# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 8 de Marzo de 1960

TOMO 218 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15867

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## SUMARIO



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Decreto. Se exceptúan los hijos de padre o madre uruguayos, nacidos en el extranjero, de restricciones para el otorgamiento de cédulas de identidad y sobre residencia en el país.**

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de febrero de 1960.

Visto: El decreto de 5 de noviembre de 1959, por el que se dan normas para la expedición de la cédula de identidad y para autorizar la residencia definitiva de extranjeros en el país;

Resultando: Que, en dicho decreto, no se prevé la situación en que se encuentran los hijos de padre o madre orientales, nacidos en el extranjero;

Considerando: Que corresponde contemplar especialmente la situación de dichas personas, por cuanto el artículo 74 de la Constitución preceptúa que son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecindarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico.

Considerando: Que deben concederse facilidades a tales personas para su integración a la vida nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Modifícase el artículo 8.o del decreto de 5 de noviembre de 1959, el que quedará redactado así:

"Quedan exceptuados de lo dispuesto en los artículos 5.o, 6.o y 7.o de este decreto, los ciudadanos legales uruguayos y los hijos de padre o madre uruguayos nacidos en el extranjero".

**Art. 2.o** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

2

**Decreto. Se modifican normas para la concesión de licencias a funcionarios policiales.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de febrero de 1960.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la concesión de licencia a los funcionarios policiales;

Atento: A lo dictaminado precedentemente por la Fiscalía Letrada de Policía,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Modifícase el artículo 21 del decreto de 12 de marzo de 1945, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 21. Los Jefes de Policía podrán conceder las siguientes licencias: A) La anual legal ordinaria, dispuesta por la ley de 16 de octubre de 1958; B) Las que por razones de enfermedad, certifiquen los médicos de Servicio Público y Supernumerarios.

Cuando por motivos fundados y de suficiente importancia, los funcionarios gestionen o la Jefatura considere que debe concedérseles licencia extraordinaria, en ambos casos se gestionarán por escrito y serán concedidas exclusivamente

por el Ministerio del Interior. En ningún caso, esta licencia podrá ser superior a treinta días.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. —Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

3

Decreto. Se atenúan restricciones para el suministro de energía eléctrica.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de febrero de 1960.

Atento: A que con fecha 8 de enero de 1960, y, como consecuencia del retiro de Servicio del turboalternador número 4 de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez" y de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se establecieron diversas restricciones en la utilización de la energía eléctrica suministrada por dicho Organismo, las que comenzaron a regir el día 15 del mismo mes;

Vista: la información suministrada por U.T.E. en nota de fecha 24 de febrero de 1960, en el sentido de que el referido turboalternador se encuentra ya en servicio, luego de haber sido sometido a las reparaciones que dieran lugar a su expresado retiro, así como de que en breve quedarán también terminadas las tareas de reparaciones y limpiezas de rutina efectuadas en el turboalternador N.o 3 de dicha Central, con lo que la carga máxima a suministrarse será de alrededor de 170.000 Kw., equivalente a la que existía en los primeros días de enero del corriente año;

Considerando: También, según la expresada información, que si bien no puede llegarse a una liberación total de las restricciones impuestas, —lo que sólo será posible una vez que entren en funcionamiento las Centrales Hidroeléctricas de Rincón del Bonete y de Rincón de Baygorria, esta última en construcción—, podrán introducirse atenuaciones considerables en el régimen previsto y establecido por el mencionado decreto del 8 de enero de 1960; ello, en situaciones normales y, siempre que no sea imprescindible proceder al retiro forzoso de máquinas, a reparaciones de rutina o que no se cumplan las nuevas limitaciones establecidas, lo que podría hacer eventualmente imperioso a la U.T.E. tener que recurrir a cortes parciales del servicio,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Localidades servidas por usinas Diesel:

A) Las siguientes localidades servidas por usinas Diesel, quedan exceptuadas de las restricciones impuestas por el presente decreto, salvo en lo referente al horario de las Oficinas Públicas y Bancos, que se mantendrá uniforme en todo el país: Aiguá, Mariscala, Artigas, Batlle y Ordóñez, Belén, Bella Unión, Cardona, Santa Catalina, José Enrique Rodó, Carlos Reyles, Carmen, Castillos, Cerro Chato, Conchillas, Cuñapirú, Minas de Corrales, Chuy, Durazno, Trinidad, Fraile Muerto, Guichón, Ismael Cortinas, José Pedro Varela, La Charqueada, Lascano, Nuevo Berlín, Ombúes de Lavalle, Olimar, Palmitas, Pirarajá, Quebracho, Río Branco, Rivera, Rocha, Salto, San Gregorio, San Javier, Sarandí Grande, Sarandí del Yí, Sauce del Yí, Solís, Villa Soriano, Tacuarembó, Tambores, Tomás Gomensoro, Tranqueras, Treinta y Tres, Melo, Tupambaé, Velázquez, Vergara, Zapicán, La Paloma, La Aguada y La Pedrera.

Art. 2.o Localidades servidas por el sistema Montevideo - Rincón del Bonete: La U.T.E. realizará el suministro de energía a los establecimientos industriales, en la forma que considere más conveniente y de acuerdo con el siguiente régimen:

A) Todas las industrias, ya sean de uno, dos o tres turnos, podrán utilizar el 60 o|o de la carga usual entre las 6 y las 22 horas y el 100 o|o entre las 22 y las 6 horas, con las limitaciones que se indican en el B);

B) Las industrias de un turno no podrán utilizar energía de la U.T.E. entre las 10 y las 12 horas, ni entre las 19 y las 22 horas; y las de dos turnos, no podrán hacerlo entre las 19 y las 22.

Art. 3.o Los porcentajes que se detallan anteriormente se entienden sobre la carga usual expresada en H.P. o en Kw. (lo que será controlado por la U.T.E., teniendo en cuenta los elementos de juicio que estime convenientes al efecto).

Art. 4.o La calificación de industrias de uno, dos o tres turnos, se hará de acuerdo con las planillas de trabajo anteriores al 18 de abril de 1959, debidamente certificadas por el Instituto Nacional del Trabajo o, en su defecto, en la forma que la U.T.E. indique.

Art. 5.o A los efectos de la fijación de los turnos diurnos, los suscritores industriales deben tener presente que, entre las 10 y 12 horas y entre las 18 y 22 horas, la U.T.E. podrá verse obligada a efectuar cortes de servicio, si los suscritores no se ciñen a las normas de las restricciones de consumo establecidas.

Art. 6.o Los suscritores de la U.T.E., que posean generación propia, podrán usar de ésta sin limitación alguna.

Art. 7.o Se permite el encendido de vidrieras y luminosos y luces en vestíbulos de casas de apartamentos con energía de la U.T.E., con arreglo a los siguientes horarios: de lunes a viernes, de 22 a 6 horas; sábados, domingos y feriados, sin limitación de horarios.

Art. 8.o La U.T.E. mantendrá la reducción del alumbrado público al 50 o|o, en todas las localidades servidas por el sistema Montevideo - Rincón del Bonete.

Art. 9.o Fíjanse las siguientes normas para la utilización de la energía de la U.T.E., en las actividades que a continuación se enumeran:

A) Prohíbese, con carácter general, el uso de equipos de calefacción eléctrica de ambientes, permitiéndose el funcionamiento de los equipos de renovación de aire y de los motores de inyección de combustible y de circulación de agua en los equipos de calefacción que utilicen combustibles sólidos, líquidos o gaseosos. Se permitirá el uso de ventiladores, en un 30 o|o, en casos justificados, a juicio de la U.T.E.;

B) Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, deberán reducir al mínimo indispensable la demanda de energía en sus oficinas y demás dependencias, procurando suspender la utilización de energía para Fuerza Motriz entre las 19 y las 22 horas;

C) Bancos oficiales y privados, Cajas de Jubilaciones e Instituciones similares. Entre las 19 y las 22 horas, sólo podrán utilizar energía de la U.T.E., en dispositivos de alarma y seguridad y equipos de contabilidad mecanizada;

D) Establecimientos de Enseñanza oficiales y privados, Farmacias y Estudios Profesionales. Deberán reducir al mínimo indispensable la demanda de energía.

E) Cines, Teatros, Circos, Parques y Salas de Diversiones, Clubes Sociales y Deportivos. Sólo podrán utilizar energía de U.T.E., en proyectores, equipos de escenarios y de renovación de aire, diversiones mecánicas, radioreceptores, pasadiscos y un 30 o|o del alumbrado como máximo;

F) Comercios en general. Entre las 10 y las 12 y las 19 y las 22 horas, sólo podrán utilizar energía de la UTE, en refrigeradores para la conservación de alimentos y para ascensores. Esta disposición comprende a todos los comercios no especificados en el presente artículo;

G) Hoteles, Restaurantes, Casas de Comidas, Estaciones de Servicio, Garages, Pizzerías, Talleres de Televisión y Fotografías, deberán reducir el alumbrado al 30 o|o y al mínimo indispensable la utilización restante;

H) Confiterías, Heladerías y Bares. Entre las 19 y las 22, sólo se permitirá utilizar energía de la U.T.E. en refrigeradores para la conservación de alimentos, ascensores, licuadoras, pasadiscos y receptores. Esta disposición comprende también a las demás actividades no especificadas en el presente artículo, quedando exceptuadas de éllas los bares de los Aeropuertos Nacionales y Estación de Ferrocarril "General Artigas".

I) Servicios de reparación y mantenimiento en general, talleres de reparaciones, gomerías, lavaderos, tintorerías, establecimientos de almacenajes y tratamiento de materiales, talleres domésticos, talleres de cinematografía. Deberán reducir el alumbrado al 30 o|o y entre las 19 y las 22 horas no podrán utilizar en absoluto la energía de la U.T.E.;

J) Boites y bailes. Sólo podrán utilizar energía de la UTE, para accionar refrigeradores para la conservación de alimentos, proyectores, radioreceptores y pasadiscos y a partir de las 22 horas, también para el alumbrado;
K) Peluquerías. Entre las 19 y las 22 horas, sólo podrán utilizar el 30 o|o de la carga.
L) Espectáculos deportivos públicos. Podrán utilizar alumbrado con energía de la U.T.E., después de las 22 horas. Antes de esa hora, sólo se permitirá el 30 o|o del alumbrado. Esta restricción no rige los sábados, domingos ni feriados;

**Art. 10.** Para la utilización de la energía de la U.T.E., en las casas de familia, regirán las siguientes normas:

A) Alumbrado: Entre la hora 7 y las 22, no se permite encender más de una lámpara en un mismo ambiente, salvo casos especiales y debidamente autorizados;
B) Calefacción de ambientes: Vale lo establecido en el inciso A) del artículo 9.o;
C) Refrigeradores para conservación de alimentos, receptores de radio y televisión, ascensores y bombas de agua: Podrán usarse a cualquier hora. El uso de los ascensores deberá reducirse al mínimo indispensable;
D) Otros aparatos (planchas, lavadoras, calentadores de agua, etc): No se podrán utilizar entre las 10 y las 12 ni entre las 19 y las 22 horas. Se exceptúan las cocinas, que se podrán utilizar:

a) Sin limitación de carga, entre las 22 y las 7;
b) Con el 50 o|o de la carga, entre las 10 y las 12.

**Art. 11.** La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, tratará dentro de sus posibilidades de mantener el suministro normal de energía eléctrica a los transportes, hospitales, sanatorios y demás institutos de asistencia médica, Usina del Gas, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Fábricas de Portland, Obras Sanitarias del Estado, Administración Nacional de Puertos, Radiodifusoras, Diarios, Aeropuertos, Centrales Telefónicas y Telegráficas (nacionales y extranjeras), Conaprole, Frigoríficos, Cámaras Frigoríficas, Industrias Electroquímicas, SOYP y Establecimientos de Producción y|o Elaboración de Productos Alimenticios Indispensables, calificados como tales por los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Salud Pública.

**Art. 12.** Las trasgresiones a las presentes disposiciones, serán sancionadas con el corte del servicio por 24 horas la primera vez, por hasta 5 días la segunda y por hasta 10 días cada vez subsiguiente.

**Art. 13.** Queda además facultada la U.T.E., para disponer el levantamiento de las medidas restrictivas a que alude este decreto, en la medida en que la posibilidad técnica lo permita, pudiendo también autorizar consumos fuera de lo anteriormente establecido, en los casos que técnicamente sea posible y en que el perjuicio acarreado por la restricción lesione los intereses generales de la población. En todos los casos en que se haga uso de las potestades enunciadas en el presente artículo, la U.T.E. deberá dar cuenta al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior.

**Art. 14.** El régimen establecido por este decreto, empezará a regir desde la hora 0 del sábado 27 de febrero del corriente año.

**Art. 15.** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 16.** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **PEDRO P. BERRO.** — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

---

**4**

**Resolución. Se nombra Inspector de Líneas en la Jefatura de Policía de San José.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de febrero de 1960.

Visto: La vacante de un cargo de Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de San José;
Atento: A que la persona propuesta por la referida Jefatura, ha rendido satisfactoriamente el examen exigido por el decreto de 16 de diciembre de 1925,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de San José, al ciudadano Juan Ramón Alcaide Almenares (Credencial Cívica serie O.A.A. N.o 545).

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **PEDRO P. BERRO.** — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

---

**5**

**Resolución. Se nombran dos Subcomisarios y un Oficial Inspector en la Jefatura de Policía de Colonia.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de Febrero de 1960.

Visto: La vacante de dos cargos de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Colonia;
Atento: A que, efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han producido reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Subcomisarios de la Jefatura de Policía de Colonia, al Oficial Inspector Alceo Eón Acosta Lambrechet y al Oficial Ayudante de 1.a, Agustín Acosta; y Oficial Inspector, al Oficial Ayudante de 1a. Roberto Keiran Salomón.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **PEDRO P. BERRO.** — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

---

**6**

**Resolución. Se hacen promociones en la Secretaría del Ministerio.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de febrero de 1960.

Visto: El fallo del Tribunal de Calificación, designado por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de agosto de 1959;
Resultando: Que la designación del referido Tribunal fue motivada por las reclamaciones interpuestas por los funcionarios: Subjefe don Alfredo Lena Berro contra la designación del de igual categoría, don Walter Picasso, para un cargo de Jefe de 3.a; del Oficial 4.o Ricardo Andrade, contra la designación del señor Pedro Bó, para un cargo de Oficial 3.o; y del Auxiliar 4.o, Hugo Borobio, contra las designaciones de Ricardo Salgado y María Teresa Echevarría, para los cargos de Oficiales 5.os; cuyas promociones se efectuaron por Resolución de 3 de febrero de 1959;
Considerando: Que el fallo del Tribunal de Calificación confirma, con la sola excepción de dos cargos, el que dictara el anterior Jurado, de acuerdo al cual se dictó la Resolución de 3 de febrero de 1959; correspondiendo, en consecuencia, por razones de equidad, conferir las promociones con retroactividad a la fecha en que fueron revocados, sobre todo si se tiene en cuenta que no es posible hacer recaer sobre los funcionarios las consecuencias de los defectos formales advertidos en los procedimientos de calificación originados en la ausencia de normas que los regulara.
Por todo lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar, con retroactividad al 20 de agosto de 1959, Jefe de 2.a del Ministerio del Interior, al Jefe de 3.a, doctor don Enrique Sampognaro; Jefe de 3.a, al Subjefe don Walter Picasso; Subjefe, al Oficial 1.o don Julio Speroni Vener; Oficial 1.o al Oficial 2.o Fernando Marchales; Oficial 2.o, al Oficial 3.o don Basilio Miralles; Oficial 3.o al Oficial 4.o don Ricardo Andrade; Oficiales

4.os a los Oficiales 5.os don Hugo Mazzeta y señora Nelly Albónico de Freire; Oficiales 5.os a los Auxiliares don Ricardo Salgado y don Hugo Borobio; y Auxiliares 4.os a los Auxiliares 3.os de la Fiscalía Letrada de Policía don Alcindo Retamoso y don Julio Salvagno.

**2.o** Los cargos que quedan suprimidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, son los de Auxiliares 3.os de la Fiscalía Letrada de Policía (Item 7.01), referidos precedentemente.

**3.o** Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — PEDRO P. BERRO — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

---

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7

**Resolución. Se designa Gobernador Suplente en el Banco Interamericano de Desarrollo.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de febrero de 1960. (*)

**Visto:** Que el día diez del corriente mes, se promulgó la ley por la que se aprueba la adhesión de la República al Banco Interamericano de Desarrollo;

**Considerando:** Que la Asamblea de Gobernadores de dicho Banco está reunida en la ciudad de El Salvador y que corresponde al Uruguay hacerse representar en ella, según lo dispone la Sección II A) del artículo 8.o del Convenio Constitutivo del Organismo;

**Atento:** A que hasta el momento ha actuado como Observador de la República en la referida Reunión el Encargado de Negocios en El Salvador, señor Alfredo Urioste,

**El Consejo Nacional de Gobierno**

RESUELVE:

**Primero.** Desígnase Gobernador Suplente del Uruguay en el Banco Interamericano de Desarrollo, al señor Alfredo Urioste.

**Segundo.** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

---

8

**Resolución. Se designan huéspedes oficiales a los Miembros del Comité Asesor Nacional de Asuntos Interamericanos de Washington y se crea una Comisión para estudiar temas a considerar con los mismos.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de febrero de 1960. (*)

**Visto:** El anuncio hecho público en los Estados Unidos de América de que, conjuntamente con el señor Presidente de dicho país, Dwight D. Eisenhower, visitarán el Uruguay los Miembros del Comité Asesor Nacional de Asuntos Interamericanos de Washington, señores Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, don Christian A. Herter; Subsecretario de Estado de los Estados Unidos de América, Encargado de Asuntos Interamericanos, don Roy R. Rubottom; Embajador don Walter J. Donnelly; doctor Milton S. Eisenhower, don George Kenneth Holland; don O. A. Knight; don Charles A. Meyer y don Dana Gardner Munro;

**Considerando:** El alto interés que tiene para el Gobierno de la República intercambiar informaciones y opiniones con los distinguidos visitantes, sobre temas concernientes a problemas económicos, financieros y así también a otros aspectos de las relaciones y vinculaciones entre los dos países hermanos,

**El Consejo Nacional de Gobierno**

RESUELVE:

**Primero:** Designar huéspedes oficiales de la República, a los señores Miembros del Comité Asesor Nacional de Asuntos Interamericanos de Washington, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, don Christian A. Herter; Subsecretario de Estado de los Estados Unidos de América, Encargado de Asuntos Interamericanos, don Roy R. Rubottom; Embajador don Walter J. Domelly, doctor Milton Eisenhower, don George Kenneth Holland; don O. A. Knight, don Charles A. Meyer y don Dana Gardner Munro.

**Segundo.** Crear una Comisión Uruguaya que estará encargada de estudiar previamente los temas a considerarse durante la visita antes mencionada, así como también de tratar los mismos con los señores visitantes Miembros del Comité Asesor Nacional de Asuntos Interamericanos de Washington.

**Tercero.** Esta Comisión Uruguaya estará integrada por los señores Ministro de Relaciones Exteriores, don Homero Martínez Montero; Ministro de Hacienda, Cr. don Juan E. Azzini; Ministro de Obras Públicas, Ing. Luis Giannattasio y los señores Miembros del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, Presidente Esc. Solano Amilivia, Vicepresidente don Juan José Gari y Vocal doctor Felipe Gil; y Contador General de la Nación, don Raúl Ibarra San Martín.

**Cuarto.** Desígnase Asesores de la Comisión Uruguaya que se crea por este decreto, a los señores Director General a. i. de Secretaría en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro don Juan Felipe Yriart y don Miguel Páez Vilaró.

**Quinto.** Esta resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

**Sexto.** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — PEDRO P. BERRO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

---

9

**Resolución. Se designa Observador a la 1.a Reunión de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de febrero de 1960.

**Visto:** La comunicación del Consejo Interamericano de Comercio y Producción, de que ha designado un representante ante la 1.a Reunión de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, que se celebra actualmente en El Salvador, al Miembro de la Sección Uruguaya del CYCYP doctor Jorge Peirano Facio;

**Considerando:** La utilidad de que el doctor Peirano Facio, de relevantes condiciones y personalidad, colabore con el Observador designado por la República a la mencionada Reunión, —señor Encargado de Negocios de la República en El Salvador, don Alfredo Urioste—, en la misma calidad de Observador,

**El Consejo Nacional de Gobierno**

RESUELVE:

**Primero.** Desígnase Observador de la República a la 1.a Reunión de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, que se celebra actualmente en El Salvador, al doctor Jorge Peirano Facio.

**Segundo.** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

---

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 4 de marzo de 1960.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1959.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de mayo de 1916).

### Artigas

6.a Sección —

Donaldo López, 22 años, soltero albañil, oriental y Blanca Lidia Silveira, 15 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

José Pedro Batista Botoni, 28 años, soltero, comercio, brasileño y Diloa Guteres Elizaldi, 18 años, soltera, brasileña.

Andrés Lagrega, 25 años, agricultor, oriental y Olga Gómez, 16 años, oriental.

Clinio Warner Brandón, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Dora Díaz 17 años, soltera.

Arnulfo Amado Bonpland, 48 años, soltero, hacendado, argentino y Luisa Georgina López Bonpland, 40 años, soltera, argentina.

José María Godoy, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Lila Núñez, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Marquez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nicolasa Núñez, 17 años, soltera, oriental.

Isidoro Angel Paniagua, 54 años, soltero, jubilado, argentino y Alba Alicia Martínez, 47 años, soltera, argentina.

Julio Blás Hackembruch, 20 años, soltero, empleado, oriental y Dora Jacyra Tourn, 17 años, soltera, oriental.

Luis Gerónimo Vianna Doval, 32 años, soltero, empleado, argentino y Shirley Reda, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Ari Blanco, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Da Silva, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Manuel Trindade, 25 años, soltero, empleado, oriental y Reasilva Davila, 18 años, soltera, oriental.

Washington Estéves, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Gladys Malochi, 15 años, soltera, oriental.

José Bastos, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Granja Charón, 18 años, soltera, oriental.

### Canelones

3.a Sección —

Ruben Néstor Sanabia, 30 años, soltero, labrador, oriental y Rosa Zoila Cabrera, 32 años, soltera, oriental.

Héctor Emilio Zononi, 41 años, divorciado, industrial, oriental e Iris Etchevarría, 34 años, soltera, oriental.

Julio César Hernández, 43 años, divorciado, jornalero, oriental e Inés Pasos Martínez, 38 años, soltera, oriental.

Walter Brasesco, 19 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Andrea Sequeira, 18 años, soltera, oriental.

Agustín De León, 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Hernández, 26 años, soltera, orienta.

5.a Sección —

Antonio José Pagano, 58 años, soltero, jubilado, argentino y Florentina Eduviges Carballo, 48 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Copette, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gledya Margarita Silva, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Antonio Fraschetti, 57 años, soltero, arquiteto, oriental y Gladys Alice Corney, 32 años, soltera, oriental.

Feliciano Julio Rodríguez, 44 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Klappenbach, 48 años, soltera, oriental.

Luis Antonio Vidalin, 29 años, soltero, procurador, oriental y Francisca de Asis Figueredo, 32 años, soltera, oriental.

Fransisco Caggiano, 57 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Caceres, 55 años, oriental.

Sergio Olivera, 28 años, soltero, empleado oriental y María Estela Barreiro, 23 años, empleada, oriental.

Dionisio Marcelino Arismendi, 34 años, jornalero, oriental y María Haydee, Perez, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Cabrera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Luz del Alba Melendrez, 20 años, soltera, oriental.

Felipe Santiago Silveira, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Denis, 46 años, divorciada, oriental.

Luis Conrado Striglio, 20 años, jornalero, oriental y Blanca Sena Iguinis, 26 años, soltera, oriental.

Quinto Bianchi, 50 años, soltero, constructor, oriental y Rosa Carrasco, 47 años, soltera, oriental.

Angel Pedro Gobbi, 47 años, soltero, abogado, argentino y Olga Ostrowski, 31 años, soltera argentina.

Florentino de los Santos, 25 años, soltero, constructor oriental y Carmen Suarez, 26 años, soltera, obrera, oriental.

Elbio Ruben Rorígues, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Stefania Cattoni, 28 años, soltera, italiana.

Clementine Cellucci, 21 años, soltero, carpintero, italiano y Giuseppina Signorelli, 24 años, soltera modista, italiana.

6.a Sección —

Félix Ortelio Hernández, 25 años, soltero, carnicero, oriental y Palmira Otón, 29 años soltera, oriental.

Carlos Federico Cane, 27 años, soltero, changador, oriental y María Aída Valetto, 23 años, soltera, oriental.

Vicente Alfonso, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Juana Elida Blengio, 18 años, soltera, agricultora, oriental.

Alfredo Figueira, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Ana María, Larrosa, 19 años, soltera, oriental.

Ruben Ruggiero, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Glady Martha Bermúdez, 17 años, soltera oriental.

Eusanio Di Stéfano, 22 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen, Rinaldi, 18 años, soltera, oriental.

Viterbo Rosalío Colman, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Adelaida Gadea, 37 años, soltera oriental.

Adelaido Yaniero, 30 años, soltero, electricista, oriental y Matilde Zulema Machín, 24 años, soltera, oriental.

Fleris Pedemar Aguilera, 30 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Giance, 18 años, soltera, oriental.

Alfredo Montenegro, 37 años, soltero, agricultor, oriental e Isolina Petrona Montenegro, 33 años, soltera, oriental.

Antonio Luciano Brindristch, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Yolanda Ramos, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Angela Alfonso Gandolfo, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Rosas, 30 años, soltera, oriental.

Segundo Gualberto Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Inés Gladys de Leon, 23 años, soltera, oriental.

José Hugo Canova, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Juvencio Saturnino Gómez, 31 años, chofer, oriental y Eusebia del Carmen Machado, 21 años, soltera, oriental.

José Antonio Brambrillazca, 27 años, soltero, empleado, oriental y Esmeralda Techera, 26 años, oriental.

10.a Sección.

Roque Víctor Alpuin, 22 años, soltero, comercio, oriental y Petrona Delia Hernández, 20 años, soltera, oriental.

Julio César Montes, 21 años, soltero, panadero, oriental y Mirta Yolanda Alonso, 19 años, soltera, oriental.

Isabelino Fernández, 54 años, soltero, comercio, oriental y Victoriana Esther Carames, 42 años, viuda, oriental.

Isabelino Madama, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsa Fontes, 29 años, soltera, oriental.

Julio Delgado, 27 años, soltero, comercio, oriental y Nila Camejo, 27 años soltera, oriental.

Anibal Omar Pou, 25 años, soltero, agricultor, oriental e Idolina Carmen Pombo, 21 años, soltera, oriental.

Nelson Ignacio Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Renée Borges, 23 años, soltera, oriental.

Ovidio David Gualco, 29 años, soltero agricultor, oriental y Nélida Zunilda Bello, 25 años, soltera, oriental.

Omar Toribio Núñez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Mireya Moreno, 17 años, soltera, oriental.

Gregorio Walter Camejo, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Petrona Irene Hernández, 20 años, soltera oriental.

11.a Sección.

Ramón Ademar López, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Edith Enir Güedez, 18 años, soltera, oriental.

Ricardo Hugo Brunella, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Gregoria Carmen Posse, 25 años, soltera, oriental.

Osvaldo Aurrecoche, 32 años, soltero, militar, oriental y Juliana Rodrigues, 38 años, viuda, oriental.

José González, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Esther Soca, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Neber Wáshington Alonso, 28 años, soltero, empleado, oriental y Juana

Brenda Vázquez, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Vicente Pintado, 22 años, soltero, albañil, oriental y Olga Rosalía Olmos, 29 años, soltera, oriental.
Felisberto Viñoli, 36 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Teresa Morales, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Isaac Pérez, 46 años, soltero, comercio, oriental y María Elena Capecce, 40 años, soltera, oriental.
Tomás Criceldo Ravera, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Eledia Martínez, 17 años, soltera, oriental.
Diolindo Hernández, 44 años, viudo, jornalero, oriental y María Elvira Mallarini, 32 años, soltera, oriental.
Ramón Adémar Gutiérrez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita Erisbelda Parrilla, 20 años, soltera, oriental.
Juan Alfonso Perdomo, 50 años, soltero, jubilado, oriental, y María Elena Fourcade, 45 años, divorciada, modista, oriental.

13a. Sección —

Angel Alberto Percovich, 22 años, soltero, camarero, oriental y Teresita Nelila Pissano, 18 años, soltera, oriental.
Manuel Sosa, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Teresita Larruina, 22 años, soltera, oriental.
Isabelino Mederos, 32 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Araceli Costa, 22 años, soltera, oriental.

14a. Sección —

Mario Gerónimo Alvarez, 23 años, soltero, chofer, oriental y Niber Libia La Cruz, 18 años, soltera, oriental.
Ruben Etelvino González, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Aucelia Margarita Capra, 22 años, soltera, oriental.
Bernardo Laurindo Marrero, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Mercedes De León, 18 años, soltera oriental.

15.a Sección —

Nelson María Alfaro, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Berta Eloisa Fernández, 31 años, soltera, oriental.
Alberto Ariel González, 32 años, divorciado, agricultor, oriental y María Esther Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Wimar Arias, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Hortencia Ibarra, 21 años, soltera, oriental.
Freddy Victoriano Lemos, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Luz Ibañez, 16 años, soltera, oriental.
Ramón Alceo Ramos, 26 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Jorge, 22 años, soltera, oriental.
Joaquín Lorenzo Rivero, 38 años, soltero, comercio, oriental y Brenda Ely Aramburú, 29 años, soltera, oriental.
Arismén Pérez, 18 años, soltero, mecánico, oriental y Celestina Calcagno, 16 años, soltera, oriental.
Santos Secundino Méndez, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Alvez, 15 años, soltera, oriental.
Gregorio Neves, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Eusebia Cabeda, 49 años, soltera, oriental.
Celiar Feijó, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Calcagno, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Ney Feo, 21 años, soltero, comercio, oriental y Emilia Cousillas, 22 años, soltera, oriental.

Eriberto Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ederly González, 24 años, soltera, oriental.
Guido Edilberto Rodríguez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Eracelia Batalla, 15 años, soltera, oriental.
Nicanor Peña, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Delis Cremel, 26 años, soltera, oriental.
Mario Gabino Andrade, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Clautilde Difilippo, 27 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Ferreira, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Cándido, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Darío Sallaberry, 40 años, soltero, hacendado, brasileño y Dacila Lorenzo, 33 años, soltera, brasileña.
Waldemiro Xavier, 30 años, soltero, jornalero, brasileño y María Teresinha Texeira, 21 años, soltera, brasileña.
Carlos María Pereira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Ferreira, 27 años, soltera, oriental.
José Carlos Beker, 46 años, soltero, abogado, brasileño y Antonia Felicita Zanardo, 39 años, soltera, brasileña.
Ruben Marcelo Suárez, 34 años, soltero, criador, oriental y Alcira Haydée González, 32 años, soltera, oriental.
Florian Jacinto Vazquez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Lides Dominguez, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Wilfredo Prieto, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Flániguen, 29 años, soltera, oriental.
José Alvarez, 38 años, viudo, jornalero, oriental y Celeste Flániguen, 28 años, soltera, oriental.
Alcindo Batalla, 26 años, soltero, jornalero, brasileño y María Virginia Wasen, 14 años, oriental.
Ernesto Nuñez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Mirna González, 20 años, oriental.
Wilman Pereira, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Alaídes Fernández, 23 años, oriental.
Manuel Pereira, 20 años, jornalero, oriental y María Olivera, 28 años, soltera oriental

6.o Sección.

Julio César Villanueva, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Chaves, 18 años, soltera, oriental.
Orlando Pellejero, 28 años, hacendado, oriental y María Isabel Rodriguez, 13 años, soltera, oriental.
Eduardo Netto, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Ceferina Aparicio, 22 años soltera, oriental.

10.a Sección. —

Luis Viterbo Rivadavia, 25 años, soltero, comercio, oriental y Mirta de Souza, 18 años, oriental.
Luis Alberto Lavecchia, 34 años, empleado, oriental y Felipa Anatolia Fraga, 25 años, soltera, oriental.
Julián Ramón Rodriguez, 23 años, jornalero, oriental y Alejandrina Silva, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección.

José Ibrain Reboledo, 31 años, soltero, empleado, ciudadano legal y María Esther Kreiembiki, 29 años, soltera, oriental.
Jorge Eric Silva, 25 años, jornalero, oriental y Blanca Nelly Patrón, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Silva, 45 años, divorciado, comercio, oriental y María Gladys Farías, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
José Apolinario Pérez, 55 años, divorciado, abogado, oriental y Bella Glader da Silva, 25 años, soltera, oriental.
Aramis Durán, 39 años, soltero, hacendado, oriental y María Lorenza Hernández, 26 años, soltera, oriental.
Homero Zinovieff Quintans, 32 años, divorciado, comercio, oriental y Mirtha Violeta Gallero, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Barney Martínez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Pompeya Diez, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

12.a Sección —

Dionisio Silva, 48 años, soltero, empleado, oriental y Angela Lima, 48 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Rúben Chaves González, 21 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Irene Ramírez, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Enrique D. González, 33 años, soltero, albañil, oriental y Blanca F. Bossio, 33 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Pedro Ronchevich, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Brenda Daici Núñez, 29 años, soltera, oriental.
Ruben Laesprella, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alfara Omega Nieves, 17 años, soltera, oriental.
Ricardo Justo Menéndez, 23 años, peluquero, oriental y Alsacia Dibot, 29 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Moreira, 28 años, soltero, empleado, oriental y Lady Elsa Viera, 28 años, soltera, oriental.
Agapito Bernabé de los Dolores Martínez, 62 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Tejera, 53 años, viuda, oriental.
Alfredo Ismael Bartell, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Moss, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Manuel Silva, 36 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda Irma Dadalt, 33 años soltera, empleada, oriental.

7.a Sección —

Daniel Heriberto Grandich Fontan, 36 años, soltero, comisionista, oriental y Angela Esther Pollifroni Henderson, 24 años, soltera, empleada, oriental.

8.a Sección —

Carlos Mario Bentos, 37 años, soltero, jornalero, oriental e Inés, Araceli Airala, 27 años, soltera, oriental.
Caferino Alcides Arce, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Gatti, 34 años, soltera, oriental.
Lider Jesús Paolini, 24 años, soltero, viticultor, oriental y Nelly Antonia Mancieri, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

José Zlatic, 23 años, soltero, constructor, argentino y Frida Elsa Sanitch, 24 años, soltera, argentina.

10. Sección —

Mario Alberto Eugenio Hamay, 18 años, soltero, empleado, oriental y Norma Solange Ramos, 17 años, soltera, oriental.

Camilo Bautista Curutchiet, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Raquel Beatriz Godoy, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Néstor Ricardo Delfino, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Gladys Dórilen, 22 años, soltera, oriental.

Henry Walter Snderegger, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Nahir García, 24 años, soltera, oriental.

Rufino Marín Cabrera, 29 años, soltero, carpintero, oriental y Erna Elena Huber, 23 años, soltera, oriental.

11. Sección —

Juan Humberto Larrama, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Milka Elida Durand, 16 años, soltera, oriental.

12. Sección —

Elbio Isabelino Gerardo, 21 años, soltero, chapista, oriental e Hilda Renée Acosa, 20 años, soltera, oriental.

Rafael Martínez, 48 años, soltero, rentista, oriental y Carmen Guillerma Voillat, 37 años, soltera, oriental.

14. Sección —

Isauro Poses, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Renée Silva, 23 años, soltera, modista, oriental.

Jonil Domingfo Malelate, 25 años, soltero, empleado, oriental y Norma Nanci Nieto, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Mario Ramón Cambell, 40 años, soltero, empleado, oriental y Selva Rosa Pintos, 29 años, soltera, peinadora, oriental.

Luis Alberto Ilias, 42 años, soltero, tejedor, oriental y Lidia Deida Cortizo, 35 años, soltera, oriental.

Luis Antonio Dilacio, 21 años, soltero, tejedor, oriental y Teresa Criotilde Bermúdez, 26 años soltera, oriental.

Lucas Ariel Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa González, 20 años, soltera, oriental.

Nilo Víctor Galvaú, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Ana Gladys Garau, 28 años, solter, oriental.

Ruben Albérico Torres, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Maris Mabel Amhéu.

Durazno

2.a Sección —

Alejandro Mateo Vázquez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Aída Nélida Rojas, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Edgar Stelio Etchevarne, 29 años, soltero, chofer, oriental y Lucía Banado, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Luis Alberto Deleón, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Angelina Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Juan Marcelino Silveira, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Budez, 40 años, casada, oriental.

8.a Sección —

Felipe Moreno, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Robustiana Aguiar Terra, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Walter Camilo Rodríguez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Techera, 31 años, soltera, oriental.

Ramón Jacinto Cáceres, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Ramírez, 32 años, soltera, oriental.

12. Sección —

Amelio Viena Silva, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Nilia Rojas Jiménez, 19 años, soltera, oriental.

Flores

2.a Sección —

Norsino Posadas, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Renée Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Ruben Roger Sena, 28 años, soltero, policía, oriental y María Elena Gau, 28 años, soltera, oriental.

Alfredo Alberto Olivera, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Carmen Naccarato, 20 años, divorciada, oriental.

5.a Sección —

Carlos René Más, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Begnio, 26 años, divorciada, oriental.

Florida

2.a Sección —

Ramón María Nantes Hernández, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Rogelia Pera Burmia, 43 años, soltera, oriental.

Agapito Fernández, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Taida Collazo Morales, 18 años, soltera, oriental.

César Nante Martínez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ofelia Albano Pastorín, 2 años, soltera, oriental.

Brigido Alejandro Viera Baldivia, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia Ferreira Baladan, 19 años, soltera, oriental.

Sabas Ildefonso Birriel Molina, 51 años, divorciado, empleado, oriental y Eulogia Martínez Corrado, 47 años, soltera, oriental.

Estanislao Regueira Hernández, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Eleuteria Pera Pose, 34 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Domingo Luis Pastorino de los Santos, 35 años, soltero, funcionario, oriental y Santa Clara Burgues Motta, 37 años, divorciada, oriental.

Vicente Ameglio González, 23 años soltero, jornalero, oriental y Gloria Antonia Fernández, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Andrés Fierro, 41 años, soltero, productor, oriental y Mirtha Tejera, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Julio Marcelo Izquierdo, 24 años, soltero, Empleado, oriental y Zulma Juana Bentancourt, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección. —

Walter Raúl Barcelona, 20 años, soltero, hacendado, oriental e Hilda Juana Turrión, 19 años, soltera, oriental

Miguel Silvera, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Lidia Beatriz Silvera, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan F. Súarez, 29 años, soltero, jornalero oriental y Rosa Nieves Silveira, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Raúl Alberto Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Fructuosa González, 28 años, soltera, oriental.

Agustín Santos, 30 años, soltero, jornalero oriental y Teresa Raquel Penni, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Alejo Silveira, 51 años, soltero, jornalero, oriental y María Florentina García, 21 años, soltera, oriental.

Ysmael Eleuterio González, 30 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Esther Runco, 24 años, soltera, oriental.

Gualberto Arístides Ferreira, 20 años, soltero, obrero, oriental y Olga Nelly Espíndola, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Ariel Pozzi, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Lusardo, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Francisco Severino Pessano, 28 años, soltero, Hacendado, oriental y María Teresita Perdomo, 23 años, soltera, oriental.

Walter Caballero, 27 años, soltero, obrero, oriental y Juana Dulcelina Gómez, 22 años, soltera, oriental.

Fernando Calixto Sastre, 24 años, soltero, Hacendado, oriental y María del Carmen González, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan Carlos Díaz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Norma Raquel Odriozola, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Alejandro Pacheco (hijo), 20 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Videlvia García, 15 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Manuel Hanes, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Nilda Esther Liez, 23 años, soltera, oriental.

Ruben Raúl Vega, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Gladys Cezzi, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Lavalleja

1.a Sección

Raúl Espinosa, 42 años, soltero jornalero, oriental y María Francisca Machín, 32 años, soltera, oriental.

Tomás Ricardo Maidana, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Aurora Arreche, 30 años, soltera, oriental.

Santos Agustín Coto, 35 años soltero, jornalero, oriental y María Norberta Fernández, 31 años, soltera, oriental.

José Alberto Eizmendi, 35 años soltero, empleado, oriental e Hilda Sassi, 36 años, soltera, oriental.

Martín Isidro Lasarte, 32 años, soltero, administrador, español y María Esther Arrospide, 31 años, soltera, oriental.

Celso Orlando Suárez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Florencia González, 30 años, soltera, oriental.

Isabelino Júpiter Gimeno, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Isabel Palacio, 23 años, soltera, oriental.

Amílcar Ruben Montero, 29 años, soltero, empleado, oriental y Milka Bélgica Baubeta, 32 años, soltera, empleada, oriental.

Omar Calvo, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Estela Aparicio, 17 años, soltera, oriental.

José Martínez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Bremo Antonio Silva, 26 años, soltero, industrial, oriental y Gloria Acuña, 23 años, soltera, oriental.

Diego Alcalá García, 56 años, soltero, jubilado, oriental y Gladys Arabela Machado, 38 años, soltera, oriental.

Francisco Constancio Díaz, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Cruz Jesús Mena, 22 años, soltera, oriental.

Laureano Artagnán Perdomo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Elba Gimeno, 27 años, soltera, oriental.

Menigno Basilio Hernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Margot Ferreira, 15 años, soltera, oriental.

Carmelo Antonio Uribarri, 76 años, viudo, jubilado, oriental y María Miraballes, 60 años, soltera, oriental.

César Luis Inzaurralde, 39 años, soltero, empleado, oriental y Ledia Elma del Pino, 23 años, soltera, oriental.

Juan Ubaldo González, 57 años, viudo, comerciante, oriental y María del Carmen Olivera, 35 años, soltera, oriental.

Francisco Javier Chappez, 45 años, soltero, industrial, oriental e Isabel Reina Berrueta, 52 años, divorciada, oriental.

5a. Sección —

Walter Juan Benito Cóccaro, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Epifamia Piedad Fernández, 15 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Pedro Victoriano Inzaurralde, 31 años, soltero, empleado, oriental y Jacinta Nis, 31 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Genaro Evangelio Mora, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Ferreira, 35 años, soltera, oriental.

Angel Máximo Cotto, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Claveria Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

10. Sección —

Heriberto Silveira, 28 años, soltero, criador, oriental y Felipa Nery Gómez, 28 años, soltera, oriental.

12. Sección —

Gerónimo Waldemar Medina Sosa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Lidia Toledo Berneche, 17 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

José Carlos Gentilini, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Teresita Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Nery Altay Fontes González, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Benigna Rodríguez, 28 años, divorciada, oriental.

Albérico Pío Espino, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Rodríguez 28 años, soltera, oriental.

Walter Julio Silva, 22 años, soltero, albañil, oriental y Magel Ivonis Hernández, 22 años, soltera, oriental.

Vicente Víctor Vicente, 18 años soltero, empleado, oriental y Blanca Alicia Hernández, 17 años, soltera, oriental.

Italo Giraccini, 26 años, soltero, instalador, oriental y Carmen Crespo, 23 años, soltera, oriental.

Washington René Alvarez, 29 años, soltero, tornero, oriental y Antonia Violeta Suárez, 22 años, soltera, oriental.

Tanislao Ramón Sánchez, 44 años, viudo, albañil, oriental y Aurora Magallanes, 47 años, divorciada, oriental.

2.a Sección —

Humberto Domingo Piriz, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Dolores González González, 20 años, soltera, modista, oriental.

Vicente Silviano Correa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Martínez Moreira, 18 años, soltera, modista, oriental.

Mario Núñez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Rosaura G. de Armas Guzmán, 25 años, soltera, oriental.

Miguel Martínez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elma Nires Martínez Oliver, 24 años, soltera, oriental.

Milton Pilar Méndez Piriz, 29 años, soltero, mecánico, oriental y María Yolanda Méndez Medina, 25 años, soltera, oriental.

Constancio A. Techera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Jisefa Martínez, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Boris W. de León Rosa, 24 años, soltero, empleado, oriental y Susana E. Dutra Amengual, 18 años, soltera, modista, oriental.

Angel Gentile, 28 años, soltero, electricista, oriental y Gladys T. Anpusso, 24 años, soltera, modista, oriental.

Leoncio F. Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nelia Antinini, 24 años, soltera, oriental.

Manuel Britos, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Britos, 38 años, divorciada, oriental.

Francisco Estévez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Nilma Renée Guerra, 26 años, soltera, oriental.

René F. Cabrera Viera, 36 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Lidia Pérez Correa, 21 años, soltera, oriental.

Honorio A. Umpiérrez, 25 años, soltero, funcionario público, oriental y Celeste García Sureda, 19 años, soltera, estudainte, oriental.

Carlos Julio Felló, 25 años, soltero, empleado, oriental y Vilma Pereira Corbo, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Walter Orlando Fernández, 32 soltero, empleado, oriental y Nydia Elizabeth Senoir, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

Luis María Galarza Pérez, 54 años, soltero, empleado, oriental y Juana Jacinta Carlota Cortes, 49 años, divorciada, oriental.

Juan Oeges, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Aurelia Norma Esther Bonilla, 14 años, soltera, oriental.

Víctor Osvaldo Mónaco, 28 años, soltero, empleado, oriental y Dora Nelia de León, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Gabriel Sánches, 42 años, soltero, empleado público, oriental y María del Carmen Sureda, 34 años, divorciada, oriental.

Emiliano Angel García, 44 años, soltero, herrero, oriental y Francisca García, 32 años, soltera, oriental.

Roberto Angel Valli, 29 años, soltero, comercio, oriental y Sonia Berta Hernández, 22 años, soltera, oriental

Ramón Ruben Brinso, 22 años, empleado, oriental y María Dolores Fontes, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Eduardo Eustaquio Rodríguez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Orfilia Umpiérrez, 17 años, soltera oriental.

Miguel Angel Batista, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Violeta Larrosa, 25 años, soltera, oriental.

Angel María Barcía, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Teodora Amalia Caballero, 30 años, soltera, oriental.

García Dionisio, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Haydée Delgado, 37 años, soltera, oriental.

Carlos Felipe Gioldi, 32 años, soltero, empleado, oriental y Dolores Corbo, 40 años, soltera, oriental.

Elfridio Edmundo Vinel, 28 años, soltero, hacendado, oriental y María Emilia Saso, 25 años, soltera, oriental.

Paysandú

5.a Sección —

Emeterio Gabriel Hernández, 47 años, viudo, empleado, oriental y Delia María Picos, 31 años, soltera, oriental.

Isabelino Wilson Iruleguy, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Ana María Pollini, 24 años, soltera, maestra, oriental..

9.a Sección —

Carlos Repicio Costa, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Virginia Elida Barreto Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Luis Alberto Bava, 35 años, soltero, comerciante, oriental y Dora Stoletniy, 24 años, soltera, oriental.

Río Negro

3.a Sección —

Antonio Ricardo Pons, 31 años, soltero, empleado, oriental y Juana Gladys Mattos, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Teófilo Ariel Montero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Teresa Oddone, 15 años, soltera, oriental.

Julio María Núñez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Maribel Herrera, 18 años, soltera, oriental.

Cipriano Carmelo Rizzo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elva Centurión, 27 años, soltera, profesora de piano, oriental.

5.a Sección —

Ismael Alcides Peraza, 35 años, soltero, empleado, oriental y Lila Wince, 25 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Wolcan, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Brenda Esther Mendoza, 27 años, soltera, oriental.

Mario Wáshington Raúl Loug, 42 años, divorciado, químico farmacéutico, oriental e Irene Alba Zapata, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Beltran Olivera, 25 años, soltero, empleado, oriental e Irradelina Roque Dábalo, 22 años, soltera, oriental.

**Rivera**

1.a Sección —

Crisol Pacheco Silva, 23 años, soltero, comercio, oriental y Shirley Mello Custodio, 19 años, soltera, brasileña.
Demichiel Canedo, 24 años, soltero, militar oriental y Eva Bittencourt Diniz, 16 años, soltera, oriental.
Juan Acosta Acunha, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Severo, 25 años, soltera, brasileña.
Wilson Bustamante, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Elba Sonia Fernández, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Silva Silva, 23 años, soltero mecánico, oriental y Ercilia Lotito 26 años, soltera, oriental.
Nolberto Rodríguez, 25 años, soltero, carpintero oriental y Yeneci Espinosa Leites, 17 años, soltera, modista, oriental.
David Dutra Espalter, 24 años, soltero, comercio, oriental y Martha Raquel Núñez Marcet, 18 años, soltera, oriental.
Orlovaldo Montaño, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Dilza Machado Cunha, 20 años, soltera, estudiante, brasileña.
Omar Barreto 26 años, soltero, comercio, oriental y María Delia de León, 34 años, divorciada, empleada, oriental.
Valentín Torres 19 años, soltero, chofer, oriental y María Gonsalvez da Cruz, 16 años, soltera, brasileña.
Julio Sadí Reiner Muniz, 31 años, soltero, empleado, oriental y Olga Guedes, 27 años, soltera, oriental.
Nicasio Aurelio Travieso, 29 años, soltero, empleado, oriental y Sirley Quinteros, 17 años, soltera, oriental.
Sesostris Alberto Pereira 22 años, soltero, mecánico y Blanca Luz Mendoza Santo, 26 años, soltera, oriental.
Carlos Sosa Silveira, 19 años, soltero, mecánico, oriental, y Celeste Palombo Pintos, 19 años, soltera, oriental.
Servando Baraibar Vargas, 29 años, soltero, comercio, oriental y María Inés de la Barrera, 34 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Juan Ricardo Laso, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Doralina Torres, 26 años, soltera, oriental.
Mario Eberildo Acosta, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Saldivia, 23 años, soltera, oriental.

**Rivera**

4.a Sección —

Alvaro Vieira Machado, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Marquez Oliveira, 26 años, soltera oriental.
Horacio Trinidade, 28 años, soltero empleado, oriental y Florencia Farias Pintos, 21 años, soltera, brasileña.

5.a Sección —

Nestor Robinson Otto Antino, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Emar Campelo, 23 años, soltera, oriental.
Elno Linder Furtado, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Alcira Castro, 26 años, soltera, oriental.
Eliano Benavidez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Flordelicia Freitas, 19 años, soltera, oriental.
Germán González, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Nelly Méndez, 25 años, soltera, oriental.
Ceferino Olivera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Juana Techera, 30 años, soltera, oriental.
Aurelio Farías, 38 años, divorciado, comercio, oriental y Clivia Olivera, 34 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Geremías Rosa, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Diamantina Rosadilla, 38 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Julio Barboza Ponce, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Flora Martínez, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Pulserio Chilos, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Romilda Pereira, 25 años, soltera, oriental.
Francisco Goncalvez, 27 años, soltero, jornalero, brasileño y Zulema Brittos, 26 años, soltera, oriental.
Abdol Hadi Awad Mustafa Swailom, 38 años, soltero, comercio jordanio y Elena Trinidad, 19 años, soltera, oriental.
Alcides Rosa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Zilda Souza, 19 años, soltera, brasileña.
Vivaldino Diniz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Gladis Suárez, 19 años, soltera, oriental.
Elias Dorze, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Ortiz, 24 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Sena, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Clok, 35 años, soltera, oriental.
Evilacio Quintanilla, 30 años, soltero, empleado, oriental y Orionildes Fonseca Maciel, 20 años, soltera, brasileña.
Américo Montero, 27 años, soltero, lustrador de muebles, oriental y Elbia Victor, 24 años, soltera, oriental.
Francisco Torralda, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Echeveste, 14 años, soltera, oriental.

**Rocha**

1.a Sección —

Pascual Braulio Sosa, 30 años, soltero, t. rurales, oriental y Nicolasa Surecia Sosa, 26 años, soltera, oriental.
Fafael Fernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Eugenia Felicia Altez, 22 años, soltera, oriental.
Patrocinio Diego Calnete, 76 años, viudo, rentista, oriental y Manuela Techera, 51 años, soltera, oriental.
Héctor Braulio Frieto Gularte, 31 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Violeta Ramos, 30 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Manzzi, 26 años, soltero, albañil, oriental y Nelly Nelva Fontes González, 18 años, soltera, oriental.
Felipe Altez Sánchez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Luz Melva Pérez Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Heriberto Olivera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Niria Margarita Minnondo, 17 años, soltera, oriental.
Arturo Fragagila Saldain, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nil María Arias, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Timoteo Mayo Motta, 31 años, soltero, albañil, oriental y María Asunción Méndez, 27 años, soltera, oriental.
Pedro Lobate, 52 años, soltero, pescador, oriental y Percopia Veiga, 37 años, soltera, oriental.
Adalberto Morales, 24 años, soltero, t. rurales, oriental y Dibiz Cenofia Martínez, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Próspero Vicente, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Lorenza Cictoriana Santorelli, 44 años, soltera, oriental.
Orlando Sosa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Tulia Delia Sosa Sosa, 34 años, soltera, oriental.
Fructuoso Veiga, 46 años, viudo, carpintero, oriental y Endalda Viera, 41 años, viuda, empleada, oriental.
Julián Valerio Guerra, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Lila Núñez, 36 años, soltera, costurera, oriental.
Juan Benito Machado, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Petrona Sosa, 14 años, soltera, oriental.
Juan Pauleyo Lobato, 31 años, soltero, carpintero, oriental y Aída Altez Larrosa, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Antonio Techera, 24 años, soltero, albañil, oriental e Irma Machado González, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Omar Correa Olid, 28 años, soltero, tareas rurales, oriental y Margarita Olivera Atenssia, 17 años, soltera, oriental.
Antonio Florentino Silva Guerra, 46 años, viudo, agricultor, oriental y Sara Brenda Cedrés Guerra, 19 años, soltera, oriental.
Confesor Rodríguez, 27 años soltero, jornalero, oriental y Emilia Mireya Pereyra, 21 años, soltera, modista, oriental.
Nasazzi José Larrosa San Martín, 21 años, soltero, chofer, oriental y María Esther Pereyra Guadalupe, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Salustiano Márquez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Obdulia de Souza Rocha, 19 años, soltera, oriental.
Arturo Ozorio Pereyra, 28 años, soltero, tareas manuales, oriental y Elodina Silveira Pereyra, 22 años, soltera, oriental.
Hugo Acosta, 36 años, soltero, empleado, oriental y Juana América Cabrera, 34 años, soltera, oriental.
Alí Mena, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nybia Rodríguez, 19 años, soltero, oriental.

6.a Sección —

Isidro Rafael Terra, 47 años, viudo, jornalero, oriental y María José Correa, 24 años, divorciada, oriental.
Aparicio Gil, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Leyla Narciza Sigales, 25 años, soltera, oriental.

**Salto**

1.a Sección —

Juan Bautista Ifrán, 42 años, soltero, empleado, oriental y Ederlinda Correa, 31 años, soltera, oriental.
Antonio María Galli Muguerza, 30 años, soltero, empleado, oriental y Julia Rosa Gambetta Bedat, 25 años, soltera, oriental.
Ramón Giménez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Grande, 20 años, soltera, oriental.
Conrado Miñoz, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Ifrán, 37 años, soltera, oriental.
Eduardo Atilio Leites Andrádes, 25 años, soltero, empleado, oriental y Cora Beatriz Gogliardi Almeida, 28 años, soltera, oriental.
Elder da Cunda Rivas, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca Carballo Aguilar, 26 años, soltera, oriental.
Bernardo García, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Santa Carmen Rodríguez, 32 años, soltera, oriental.

**Juan Manuel** Soria, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Esther Vairo, 35 años, soltera, oriental.

Enrique Mario Passarini Gaudín, 28 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Mangusio Dalmao, 20 años, soltera, oriental.

José Heriberto Luzuriaga, 18 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Sofía Arévalo, 18 años, soltera, oriental.

Victorino Pereira Martins, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Esther Lombardo Pertusatti, 24 años, soltera, oriental.

Juan Casterá, 35 años, soltero, comercio, oriental y Amelia Nadal Andrioli, 35 años, soltera, oriental.

José Pedro Kambrat, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Marigasthe Esther Chihigain, 18 años, soltera, oriental.

Nestor Arturo Benítez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Marta Neira, 29 años, divorciada oriental.

Agustín Acosta, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Olivera, 27 años soltera, oriental.

Juan Carlos Silva, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Dora dos Santos, 26 años, soltera oriental.

Adolfo Valentín Ferradaz Regueira, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Núñez Figueroa, 20 años, soltera, oriental.

Víctor González Leites, 19 años, soltero, mecánico, oriental y María Sara Freitas Cruz 15 años, soltera oriental.

Fulvio Oscar Galeano, 22 años, soltero, empleado, oriental y Lourdes Mercedes Guarch, 19 años, soltera, oriental.

Juan Alem Do Carmo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Izaguirre, 22 años, soltera, oriental.

Antonio Delbray Viano Alvez 25 años, soltero, comercio, oriental y Elsia Ferrao Trindade, 18 años, soltera, oriental.

Raúl Ernesto Rinaldi Palladino, 21 años, soltero, empleado, oriental y Juana Albareda Santana, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Julio Héctor Galbarini, 38 años, soltero, empleado, oriental y María Yolanda Bozzo, 30 años, soltera, oriental.

Abril Servetto Pérez, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Jeannie Weston Bazzano, 31 años, soltera, oriental.

Juan Carlos García, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sendis Deolinda Arce, 21 años, soltera, oriental.

Manuel Celear García, 28 años, soltero, comercio, oriental y Esther Amelia Rossi Benítez, 21 años, soltera, oriental.

Juan José Machado, 31 años, soltero, comercio, oriental y Yolanda Passarini, 20 años, soltero, oriental.

Julio Samit, 31 años soltero, jornalero, oriental y María Felicidad Castillo, 17 años, soltera, oriental.

Juan Ildefonso Bentancourt, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mery Soledad Fraquí, 15 años, soltero, oriental.

Mario Hugo Vidal López, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Bertolotto Leggire, 22 años, soltera, bordadora, oriental.

Salvador Nelson de los Santos 37 años, soltero, militar, oriental y Blanca Renée da Rosa, 19 años, soltera, oriental.

Enrique Darío Moreria, 26 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda da Silva, 30 años, viuda, oriental.

Delmio Ermes Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Enriqueta Fraga, 24 años, soltera, oriental.

Luis Francisco Jaume, 25 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Dora Faggiani, 29 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Antolín Ulian, 54 años, soltero, jubilado, oriental y Matilde Gallero, 49 años soltera, oriental.

Nelson María Bertiz, 25 años, soltero, peluquero, oriental y Adda Lilian Machado, 22 años, soltera, oriental.

Felipe Silgoria, 25 años, soltero, militar, oriental e Iris María Ocampo, 25 años, soltera, oriental.

Carlos Oscar Rizzo, 39 años, viudo, comercio, oriental y Beatriz Garay, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Tavares, Martirene, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Wenceslada Cardozo, 31 años, soltera, oriental.

Spinatelli, Armando, 50 años, divorciado, comercio, oriental y María Aurelia Peduzzi, 50 años, divorciada, oriental.

**San José**

1.a Sección —

Jorge Alberto Sovverby, 48 años, divorciado, constructor, oriental y Adela Graciana Espinel, 45 años, soltera, oriental.

Wilfredo Tejera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Margot Durán, 15 años, soltera, oriental.

Miguel Rafael Camacho, 33 años, chofer, oriental y Norma Antonia Mabel Bríccola, 21 años, soltera, oriental.

Sol Casales, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Renée Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Américo Alberto Chiazzaro, 24 años, soltero, empleado, oriental y Norma Teresita Di Maggio, 18 años, soltera, oriental.

Joaquín Alcides Arnabal, 20 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Yolanda Fagine, 18 años, oriental.

Nestor Raúl Pastorino, 22 años, soltero, empleado, oriental y Lylian Shirley García, 22 años, soltera, peinadora, oriental.

Hipólito Alfredo Gaione, 20 años, soltero, comerciante, oriental y Telma Romero del Río, 21 años, soltera, oriental.

Juan José Belbeder, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Julia Deniz, 21 años, soltera, oriental.

Kazis Bliznikas, 56 años, soltero, albañil, lituano y Aída Cedrez, 48 años, viuda, oriental.

Juan María García, 21 años, soltero, empleado, oriental y Juana Elida Hernández, 24 años, soltera, oriental.

Walter Díaz, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Esther Robert, 21 años, soltera oriental.

Daniel Larguero, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Angelita Mirtha Castro, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Elías Viera, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Isabel Aranda, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Raúl Pérez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Noris Raquel Reyes, 17 años, soltera, oriental.

Angel Menenciano Pérez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Renée Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Teodoro Pablo Acuña, 31 años, viudo, jornalero, oriental y Teresa Esther Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

5.a Seccion —

Raul Federico Batista, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Teresita Porley, 15 años, soltera, Oriental.

Paulino Pérez, 29 años, Soltero, agricultor, oriental y Caciana Elvira Porley, 18 años, Soltera, Oriental.

Héctor Juan José Mosquera, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Renée Mabel Moreira, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Julio Taurino Alvarez, 47 años, soltero, empleado, oriental y Esther Bauza, 33 años, soltera, oriental.

Nilo Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Lilián Pacheco, 17 años, soltera, oriental.

Juan Dante Cortalezzi, 21 años, soltero, labrador, oriental e Isabel Francisca Medina, 17 años, soltera, oriental.

Antonio María Portillo 22 años, soltero, comerciante, oriental y Dilia Eulalia Raymón, 16 años, soltera, oriental.

José Eduardo Calisto 45 años, soltero, peluquero, oriental y Vilma Beatriz Fedelich, 31 años, soltera oriental.

Nelson Enrique Rossi, 34 años, empleado, oriental y Nélida Braggio, 37 años, soltera, oriental.

Waldemar Bentancor, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Elba Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Florencio Bauzá, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Lina Silveira, 21 años, soltera, oriental.

Baltazar Ambrosi, 34 años, soltero, oriental y María Julia Perdomo, 27 años, soltera, oriental.

**Soriano**

1.a Sección —

Juan José Espinosa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Niver Nacimiento Alba, 18 años, soltera, oriental.

Israel Antonio Frodella, 28 años, soltero, tapicero, oriental y María Alba Mendieta, 26 años, soltera, oriental.

Fermín Rolando Silva, 20 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Ester Biardo, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Russo, 32 años, soltero, herrero, oriental y Ada Ilda Selios, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Juan Carlos Rubini, 28 años, soltero, empleado, oriental e Iris Ramona Gramajo, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Nelson Moyano, 28 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Isabel Invernizzi, 24 años soltera, partera, oriental.

Carlos María Martínez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Natividad Pacheco, 21 años, soltera, oriental.

Raúl Ernesto Castro, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marta inés Franco, 13 años, soltera, oriental.

Uruguay Feliciano Perdomo, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Nelly del Carmen Ratti, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Alberto Lazardo, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Genara Juliana Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Eugenio Serafín Correa, 47 años, soltero, comerciante, oriental e Iris Violeta Fregeiro, 22 años soltera, oriental.

Uben Willis Villalba, 18 años, soltero, empleado, oriental y Clara Nilda Díaz, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Alcides Martínez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nefer Yolanda Cardozo, 17 años, soltera, oriental.

Jacinto Oribo Díaz, 37 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Nelda García, 27 años, soltera, oriental.
Ciriaco Rodríguez, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Eulogia Ema Borges, 42 años, soltera, oriental.
Héctor Marega, 24 años, soltero, chapista, oriental y Teresa Magdalena Gilardoni, 27 años, soltera, oriental.
Oscar Daniel Cáceres, 28 años, soltero, herrero, oriental y Nélida Esther Lemos, 21 años, soltera, oriental.
Néstor Raúl Rivas, 23 años, soltero, empleado, oriental e Irma Erminda Benítez, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Luis Alberto Pini, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Envelia Adorsinda Risso, 37 años, soltera, oriental.
Julio Oxley, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental y Nila Matilde Alvarez, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Leonides Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Durán, 23 años, soltera, oriental.
Jorge Benítez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Pérez Menendez, 24 años, soltera, oriental.
Bernardino Herrera, 44 años, soltero, jornalero, oriental y María Delia Martínez, 32 años, soltera, oriental.
Raúl Humberto Gamba, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Rozano Romero, 19 años, soltera, empleada, oriental.

9.a Sección —

Pascual Vicini, 61 años, divorciado, agricultor, italiano y Natalia Gudimov, 54 años, divorciada, rusa.
José Luis García Monge, 52 años, soltero, empleado, oriental y Marta Norma González, 48 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Magín Peláez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Anselma Cuevas, 23 años soltera, oriental.
Clemente Walter Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Rica Mabel Viera, 20 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Edgard Cabral, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Melba Gladys Suárez, 22 años, soltera, comerciante, oriental.
Juan Angel Sepúlveda, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Adelma Gabarrot, 22 años, soltera, oriental.
Pablo Roberto Salinas, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Benigna Diver Ferreira, 31 años, soltera, oriental.
Victoriano Fidel De León, 35 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Carmen Sepúlveda 28 años, soltera, oriental.
Heriberto Teódulo Ramón Avelino, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Delia Lambrosquini, 22 años, soltera, oriental.

## Tacuarembó

1.a Sección —

César Félix Piedra, 28 años, soltero, empleado, oriental y Victoria Marina Alvarez, 18 años, soltera, oriental.
Wilson Rodríguez, 20 años, soltero, mecánico, oriental e Iris Márquez 16 años, soltera, oriental.
Fermín Navarro, 24 años, jornalero, oriental y Basílica Teresa Rojas, 21 años, soltera, oriental.
Oclides Silva, 28 años soltero, herrero, oriental e Isaura Silva, 16 años, soltera, oriental.
Julián Jorge Bait, 66 años, soltero, jubilado, sirio y Prefaldina Rivero, 45 años, soltera, oriental.
Federico Montañez, 41 años, soltero, electricista, oriental y Nélida Borda, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Heber Hugo Licandro, 25 años soltero, empleado, oriental e Irma Esther Bosc, 19 años soltera, oriental.
Regino Omar Borges, 27 años, soltero, empleado, oriental y Deolinda Cipriana Fernández, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Arnoldo Garifo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Méndez, 23 años, soltera, oriental.
Héctor Núnez, 31 años, jornalero, oriental y Teresa Casimira Blanca Fernández, 31 años, soltera, oriental.
Donato Luciano Gómez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Lola Barrales, 17 años, soltera, oriental.
Hugo Núnez, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Anair de Asevedo, 19 años soltera, oriental.
Héctor Vidal Miqueiro, 24 años, soltero, comerciante, oriental, y Alda Manila Rodríguez, 26 años soltera, empleada, oriental.
Ariel Silva, 22 años soltero, jornalero, oriental, y María Lelia de la Vega, 22 años, soltera, oriental.
Silvino Agosta, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Estela Bandera 13 años, soltera, oriental.
Baltasar Bolívar Viana, 26 años, soltero, empleado, oriental y Martha Emilia, Valdivieso, 20 años, soltera, oriental.
Angel Mundo, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Rivero, 26 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Glorialdo Isaías Santos, 30 años, soltero, empleado, oriental y Anidía González, 31 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ginés Cirilo Baisón, 44 años, divorciado, empleado, oriental y Nelson Nelsa Vaz, 25 años soltera, oriental.
Aurelio González, 26 años, soltero, agricultor y Celeste Iris Méndez, 19 años, soltera, oriental.
Eliseo Madera, 27 años, divorciado, empleado, oriental y Alba Sonia Barboza, 18 años, soltera, oriental.
Emilio Líber Manzi, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nibia Cecilia Echeveste, 15 años, soltera, oriental.
José Santiago Bude, 20 años soltero, ganadero, oriental y Esmeralda Edel López, 23 años, soltera, oriental.
Victorino Chaves, 28 años, comercio, oriental y Reducinda Eudoxia Sueiro, 23 años, soltera, modista, oriental.

7.a Sección —

Ademar Coitiño, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Osmarina Gladys Silva, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan Antonio Arbiza, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Dolores Esther Larregui, 23 años soltera, oriental.
Arcelio Furtado, 39 años, soltero, ganadero, oriental y Asesi Ribeiro, 23 años, soltera, oriental.
Eugenio Gómez, 31 años, soltero, albañil, oriental y Silvia Miriam Piedra, 19 años soltera, oriental.
Arturo Alanis, 31 años soltero, jornalero, oriental, y Delma Iris Alpuin, 19 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Rebollo 41 años, soltero, empleado, oriental y Norma Esther Reina, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Carlos Edilberto Guerrero, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Sofía Silva, 28 años, soltera oriental.
Serafín Nicarelli, 33 años divorciado, empleado, oriental y Glorisley B. Pereira, 24 años, soltera, oriental.
Obdulio O. Sosa, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Arrúda, 47 años, divorciada, oriental.
Guido Yasuire Chagas, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Iris Luzardo, 27 años, soltera, oriental.
Ruben Cesar Cejas, 22 años soltero, empleado, oriental y Aladina Ifrán Arias, 19 años, soltera, oriental.
Ramón Oliva Laguna, 26 años, soltero, empleado oriental y Nilda Odilia Benítez 18 años, soltera, oriental.
Juan Antonio García, 23 años, soltero, empleado oriental y Gladys Mabel Campos 18 años, soltera, oriental.
Miguel Eduardo Báez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Glarisbel Turiño 20 años, soltera, oriental.
Juan Lino Faccio, 55 años, viudo, empleado, oriental y Selfa Isabel País, 37 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Leonel Avelino Silveira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Elsa Moreira, 21 años, soltera, oriental.
Tomás Peralta, 75 años soltero, jubilado, oriental y Dorotea La Vega, 76 años, soltera, pensionista, oriental.
Reyes Torres, 60 años, soltero, jornalero oriental y Cecilia Benavídez, 62 años, soltera, pensionista, oriental.
Julio César Luzardo, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Almeida, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Elvecio Mujica, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Iderlinda Rodríguez, 23 años, soltera oriental.
Urialte Muzquite, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Nieve Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Alberto Correa, 57 años, viudo, jornalero, oriental y Francisca Costa, 31 años soltera, oriental.
Antonio Godiño, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Esmeralda Azambuya, 20 años, soltera, oriental.
Nilo Bica, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Tomasa Iparraguirre, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Eugenio González, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Angélica Duarte, 20 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Marcelino Rodríguez, 44 años, soltero, empleado, oriental y María Carmen López, 50 años, soltera, oriental.

## Treinta y Tres

1.a Sección —

Héctor Esteban Delgado, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nyrés Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Onoribaldo Machado, 23 años, soltero, empleado, oriental y Julia Ostser Recuero, 24 años, soltera, oriental.

Secundino Elbio Rivero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Benicia Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Euemencio Gancio, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Selva Techera, 17 años, soltera, oriental.

Aldemir Machado, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Gloria Lyda Yelós, 27 años, soltera, oriental.

José Mycio, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nely Fernando Suárez, 20 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Serrón, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Isabel Giménez, 18 años, soltera, oriental.

Tomás Giménez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Noelia Techera, 21 años, soltera, oriental.

Francllicio Eusebio Duarte, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Irma Ramona Santos, 45 años, soltera, oriental.

César Ney Viera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gilda Piccininno, 23 años, estudiante, oriental.

César Felipe Roldán, 28 años, soltero, empleado, oriental y Alba Aldave, 22 años, soltera, oriental.

Antonino Bonilla, 32 años, soltero, empleado, oriental y Lobelia Quintana, 29 años, soltera, oriental.

José Buenaventura Moreno, 55 años, soltero, jubilado, oriental y Blanca Pura Lacihe, 44 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Fernández, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Mabel Alvarez, 19 años, soltera, oriental.

Roger Núñez, 49 años, soltero, empleado, oriental y María Mariño, 20 años, soltera, oriental.

Mirto Heriberto Graña, 21 años, soltero, empleado, oriental y Julia Teresa Arrieta, 28 años, soltera, oriental.

Vincenzo Picariello, 26 años, soltero, empleado, oriental y Camila Manuela Mesones, 30 años, soltera, oriental.

Daniel Díaz, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Ramona Acosta, 33 años, soltera, oriental.

Adémar Giménez, 27 años, soltera, periodista, oriental y Liddys Dominga, 26 años, soltera, oriental.

Dilbar Rocha, 23 años, soltero, empleado, oriental y Vilma Techera, 17 años, soltera, oriental.

Mauricio Mariño, 61 años, soltero, obrero, oriental y María Cristina Ojeda, 53 años, soltera, oriental.

Manuel Dardo Brun, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Yolanda de Brun, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Javier Larrosa, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Eleuteria Ana Fernández, 48 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Julián Castillo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Duche, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Tomás Pereira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Perla Nivea Pereira, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Julio María Fleitas, 32 años, soltero, criador, oriental y María Amalia Crignee, 20 años, soltera, oriental.

Carmelo Noguira, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Borba, 27 años, soltera, oriental.

Bueridon Ramírez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Luis Fleitas, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental y Blanca Elena Caniella, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Cecilio Legueira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ady María Batalla, 26 años, soltera, oriental.

# AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

| CONCEPTO | CANTIDAD DE AVISOS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1948 | 1949 | 1950 | 1951 | 1952 | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 | 1957 | 1958 |
| Sucesiones y Testamentarias .... | 2.726 | 5.234 | 5.301 | 5.419 | 5.863 | 6.173 | 6.172 | 6.626 | 6.340 | 7.071 | 7.421 |
| Ventas de Comercios .......... | 1.791 | 1.699 | 1.472 | 1.581 | 1.840 | 1.891 | 1.801 | 1.662 | 1.486 | 1.539 | 1.643 |
| Quiebras y Concursos ......... | 203 | 44 | 70 | 33 | 60 | 70 | 42 | 33 | 26 | 18 | 39 |
| Privilegios y Marcas .......... | 2.053 | 2.544 | 2.448 | 2.597 | 2.256 | 2.169 | 2.011 | 2.145 | 2.070 | 2.264 | 2.012 |
| Estatutos .. ............... | 269 | 399 | 368 | 398 | 379 | 314 | 269 | 367 | 398 | 615 | 679 |
| Convocatorias Comerciales ..... | 1.603 | 2.152 | 2.227 | 2.478 | 2.401 | 2.421 | 2.386 | 2.052 | 1.972 | 2 298 | 2.355 |
| Edictos Matrimoniales ......... | 13.393 | 14.676 | 15.409 | 16.760 | 16.807 | 17.334 | 16.610 | 16.430 | 15.603 | 16.877 | 16.254 |
| Rectificación de Partidas ...... | 849 | 947 | 879 | 952 | 951 | 839 | 927 | 853 | 773 | 836 | 957 |
| Licitaciones Públicas .......... | 2.079 | 2.626 | 2.768 | 3.294 | 3.077 | 2.831 | 3.225 | 2.999 | 2.981 | 3.446 | 2 255 |
| Balances Particulares ......... | 2.178 | 1.493 | 687 | 3.464 | 4.245 | 2.157 | 1.450 | 2.088 | 2.293 | 2.667 | 2.890 |
| Balances Reparticiones del Estado . | 35 | 53 | 71 | 45 | 34 | 55 | 44 | 55 | 43 | 62 | 60 |
| Juicios Ejecutivos ............ | 2.074 | 974 | 1.008 | 1.208 | 1.384 | 1.437 | 1.542 | 2.122 | 2.118 | 2.159 | 2.243 |
| Licencias Bebidas Alcohólicas ... | 2 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Expropiaciones ............... | 110 | 108 | 132 | 215 | 190 | 144 | 151 | 123 | 110 | 150 | 167 |
| Edificación y Deslinde ........ | 38 | 5 | 61 | 42 | 11 | 9 | 64 | 46 | 138 | 11 | 64 |
| Oficina Jurídica Municipal ..... | 219 | 76 | 171 | 60 | 43 | 48 | 46 | 17 | — | — | — |
| Infracciones Aduaneras ........ | — | — | 14 | 13 | 2 | — | — | — | — | — | — |
| Divorcios .................... | 129 | 155 | 263 | 191 | 103 | 83 | 87 | 40 | 43 | 64 | 136 |
| Propiedad Literaria ........... | 687 | 147 | 113 | 106 | 140 | 101 | 143 | 186 | 139 | — | 233 |
| Gratis y Anulados ............ | 5 | 14 | 2 | 13 | 7 | 1 | 18 | 1 | 1 | 198 | — |
| Varios Particulares ............ | 1.941 | 563 | 545 | 469 | 558 | 637 | 620 | 1.318 | 1.122 | 1.103 | 966 |
| Varias Reparticiones del Estado. | 980 | 146 | 134 | 207 | 124 | 159 | 342 | 381 | 535 | 494 | 354 |
| **Totales** ..... ........... | 33.409 | 34.040 | 34.093 | 39.564 | 40.475 | 38.943 | 37.990 | 39.545 | 38.196 | 41.872 | 41.718 |

# SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

# ASAMBLEA GENERAL

## PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

## 48.a SESION EXTRAORDINARIA

## Enero 26 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

## SUMARIO



### TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 25 de enero de 1960.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 26 a la hora 18 y 30, a fin de considerar la realización de una sesión especial el día 2 de marzo próximo, en homenaje al Señor Presidente de los Estados Unidos de América, General Dwight Eisenhower.

JOSE PASTOR SALVAÑACH — G. COLLAZO MORATORIO,
Secretarios"

### 1

A la hora 19 y 16 minutos entran a Sala los señores senadores: José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Luis Batlle Berres, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Carlos Fischer, Antonio Gustavo Fusco, Washington Guadalupe, Alfredo Lepro, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Aparicio Saravia, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, José Antonio Varela, Julio César Vignale y los señores representantes Guzmán Acosta y Lara, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputti, Luis Alberto Carrese, Humberto F. Cataldi, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Dora Cócaro de Miller, Ariel Collazo, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Germán D'Elía, Gervasio Domenech, Arturo J. Dubra, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Washington R. Fenocchi Héctor Fontes, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, José Giosa, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Luis Hierro Gambardella, José León Lezama, Osvaldo Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Maximiano Luz, Enrique Martínez Moreno, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Julián Olascoaga, Dardo Ortiz, Albérico Passadore, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio Polla, Carlos R. Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, A. Fransisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, María Luisa Ruecco Reyes, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Saldún, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Toyos, Vivián Trías, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

**Faltan:**

Con licencia el señor representante Luis Riñón Perret.

Con aviso los señores representantes Adela A. de Torielli, Gervasio A. Crespo, Elsa Fernández de Borges, Déleasis Fernández Viera, Héctor Lorenzo y Losada y Alberto M. Rosselli.

Sin aviso los señores senadores Alberto Abdala, Washington Beltrán, Tomás G. Brena, Juan J. Fraga, Fernando Lucas Gaffrée y los señores representantes Esteban Aroztegny, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Ulises Collazo, Pedro María

Chiesa, Ernesto D'Alessandro, Bautista Duhagón, Carlos M. Estellano, Juan E. Fabini, Wilson Ferreira Aldunate, Santos Gómez Durdos, Bari González Modernell, Isidoro Leirana, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Leonel Mesa, Hermes Pereira Machado, Manuel Primo (h.), Milton Luis Rosa, Walter R. Santoro, Hugo Ubilla y Francisco Mario Ubillos.

## 2

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.

Está abierto el acto.

La Asamblea General ha sido citada para considerar la realización de una sesión especial en homenaje al señor Presidente de los Estados Unidos de América, general Dwight Eisenhower, con motivo de su visita al país, el día dos de marzo próximo.

La Presidencia no cree necesario resaltar las altas dotes morales e intelectuales del ilustre visitante, puesto que son conocidas en el mundo entero.

En consecuencia espera que la Asamblea General resuelva brindar al Jefe de Estado norteamericano los máximos homenajes, no sólo por su alta investidura, sino por tratarse de un gobernante de una república hermana y de un gran amigo del Uruguay.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: sin necesidad de mayores abundamientos y para concretar en una moción lo que podría hacer la Asamblea General en oportunidad de la visita del Presidente de los Estados Unidos de América, voy a proponer un anteproyecto de resolución cuyo texto es el siguiente:

"1.o Celebrar un acto especial en la Sala de Sesiones de la Asamblea General el día dos de marzo próximo, a la hora 18 y 30, para recibir al señor Presidente de los Estados Unidos de América a quien se invitará a hacer uso de la palabra.

2.o En este acto sólo hará uso de la palabra, en representación de la Asamblea General, el señor Presidente de la misma.

3.o Se autoriza a la Presidencia para:

A) Invitar a este acto de la Asamblea a los miembros del Consejo Nacional de Gobierno, de la Suprema Corte de Justicia, Cuerpo Diplomático y altos jerarcas de las administraciones nacional, municipal y descentralizada; y

B) Disponer las erogaciones necesarias a los efectos indicados".

Entre estos efectos mencionados podría estar también un acto —si es que no está demasiado medido el tiempo que permanecerá en nuestro país el ilustre visitante— a realizarse en el Salón de Pasos Perdidos de este Palacio, cosa que me parece un poco prematura asegurar su realización, porque, repito, serán pocas las horas que el general Eisenhower permanecerá en nuestro país.

Asimismo, se me ha asesorado en el sentido de mocionar para que al visitante se le entregue una medalla o plaqueta que llevaría en el anverso el escudo nacional y una leyenda que podría ser la siguiente: "El Poder Legislativo del Uruguay al Presidente Eisenhower", y en el reverso la cabeza del procursor de nuestra nacionalidad, don José Artigas.

A los efectos de acompañar al señor Presidente de la Asamblea General a recibir al ilustre visitante a su llegada al Palacio, se podría designar una Comisión especial, o si no la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada además, con representantes de los sectores que no están en la actualidad representados en la misma, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.

Esta es, concretamente, la moción que presento a consideración de la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor legislador Vignale.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si calláramos nuestra voz en esta oportunidad no seríamos sinceros con nuestra prédica y con los principios del Partido a que pertenecemos.

Desde luego que a nadie podría ocurrírsele que no somos partidarios del intercambio de ideas y de opiniones con todos los pueblos de la tierra y que la presencia de un Presidente, cualquiera sea el país que representa, siempre es un acto que puede llegar a fortalecer el sentido de ese intercambio. Pero es que detrás de esta visita fugaz del Presidente de los Estados Unidos de América, a cuatro países de América del Sur, —y el nuestro tendrá su presencia el día dos de marzo próximo— hay una corriente política. Es algo más que la visita del presidente de un país, y esta es la motivación fundamental de que nos veamos obligados a hacer algunas puntualizaciones ante la Asamblea General.

El país sabe que fueron hombres del Partido Nacional los que promovieron esta invitación. En consecuencia, no podemos olvidar todo lo que a lo largo de la historia del Partido Nacional se ha dicho con respecto a las actitudes a las orientaciones de los Estados Unidos de América, cualesquiera fueran sus gobernantes, porque los inmensos intereses económicos han privado siempre en esta nación no para favorecer a los pueblos subdesarrollados sino muy por el contrario para sojuzgarlos.

SEÑOR FUSCO. — No apoyado.

SEÑOR ERRO. — Y esta invitación, en esta hora, partiendo del Partido Nacional, que está en el gobierno, tiene que inquietarnos a los que durante tantos años en este Parlamento, desarrollando tareas de cronistas parlamentarios, escuchamos a los hombres representativos del Partido Nacional decir las cosas más tremendas, que nosotros considerámos justas, contra la política de Estados Unidos de América y contra sus tácticas imperialistas.

Nada ha cambiado; muy por el contrario, están cumpliéndose ahora las profecías de Haya de la Torre, en el sentido de que cuando Estados Unidos en un momento de su evolución se mostrara más complaciente con los pueblos de América Latina, mucho más peligroso sería, y creo que estamos en esta situación.

Alguna vez hemos leído un pensamiento de un gran contenido de Tito Livio, que expresa que hay épocas, hombres y acontecimientos, con respecto a los cuales solo la historia puede pronunciar la sentencia final.

Los contemporáneos y observadores actuales únicamente pueden asistir a lo que han visto y oído. Y nosotros hemos visto y oído esa posición del Partido Nacional. Podríamos para no ir al fondo de la historia de nuestro Partido en relación a nuestra posición de lucha contra todas las intervenciones extranjeras, desde el Fundador de este Partido, el Brigadier don Manuel Oribe, en la política de su Canciller Villademoros, mencionar la Epopeya de Paysandú con Leandro Gómez, para acercarnos a la historia, arrancar del tremendo y dramático problema de las bases, en el que los hombres del Partido Nacional compartieron ahincadamente la intención de Estados Unidos de tener un punto de apoyo en este país, que pequeño territorialmente, geográficamente es uno de los puntos más estratégicos que ofrece toda la América Latina. Y entendíamos que había toda una generación que marchaba detrás de esos ideales, que fueron la fuente incluso de discordia y separación con otros sectores del Partido Nacional, que esos sí estuvieron en la línea de aceptar y aplaudir todo lo que los Estados Unidos hacían, olvidándose de la historia del Partido Nacional.

Pero yo pienso entonces, en qué ha quedado toda aquella polémica encendida, todo aquel patriotismo y defensa de nuestra soberanía frente a la posición del Partido Colorado que fue totalmente opuesto a esta concepción. ¿Es que ha cambiado el contenido mismo de la programática del Partido Nacional o es que sus hombres intentan modificar lo que es la entraña misma del Partido? Creemos esto último y por eso nos inquieta.

Nadie puede engañarse de que esto pueda ser una simple invitación. ¿Es que el país va a tender la mano para conseguir 300, 400 o 500 millones de dólares del país del Norte, para comprometer su soberanía? ¿Es que nos hemos olvidado de toda la historia del Partido Nacional?

(No apoyados).

Dicen "no apoyados", pero tendrían que fundamentarlo, porque con simples gritos de "no apoyados" no se hace otra cosa que decir algo para que quede en la versión taquigráfica, algo que no tiene fundamento, y no obedece a ninguna realidad económica. ¿O es que el Presidente de los Estados Unidos nos ha elegido en una especie de concesión graciosa para conocer nuestro país y venir como turista avezado para ver que tiene de nuevo y cual es nuestro paisaje?

No, señor Presidente; somos demasiado crecidos para que se nos intente engañar; que se diga el fondo del asunto. ¿Qué relación tiene esta llegada de Eisenhower al país? ¿Cuál es el pensamiento profundo que ha movido a hombres del Partido Nacional a esta invitación?

Consideramos que el país, señor Presidente, no tiene porque tender la mano a nadie, si antes no ha hecho jugar todos sus recursos naturales, si no ha hecho un gran esfuerzo con sus hombres y sus mujeres, que tengan un gran sentido patriótico. Pero pedir antes de realizar el esfuerzo y en estas condiciones, me parece totalmente absurdo, inconveniente y peligroso para nuestra soberanía.

Nosotros recordamos, por ejemplo, el encendido discurso del ex-senador y actual consejero Eduardo Víctor Haedo, que conmovió profundamente a los hombres de nuestra generación, que hizo marchar tras esa línea de conducta a

obreros y universitarios, que sin ser tradicionalmente del Partido Nacional, se enrolaron en nuestras filas, fundamentalmente por nuestra línea antimperialista.

Y tenemos entonces, señor Presidente, la obligación ineludible e impostergable de decir estas cosas en defensa de una generación que no quiere verse frustrada por la incomprensión de quienes rápidamente han modificado su juicio y valoración histórica, sin que haya un solo antecedente y elemento nuevo para esta modificación, que es lo grave de todo este problema.

Y cuando el país entero saludó aquella defensa, hasta los adversarios políticos que estaban en otra posición, es decir de entregar bases a Estados Unidos, que era como concederle parte de nuestra soberanía, se intentó, recuerdo, en el Senado incluso, por hombres de gran capacidad del partido adversario, jugar un poco con el concepto de soberanía, es decir, querer explicar que en el mundo moderno no podía haber soberanías absolutas, que todos se debían un poco al juego de las conexiones con otros países.

Pero no era nada más que una explicación banal que no podía penetrar en el fondo del tema que se dilucidaba.

Más todavía: tenemos aquí los antecedentes —aunque fuimos también testigos presenciales— de cuando el Senado consideró el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, la Conferencia de Río de Janeiro en Quitandinna, realizada el dos de setiembre de 1947, y le escuchamos a un hombre de nuestro partido, de inmensa gravitación, considerado por su mesura y equilibrio, y respetado por sus adversarios, decir en sus discursos, refiriéndose en ese caso al Acta de Chapultepec, cosas como ésta: "Alguna vez hemos dicho en esta misma Sala, que nosotros no podemos aceptar en silencio afirmaciones de este género, que parecen significar prescindencia de que las violaciones más graves al Derecho Interamericano, a los valores más sagrados de la civilización política, fueron realizadas por Estados Unidos, lo que le impide tener personería para recoger la voz de la justicia internacional y del derecho del continente y considerarse confundido como no en una empresa común con todos los pueblos de América cuando fue precisamente de Estados Unidos, de donde partieron las agresiones mutiladoras para la soberanía americana. Por lo tanto, cuando aparece bajo la advocación de elevados principios que, durante un siglo, desconoció, en desmedro de los otros pueblos de América, no puede callar nuestra voz. Las agresiones más brutales al Derecho Americano no vinieron de Europa. No es precisamente, contra las organizaciones políticas europeas, que en ese siglo clamó América, sino contra uno de los integrantes del continente, que usó de su poderío físico y de su inmensa fuerza de absorción para mutilar o sojuzgar las soberanías de países americanos. Si la invocación de ese principio significa un propósito para el futuro, de mantenerse dentro de los límites de la moral internacional y del derecho interamericano, de los que no debió apartarse nunca, incuestionablemente, no es ocioso subrayar su propia historia al respecto.

"Por otra parte, si la conquista territorial por la violencia, y si las exacciones cometidas por Estados Unidos en América, algunas de las cuales son bien recientes — hasta después de la Conferencia de La Habana, de 1928, en la que nuestro propio país protestaba contra esa intervención frente a Nicaragua—; (anoto yo, el crimen de Sandino) si esa conquista —digo— le procuró a Estados Unidos magníficas posesiones que contribuyeron a crear su inmensa fuerza política y física actual, no se hasta qué punto se pueden invocar en el preámbulo del Tratado, motivos que obligan tanto la conciencia como la moral y la justicia internacionales, ninguna de las cuales puede admitir prescripciones ni caducidades para la violación de sus normas".

Y continúa en ese mismo tono el discurso.

Ya la Asamblea General habrá advertido, por el estilo, por la concisión y belleza de la forma, a quién pertenecen estos conceptos: al entonces senador, actualmente Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, doctor Martín R. Echegoyen.

En esas fuentes nos hemos inspirado, nuestra doctrina y nuestros ideales se han fortalecido al escuchar a estos hombres eminentes decir estas cosas, que considerábamos que eran las únicas que tenían razón y sentido.

Pero hay algo más. Si marchamos hacia adelante podemos tomar, por ejemplo, algunos conceptos pronunciados, también, por hombres de nuestro Partido, en 1951, cuando se trató el convenio del préstamo para la U.T.E.; en 1953, al considerarse el Tratado de Asistencia Militar con los Estados Unidos, un hombre, también de relevancia del Partido Nacional, que fue primer candidato en la fórmula al Consejo Nacional de Gobierno de la Unión Blanca Democrática, el doctor Salvador Ferrer Serra, habló durante 23 horas en este Parlamento. El destino quiso que estuviéramos en esa oportunidad. Vimos su vehemencia, su patriotismo, el celo por las viejas tradiciones del Partido Nacional, haciendo esfuerzos, que lo superaban incluso físicamente, pero con vigor, ansias, y afán de defender la pureza de esas tradiciones.

Lo vimos agobiado en alguna oportunidad y la Cámara, sintiendo casi como de ella ese esfuerzo, le concedió cuartos intermedios para que pudiera renovar sus energías y continuar desmenuzando aquel tratado que hoy también, después de siete años, seguimos considerando ignominioso porque comprometía el futuro del país y de nuestra juventudes, que es lo que importa defender en esta hora, frente a esta presencia, que tiene un contenido político de subordinación del país. Esta visita a sólo cuatro países de América no puede ser mirada con simpatía, sino con recelo por los demás pueblos de América Latina. Es más: mi Partido Nacional puede estar promoviendo, incluso, la separación de América Latina, cuando siempre hemos hablado de la necesidad de la unidad e integración económica de estos países. Repitiendo viejos conceptos, digo que esa integración económica de América Latina nos hará más poderosos, incluso en la vida económica y social, que Estados Unidos.

No se puede mirar todo esto con indiferencia y venir acá en un acto protocolar a decir que sí, que se hagan agasajos, que venga Eisenhower. Una cosa es Eisenhower y las fuerzas económicas que lo respaldan para sojuzgar al mundo, y otra el pueblo americano, que nos merece respeto y consideración como pueblo laborioso, que ha progresado en cincuenta años, en forma casi milagrosa, en la técnica, en la industria y en el comercio, e, incluso, en su concepción de la vida. Pero son dos cosas diferentes y hay un gran sector de pueblo norteamericano que no comparte la política de Eisenhower. Bastaría que los señores legisladores leyeran con atención todas las declaraciones hechas apenas hace unas semanas, por quién fue presidente de los Estados Unidos, para que se den cuenta exacta de que su propio pueblo está reaccionando.

El desaparecido hombre público de los Estados Unidos que ejerció la Persidencia, Roosevelt, lanzó sobre América Latina su política de buena vecindad; nuestro Partido no creyó en ella y los acontecimientos posteriores le dieron la razón frente a la posición que mantenían sus adversarios políticos que creían que se había abierto un nuevo cauce en las relaciones entre Estados Unidos y los países que integran, no podríamos decir geográficamente, pero sí espiritualmente, la América Latina.

Esto, a mi juicio, significa una lesión de soberanía, que se hace en nombre de quien, como el Partido Nacional, combatió desde su iniciación, en toda su historia, hasta el presente, salvo este episodio que estamos mencionando, todo lo que fuera limitar o mutilar nuestra soberanía y nuestra independencia.

Pero siguen los acontecimientos y el Consejero Haedo, senador entonces pronuncia un extenso discurso, vibrante pieza oratoria en oportunidad del préstamo a la U.T.E. por 33 millones de dólares, sosteniendo la misma posición. Nosotros lo escuchamos y lo aplaudimos y nos pareció feliz su intervención y que cumplía un mandato sagrado, diría, de la historia del Partido Nacional, por lo menos de un Partido Nacional que tuvo su vigencia y su pensamiento, como punto de arranque y desarrollo, en la figura, esa sí, de inmensa grandeza de Herrera. El fustigó todos esos imperialismos; todos, entiéndase bien, y recibió por su posición agravios de toda naturaleza, que no llegaron a su alma demasiado grande y demasiado pura. Evidentemente, señor Presidente, los tiempos parecen haber cambiado.

Tenemos todos los antecedentes de las intervenciones realizadas por hombres de nuestro Partido en los últimos 20 años. Los hemos revisado con prolijidad, y no encontramos, en ninguna de las intervenciones de los hombres del Partido Nacional, que seguían el pensamiento claro de Herrera, ninguna contradicción a este respecto. Desde luego que, otros hombres que no estuvieron en esa posición, todos sabemos que en su prensa, en las tribunas y en el Parlamento, aplaudían, incluso, los atropellos y arbitrariedades de Estados Unidos. Son los mismos que en esta hora en que Estados Unidos ha movido todas sus piezas para la agresión —que desgraciadamente vendrá— de Cuba, para aplastar a quien la liberó de una tremenda dictadura, que es Fidel Castro, lo acompañan en esa posición. Todo está preparado para esto. Hace dos o tres días Nixon hacía declaraciones afirmando que convenía hacer una advertencia a Cuba. En el Congreso, los grandes consorcios que manejan las finanzas y la economía, estaban estudiando el problema del azúcar, es decir, que si no ceden ante sus requerimientos, empezará entonces el cercenamiento por el hambre, buscando, por necesidades económicas, liquidar un régimen de libertad.

Respetuoso siempre del viejo principio de no intervención, sostenido por el Partido Nacional, no nos vamos a inmiscuir en lo que en otros países de América puede estar ocurriendo. pero tenemos, eso sí, la obligación, totalmente indeclinable, de expresar que todo lo que está rodeando a Cuba en estos instantes con la fuerza de Estados Unidos en lo económico y en lo bélico, es la preparación de lo acontecido en Guatemala, disfrazando esto con algunos "ismos", como llamando a la gente a la reflexión para que se incorpore a esa política de atropello, buscando lo que se definió como el "miedo a la libertad".

Es lo que le ocurre a ese país, cuyo representante, por inspiración de hombres del Partido Nacional, será recibido y agasajado en la Asamblea General.

Podríamos, señor Presidente, aunque no lo creemos ya necesario, después de lo que hemos expresado, detallar también todo y cada uno de los atropellos de los Estados Unidos en América Latina.

Podría leer editoriales del diario de mi partido, "El Debate", y discursos de sus hombres representativos. para recordar toda la sanción tremenda que adjudicaban a los gobernantes de Estados Unidos, cuando se cometían esos actos que son, y seguirán siendo, indignantes.

Nadie podría en la Asamblea General. traer factores distintos para poder fundar de alguna manera esta invitación, y si recorriéramos algunos episodios posteriores, tampoco.

Teníamos ya la preocupación de que algo iba cediendo dentro del viejo Partido Nacional, cuando la Cámara de Representantes aprobó los instrumentos del Pacto de Bogotá. Consecuentes con esa conducta votamos negativamente, y los hicimos también cuando el préstamo de Bavgorria, no por el préstamo en sí, sino por las condicionantes que era una lesión a nuestra soberanía, y ahora, a la distancia, con serenidad, nos damos cuenta de que teníamos razón.

En aquella oportunidad nos acompañó un hombre de nuestro Partido, el actual Ministero de Ganadería y Agricultura, señor Carlos Puig.

Esta es la historia real de lo que ha ocurrrido.

Tenemos aquí, en un apunte, una investigación del señor senador Rodríguez Larreta, desde luego en una posición opuesta a la concepción nuestra, siempre anti-imperialista, en que haciendo una exposición sobre este tema, fue interrumpido por el entonces senador Haedo, quien le contestó: "Podemos llegar a tener amistad con los Estados Unidos —en la versión taquigráfica está con signos de admiración— subordinación jamás!" Agregó después el mismo senador Haedo, actual consejero que no había seguridad colectiva frente a la alianza militar que se pretendía con Estados Unidos, porque es ridículo, más ahora que antes, que en el mundo de la bomba atomica y de los mas grandes descubrimientos que han cambiado el curso de la historia de la humanidad, alguien siga pensando en armarnos, en darnos todos aquellos tanques viejos y as armas que no sirven más, y que tampoco han de servirnos para otra cosa que para un uso y un abuso frente a 'os trabajadores, que hemos criticado como merece. Creo que esa es la corriente más peligrosa, porque lo que hay que darles es paz y trabajo y solución a sus problemas; no enfrentar a los trabajadores, sino, por el contrario, incorporarlos al proceso económico y social.

He dicho muchas veces que la Reforma Cambiaria y Monetaria debió se estudiada, también, por los sindicatos del país, a los efectos de que todos los que tienen derechos tengan obligaciones, y puedan dar opinión sobre aquello que va a ser para ellos un impacto.

Esa es la modalidad verdadera del nuevo tiempo, —no tenemos que engañarnos con ninguna otra literatura—, y ella sí nos permitirá la recuperación del país.

¿Es que acaso hay alguien que sensatamente y con fundamento pueda expresar que en esta hora pueden seguir estando al margen del proceso económico, espiritual y social de la república los trabajadores? ¿Es que alguien puede engañarse acerca de que nuestra clase media va descendiendo peligrosamente hasta juntarse con la clase trabajadora, creándose el drama que tienen otros países de América Latina?

Esto lo expresamos, señor Presidente, porque lo sentimos muy hondamente...

(Interrupción del señor senador Bruno).

...dice el señor senador Bruno "lo sentimos ayer", y yo tengo muy buen oído. Sí, ayer también lo dije en el Directorio del Partido, porque entiendo que obro de acuerdo con mi conciencia y convicciones. Lo dije en la autoridad partidaria, y lo digo hoy en esta Asamblea para que nadie pueda reprocharme que hago un planteo que nadie conocía. No quiero decir que tengamos más inquietudes que los demás ciudadanos que militan en el Partido Nacional, pero por lo menos las traemos como advertencia y como alerta de que por este camino estamos equivocando el rumbo, y estamos muy lejos de las tradiciones del Partido Nacional, y del pensamiento rector del doctor Herrera, que está en sus libros y en todas sus intervenciones en el Parlamento, está en artículos y editoriales que escribió valientemente en "El Debate" en una época dura y difícil, siendo agraviado, calumniado y hasta insinuado el crimen político en su persona, sin que los que mandaban entonces tomaran ninguna medida, ni se dieran por enterados, en un hecho de los más graves que registra la historia política de nuestro país los últimos 20 años.

Señor Presidente: creo que no tenemos por ahora nada más que agregar. No estamos enfrentando con esto al auténtico Partido Nacional, sino que damos nuestra opinión con sinceridad, para que ella sea juzgada por la ciudadanía. Pero lo que antes escuchamos como verdad, sigue siendo para nosotros verdad todavía, y no podemos votar ningún homenaje al Presidente de los Estados Unidos, porque no ha cambiado nada desde Teodoro Roosevelt a la fecha, su política imperialista, brutalmente agresiva, de una diplomacia que cuando no consigue lo que quiere corrompiendo incluso conciencias apela a la fuerza brutalmente y le da a esa fuerza un sentido de salvación para el país a que está agrediendo. Ejemplos sobran, y ni siquiera me parece que interese ahora repetirlos, orque todos y cada uno de los que están en la Asamblea General los conocen perfectamente bien.

Señor Presidente: mucho más cómodo, como tantas otras veces en este reencuentro con el Parlamento, nos hubiera sido permanecer en silencio; pero creímos en un nuevo tiempo, en una política distinta, que termine con las cosas menudas, con las que realmente son subalternas, que no jerarquizan las instituciones. Por eso que hemos dado también así, crudamente, sin tratar de vestirla con imágenes literarias, esta exposición de nuestra intimidad, de los que más seguimos creyendo en la tradición del Partido Nacional, y en él estamos, porque todavía creemos que se puede hacer mucho para seguir combatiendo, no por una especie de unificación, que ya se va volviendo un mito en el escenario nacional, sino por ideales, por espíritu y por esencia. Somos, dentro del Herrerismo, una cosa distinta, en este plano internacional, y hemos chocado mil veces con la concepción de los que estaban fuera de nuestro sector, porque ellos en su prensa y sus legisladores aplaudían lo que nosotros repudiamos.

De manera que es ya también concepto repetido que si tenemos el concepto exacto de nuestra debilidad, podemos de ahí extraer fuerzas para seguir aprobando con nuestros hombres, con nuestros trabajadores, con nuestros recursos naturales y con nuestras posibilidades, antes que tender la mano a nadie, cuando ese nadie no presta si antes no tiene la seguridad de que sin que intervengan escribanos está protocolizando una limitación más de nuestra soberanía, puesto que para ello no puede haber ninguna otra situación.

Señor Presidente: estas son nuestras expresiones sobre la visita del señor Eisenhower y, desde luego, sobre el proyecto que ha leído y puesto a consideración del Cuerpo el señor senado Vignale.

Pudimos haber agregado otros pasajes de cuando se trataron problemas referentes al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o de cuando se tomó posesión frente al problema del Fondo Monetario Internacional; pero sobre todos ellos tendremos oportunidad cuando venga a este Parlamento el proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo que también, como en otros organismos internacionales, será otro instrumento para la política de Estados Unidos.

Ahí tendrá inmensa gravitación. Más, todavía: si Estados Unidos hubiera cambiado en algo su vieja política imperialista, cuando Cuba, por ejemplo, por intermedio de la voz del intérprete de su pueblo, Fidel Castro, lanzó que la recogiera Estados Unidos, la idea de formar un gran fondo para ser distribuído de acuerdo a las necesidades de los pueblos subdesarrollados y que viven en la miseria —es bueno entenderlo, porque hay grandes riquezas en su subsuelo que los consorcios norteamericanos llevan para su país burlándose de la desgracia de los que nacieron en esas tierras, que para ellos son extraños porque ningún sentimiento de nacionalidad, de patria y de espíritu les anima; la historia de América Latina está llena de esos episodios donde los gobernantes han sido miembros de los Directorios de esas sociedades que han abatido, precisamente, la libertad de muchos pueblos de este Continente— si Estados Unidos hubiera cambiado esa vieja política, digo, no hubiéramos continuado adoptando esta posición.

Quiero decir, en consecuencia, que tendremos muchas oportunidades de expresar nuestra opinión; pero en esta, no es, entiéndase bien, el criterio personal del legislador Erro. Casi podría decir que hablo en nombre de una generación que no quiere verse frustrada, por que nació a la vida cívica, amamantada con estos ideales antiperialistas y porque aplaudió y salió a la calle a gritar su rebeldía, subrayando con su aplauso a los hombres representativos del Partido Nacional, que en ambas Cámaras, defendieron estos ideales. Y si alguien ha cambiado, no seremos nosotros y no estamos dispuestos a hacerlo, ¿Por qué? Porque nada nos interesa en lo personal. Pero estamos en

un ciclo de evolución en que, más que nada, lo que nos interesa, es la generación que vivió esos ideales y la que tendrá que vivir en ellos porque así lo soñó y en esa forma vivió esperanzada.

Nada más, señor Presidente, diciéndole a la Asamblea General, con toda lealtad, que el día en que el señor Presidente de los Estados Unidos llegue al Palacio Legislativo y penetre en esta sala, algo diremos también, porque nada ni nadie podrá hacer callar nuestra voz frente a quien es el instrumento de un brutal imperialismo cercenador de libertades, arrollador de nuestra economía, que podría ser más progresista, si no hubiera extendido sobre América Latina su garra y su mano ávida de riquezas, pero nunca de progreso para esos países. Al contrario, cuanto mayor sea la miseria de estos pueblos, mayor será su poderío.

Anunciamos estos y lo haremos porque somos hombres que cumplimos con lo que decimos. Por eso exigimos en esta hora al viejo y renovado Partido Nacional, que siga ciñéndose en sus viejas y nobles directivas, que tendrá el aplauso de toda la opinión pública; pero si damos la vuelta y nos conectamos, en un impacto que tendrá inmensa repercusión pública, con las mismas concepciones que hemos criticado en el Partido Colorado que llevó siempre esta bandera y con algunos hombres del Partido Nacional que también se levantaron aplaudiendo lo que jamás debieron aplaudir. Ahí está la prensa de esos hombres en la que podríamos leer cientos de editoriales en ese sentido y en esa tesitura. Esto no querrá decir que mañana alguien quiera deducir de todas estas palabras que estamos con ellos aplaudiendo, otras fuerzas imperialistas que puedan andar por el mundo. Todas las que no obren con la buena voluntad de buscar la paz con sinceridad y de ayudar a los pueblos más débiles sin sojuzgarlos, merecerán estas mismas palabras y estas mismas apreciaciaciones.

Esto es, señor Presidente, cuanto nos inspira la visita del señor Presidente de los Estados Unidos y, con angustia y con dolor, en nombre de una generación que no quiere, repito, ser frustada, decimos que no creímos jamás que en el gobierno blanco, hombres del Partido que han dicho todos los discursos a que me he referido, serían los que promoverían esta visita que no es de cortesía, que no es de simple turismo por América, sino que tiene una honda raíz política y que viene, prácticamente, a rubricar una limitación a nuestra soberanía, que creo que le hace mucho daño, lamentando que quien la haya estimulado haya sido, precisamente, el Partido Nacional.

Es cuanto quería expresar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor legislador Dubra.

**SEÑOR DUBRA.** — Señor Presidente: dadas las características del reglamento de la Asamblea General, no voy a conceder interrupciones, mientras trate de fijar la posición de mi Partido. Después de ello, con mucho agrado, nos sumaremos al debate general que se genere a raíz de la proposición que estamos considerando.

Hay dos puntos a destacar. El primero, de mucho menor jeraquía, pero que tiene su importancia: en el reglamento no hay ninguna disposición que impida que cualquier miembro de la Asamblea General, en cualquier oportunidad, pueda hacer uso de la palabra. Esto quiere decir en buen romance, que la proposición en función de la cual se pretende designar un orador cuando se reciba en el seno de la Asamblea General al Presidente de los Estados Unidos, para que, según me han informado, trate de representar el interés y el sentimiento general de la Asamblea, no es posible. En esta Asamblea, con o sin la presencia del Presidente de los Estados Unidos, cualquier miembro de la misma, en uso de un derecho absolutamente indiscutible, podrá hacer uso de la palabra. Si la mayoría de la Asamblea General está dispuesta a llevar adelante esta iniciativa, desde ya puedo adelantar que el sector Socialista en esa emergencia, está dispuesto a hacer uso de la palabra y señalar a nuestro visitante cuáles son las discrepancias fundamentales de nuestras grandes masas populares con respecto a la política del gobierno de los Estados Unidos.

El segundo aspecto del problema, señor Presidente, es de naturaleza fundamentalmente política. Se pretende que dentro de algunos días seamos nosotros los actores en un episodio que, desde luego, en nuestro concepto no nos enaltece.

El Presidente de los Estados Unidos, General Eisenhower, vendrá aquí como irá a otros países de América para repartir su sonrisa convencional entre el coro mendicante de los gobiernos americanos. Nuestro Partido no se allana bajo ningún concepto a que podamos cumplir tan triste cometido. Creemos que, por el contrario, será esta una oportunidad para reafirmar, en nombre de nuestro pueblo, tantas veces traicionado por sus gobernantes, ante uno de los representantes de los países más poderosos del mundo, que no estamos conformes con su línea política, que la repudiamos íntimamente, y que su mantenimiento significa, fundamentalmente la frustración de nuestro destino nacional.

¿Qué nos va a decir el Presidente de los Estados Unidos? Seguramente que nos hablará de la fraternidad americana, si es que no se extiende a la fraternidad mundial.

Vamos a circunscribir a nuestra América Latina el problema y el drama que tendremos que resolver por nuestro propio esfuerzo, sin las dádivas desdorosas que pediremos a otros, en desmedro de nuestra dignidad y de nuestra soberanía nacional.

Nos hablará de fraternidad americana, pero, desde luego echando un manto de olvido sobre esa herida abierta que tiene Cuba en las bases americanas de Guantamano, olvidándose de la intervención en Nicaragua, cuando se proveyó de dinero y de armas para derribar a un Gobierno electo popularmente.

Naturalmente que, también, tendrá que olvidar que Estados Unidos en su política conciente y decidida, sabiendo que es lo que quería y qué es lo que no quería, fue en definitiva, el amigo íntimo, el protector no desinteresado de todas las dictaduras que han ensangrentado América. Está Somoza, la estirpe sangrienta de los Trujillos, los Pérez Giménez, los Stroessner, a quien, lamentablemente, por un voto mayoritario, casi le dimos explicaciones por que nos habían invadido nuestra Embajada. Eso en el presente: no tratamos de hacer historia vieja, sino que, en definitiva, tratamos de ajustar nuestra conducta a este presente dramático que vivimos y a ese porvenir incierto que nosotros tendremos que resolver con nuestra imaginación, con nuestro sacrificio, con nuestro sudor y con nuestro esfuerzo.

Seguramente que, además, el Presidente de Estados Unidos vendrá aquí en campeón del neo liberalismo que nos ha impuesto en función del consentimiento incalificable de estos gobiernos americanos, pero que no se practica en su país, porque ese neo liberalismo, ese juego de la libre empresa, no existe en Estados Unidos y él es el representante típico de todos los monopolios y los "trust" imperialistas que funcionan dentro de fronteras, pero cuyos tentáculos se extienden a lo largo y a lo ancho de todo el mundo, para la sujección de los destinos nacionales de otros pueblos.

Nos hablará, señor Presidente, de una cosa que tiene una gran actualidad, esa reforma monetaria y cambiaria, horca caudina por la cual tuvimos que pasar como pueblo, que se la impuso a Chile, Ecuador, Argentina, Uruguay, a Bolivia, a Perú. No vale seguir con los ejemplos. Hubo, sin embargo, algún país que, con un sentido de dignidad que nosotros no tuvimos, como es el caso del Brasil, no pasó por esas horcas caudinas, y ha tratado de discutir, en medio de las intensas dificultades económicas, financieras y sociales que padece, los términos de su desarrollo económico y de salvaguardia de su soberanía, a efectos de que no se la intimide con el poderío económico que tiene la gran Nación del Norte.

No hemos olvidado, señor Presidente, la protección indisimulada que Estados Unidos ha prestado a todas las fuerzas contrarrevolucionarias de América, desde Venezuela hasta Cuba, cualquiera sean los términos de orden formal, con que quieran encubrir una acción que es absolutamente desembozada.

Si hay algo de claro para los que quieren ver, si hay algo nítido para los que quieren oír, es que Estados Unidos, tras una política de transigencia aparente, está prestándose, como en el caso de Venezuela, a tratar de sepultar por la fuerza, por el odio y por la sangre, esa gran esperanza de América Latina, que es la revolución de Cuba.

Nos hablará, el Presidente Eisenhower del libre comercio, tal cual lo entienden los políticos americanos. Libre comercio significa, para los que hayan tenido oportunidad de distraerse cinco minutos en lo que es el concepto imperialista de Estados Unidos, una división del trabajo internacional en el cual, cada uno de los pueblos, de acuerdo con sus costos económicos haría la explotación de sus recursos y, entonces, la aceptación y la imposición que ha hecho Estados Unidos de esta forma de trabajo internacional, significará —y es lo que nos interesa a nosotros— que nuestro país continuará siendo monocultor, que nuestro país continuará siendo subdesarrollado y feudal, que nuestro país no tenga posibilidades de desarrollo económico dentro de esta fórmula, mientras que, por el contrario, en esta misma balanza económica y en esta concepción del comercio internacional, Estados Unidos se arrogará, como se lo ha arrogado hasta ahora y nos ha impuesto, que es lo peor, y las mayorías lo han consentido, que él sea, junto con algún otro país, pero fundamentalmente él, el gran proveedor de los países manufacturados, cerrando a cal y a canto, las posibilidades de industrialización de estos países pobres de América del Sur.

Lo peor, señor Presidente, es que el señor Eisenhower, cuya persona en sí misma no nos interesa, es un representante típico de ese interés económico que calificamos. No tengo aquí a mano, la lista de quienes integraron su Gobierno. La lista completa va de Charles Wilson, directamen-

te vinculado a todos los consorcios fabricantes de armamentos de Estados Unidos, hasta Foster Dulles, el representante de la United Fruit, que ha humillado, reiteradamente la soberanía de varios pueblos de América y para salvar sus crímenes, como acota mi compañero de sector, cometió, o consintió, o propició, o ayudó, ese crimen incalificable que fué la agresión que se hizo a Guatemala.

¿Qué sentido, señor Presidente, —reflexionando en voz alta— tendría la infiltración del señor Eisenhower aquí, como representante de esa política norteamericana? ¿Sería acaso remachar las cadenas de una esclavitud que, eslabón a eslabón, hemos ido creando para decirle que está de acuerdo con el destino que nos han estafado? ¿Sería, señor Presidente, para ver si es posible conseguir, por otros medios que, desde luego, no nos prestigian, los dólares, los bienes y los servicios que Estados Unidos podría prestarnos en la medida en que nosotros abdicáramos de las grandes líneas de nuestra política nacional, a través de las cuales podríamos propiciar y conseguir nuestra propia liberación? ¿Sería, señor Presidente, —y es la última pregunta que formulo al respecto, la intención de desarmarlo para tocarle el alma buena del capitalismo imperialismo americano, para que nos dé los billetes de que tan urgentemente está necesitado este gobierno para poder sobrevivir?

Una figura de relevancia en la América Latina, frente a la que tenemos algunas discrepancias, hizo una declaración magnífica en una Comisión de Encuesta del Senado americano. Fué el ex-Presidente de Costa Rica, Figueres, en una declaración que la gran prensa de Sud América prácticamente no publicó. El aceptó de que el pueblo americano, no los políticos americanos, como comprendiera la reacción de estos países frente a la visita que nos hizo el Vice-Presidente de Estados Unidos, Nixon y dijo —lo compendió— que él no estaba de acuerdo en que se hubiera escupido al Vice-Presidente Nixon, como se hizo en distintos países de América, especialmente en Venezuela, los que están más cerca de la boca del lobo, que le parecía un acto de conducta antisocial, que era desagradable, que él no lo ratificaba. Pero pensando en voz alta frente a los senadores americanos, manifestó: una política, señores, es una cosa impersonal; se le puede negar con palabras, como la han negado todos los países sojuzgados de América del sur. Una política —dijo— no puede escupirse: es comprensible, entonces, que algunos ciudadanos que forman parte de estos pueblos sufridos, hayan escupido al representante de esa política.

Nosotros no pedimos eso, señor Presidente. Dije hoy —lo reitero ahora— que el presidente Eisenhower, en sí mismo, como hombre, no nos interesa en nuestra línea partidaria; nos interesa, fundamentalmente, en cuanto él representa los intereses monopolicos de las grandes fuerzas imperialistas de Estados Unidos, que su gobierno propicia, ayuda y prestigia para el soguzgamiento de estos países de nuestro continente.

Por eso nos parece una gran inconveniencia que esta discusión, que por ahora es casera, pueda transformarse en una discusión pública, donde el presidente de Estados Unidos aparecería como un verdadero convidado de piedra.

Para terminar esta breve exposición, quiero señalar, señor Presidente, algunos conceptos a que ya se ha hecho referencia, y que nosotros, los socialistas, no hemos olvidado y que, en algunos aspectos en el orden internacional hemos compartido y aprobado.

El último caudillo, Luis Alberto de Herrera, en términos y conceptos definitivos, hizo la política antiyanqui de nuestro país.

Dos o tres episodios podrían señalarlo. Contrario al Pacto Kellog. Fué contrario, igualmente, aunque después en su ausencia se haya modificado la línea política de los auténticos, de los ortodoxos o de los últimos, a ciertas iniciativas propiciadas por el gobierno colorado de antes, en la medida en que ciertos empréstitos nacionales se conseguían sobre la base de una abdicación de la soberanía nacional. Eso fué, posteriormente, rectificado; pero vale la pena recordarlo.

Nadie en este país, a veces hasta con injusticia, en el momento que se están librando, en una lucha sin cuartel, prácticamente, los destinos del mundo, como Luis Alberto de Herrera, definió, de manera concreta y tajante, una posición antiyanqui, que era, evidentemente, no es ...

**SEÑOR FUSCO.** — Entonces ustedes lo atacaron por eso.

**SEÑOR DUBRA.** — Razones se darán para justificarlo, porque la santa madre iglesia tiene tantos doctores que es posible que encuentren los motivos afinados para justificar la vuelta cara que se ha dado a toda una política extendida a través del tiempo durante decenios.

Por estas razones, señor Presidente, no creemos conveniente que el presidente de los Estados Unidos venga a la Asamblea General. Si el Presidente de la Asamblea General, y algunos partidos políticos que la integran, por ejemplo los herreristas ortodoxos, los puros o los últimos, conjuntamente con algunas otras fuerzas tradicionales quieren recibirlo, el señor Presidente los invita, conjuntamente con el presidente de los Estados Unidos. Pero si el presidente de los Estados Unidos viene a la Asamblea General, nosotros vamos a reiterar, ampliándolos, los conceptos que estamos vertiendo esta tarde. Tenemos que señalarle que, en su persona no escupimos, sino que repudiamos una política imperialista de sojuzgamiento contraria al interés nacional, en definitiva, contraria al desarrollo económico y al destino social y humano de América. Integramos nosotros una tercera fuerza; no creemos, en definitiva, que la solución y la paz del mundo pueda solamente depender del regateo que se realice entre dos grandes potencias que, en este momento por su poderío económico y militar, están dominando el panorama universal. Creemos por el contrario, que en esa tercera fuerza, que tiene una militancia propia, para que todos los pueblos puedan lograr su destino humano, deben aglutinarse las grandes masas ciudadanas del mundo. No queremos guerra. Deseamos la paz.

No solamente la paz del miedo, que ya se ha conseguido, sino la paz constructiva en la que cada ser humano, en cualquier lugar en que se encuentre en nuestro planeta, pueda laborar al margen del temor y de la inseguridad, en el orden social y político, por su propio destino y por el destino social de la colectividad que integra.

Por estos fundamentos, señor Presidente, nuestro Partido se opone decididamente a la invitación que se ha propiciado por intermedio del señor senador Vignale.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor legislador Arismendi.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Señor Presidente: nosotros no vamos a votar la moción puesta a consideración de la Asamblea. Coincidimos en la puntualización inicial del señor representante socialista en el sentido de que esa moción puede ser impugnada por razones formales, y puede ser impugnada por azones de principio. Puede ser impugnada por razones formales, porque como lo hemos defendido, la Asamblea General, como cuerpo, no puede abdicar su decreto de deliberación y resolución en ninguna oportunidad. Por lo tanto, el planteamiento de una situación como ésta supondría prácticamente sustituir la Asamblea y sustituirla en un acto político donde los conceptos que se debatirían, los discursos que serían expuestos, serían por cierto motivo de controversia esencial de principios en las grandes direcciones de la lucha por la paz, por la democracia, y por la independencia de los pueblos.

Y por razones de principio, nosotros no creemos que esta visita del Presidente Eisenhower a tres o cuatro países de América del Sur contribuya al proceso de la independencia de estos países, sino que por el contrario esa visita, es, aunque no tan visiblemente, un esfuerzo por tratar de contener, y hacer retroceder a un período que podemos decir, que hace 10 años vivió América Latina: el proceso de independencia que ha venido produciéndose en la América Latina y que tiene su punto más alto en la gesta heroica de la Revolución Cubana.

Es evidente que nosotros latinoamericanos, nosotros uruguayos, no podemos considerar nuestras relaciones con el imperialismo de los Estados Unidos a no ser en función, en primer término, de los candentes problemas que antagonizan el destino económico, el destino social, el destino soberano, el destino político de nuestro pueblo, con el imperialismo norteamericano que ha trazado una larga historia, una sangrienta historia de contradicciones, de sufrimientos, de martirio y de heroísmo.

Cuando hacíamos esta afirmación, hubo diputados que hace un instante nos decían: ¿Cómo es posible, en instantes en que se procede a un proceso de coexistencia en el mundo, que la guerra fría retrocede, que la distensión internacional para aliento de todos los pueblos abre determinados pasos, que por lo tanto el mundo respira con mayor holgura al ver desaparecer ese intento de tensión, de vísperas de la guerra, que viviera durante un largo período por obra del conjunto de las fuerzas del capitalismo internacional, del imperialismo de los grandes monopolios internacionales, adopten esa posición?

La respuesta es clara. Nosotros saludamos en aras de la paz mundial el hecho de que el mundo haya puesto el primer compás de una guerra fría, el hecho de que el intercambio de delegaciones entre la Unión Soviética y los Estados Unidos faciliten la posibilidad de la coexistencia pacífica de regímenes diversos, antagónicos por razones de principios, del punto de vista social, el sistema socialista y el sistema capitalista.

Lo saludamos porque en el mundo que se echó a andar con la Revolución Rusa de 1917, no puede haber otro camino para la resolución de las contradicciones en-

tre el mundo socialista y el mundo capitalista que la existencia pacífica o la guerra. Son mundos que están sobre el mismo planeta; son estructuras sociales diferentes y contradictorias; pero desde el primer instante de la Revolución Rusa, Lenin, el gran marxista de nuestros tiempos, conductor de la Revolución, planteó la política de la coexistencia pacífica como la única alternativa en el desarrollo posible del socialismo en una sexta parte del mundo, mientras las cinco sextas partes vivían en el régimen capitalista bajo el dominio de su faz suprema, el imperialismo.

Por la coexistencia pacífica lucharon de un punto de vista de principios, los pueblos en forma permanente. Lo hicieron cuando salieron al paso de la contrarevolución internacional que trató de ahogar la Revolución Rusa en su cuna como lo dijera un político en su tiempo. Lo hicieron en los movimientos y en grandes huelgas, en demostraciones solidarias en defensa de la Revolución, cuando 14 países avanzaron sobre ella, y los dirigentes obreros de distintas tendencias, militantes políticos de distintas corrientes de izquierdas revolucionarias europeas y americanas realizaron distintos tipos de manifestaciones de apoyo. Es que el principio de la coexistencia pacífica era el principio de la paz, tanto más cuando que luego de la segunda guerra mundial era evidente que el desenvolvimiento y fortalecimiento formidable del socialismo que saliendo de un país pasó a transformarse en un sistema de Estados que abarcaba una población que abarcaba más de mil millones de seres luego de la victoria de la Revolución China. Era evidente que la coexistencia pacífica estaba planteada en el terreno de un país o de un conjunto de países, sino en un sistema de Estados. Ese principio de la coexistencia pacífica es el principio de la paz mundial; lo defendimos siempre reivindicando los principios del desarme, de la destrucción de las armas atómicas de encontrar en los organismos internacionales dentro de sus posibilidades relativas y en el camino de la lucha de los pueblos la defensa de la paz contra cada desarrollo de la guerra cruda, contra cada agresión o la amenaza de la guerra extendida en un plano total.

Desde luego los cambios que se están produciendo en el momento presente en el terreno internacional, el avance hacia la paz, no son producto de la gracia de nadie, sino productos del proceso que ha ido culminando en los últimos años, procesos que fortalecieron, y desarrolaron el sistema socialista en millones de habitantes, proceso que hizo que sobre una zona común, los países de Asia y Africa, que surgieron de la disgregación del sistema colonial, coincidieron en los principios de la coexistencia pacífica, en torno de la famosa Plataforma de Bandung que abarca a más de 1.700 millones de habitantes de la humanidad contemporánea.

Fue producto de esa descomposición que redujo el mundo dominado por el imperialismo que llevó a escapar a continentes enteros, prácticamente casi toda Asia y hoy alista a Africa desde la guerra heroica de Argelia y en el despertar sucesivo de nuevos pueblos que alistan todo un continente con gradaciones distintas en su desarrollo de civilización, en la lucha por la paz y la independencia. A ello contribuyeron con su martirio los pueblos de América Latina, con su clase obrera en primer término, su intelectualidad avanzada, sus combatientes por la paz, aquellos que tuvieron una inquietud antimperialista, aquellos que enfrentaron la retahila de dictaduras mandatarias que el capitalismo norteamericano fue estableciendo en el continente para colocar un cancerbero al lado de cada pozo de petróleo, al lado de cada mina, o al lado de cada inversión imperialista. A ella contribuyeron todos aquellos que son millones que firmes en el mundo reclamaron la destrucción de las armas atómicas y de hidrógeno. Ese proceso culminó en este año 59, donde fue posible la visita de Kruschev a Estados Unidos, visita que meses antes fuera negada en las propias conferencias de prensa. Ese año 59 coronaba todo un proceso de luchas por la paz, por el desarme, por la prohibición de las armas atómicas.

Pero ese año estaba señalado por los éxitos gigantescos de la técnica de los países socialistas; se colocaban sputniks, se enviaban satélites artificiales, se hacía blanco en la luna, se estudiaba la cara posterior de la luna, se informaba que desde el punto de vista técnico, la nueva civilización socialista, desde el punto de vista científico y estratégico, estaba colocada en el primer plano de la realidad política y social internacional. Que su palabra de paz, palabra sostenida en base a principios de realidad social, estaba también sostenida por la seguridad de que aquellos que se lanzaran a la guerra no iban impunemente a realizarla con las manos de otros pueblos, con la sangre de otros pueblos, con soldados de otros continentes. Se creó, por primera vez en la historia, la posibilidad de evitar la guerra, y, quizá, si ganamos la paz en los próximos años, la posibilidad de radiarla para siempre. Si ganamos la paz en los próximos años, libraremos al mundo de esa amenaza de la guerra, que no es una maldición como lo dijeran algunos predicadores, sino el fruto espúreo nacido en las entrañas de los monopolios internacionales que tratan de repartirse el mundo y las materias primas, repartirse los continentes enteros, por la acción de la espada, por la penetración económica y las maniobras políticas.

Claro que saludamos esto. Creemos que el mundo debe resolver en paz sus problemas en el camino social que tomará cada continente y cada país. El problema de la coexistencia pacífica es separable del problema de la realidad de cada pueblo, que lucha por su destino independiente, por la ruta social en que se encamina, por la dirección política que aspira su pueblo y que por su propia experiencia y sacrificio es capaz de construir. Aquellos que artificialmente, negando todo el pensamiento de Marx y Lenin pretenden unir la idea de la coexistencia pacífica a la renuncia de la explotación de la producción, lo único que hacen es repetir en forma falaz el propio sofisma erróneo que han estado repitiendo en forma errónea y calumniosa en uno y otro caso. La revolución no se exporta dijo Lenin; ya lo dijera Marx, relacionando la concepción jacobina en un momento determinado de la Revolución Francesa. Romain Rolland dijo que no se exporta como los furgones de los Borbones; la contrarrevolución que se exporta en los furgones de la soldadesca imperialista que se lanza sobre el pueblo.

Pero esa política de guerra ha cambiado de oscilación sobre el abismo, que se ha reducido ante la realidad internacional que reclama a la vez que los pueblos sigan luchando por el hecho correcto de la intervención del comercio internacional, y por el establecimiento de una realidad política en la que deseamos que la utilización de los millones empleados para las armas atómicas y de hidrógeno se utilicen en el desenvolvimiento de la economía de los países dependientes y subdesarrollados.

No tenemos ninguna duda de que los países en que domina el proletariado triunfarán y progresarán sobre la base de principios sanos porque el porvenir es suyo. La política que deseamos es la que hace saludar hechos de tanta trascendencia como la reiterada desmovilización unilateral de la Unión Soviética de las distintas tropas y las medidas de reducción o paralización de la producción de armamentos tradicionales. Ese camino fue positivo en el sendero de la paz y queremos defenderlo. Pero nuestro país, dependiente del imperialismo norteamericano, desde el punto de vista económico y, en cierto sentido, desde el punto de vista político, integrante de un continente sometido al imperialismo norteamericano, desde el punto de vista económico y político, sabemos que la contribución más alta que él como los pueblos de latinoamérica pueden realizar en la causa de la paz mundial está en asegurar el camino de de independencia política interior, para realizar una política independiente en los organismos internacionales, independiente en la construcción de un destino soberano en la vida económica, independiente en el asentamiento de su realidad en la búsqueda de sus caminos históricos dentro de las posibilidades de su economía y sus tradiciones históricas; pueblo ya en marcha, por cierto golpeando con mano firme en las puertas de la historia contemporánea.

Planteadas así las cosas, es evidente que no es posible aceptar ni admitir, ni saludar esta visita de Eisenhower, porque esa visita se realiza en esa situación: en una América Latina en la cual existen 10.000 millones de dólares de inversiones norteamericanas, que hacen que el cobre, el petróleo, el carbón, las riquezas vegetales de Centro América y en parte de Brasil, que las vastísimas riquezas de este Continente, en cual fuera llamado un día "el continente del otro día del nacimiento del mundo", tengan, no obstante eso, en la miseria, a poblaciones indias destruídas, los campesinos al margen del mercado interior, con resabios feudales o colonatos en gran parte de América Latina, con capataces extranjeros en las plantaciones, y detrás de esos capataces la flota que viene a respaldar como la intervención de Guatemala, cuando se toman medidas de reforma agraria que lesionan esos intereses.

América Latina tiene todo para asegurar su felicidad: materias primas, ríos, rodeada por dos océanos, por una población que crece rápido, relativamente importante pero de magnitud para estos países y para su extensión territorial. América Latina está en condiciones de construir su destino independiente, pero ese destino independiente se enlaza y tiene dos realidades capitales: lucha contra el imperialismo y el latifundio, resabios feudales, los varones de la tierra, dueños de provincias, estados, departamentos enteros, monopolistas de la tierra que se interponen al desarrollo económico de estos países con sus barreras de atraso.

El subdesarrollo de América Latina, tiene un signo: los millones invertidos por el capital extranjero, el comercio desigual, los empréstitos leoninos, los dos mil quinientos millones a que aludí hace un instante, sólo en el año 1958, por armamentos, arrojados como una carga parasitaria sobre la economía de los países, al amparo de tratados militares, del Convenio de Quitandinha, de toda esa farza con que se ha ido arrojando, desde el punto de vista político, al continente, de acuerdo a la clásica política de los monopolios o la estrategia del pentágono.

En esas condiciones el planteamiento es otro. Si Eisenhower viene, esta Asamblea tiene que decirle esas verdades: que América Latina quiere ser independiente, que ve en Cuba, que bajara de Sierra Maestra con su grupo de héroes para extenderse por toda la isla la reforma agraria, un ejemplo, cuando dicen que van a ser ellos y no Norte América los que van a fijar el precio del azúcar. Que la voz de Cuba es la de toda América Latina que se pone de pie y ve a Cuba encontrar su camino. Tenemos que decirles que los Panameños luchan por su bandera y porque la tierra de Panamá sea independiente. Tenemos que decirles que estamos reivindicando el derecho de los pueblos del continente; que la lucha contra el retorno de las dictaduras militares, conservadas en Miami y Florida y en otros lugares como una amenaza para Venezuela, Cuba y distintos países, es imposible porque han sido corridas de América y seguirán el mismo camino de otras a pesar del respaldo del imperialismo norteamericano. Tenemos que decirle que los pueblos se unen y se ponen de pie buscando el camino de su desarrollo; tenemos que expresarle que han madurado las condiciones para el desarrollo de la economía de Latino América. Que se ha producido en América Latina un proceso en la economía que ha ido cambiando algunas de sus estructuras; el proceso del desenvolvimiento industrial; relativo, proceso y cambio en la gravitación industrial y en la parte rural y en el conjunto de su economía, la transformación en urbanas de grandes poblaciones rurales que van señalando el desenvolvimiento de la economía de América Latina. Pero ese desarrollo está paralizado por la dominación extranjera.

Ese desarrollo en América está paralizado por la dominación extranjera, por la estrechez del mercado interno, por el sostén que el capitalismo internacional da a los grandes terratenientes que se apoderan de la mayoría de la tierra del continente, estrechando el mercado exterior y dejando millones al margen de ese propio mercado.

Tenemos que decirle que en esa lucha contra su desenvolvimiento, contra su desarrollo, en esa lucha por vencer el atraso, por romper ese signo de la dominación semicolonial; y en esa lucha los pueblos repudian el instrumento del Fondo Monetario Internacional que, como ha sido demostrado ampliamente ha ido estableciendo su coyunda económica junto con las obligaciones políticas, en el continente.

Tenemos que decir que a esta altura nueva de América Latina, nuestros pueblos ven con inquietud, dispuestos a la lucha, cómo el viaje de Eisenhower va acompañado de una campaña sostenida realizada por una prensa internacional que parece orquestar como en las vísperas dolorosas de Guatemala, el asalto contra Cuba. Simultáneamente, en toda la prensa del continente aparece la misma prédica batistiana, recalcitrante; vuelven a aparecer en las páginas de la prensa continental escribiendo contra Cuba periódicamente. Aviones que parten de bases desconocidas bombardean ingenios cubanos, bombardean ciudades, intervienen directamente en Cuba.

Tenemos que decir que junto con eso empiezan a verse los elementos de complot militares sostenidos en Venezuela. Debemos decir que se comienza a inventar, como en las horas de Bogotá, como en otros muchos instantes, presuntos planes comunistas continentales, que estarían por obstaculizar el viaje de Eisenhower, preparando determinada demostración. Llega a tanto el descaro en esta política, que hace acordar el Bogotazo, ese Bogotazo que Herrera, señores diputados y señores senadores de la mayoría, calificara como crimen contra los pueblos de América, en artículo célebre y reconocido. Como en los días del Bogotazo, como en la famosa ........, como en posteriores acontecimientos, se empieza a hablar reproduciendo los artículos por la prensa de un país, con respecto a la prensa de otros países.

En dos diarios de Montevideo se habla de que en esta ciudad descubrieron un complot rojo, estudian plan subversivo las policías del Continente; es decir, que para la Argentina y otros países se dice que en el Uruguay prendieron un misterioso dirigente comunista internacional que llevaba los planes de la perturbación del Continente. Lo que pasa es que esta política no puede hacerse de cara a los pueblos; tiene que hacerse sobre la base de la provocación, del invento; cuando no se está con los pueblos, se teme a la clase obrera; cuando se hace la política de la política, se tiembla frente a la propia realidad existente. Alguna vez cierto político expresó en la Cámara Francesa que la legalidad mataba a la gran burguesía francesa. Es necesario, entonces, vencer en el complot, en los planes misteriosos, en la preparación para que luego cualquier aventurero precipite los países en los ciclos sucesivos de la anormalidad y de los golpes de estado.

Nosotros conocemos perfectamente la materia. No nos amedranta ni nos hace perder la claridad de nuestra posición política. Los conocemos: hemos vivido 10 años de guerra fría viendo inventar estas cosas; cada vez que se preparó un plan contra el continente. Cuando se necesitaban tropas para Corea, se preparaba la invasión a Guatemala; cuando se tomaron determinadas disposiciones con respecto a los países de América Latina se pretextaba la parte económica de Bogotá. Cada vez ha habido un plan continental, un invento continental. Es que estas recetas sin imaginación, no provocan más que el repudio de la amplia masa de los pueblos que saben que con esta política han corrido 10 años de sangre, durante el período de la guerra fría, se cubrió su patria de dictadores, se sacaron millones de estos países, y que detrás de estas cosas va el ataque general contra el proceso creciente progresista de nuestro continente.

Por esa razón, señor Presidente, una cosa es la actitud con que los pueblos deben reconocer el proceso de coexistencia pacífica mundial; otra cuestión es la relación que cada pueblo tiene con su opresor imperialista, que cada país tiene en su política particular interior. Combatiendo por la paz mundial y por todo lo que significa un avance, reconociendo lo que significa en un mundo donde el desenvolvimiento de una guerra tendría conclusiones atroces, pensamos que es la hora de la paz, y la hora de la independencia de América Latina, para reconquistar su riqueza y sus libertades, la hora del avance hacia su desenvolvimiento económico, la hora del avance hacia las partes más avanzadas del continente, que pongan la tónica de esta marcha del continente hacia el futuro que ya se anuncia en las distintas actividades liberadoras que se han producido en los últimos años.

**SEÑOR VIDAL ZAGLIO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor legislador.

**SEÑOR VIDAL ZAGLIO.** — Señor Presidente: en forma muy breve voy a dejar constancia de mi voto afirmativo a la moción presentada por el señor legislador Vignale. Lo hago con estas expresiones, porque de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea General, no hay fundamento posterior del voto.

Lo hago, también, señor Presidente, con toda tranquilidad, seguro de que no quebranto en absoluto los viejos postulados del Partido Nacional, ni la vieja bandera que en materia de anti-imperialismo enarboló durante toda su vida el doctor De Herrera.

En estos instantes nuestra República, como muchas naciones del mundo, se apresta a recibir la figura de proyecciones mundiales reconocidas, como es la del General Eisenhower.

Parecería absurdo y ridículo que fuera la nuestra la única posición negativa para recibir a este ciudadano que tiene enormes méritos adquiridos a través de una vida que todos reconocemos como admirable, porque el General Eisenhower es el Presidente de los Estados Unidos, Presidente de una nación con la que hemos tenido profundas diferencias en materia de política internacional, que no hemos modificado, pero Presidente de una nación auténticamente representantiva de una gran democracia que no ha sido quebrada nunca, luego de su libertad hasta nuestros días. La trayectoria democrática de Estados Unidos en lo interno, en su concepción internacional ha marcado rumbos y ha sido, evidentemente, de una significación ejemplar para todo el mundo.

Pero, además, señor Presidente, si esto no bastara, manteniendo el criterio tradicional de nuestro partido recibimos a un héroe de la libertad, como es el General Eisenhower. No puede estar ausente en nuestros sentimientos lo que significó en las contiendas bélicas que aseguraron la paz del mundo. Por eso, señor Presidente, sumamos a su condición de Presidente de los Estados Unidos, su otra gran representación, la representación de un ejército que colaboró activamente en las libertades del mundo, y siguiendo la línea de conducta tradicional de todas las épocas de nuestro partido, recuerdo que hace 40 años, visitó este país una gran figura de Francia, el General Mangin que fue recibido como merecía, por los órganos representativos de nuestro Partido frente a ataques injustificados de la prensa adversaria. Este General representante de la vieja Francia, de la revolución Francesa con todos sus principios de la libertad y la fraternidad que aplaudimos todos, concurrió a este país y el Partido Nacional le rindió el tributo de su admiración, sin dejar de reconocer en todos los aspectos de Francia, o de cualquier país del mundo, los muchos errores que esos países arrastran a través de una larga historia.

Nuestro Partido aplaudió la presencia del príncipe Eduardo, cuando concurrió a tierras uruguayas: la aplaudió con calor y entusiasmo y lo hizo, también, en su recepción. Pero no hemos renunciado en absoluto a algunas opiniones que tenemos con relación a actitudes anti-imperialistas de la nación a la que representaba. Es decir, que rendimos el tributo del homenaje a lo que significa en representación de un pueblo, el de los Estados Unidos, que no merece otro calificativo que de admiración de todos los orientales, porque ese pueblo no es la representación de algunas lagunas históricas de ese país que tanto hemos repudiado en su hora y que, si ahora lo tuviéramos que repetir lo haríamos letra por letra, como lo dijimos ayer y como consta en las actas parlamentarias.

Por eso, señor Presidente, vemos que además, el señor Presidente de los Estados Unidos no hace una visita exclusiva a nuestro país. No viene exclusivamente a nuestro Uruguay lo que podría dar origen hasta alguna sospecha injustificada de subordinación y algun otro aspecto que podría criticarse. Hemos visto que ha recorrido medio mundo y con la fastuosidad de antes de 1917 lo están esperando en Rusia con las puertas abiertas.

Por eso, señor Presidente, la visita del General Eisenhower, debe ser vista desde el ángulo individual, como una personalidad del mundo en sus proyecciones, como una de las figuras más representativas del planeta, y no podemos negarle frente a un pueblo a quien en sus gobernantes hemos combatido duramente en determinadas épocas y lo haremos cada vez que sea menester a un representante de esa gran democracia preñada de enormes lagunas, un recibimiento acorde con sus merecimientos. ¿Acaso ello hace modificar el criterio que hemos sustentado, no por nosotros en particular, sino por nuestro Partido, desde hace muchos años, cuando se intentó instalar en nuestras tierras las bases que significaron en su hora una honda campaña de profundo sentimiento patriótico, encabezada por el doctor Luis Alberto de Herrera? ¿Es negar aquello? No, señor Presidente. De ninguna manera. Como no significó ayer, cuando recibimos al Presidente Frondizi, que renunciáramos a aquellos principios que dieron origen a una gran campaña parlamentaria y periodística del Partido Nacional con relación a los cantos rodados y a las islas del Río Uruguay. No. Nuestra soberanía y nuestros principios se mantienen intactos. Nuestras posiciones en materia de política internacional no varían con una visita. Hasta por razones de cortesía y de buena educación, además, por la individualidad del General Eisenhower, estamos dispuestos a recibirlo y a tributarle los homenajes que se merece una figura de su trayectoria indiscutida.

Pero, además, señor Presidente ¿significa modificar en una letra lo que en su oportunidad dijimos con relación al Tratado de Asistencia Técnica y Militar con los Estados Unidos? ¿Es que ahora vamos a hacer una ratificación de aquello? No, señor Presidente. Vamos a recibir a una figura representativa de un gran país con el que hemos tenido enormes diferencias. Pero él no puede llevar tras de sí ni la culpa ni las virtudes de una nación que arrastra muchos años de libertad que jamás ha sido quebrada.

Por otra parte, señor Presidente, mantenemos inalterablemente nuestros principios antiimperialistas, con Eisenhower, contra Eisenhower o contra cualquiera. Los mantenemos contra todos los imperialismos, porque no es posible venir a este Parlamento a hablar de la posibilidad de quebrar la libertad de Cuba; no es posible venir aquí a hablar de quebrar las libertades de otros pueblos de América Latina, del aplastamiento de la libertad en Guatemala, sin decir que somos contrarios al imperialismo que aplastó las libertades de Hungría y de Polonia.

Señor Presidente: con el mismo fervor y el mismo sentimiento estamos contra todos los imperialismos que lamentablemente dominan al mundo y digo que en relación a muchos de estos países vemos con interés la evolución que se viene operando en ellos, pero vemos también, con preocupación, que muchas libertades no se retoman como ya debió haber ocurrido, para evitar lo que significa esta lamentable etapa de la vida del mundo, donde hay pueblos sojuzgados por grandes potencias.

Decimos, también, que vemos hasta con sorpresa, algunas omisiones en materia de votos, cuando otras naciones importantes del mundo le abren sus puertas no para subordinar su política a las directivas del General Eisenhower, sino en aras de la tranquilidad del mundo que tanto la necesita en estas horas, en aras de la convivencia de todas las naciones del planeta, a la que todos tenemos que contribuir para hacerla realmente efectiva.

Y digo, señor Presidente, que con toda tranquilidad, manteniendo los viejos principios del Partido Nacional, los principios que dan origen a este recibimiento, que la cultura impone, que la buena conducta impone a todos los hombres de esta República, que se homenajee a un ciudadano de las libertades, como ha sido el General Eisenhower, como ayer lo hicimos con el príncipe Eduardo y como mucho antes lo hicimos con el General Mangin, contribuyendo así, siempre el Partido Nacional, al recibimiento digno, de los grandes representantes del exterior.

Quiero referirme, finalmente, y al margen de los principios que animan nuestro fundamento adelantado de voto a la moción del señor legislador Vignale, a una observación que creo atinada, del señor legislador Dubra, en lo que tiene relación con la invitación al General Eisenhower para asistir a una reunión de la Asamblea General. Creo que tiene razón; que si se le invitara a una sesión de la Asamblea General, a ningún legislador le estaría vedado el derecho al uso de la palabra, reglamentariamente. Dentro del juego de esta democracia, sería una enormidad que así se hiciera, pero creo que es bien clara la moción, en el sentido de que no se trata de una sesión de la Asamblea General, sino de un acto especial en la sala de sesiones de la misma, adonde concurrián senadores y diputados. Es decir, que la versión taquigráfica no se incorpora al acta parlamentaria. Es un acto al margen de la actividad parlamentaria permanente de nuestro país.

Por lo tanto, no rige el reglamento, porque se trata de un acto especial que el Cuerpo mismo propone y adecúa de acuerdo con las circunstancias y con el criterio mayoritario.

Por lo tanto, si el señor legislador Dubra lee en todos sus términos, la redacción de la moción, verá que se ha tenido en cuenta una observación que, con muy buena intención hizo en la reunión que se intentó realizar hoy en la Comisión de Asuntos Internacionales, el señor legislador Trías, quien concurrió al seno de la misma, observación que consideramos atinada y que dio origen a la modificación de lo que inicialmente se iba a proponer, a los efectos, de determinar especialmente que no se trata de una sesión de Asamblea General, sino de un acto particular de la misma, como muchos otros en que se ha cedido la sala de sesiones para realizarlos.

Termino, señor Presidente, diciendo que el Poder Ejecutivo, que lo resolvió por unanimidad, ha hecho muy bien en formalizar esta invitación y hubiese cometido una grave omisión si no hubiese procedido como lo hizo. Consideramos que si la mayoría nacionalista fue la que propugnó por que tal invitación se produjese, merece nuestro apoyo, nuestro aplauso y nuestra adhesión.

Nada más.

**SEÑOR FLORES.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor legislador Flores.

**SEÑOR FLORES.** — Señor Presidente: anuncio que nuestro sector va a votar afirmativamente la moción formulada por el señor legislador Vignale. La va a votar por tratarse de la venida del Presidente de los Estados Unidos, nación con la que mantenemos tradicionales vínculos de amistad, por lo que significa este país en el concierto del mundo y en la organización democrática de occidente y por lo que significa el propio General Eisenhower, conductor de los ejércitos de la libertad contra el totalitarismo dominante entonces en Europa.

No pensábamos hablar, señor Presidente, fundando el voto de nuestro sector y nuestra intervención la motiva el hecho de que varios sectores hayan creído del caso opinar, dando su criterio, sobre el representante al que invitamos.

Aprovechando, entonces, que ese motivo nos impulsa a expresar nuestro criterio, diremos lo siguiente: la moción comete al señor Presidente de la Asamblea General a contestar a las palabras que pronuncie el General Eisenhower, Presidente de los Estados Unidos, en ocasión de la visita a este país, en un acto especial de la Asamblea General y dice, si mi recuerdo no es infiel, que el Presidente tratará de interpretar el sentir general de la Asamblea.

Como no he tenido oportunidad, como delegado del sector, en la Comisión de Asuntos Internacionales, de exponer, todavía, el criterio de nuestro sector, sobre el punto, digo ahora, públicamente, lo siguiente: no es una simple visita protocolar la que realiza el señor Presidente de los Estados Unidos al Uruguay. Integra un vasto plan de visitas que tiende a aclarar la situación internacional, propiciando entendimientos de todos los pueblos, con vistas a asegurar la paz en el mundo. Pero, dentro de ese mundo convulsionado, todavía preñado de angustias y dolores y con horizontes de amenazas, hay una región del planeta, que ha estado laboriosamente estructurando un entendimiento, al que llamamos panamericanismo. Es el caso de nuestra América y sería útil, a nuestro juicio, que el señor Presidente de la Asamblea General, al corresponder al saludo del señor Presidente Eisenhower tuviera en cuenta estas ideas que las formulamos como criterio del sector.

Necesitamos para el afianzamiento de la paz en el mundo y para el progreso de nuestro pueblo en la región panamericana, un panamericanismo renovado.

Debemos recordar, señor Presidente, que el panamericanismo es un pacto de obligaciones recíprocas en el cual tiene cabida importante la seguridad, sin duda, de nuestro continente, y en su lugar, la seguridad de los Estados Unidos, pero que la seguridad del continente y la propia seguridad de Estados Unidos, en este pacto de obligaciones re-

cíprocas, supone, también, obligaciones por parte de Estados Unidos, en un orden en que no esperamos asistencia ni ayuda, sino el cumplimiento leal de un entendimiento económico que nos beneficiará a todos y, también a los Estados Unidos.

Nuestras endebles economías —me refiero a las latinoamericanas y, por lo tanto, a la uruguaya—, necesitan para su relevamiento, inversiones de capital del que carecemos. Y tendríamos que decir, entonces, que esa política de inversiones foráneas debe realizarse urgentemente con una sola garantía, que es la ley nacional.

No podemos admitir, señor Presidente, que ingresen capitales, sin que vengan a correr el riesgo natural, amparados por la legislación del país, y atrás de esas inversiones, sólo puede haber el derecho y el entendimiento leal de los pueblos cumpliendo esos derechos, y la única garantía de esas inversiones, es la ley nacional.

Tendríamos, también, que afirmar la conveniencia de que se impulsara por parte de la organización panamericana, la integración económica de Latinoamérica. Esto no sólo beneficiaría a los países latinoamericanos, sino que beneficiaría, si esto se realiza como debe realizarse, al propio Gobierno y pueblo de Estados Unidos.

El enlace de nuestra economía en conjunción con el pacto de obligaciones recíprocas que tiene dentro de la región panamericana, crearía un poder inmenso de gravitación universal que aseguraría dentro de la democracia, por largos años, por muchos años, quizá por siglos, la paz en el mundo.

Por lo tanto, señor Presidente, también tendríamos que recordar que este proceso de integración económica para economías endebles, no puede verse perturbado por un armamentismo anacrónico. La paz del miedo, producto de las armas nucleares, ha llegado a provocar un tal equilibrio de fuerzas en el mundo, en el que poco tiene que hacer el sistema de defensa, envejecido frente a las armas termo nucleares.

Por lo tanto, señor Presidente, sin perjuicio del deber y del decoro que impone el cumplimiento de ese deber de la propia defensa nacional, el panamericanismo debe realizarse teniendo en cuenta que una carrera armamentista en América del Sur, a nadie beneficia, a todos perjudica y, en primer término, a Estados Unidos.

Finalmente, en ese, a mi juicio, sentir general del país expresado —tal es mi pretensión— a través del criterio de mi sector político, debemos afirmar, que este panamericanismo renovado, señor Presidente, debe ser guiado a través de dos andadores fundamentales: el respeto indeclinable a la persona humana, garantizado por los pactos internacionales vigentes, y el cumplimiento del precepto que ordena a todos nuestros pueblos que integran estos pactos, el ejercicio efectivo de la democracia representativa.

Esto no tiene colisión, señor Presidente, como se ha demostrado en la Conferencia de Cancilleres de Santiago, preámbulo de la de Quito, con el principio de la no intervención, sino por el cumplimiento del derecho pactado entre los pueblos.

Finalmente, señor Presidente, no podemos dejar de hacer notar que en esta oportunidad, sería una omisión inexcusable, no decir con claridad que cualquiera sean las contingencias que ocurran y en medio de las impurezas que afectan a todos los estados sin excepción, nuestra militancia por la democracia en el mundo, no va a tener ningún ablandamiento, como no lo ha tenido, inalterablemente, a través de la política internacional seguida por el Uruguay.

No desconozco, señor Presidente, los errores que pueda haber cometido y que está cometiendo la política internacional que sigue el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

Nuestras críticas, nuestras reservas o discrepancias expresadas oportunamente, documentan la divergencia de puntos de vista que tenemos con algunas de las orientaciones del Departamento de Estado de los Estados Unidos; pero eso, señor Presidente, no nos impide, —¡qué nos ha de impedir!— por el contrario, nos obliga a tratar de expresar del modo más breve posible, pero también de un modo categórico que cuando nosotros vamos en el mundo enfrentados dos conceptos de la vida, aquel que tiene por centro a la persona humana a cuyo servicio está el Estado y aquel que tiene por centro al Estado, a cuyo servicio subordina a la persona humana, no puede haber en el dilema ninguna duda ni vacilación, por parte del Uruguay, a nuestro juicio y, desde luego, por parte de nuestro sector: estamos, decididamente, por la corriente ideológica que se expresa —con impurezas, desde luego— en la democracia, que afirma a la persona humana como centro de toda actividad del Estado.

(Muy bien).

—Vemos en la democracia occidental, como en la democracia no occidental, cuando hay democracia, que, a pesar de todas las dificultades de los monopolios imperialistas y de los consorcios internacionales que quieren hacer pesar sus intereses sobre los pueblos, que los pueblos tienen voz, señor Presidente. Dentro de este régimen de democracia impurificada pero perfectible, los pueblos tienen voz. Cuba tiene voz; pero no la tiene Hungría, Polonia, Estonia, Lituania, Letonia, Bulgaria ni Rumania.

Mientras, señor Presidente, las dictaduras en América Latina —que avergüenzan a América Latina— se derr ban, en otros sectores del planeta surgen dictaduras apoyadas por ejércitos y tanques que avasallan y desangran a los pueblos.

(Interrupciones — Campana de orden).

—Señor Presidente: en la democracia, en medio de las turbulencias de su perfectibilidad la vida tiene su sitio, a pesar de los eclipses. En los totalitarismos, la muerte preside y la técnica más afinada gobierna la mente humana hasta en sus sueños y hasta sus esperanzas.

La verdad es, que frente a las dos concepciones de vida, cuando recibimos la visita del Presidente de una democracia, con imperfecciones, como también la tiene la nuestra que ha sido conductor de ejércitos de libertad, no vacilamos en homenajearlo, sin dejar de lado reservas, objeciones, o discrepancias, pero unificados en el común denominador de esta concepción de vida que tiene por centro a la persona humana, por la cual seguiremos militando, a pesar de todos los cantos de sirena de una —hasta por ahora— muy difícil coexistencia pacífica.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Polla.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: nosotros no habríamos hecho uso de la palabra en este instante, si aquí no se hubieran pronunciado algunos conceptos que consideramos totalmente equivocados.

Debemos decir, ante todo, que con relación a algunas opiniones vertidas con respecto al imperialismo, al pasado imperialismo de Estados Unidos, tendríamos también que decir que las habríamos suscrito. Pero, entendemos, señor Presidente, que los tiempos han cambiado y que Estados Unidos ha evolucionado.

Cuando este Parlamento, hace cinco años, consideró la Carta de la OEA, el Pacto de Bogotá, nosotros fundamentamos nuestro voto afirmativo diciendo que el éxito o el fracaso de ese pacto interamericano, dependía, fuandamentalmente, de la buena volutad de Estados Unidos y creíamos —y así lo sostuvimos— que la política internacional de los Estados Unidos de los últimos años, rectificaba sustancialmente, errores cometidos en épocas anteriores.

En ese estado de espíritu, señor Presidente, nosotros saludamos con toda simpatía, la anunciada visita de la figura, por distintos motivos ilustre, relevante, de volumen internacional, del jefe de los ejércitos libertadores, General Eisenhower, presidente de una democracia ejemplar, como es la de los Estados Unidos de América. Y vamos a votar, señor Presidente, la moción propuesta por el señor senador Vignale. Y lo hacemos, señor Presidente, porque aquí se ha dicho, por quienes se oponen a la recepción proyectada, que el Presidente de los Estados Unidos significa la fuerza de un imperialismo prepotente que tanto daño ha ocasionado —se dijo— y sigue ocasionando en América y en el mundo.

Pero yo quiero decir, señor Presidente, en función de una íntima convicción, que también deberíamos cargar a la cuenta del imperialismo de los Estados Unidos —imperialismo, en este caso, entre comillas— la invalorada contribución que ese país ha prestado al mundo y a América, con evidente sacrificio de su propio pueblo.

Hace pocos meses, el mundo saludó los despojos mortales del Gral. Marshall como una de las principales expresiones del pueblo de Estados Unidos en favor de la recuperación de los países devastados por la guerra. Mientras algunos, con egoísmo reconocido, pretendieron desentenderse de la ruina, del hambre y de la falta de techo, del sufrimiento tremendo que padecieron los pueblos devastados por la guerra, Estados Unidos volcó doce mil millones de dólares para restaurar a esos pueblos. Pero no tendría mayor significado esta cifra, señor Presidente, si nosotros no nos detuviéramos un instante a señalar, a analizar qué manifestaciones de recuperación, qué incidencia tuvieron los millones del pueblo de Estados Unidos para la restauración de Europa.

En ese sentido, señor Presidente, nos encontramos que ese Plan Marshall, tan combatido, tan injuriosamente calumniado, ha sido, seguramente, una bendición para los países que lo recibieron. Y diremos, por ejemplo, señor Presidente, que, Grecia, restauró sus monumentos; Cagliano, Sicilia, recibió la contribución de inumerables árboles para sustituir a los destruídos por la guerra; en Africa se instaló una enfermería, instalada en lugares donde no habían llegado prácticamente seres humanos, que solamente con la vacunación antivariólica, realizó un enorme bien a la humanidad; la industria maderera africana recibió apoyo fundamental del Plan Marshall en sierras mecánicas y millares de otros implementos que permitieron su recupe-

ración; Noruega recibió la ayuda del Plan Marshall para la instalación de una usina de producción de acero, que se levanta ahora en No-i-Rana; la usina Mirafiore, de la Fiat, de principalísima importancia para Italia, destruída en su tercera parte por la guerra, fue reconstruída y recuperada con la ayuda del Plan Marshall, en Matera, Italia, gran cantidad de trabajadores rurales que vivieron durante siglos en cuevas en los acantilados, el Plan Marshall les construyó viviendas acordes con el progreso de la humanidad: Marsella, el puerto marítimo quizás más importante de Francia, destruído casi totalmente por la guerra, fue recontruído sobre la base fundamental del Plan Marshall, que aportó 11:493 millones de francos; la isla de Formosa recibió importantes y significativas partidas de fertilizantes nitrogenados de incalculable valor para su recuperación; el gran dique de Limberg, en Austria, fue construído con fondos del Plan Marshall e integra las obras hidroeléctricas de Clockner-Kaprun, de extraordinaria importancia para una gran parte de Europa Occidental.

Esta ayuda fue ofrecida también a otros países, pero algunos de ellos, dominados por la otra corriente, que tan bien analizaba el señor legislador Flores, se negaron a recibirla.

Estados Unidos es, en este momento, el principal sostenedor de todos los planes de ayuda técnica y de recuperación que reciben todos los países de América Latina y del mundo, y el Uruguay tendrá que cargar en la cuenta del imperialismo de Estados Unidos, la contribución que este país le prestó, por ejemplo, hace pocos años, con el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, cuyos beneficios y cuya obra tienen que ser reconocidos por todos los orientales bien nacidos.

Y así, señor Presidente, la erradicación de la malaria en América Latina, la penetración civilizadora en las selvas del Perú, fue realizado gracias a la contribución económica invalorable de Estados Unidos.

Y todos los planes de energía atómica utilizada con fines pacíficos, que alcanzan a todos los pueblos, los ricos y los desposeídos, son, también, sosteuidos, en forma fundamental, por los Estados Unidos.

Y el Banco Interamericano de Desarrollo, que estamos obligados a ratificar dentro de pocos días y que aquí se ha criticado, ¿qué ha sido? Ha sido acaso, señor Presidente, una cosa que Estados Unidos la ha venido ofreciendo generosamente y que América Latina la haya rechazado? No, señor Presidente: ha sido una vieja aspiración de América Latina que, por primera vez, Estados Unidos, con su política actual, con su nueva política internacional ha venido a propiciar recién ahora.

Es también uno de los principales sostenedores del Banco Mundial, que tanto se ha criticado por su penetración imperialista, pero que, sin embargo, es el que le ha permitido al Uruguay, entre otras cosas, la construcción de la Usina de Baygorria, que será seguramente, una de las armas concretas con las cuales el Uruguay podrá independizarse de otra forma de imperialismo: el que niega el petróleo, del que todavía dependemos, y el que no permitía que los barcos llegaran a las costas uruguayas si en las costas uruguayas no estaba la adhesión incuestionable hacia su política.

El Banco Mundial permitió a los países de America Latina tener usinas, transportes y refinerías. Ecuador, señor Presidente, ha podido recuperarse en sus zonas agrícolas, precisamente por ayuda del Banco Mundial. Panamá, Haití, Perú, Honduras, Brasil, etc., han recibido préstamos para carreteras gracias al Banco Mundial. Nicaragua obtuvo 7 millones para la construcción de una extensa red de caminos vecinales destinada a desembotellar los productos agrícolas antes aislados. Y Colombia, señor Presidente, con una topografía totalmente irregular, arrugada, que impedía la comunicación entre sus centros poblados, recibe del Banco Mundial una cantidad millonaria de dólares que le permite poner en comunicación hoy desde Cúcuta, en la parte Noroeste, a Ipiales en la frontera septentrional, pasando por Bogotá, en el mismo centro de la República y desde ella se puede llegar hasta dos mares, a Cartagena y Barranquilla en el Atlántico y a Buenaventura en el Pacífico.

Y bien, señor Presidente; personero de esa nueva sensibilidad internacional, personero de esa nueva política internacional, apareciendo, en mi opinión —y lo digo con todo respeto— con una abnegación, con una ponderación extraordinaria en el mismo momento en que alguna República de América Latina ensaya una torpe agresión contra Estados Unidos, olvidándose que él, —hay que decirlo con toda sinceridad...

(Interrupciones. Campana de orden).

—...es el principal contribuyente a la vida económica y financiera de ese país, porque le compra su mayor producción a un precio por arriba del mercado internacional, mientras que por otro lado, ese mismo país se permite,...

(Interrupciones, Campana de orden).

—...hay que decirlo con valentía— vender a otras potencias parte de esa producción principal, a un precio por debajo del precio internacional, y me complace reconocerlo, y decirlo que con esa serenidad y aplomo, estoy seguro que Estados Unidos no ha de realizar ningún acto que sea en menoscabo de la independencia de esa República.

Bien, señor Presidente: representante de esa nueva política, representante de esa nueva sensibilidad, representante de un espíritu de confraternidad, de viva y evidente confraternidad interamericana llega la ilustre figura del Presidente Eisenhower a visitar al Uruguay, y será con nuestro beneplácito y nuestro voto que habremos de realizar los homenajes que aquí se han propuesto para él.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor legislador Batlle.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Señor Presidente: yo me atrevería a decir que existe en la Asamblea la mayoría necesaria para que prospere esta invitación que honrará al Presidente Eisenhower y que nos honrará a nosotros.

Pero, evidentemente, hay un planteamiento previo hecho por dos sectores, el socialista y el comunista, y también por otro legislador, este en nombre de un problema interno de su Partido. Nosotros en nombre de nuestra línea ideológica nos mantendremos anunciando que ellos también hablarán en la Asamblea General, porque tienen derecho a hacerlo, lo que evidentemente va a crear una situación incómoda.

No creo que sea propio invitar a nadie para hablarle mal de lo que está haciendo. Me parece, señor Presidente, que los sectores socialista y comunista que se oponen, en nombre de una línea de conducta a la invitación al señor Presidente Eisenhower, podrían muy bien renunciar a hacer uso de la palabra, sin que esto sea abdicar de su posición y renunciar a la lucha que hemos de seguir manteniendo permanentemente.

Nosotros, en esta oportunidad, señor Presidente, habíamos podido tomar las palabras del señor representante Erro para dificultar la situación del partido gobernante, porque evidentemente, entran en una contradicción con todo lo que es su política internacional. Pero si entendemos que estas palabras podrán tenerse en cuenta será después, a lo largo de nuestra lucha interna en el país, pero no ahora, en momentos en que el Presidente Eisenhower llega, no en nombre de un imperialismo, sino en nombre de un país, porque tampoco vienen en nombre de un partido, sino que viene en nombre de todo el Parlamento. Tengo entendido, por las noticias periodísticas que se han publicado, que son todos los sectores parlamentarios, los del Gobierno allá y los de los demócratas, los que le han reclamado al Presidente Eisenhower que visite a América del Sur.

(Apoyados).

De manera que el viene en nombre de su pueblo, no de sus votantes, no de su idealidad a la que nosotros tampoco nos sometemos, ni tenemos un acto de debilidad cuando lo tenemos frente a nuestra casa, y no le reprochamos todos los males que está haciendo.

No me parecería tampoco elegante invitar a un señor que viene en nombre de su país, para reprocharle lo que está haciendo a nuestro juicio equivocadamente.

No podría tampoco el señor Presidente de la Asamblea General, al hablar en nombre del país y de la Asamblea hacer un discurso como el del señor legislador Polla, porque esto sí sería una cosa disminutoria para nosotros.

(Muy bien).

Pero el señor Presidente puede hablar el mismo lenguaje que habla el Presidente Eisenhower, porque si el es grande en representación de un país grande, nosotros somos grandes en representación de un país chico, que es grande a través de toda su historia y de todas sus instituciones.

En cuanto al imperialismo, señor Presidente, nosotros lo hemos venido combatiendo permanentemente. Cuando me tocó el honor de concurrir a Estados Unidos, tuve la oportunidad de hablar y no me arrepiento de nada de lo que dije, y creo que muchos de los señores legisladores que no son miembros de mi Partido podrían decirlo igualmente en nombre de nuestro país. Recibí felicitaciones de todos los ciudadanos de este país incluso de personas que no formaban parte de mi partido, porque yo fuí allí a luchar en la idealidad que venimos manteniendo y me hice oír respetando a la gente y siendo respetado.

Pero en esta oportunidad, señor Presidente, el gobernante Eisenhower viene en nombre de su país, con planteamientos de problemas más amplios que los que estamos discutiendo permanentemente. Incluso sus palabras podrán provocar después la continuación de nuestra lucha si ellas no se avienen a lo que es nuestro pensamiento.

En cuanto a la idea, en sí misma, del imperialismo, no se si el imperialismo está por culpa de los países imperialistas o por culpa de los países que no se defienden contra el imperialismo. Aquí, en nuestro país, no se si hemos sentido más el peligro de la intervención del imperialismo yanqui como la debilidad de nuestra gente para defenderse del imperialismo yanqui. De manera que no siempre la culpa está de parte de los grandes imperialismos, fuera el inglés antes, el yanqui ahora, o sea el mismo ruso que va por la misma línea imperialista. Desgraciadamente no se por qué razón —algún filósofo lo podrá decir con más cuidado y precisión, estudiando más a fondo los casos— los países cuando toman tamaño se convierten en imperialsitas. Rusia, ahora, a través de su inmenso tamaño se está convirtiendo en un país imperialista, como lo es Estados Unidos y como lo es Inglaterra, con la diferencia en su contra que es un imperialismo que no respeta las libertades. En cambio, Inglaterra las ha respetado y Estados Unidos también.

Creo, señor Presidente, que no podemos, tampoco, recurrir a algo que se ha dicho con inteligencia latina o travesura parlamentaria, que no es una reunión de la Asamblea la que va a recibir al Presidente, sino un acto especial. No; no tenemos por qué disminuirlo. Debe ser la Asamblea General en reunión plena, la que lo reciba. Y me parecería prudente, ni sería disminutorio para el sector socialista o para el sector comunista, el no hacer uso de la palabra en esa oportunidad, para reprocharle al señor Eisenhower lo que ese país esta haciendo en contra de los demás países y por lo que venimos luchando. No sería agrandarnos, sería achicarnos.

Muy seguramente cuando lo reciba Rusia, en Moscú, en función de las responsabilidades que tiene ese país, hará las cosas con prudencia, con cuidado, como las hizo Estados Unidos, cuando recibió a Kruschev.

La falta de prudencia, la falta de cuidado que nosotros tengamos, no hablará en favor de nuestra libertad, sino que hablará de nuestra ligereza, que no debemos tener jamás.

Vamos a tomar más altura. Cuanto mejor sepamos recibir a las personas, sin aplacar ni un solo instante nuestra lucha, que ha de continuar inmediatamente que él se retire de esta casa, más hablará en favor nuestro.

Si los legisladores de los sectores socialista y comunista y algún otro legislador particularmente, se sienten en la necesidad de hablar en esa misma tarde, va a ser más prudente no invitar al señor Einsenhower, porque, además, va a ser una lucha desleal. El no vendrá preparado para discutir los discursos que los demás hayan estado preparando en sus laboratorios partidarios.

No me parece, señor Presidente, que se pueda invitar a nadie para tirarle un cascotazo, ni tampoco que se le invite para renunciar a ninguna de las ideas que venimos sosteniendo cada uno de los sectores que estamos aquí presentes.

En cuanto al sector de la mayoría, cuya actitud ha sido analizada por el señor legislador Erro, tiene una nueva obligación, la obligación de partido gobernante, que no tiene más remedio que actuar como tal. En esta oportunidad, y hasta que llegue el señor Einsenhower lo hemos de acompañar. Después que se vaya el señor Einsenhower hemos de recordar muy frecuentemente el discurso del señor diputado Erro.

En definitiva, señor Presidente, digo que si no hay un avenimiento de los legisladores y de los sectores en que sea solo el señor Presidente el que hable en nombre de la Asamblea y en nombre del país, con la prudencia que estamos seguros ha de utilizar, mejor sería no invitarlo, aunque haya la mayoría necesaria para hacerlo.

No se si es una pretensión mía exhortar a los representantes de los sectores a que he aludido, que en ese instante, hagan una paz momentánea, estratégica, de buenos dueños de casa.

Si yo llegara un día a visitar —lo que para mí sería un honor— al señor diputado Dubra, en su casa, no me parecería bien que me hablara mal del batllismo. Si él me hiciera el honor de visitarme en mi casa, no le haría el desagrado de hablarle mal del socialismo. En la misma situación está el señor legislador Dubra, como dueño de casa, además de parlamentario avesado.

**SEÑOR DUBRA.** — ¿Me permite, señor legislador?

Con una diferencia, que en el caso puesto de ejemplo por el señor senador Batlle Berres, yo lo invitaría, mientras que, en el caso ocurrente, nosotros deseamos que no se invite.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Admito la diferencia, y agradezco el que mantenga la invitación a mi persona.

(Hilaridad).

Pero, señor Presidente, han estado bien los diputados socialistas en lo que han dicho y han estado bien los diputados comunistas en lo que han expresado. Ya han dicho su posición, pero, ¿cuál es la razón para que también se la digan en el instante que llega el Presidente Eisenhower? ¿Más valor? ¿Un acto de arrogancia? ¿Un acto de independencia? Supongo que no se van a enojar conmigo si les digo que sería un acto de mala educación.

(Apoyados).

Supongo que no se van a enojar conmigo si les digo que al día siguiente, después del discurso del señor Eisenhower debemos continuar todos en la lucha. Nosotros tendremos que recordar el discurso del señor diputado Erro que lo ha dicho porque es legislador, porque si hubiera sido Ministro no lo habría expresado. Porque no me voy a meter en la lucha interna de otro partido; pero ya está expresado su discurso y es todo un proceso a su partido.

(Apoyados. No apoyados).

Pero le puedo asegurar al señor legislador, que si no hubiese habido el problema de la renuncia, seguiría siendo Ministro, y si fuera Ministro, sería un componente del sector de Gobierno mayoritario y, entonces, ¿el señor diputado Erro se habría ido porque el Consejo de Gobierno hubiera recibido al señor Eisenhower? Me parece que no.

(Hilaridad).

**SEÑOR ERRO.** — Le digo al señor legislador que mi posición hubiera sido igual

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — No es, señor Presidente, achicar el problema ni entrar personalmente en la discusión con el señor diputado Erro para defender a otros legisladores herreristas que están tan apurados. Es poner un poco de buen humor en este problema para hacer recapacitar a la Asamblea General, con el fin de que cuando se reciba al señor Presidente Eisenhower, sea sólo el Presidente de este Cuerpo el que hable, en nombre de la Asamblea. Este no es un acto de debilitamiento. Nosotros, que no hemos oído, hasta ahora, nada más que al herrerismo hablando mal, y al gobierno nacionalista hablando mal, que no hemos oído una sola palabra acertada a lo largo de un año, hacemos confianza en que podremos saludar y aplaudir la palabra del señor Presidente, en nombre de la Asamblea, dirigida al señor Presidente Eisenhower, hablando con la misma cultura, con la misma fuerza con la misma altura y con el mismo sentido de libertad y de respeto.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

**SEÑOR POLLA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

No quiero dejar pasar en silencio un concepto pronunciado por el señor senador Batlle Berres, referente a las palabras pronunciadas por mí hace algunos instantes.

Creo que el señor senador manifestó que mis palabras en boca del Presidente de la Asamblea constituirían un discurso disminutorio. Quiero dejar constancia, señor Presidente —me parece que corresponde—, que cuando inicié mis palabras, dije que algunos de los conceptos que iba a pronunciar no los habría dicho, si aquí no se hubieran expresado algunas cosas injustas y que tendría que poner el acento en aquellos conceptos que yo creía que demostraban una política totalmente distinta de la que aquí se había condenado por parte del Gobierno de Estados Unidos y, naturalmente, que por hasta constraste quedaba exaltada la política, la parte apreciable y elegible que tiene la política internacional de Estados Unidos en estos momentos para nosotros.

Nada más.

**SEÑOR HEBER. (Don Mario).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor legislador

**SEÑOR HEBER. (Don Mario).** — Señor Presidente: por vía de fundamento de voto anticipado en el terreno estrictamente personal, pero como representante electo bajo el lema Partido Nacional, digo que voy a votar el recibimiento del Presidente General Eisenhower, en el seno de esta Asamblea, y a votar, también, los homenajes que se proyectan, lo que no significa, de ninguna manera, abdicar de nuestros ideales de antiimperialismo, de libre determinación, tan caros para todos nosotros.

Más aún: si no fuera el pasaje del Presidente de Estados Unidos por esta Cámara, tan fugaz, y si no creyera el momento quizás más oportuno, estaría de acuerdo en que la Cámara, sus diversos sectores, con un lenguaje firme, y duro si fuera necesario, pero educado, expresara su pensamiento y ejerciera su crítica a una política económica equivocada que dicha potencia proyectara sobre América

Estaría de acuerdo, quizá —y quizá sin quizá—, con muchas voces que se elevaran en este recinto criticando hechos económicos y políticos de América, que fueron inspirados, no por el pueblo americano, y sí por el capitalismo yanqui, que es capital sin patria, pero que tiene, indudablemente, sus ramales en las altas esferas del gobierno americano.

Pero esta visita del Presidente de los Estados Unidos no nos va a dar por su brevedad, tiempo para todas estas cosas, que el espíritu algo vanidoso de algunos legisladores, desearía tener oportunidad de expresar en diálogo con el gran coloso del norte, frente a frente y cara a cara.

Hay forma, diría yo, señor Presidente, de que el señor Presidente de los Estados Unidos, nuestro visitante, sepa cual es el pensamiento del país y de su Asamblea General, y que sepa también de nuestro repudio o de nuestro aplauso, o de nuestro deseo de un cambio de actitudes de su política americana, sin necesidad de que se le espete, cara a cara a quien llega a nuestra casa, en una visita de buena voluntad y protocolo.

Quien conoció a Herrera, señor Presidente, debe saber que él era lo suficientemente grande como para mantener con altivez su política, sin dejar por eso de recibir, con la amabilidad, educación y caballerosidad inigualables al embajador de los Estados Unidos en su casa, que lo visitara sabiéndolo insobornable, y también que nuestro partido político, como partido cogobernante en 1936 recibió al entonces Presidente de los Estados Unidos, Franklin Delano Roosevelt, sin abdicar de su posición política, que ha mantenido firmemente a través de su historia.

(Muy bien).

Además, señor Presidente, nuestro imperialismo fue probado en horas difíciles y no en ocasiones de visita...

(Muy bien).

...cuando todas las fuerzas políticas del país nos abandonaron, cuando ni los Comunistas ni los Socialistas se mostraban tan quisquillosos frente al capitalismo que en ese momento sí desbordaba toda su potencia y energía y repetimos palabras de Herrera, quizá ya dichas en este Parlamento por alguno de sus intérpretes, "amistad sí, pero subordinación jamás".

Nadie podrá probarnos que por más que mantengamos relaciones económicas sociales o políticas con Estados Unidos o cualquier potencia de envergadura del mundo, el Partido Nacional ha descuidado o descuidará en un ápice la defensa de la soberanía, que ha dejado de criticar cualquier política de intervención de dicha potencia o de cualquiera otra en el mundo y especialmente en América.

Nada más.

(Muy bien. Muy bien).

**SEÑOR FUSCO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR FUSCO.** — Pocas palapras, muy breves, a título de fundamento anticipado del voto, porque el reglamento de la Asamblea prohibe la fundamentación posterior.

Voy a votar, calurosamente solidarizado con ella, la moción presentada.

Creo que es un honor para el país la visita del representante más calificado, por el puesto que ocupa y por sus condiciones personales, de una gran potencia amiga; que es un honor para el Parlamento recibir en su seno al Presidente de un país, que tiene, en estos momentos de la historia del mundo, la organización democrática más perfecta en el orden de las posibilidades asequibles al género humano, que por sí mismo es imperfecto y relativo.

Me sería fácil aprovechar las circunstancias que se han planteado en el seno de esta Asamblea para intervenir en el debate político que en ella se ha suscitado. Me sería fácil decir que ha tenido razón plena el señor diputado Erro en las apreciaciones que ha formulado; pero tendría que agregar, por un deber de lealtad, que si bien es cierto que hay contradicción entre las actitudes presentes del partido que él integra, y actitudes anteriores, aunque muy recientes de ese mismo partido, tendría que agregar, digo, que me complace esa contradicción, porque ello significa que ese partido rectifica sus anteriores errores. Porque yo opino que fue siempre errónea la conducta de ese partido oponiendo reservas...

(No apoyados).

...a la política de los Estados Unidos. Tan errónea fue, que de contradicción en contradicción —y sobre esto voy a pasar muy rápidamente— cuando adoptaba esas actitudes de que ahora abdica, estaba contradiciendo actitudes más viejas de su propio líder, que fue en un tiempo uno de los panegiristas más exaltados de la actuación internacional de los Estados Unidos y de la organización política interna, ejemplarmente democrática de este gran país.

Estoy aludiendo a la época en que el doctor De Herrera escribía desde los Estados Unidos, como testigo directo, presencial, personal, de vista y de oído, de lo que aquel país era, y de cómo aquel país actuaba dentro y fuera de sus fronteras.

Podría también señalar alguna contradicción flagrante de la postura actual del socialismo, que en su tiempo fue igualmente panegirista de la conducta política internacional de los Estados Unidos.

No tendría igual alcance una reserva extendida al Partido Comunista, porque del comunismo se sabe que tiene opiniones circunstanciales, y que no pretende hacer creer a nadie que él sigue una línea de principios, sino que aprovecha las eventualidades para sostener, en cada una de ellas, lo que considere más conveniente a sus propósitos y a sus finalidades, aunque sea lo contrario de lo que sostuvo la víspera y lo contrario de lo que sostendrá mañana.

Pero me parecería poco elegante, aunque la oportunidad la han brindado los propios sectores a que me he estado refiriendo, aprovechar de ella en una emergencia como la presente.

Por mi parte, no tengo ninguna reserva acerca de la conducta internacional de los Estados Unidos, en largas décadas de actuación de ese país en la vida del mundo, y no tengo ninguna reserva, tampoco, acerca de la efectividad de su organización democrática interna.

Claro que estas afirmaciones son genéricas, porque si fuéramos a analizar hechos y detalles, habría entonces, base para muchas reservas. Alguna vez dije a un personaje prominente de los Estados Unidos, en reciente visita, que dentro de su propio país había quienes les estaban haciendo más mal a éste que el que pudiera inferirles un "sputnik" o un cohete volador de los rusos. Por ejemplo, el Gobernador Faubus; más recientemente, el Gobernador Brown de California.

Se también que han habido alternativas y altibajos en la conducta externa de los Estados Unidos; que ha habido orientaciones políticas distintas. Pero, repito, que en los lineamientos generales de su actuación, ese país constituye un alto y noble ejemplo en la historia. Es el suyo el primer ejemplo de un "imperialismo" —para usar el mote a que se acude con tanta frecuencia— que jamás ha conquistado para sí un pedazo de tierra ajena; jamás se ha quedado con un pedazo de tierra extraña a pesar de tener la máxima potencia del mundo...

**SEÑOR VIDAL ZAGLIO.** — Como California.

(Interrupciones. Campana de orden).

**SEÑOR FUSCO.** — ...California, que compró y pagó muy bien mediante un tratado. Y Tejas, que ingresó a los Estados Unidos a pedido propio, después de una larga resistencia del Congreso para admitirlo como uno más de sus Estados.

Cuando Estados Unidos usaron la fuerza, fue para ayudar a la libertad de los pueblos. Y si mantuvo predominio, en algunos, fue para consolidar esa libertad; y cuando la libertad estuvo consolidada, fue por acto espontáneo, que les dio independencia plena. Ahí está el ejemplo de la misma Cuba, de las Filipinas, etc.

En Guatemala estuvo muy bien hecho lo que se hizo, ya que de ello se me habla.

**SEÑOR RISSO SIENRA.** — No apoyado.

**SEÑOR FUSCO.** — No me extraña el "no apoyado", pero mantengo mis ideas y las fundo. Pudo ser poco elegante que en algún momento dado un funcionario de los Estados Unidos acompañara en un avión al jefe revolucionario que iba a hacerse cargo del Gobierno. Pero los tratados internacionales que habían suscrito los Estados Unidos, igual que los demás países del continente americano, comprometían a todos a defender la integridad política e ideológica de Continente, y su soberanía, contra una posible radicación del comunismo dentro de las fronteras continentales. Y en Guatemala se estaba frente a una efectiva radicación del comunismo en un país del continente.

(No apoyados).

Estados Unidos, pues no hacía otra cosa que cumplir con lo que todos debieron haber hecho en esa circunstancia...

**SEÑOR PAZ AGUIRRE.** — No apoyado.

**SEÑOR FUSCO.** — ...porque así se habían comprometido a hacerlo tanto en Quintandinha como en Bogotá.

Señor Presidente: las ideas que estoy exponiendo las adquirí cuando aprendí a leer en las columnas de "El Día". Después, me tocó el honor de exponerlas muchas veces desde esas mismas columnas, en total identidad con la que siempre había sostenido ese diario, como portavoz del pensamiento de Batlle, unas veces expresado por la propia pluma de Batlle, otras veces por intermedio de otros, pero con la sugerencia directa de sus ideas, y muchas veces, como lo he dicho cabiéndome a mi el honor de ser yo el expositor de ese pensamiento personal de Batlle. En estas condiciones, pues, voto muy satisfecho la moción presentada. Creo, eso sí, que si se cumplen los anuncios que se han formulado en el seno de esta Sala, puede ser prudente recapacitar sobre el punto, porque hasta podría resultar inadecuado dar curso al propósito de

realizar el acto, si él ha de tenr características inconvenientes y poco agradables.

(Apoyados)

Pero si se logra la certeza de que no ha de haber nada de ese orden, me parecería saludable para nuestra democracia, mostrar que aquí sabemos rendir homenaje al representante de una gran democracia, de la democracia más perfecta que dentro de las posibilidades humanas, actúa en estos momentos, en el concierto del mundo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: seré muy breve.

Es para declarar que voy a votar el proyecto de resolución sometida a la consideración de la Asamblea General, en el orden de realizar un acto especial, recibiendo al señor Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica. Pero, fundamentalmente, quiero señalar mi adhesión a ciertos conceptos vertebrales que, en relación con la recepción de altos dignatarios se han vertido en Sala, algunos de ellos por el señor legislador Luis Batlle Berres.

Además, creo oportuno recordar una anécdota de nuestro inolvidable Dr. Luis Alberto de Herrera. Poco más de 10 años hace que ejerciendo la Presidencia de la República el mismo legislador Batlle Berres, se anunció su visita al Departamento de Flores, en el cual resempeñaba la intendencia, el señor Alfredo Puig Sepangemberg, actual Presidente del Concejo, distinguido ciudadano y caballero, y en cuya ocasión, también yo representaba a ese departamento. La lucha de nuestro sector político con el batllismo, mostraba una de esas frecuentes agudizaciones, seguramente por la cercanía de una fecha comicial.

El entonces Intendente, en una de sus visitas a la Capital, conversó conmigo sobre la anunciada visita del Primer Magistrado y, los compañeros comprenderán, se me ocurrió a mí conversar un poco con algunos dirigentes del Partido y, en particular, con el doctor Herrera, acerca de esos hechos que, indudablemente, eran también hechos políticos. Conversamos con él. Tengo algó así como un deber, de expresar las palabras que, delicadamente para no herirnos, nos dijo Herrera en aquella ocasión. Delicadamente, digo porque, naturalmente, parecía como que nos iba a dar una lección de educacción, de cómo tratar y recibir a personas y visitantes. Dijo: Muy bien; los felicito; van a recibir la visita del Primer Magistrado, del Presidente de la República. Usted es el Gobernante Departamental y, naturalmente lo recibirá como corresponde, con todos los honores Es el primer Magistrado e, indudablemente desde hace muchos años no ocurre la visita de un Primer Magistrado al Departamento de Flores. Así que lo recibirán a tono, porque tenemos que recordar —es conveniente que lo hagamos siempre— que los blancos tenemos el derecho de ser altivos pero no de ser ordinarios.

Refiero esta anécdota del doctor Herrera en cuanto dice con reiteración de su señorío y en cuanto dice, también, de las consideración que profesaba a un distinguido adversario político que era el entonces Presidente de la República y actual senador, don Luis Batlle Berres.

Creo que en esta ocasión hay cierta similitud, existe una similitud y considero que todos los que no tengan y, aún, los que podamos mantener algunos reparos con la política de los Estados Unidos de Norteamérica, en la ocasión, naturalmente, tenemos el deber de ser altivos pero no tenemos el deber de ser descorteses.

Por esto, señor Presidente, creo que tenemos el superior deber de recibir a este ilustre visitantes, representante de una nación por tantos motivos admirable, y con todos los honores que la nación amiga merece.

Recuerdo el ejemplo del Vice Presidente Nixon, el cual el país recibió con todos los honores y el doctor Herrera también como es natural.

Entoces, señor Presidente, sin ningún esfuerzo de conciencia, y recordando lo que pudo ser un consejo del doctor Herrera en la ocasión de la anunciada visita del Presidente de la República a Flores, me apresto a dar muy complacido mi voto al proyecto de resolución que se ha sometido a consideración de la Asamblea General y me apresto, también, con toda la modestia, que es mi característica, a recibir con simpatía al representantes de una gran Nación, de una Nación digna de admiración, como es los Estados Unidos de América, que nos honrará, indudablemete, porque significa para nuestro país una distinción señalada que no escapa a nuestro juicio.

Por esas razones, señor Presidente, voy a dar mi voto a la moción que se ha presentado.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Deseo aclarar, muy brevemente, señor Presidente, que, involuntariamente se están confundiendo los conceptos. Nada tiene que ver la cortesía y buena educación con el problema dramático y de fondo, que es la defensa del país y de su soberanía y de América Latina, frente a la arbitrariedad de Estados Unidos; no se nos puede imponer, aduciendo razones de buenos modales y de cortesía, un problema que es capital en la lucha del mundo libre, en estos instantes. Nuestra posición frente al Presidente de los Estados Unidos y a quienes lo rodean en el Gobierno es distinta a la consideración hacia el pueblo norteamericano.

En cuanto a ciertas apreciaciones del señor legislador Fusco, le pido que revea y refresque su memoria acerca de ese libro del doctor Herrera, que es "Desde Wáshington" a que se refería, porque el hecho de que en él aparezcan frases admirativas para el pueblo de los Estados Unidos, no es incompatible con la lucha librada por el doctor Herrera durante tantos años contra el imperialismo.

En cuanto a otras manifestaciones que han expresado algunos señores legisladores, les recuerdo, con toda cordialidad, que en una emergencia, el doctor Herrera no recibió y, al contrario, con mucha vehemencia, se refirió a cierto Secretario de Estado de los Estados Unidos.

De modo, pues, que no debemos confundir los términos, porque podemos dividir a la Asamblea General, en quiénes pueden estar en un concepto de mejor o peor educación, o que hay algunos que son más corteses que los otros.

El mundo está debatiéndose por su supervivencia; América Latina juega en el escenario de Cuba, su suerte y su destino y nadie puede ser indiferente a lo que Estados Unidos representa como arbitrariedad y como empleo de la fuerza frente al débil.

No hay nada más que leer un diario de la tarde de hoy, que publica las últimas manifestaciones del Presidente Eisenhower sobre el problema de Cuba, intentando, evidentemente, corregir las groseras expresiones del Vice-Presidente Nixon de amenazas concretas a Cuba. Dice Eisenhower que el señor Fidel Castro tiene que decir algo contra Estados Unidos, es conveniente buscar el medio adecuado o una solución prudente para estudiar las diferencias. Se ve bien claro en consecuencia, que lo que el Presidente Eisenhower intenta, cuando va a afrontar su viaje por países de América del Sur, es desviar la atención pública, apareciendo como dispuesto a contemplar los intereses económicos de Cuba, cuando sabemos que no es verdad, porque están primero, las expresiones del señor Nixon y segundo, porque Estados Unidos está preocupado en el problema de la cuota de azúcar es decir, para sitiar al pueblo cubano de alguna manera y resquebrajar su economía, ya que el problema del azúcar es esencial en su desenvolvimiento progresista.

Esto es verdad. Y cuanto hemos dicho y repetido es la línea del Partido Nacional.

Nosotros le oímos, por ejemplo, al señor legislador Vidal Zaglio —quizás el subcónciente lo trajo al primer plano— decir que teníamos diferencias con Estados Unidos. Creo que las teníamos y las seguíamos teniendo. El subconciente le hizo decir al señor legislador lo que, en realidad, no estaba en su ánimo.

Nada más.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: faltan apenas pocos minutos para que expire el término de la sesión de la Asamblea General, que es de tres horas. En consecuencia, solicito que se prorrogue la sesión hasta que se vote la moción que ha sido presentada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va avotar la moción formulada por el señor legislador Vignale.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 58 en 66).

—Se va a dar lectura a la moción presentada por el señor senador Vignale.

SEÑOR COLLAZO (Don Ariel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO (Don Ariel). — Señor Presidente: la visita del Presidente Eisenhower, es nada más, sue una variante de la política norteamericana que pasa ahora a una suerte de diplomacia personal, en virtud de acontecimientos recientes.

El Presidente Eisenhower realizó una visita a varios países de Europa, Asia y Africa y cuando esto se hizo, se advirtió que parecía una omisión imperdonable —ya que

prácticamente había recorrido el mundo— no llegar a estos países de América Latina.

Pero como el propósito de visitar los veinte países latinoamericanos también aparecería como excesivo, finalmente se optó por elegir algunos de esos países y, en tal sentido, se eligieron los países de América meridional: Argentina, Brasil, Chile y Uruguay.

Como visita de cortesía de un presidente de una nación con la cual se mantienen relaciones diplomáticas, desde luego que no habría nada que objetar en que el gobierno de nuestro país, como el de otros países, reciba al presidente Eisenhower. Pero en este momento no estamos discutiendo la invitación o, mejor dicho, el acuerdo que se realiza para esta visita, por parte del Poder Ejecutivo del Uruguay, que es quien lo representa en los asuntos internacionales, sino que estamos discutiendo si la Asamblea General habrá de recibir al presidente Eisenhower en su seno. Y ahí es cuando, a nosotros, señor Presidente, se nos plantea un problema que necesitamos expresar.

En nuestra opinión —desde luego que debe dejarse de lado todo lo que se refiere a la persona del presidente Eisenhower así como también al pueblo norteamericano— hay un aspecto fundamental y es la política que Estados Unidos ha seguido no ya con respecto al mundo sino con relación a América Latina, y entonces se nos aparece como demasiado importante la oportunidad de la visita del presidente Eisenhower y esta proposición para que la Asamblea General lo reciba en su seno para que se deje pasar esta posibilidad de enjuiciar la política norteamericana con respecto a América Latina.

Cuando la visita de Nixon, si los pueblos de América Latina lo hubieran recibido con todos los honores y agasajos y no se hubiera hecho ninguna otra manifestación en otro sentido, hubiera parecido al mundo y a Estados Unidos que en América Latina se vivía las mejores de las realidades que no había miseria, que no había infraconsumo, que no existían todas las consecuencias de ser países subdesarrollados. Fué entonces, que América Latina, —dejando de lado los excesos en que se incurrió en Venezuela y en Cuba, por parte del pueblo, que podrán explicarse pero que no podemos, lógicamente compartir— hizo notar al vicepresidente Nixon, y fundementalmente por su intermedio a la política de su gobierno, esa oposición. Esta actitud ¿no ha sido, acaso, mucho más beneficiosa para América Latina que lo que hubiera significado un pasaje sin mayor oposición, sin mayores destaques de este sentimiento que América Latina vive frente a la política norteamericana?

Creo, señor Presidente, que para América Latina fué beneficioso que estos pueblos hicieran notar, a uno de los representantes más conspicuos de Estados Unidos, cuál es la situación de miseria, de desesperación de estos pueblos, y cuál es su opinión y su pensamiento con respecto a la política de ese país.

Hay que recordar que a partir de ahí en algo cambió la política norteamericana en algunos de sus aspectos. Se comenzó a mirar a América Latina, se habló ya más concretamente de ese Banco Interamericano de Desarrollo que los gobiernos latinoamericanos estaban pidiendo desde hace tanto tiempo; fué, quizás, desde entonces, que Estados Unidos atenúa en algo el rigor de su política arancelaria y quizás en algo también, aunque sea en el aspecto pasivo, significó una variante en su comercio exterior, que permitió estacionar un tanto el problema frente al comercio exterior de América Latina con los Estados Unidos.

Desde ese momento los Estados Unidos recordaron que, además de Europa, de Asia, de Africa, estaba la hermana menor que también tenía que ser atendida y contemplada en sus problemas y necesidades.

Desde luego que de la política norteamericana no vamos a recordar la pasada; demasiados libros se han escrito sobre ello para que sea necesario volver a recordarlo. Pero hay una política reciente de Estados Unidos y aquí, desordenadamente, sólo podremos recordar en algunos de sus hechos que ya han sido mencionados, en parte, en Cámara.

Está Puerto Rico, que todavía mantiene en sus cárceles a esa figura gloriosa de América Latina que es Albizú Campos.

(Apoyados).

—Y está, también, el encarcelamiento, mantenido ininterrumpidamente, de dos patriotas portorriqueños, desde 1950, Torresola y Collazo. Está, también, la agresión incalificable a Guatemala, a la Guatemala de Arévalo, de Galich, que ahora se está dando cuenta que aquella invasión mercenaria de Centro América, apoyada por aviones y elementos militares, fue ayudada por el dinero de la United Fruit, compañía que todos sabemos domina en esos lares, tanto en Guatemala como en otros países de Centro América, y decide la política de sus gobiernos. Cuando un gobierno de esos países, el de Guatemala, intentó levantarse contra esa compañía y hacer una política propia, en ese momento se conjuró primero la propaganda internacional y después la acción armada para destruir el gobierno de Guatemala.

Y tenemos, señor Presidente, lo que sucedió en el año 1954 —y todavía podría decirse que desde entonces aquí no se ha modificado esa política— y todo lo que está sucediendo en la Cuba de Fidel Castro. Nosotros recordamos que hay mucho parecido entre aquella campaña de propaganda que se comenzó contra Guatemala a fines de 1953, allá por octubre o noviembre por todos los diarios, por todas las agencias telegráficas y por cuanto medio de difusión había en el mundo, con esta otra política contra Fidel Castro de la Sierra Maestra, contra esa gloria de América Latina, contra ese hombre que no quiso que su revolución fuera sólo un cambio de gobierno que nada trajera sino que quiso modificar social y económicamente a Cuba, contra ese Fidel Castro que nos habló y pregonó como nadie, con el poder que por su propia gravitación personal tiene en América Latina, del ideal de nuestra unidad latinoamericana, contra ese Fidel Castro que, por obra de las agencias telegráficas, por obra de la propaganda internacional, por obra de una campaña que se viene realizando inexorablemente en este momento. Y los mismos con quienes nosotros comentábamos con alegría y satisfacción los sucesos de Cuba hace unos meses a esos mismos los están cambiando, y a los mismos que en aquel momento defendían a Fidel Castro y aprobaban su política los escuchamos hoy hablando de la libertad de prensa y de cuanta cosa se puede decir del gobierno de Fidel Castro, olvidándose del programa de profunda transformación social que se está desarrollando en Cuba, bien o mal, con errores o sin ellos, pero que en el fondo constituye una inmensa y sana y recta intención.

Es, señor Presidente, la misma línea de aquellos estudiantes que, en el año 1950, frente al monumento de Artigas en el Banco de la República, dieron un grtio contra el Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Latinoamericanos, señor Miller.

Es un mismo espíritu el que en América Latina lleva a adoptar esas actitudes y no creemos que el presidente Eisenhower ni ninguno de sus colaboradores puedan enojarse por esto que es el sentimiento de los países latinoamericanos.

Por el contrario, que comprendan que se les está haciendo ver más allá de las declaraciones almibaradas más allá de la cortesía internacional, cuál es la realidad de los países latinoamericanos.

Nosotros, señor Presidente, sufrimos esencialmente el problema de que no somos un gran mercado económico. Los Estados Unidos lo son con sus 170 millones de habitantes, y nosotros somos un conjunto de 20 países divididos entre sí y con todo tipo de barreras económicas que dificultan su comercio. Y eso produce lo que se llama el deterioro de los términos del intercambio, que en términos técnicos se traducen en un fenómeno más complejo que es el imperialismo. Ese fenómeno del deterioro de los términos del intercambio, significa que cuando se termina una coyuntura internacional, una crisis económica, una guerra mundial, la guerra del 39 al 45, o la Guerra de Corea, a partir de ahí, los países monoproductores y exportadores de materia prima ven incesantemente disminuídos el valor de sus productos frente a los países manufactureros integrados por naciones industriales. Y entonces sucede que poco a poco, las materias primas va perdiendo cada vez más su valor, mientras que las manufacturadas aumentan incesantemente el suyo. Es el fenómeno que significa que cuando se compra el estaño boliviano, el cobre chileno, el café brasileño, el cacao colombiano y la lana uruguaya, el precio lo imponen las naciones manufactureras, y cuando alguna vez esos artículos se vuelven a exportar transformados en productos manufacturados, otra vez el precio lo fija la nación industrializada, y en definitiva por dos veces, en ese proceso económico, la nación subdesarrollada, la nación exportadora de materia prima, es la que siente el perjuicio enorme año a año, viendo decrecida su capacidad de importar y viendo disminuída incesantemente las posibilidades de su pueblo para tratar de subvenir a su desarrollo económico.

No podría dejar pasar por alto, señor Presidente, la mención que se ha hecho al Plan Marshall. Como tantos otros problemas, y sobre todo como todo cuanto se refiere al comercio exterior, el Plan Marshall que sirvió para desarrollar a los países europeos, caídos en crisis después de la guerra, significó, en esencia, el develamiento, para Estados Unidos, de una realidad que de otro modo lo hubiera conducido a la catástrofe. Estados Uni-

dos tenía, terminada la guerra, el 70 o|o de las reservas del oro mundial, de modo que prestaba a los demás países para desarrollarse y volver paulatinamente a comerciar con ellos, porque de lo contrario se enceraba en una autarquía económica sin solución de ninguna especie.

Entonces, ese Plan se advierte como una condicionante de problemas económicos, y se ve que no es tan claro que todo lo que el Plan Marshall significara pudiera ser una manifestación de bohnomía del capital norteamericano. Desde luego, señor Presidente, que no es con estos actos ni con estos problemas de política internacional, que América Latina habrá de ir paulatinamente liberándose de esta situación. Desde luego que América Latina ya ha buscado nuevas formas de enfrentamiento al fenómeno del imperialismo y lo ha hecho en sí misma. Desde luego que para muchos latinoamericanos, y cada vez más, se ha ido superando todo eso del panamericanismo, del interamericanismo, de los discursos, de los organismos burocráticos internacionales, y de la política almibarada en pro de una hueca solidaridad continental más allá de la realidad económica.

Actualmente América Latina va hacia un nuevo camino. ¿Cuál es? El de su integración económica. Esa integración económica que va a comenzar aquí en Montevideo, dentro de pocos días, con la firma del Tratado de Zona de Libre Comercio, en el que además de los siete países de América Latina, se agrega ya, porque lo solicitó, y porque se da cuenta de la importancia tremenda del mercado común, la gran Nación Mejicana, que pide también, ser ella fundadora en el Acta Original del Tratado de Zona de Libre Comercio, que habrá de marcar el primer paso para la liberación económica de América Latina. Méjico, segundo país de nuestro continente, con inmensos recursos humanos, económicos y de todo orden, se incorpora también al proceso del mercado común y habrá de arrastrar trás de sí a todos los demás países de América Central y del Norte de América Latina.

Es este, desde luego, señor Presidente, el camino de nuestro continente, pero si bien no creo que tenga una relevancia demasiado grande estos problemas de la cortesía internacional y de los actos que se realizan con motivo de la visita del Presidente Eisenhower, sobre todo que no la tenga para el destino de nuestro continente, creo, en cambio, sí, que lo fundamental es que el Gobierno reciba al Presidente Eisenhower por intermedio de su Poder Ejecutivo, encargado de representarlo en materia internacional. Pero el problema de si además de recibirlo el Poder Ejecutivo, que es nuestro representante en materia internacional, debe hacerlo también la Asamblea General, es problema distinto. Yo pienso, señor Presidente, que recibirlo en este recinto desde luego, que podrá ser un acto más de cortesía internacional, y que entonces este acto no tendría mayor trascendencia, porque se limitaría a los recursos protocolares del señor Presidente de la Asamblea General, frente al también discurso protocolar del señor Presidente de los Estados Unidos. Pero en Cambio, si la Asamblea General, por alguno de estos fundamentos, desde luego, y con recta y sasa istención decidiera que no habrá de recibir al Presidente Eisenhower, desde luego haciendo la salvedad expresa de que esto no se refiere a su persona ni al pueblo norteamericano, sino exclusivamente a la intención de enjuiciar a la política que el Gobierno de Estados Unidos ha seguido en los últimos años, pienso que habremos podido dar una nota de enorme importancia para que Estados Unidos trate de seguir comprendiendo, y ampliando aun más su política de modo que comprenda la situación de miseria y de infraconsumo de estos países latinoamericanos.

Por estos fundamentos, señor Presidente, no voy a votar la moción de realización de una sesión de la Asamblea General para recibir al Presidente Eisenhower.

Nada más.

**SEÑOR PIVEL DEVOTO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor legislador.

**SEÑOR PIVEL DEVOTO.** — Señor Presidente: los señores legisladores pueden tener la absoluta seguridad que si había un integrante de esta Asamblea General que no pensaba hacer uso de la palabra, ese era yo. Un tanto ingenuamente había pensado que las mociones que aquí pudieran presentarse no iban a tener mayor discusión. Lo que voy a manifestar en esta oportunidad, en forma muy breve, aclaro que lo haré en forma absolutamente personal.

En mi muy modesta actuación partidaria y política, he fustigado los criterios del Departamento de Estado en muchas de sus actitudes fundamentales para con América Latina. Muy modestamente, desde luego, he pronunciado en determinadas oportunidades algunos discursos, y he escrito artículos sobre ese particular.

Pertenezco a una generación nacionalista que mucho combatió la política de Estados Unidos y que mucho ha defendido a Latino América de esa política.

Además, recuerdo a vías de ejemplo, que en los años 1951 y 1952, integrado por jóvenes de distintos partidos políticos, se constituyó en Montevideo un movimiento denominado "Grupo Uruguayo pro Libertad de Puerto Rico", que a manera de homenaje a Albizu Campos, levantó su voz en estas latitudes, pretendiendo llamar la atención sobre lo que pasaba en aquella tierra hermana, y, honrándome, integré ese grupo.

Mantengo, señor Presidente, todas las discrepancias a que he aludido. No sé, en esta oportunidad, aunque un poco aviesamente lo imagino como los demás señores legisladores, a qué viene, concretamente, el Presidente de los Estados Unidos. Descuento y espero que los gobernantes de nuestro país, que tendrán muy contadas oportunidades de hacerlo por las pocas horas que permanecerá en nuestro territorio el señor Eisenhower le formularán distintos planteamientos de verdadera importancia con relación al papel que Estados Unidos debe jugar en Latino América. Pero no creo que esos planteamientos deban ser hechos en la Asamblea General, y mucho menos en ella por integrantes del Partido gobernante que es, en primera grado, quien tiene la responsabilidad de esa invitación.

Recién estuvimos haciendo memoria con el señor diputado Mario Heber y pasábamos revista, un poco ligeramente, a las visitas de jefes de estado a nuestro país, en los últimos 25 años. Recuerdo la presencia de Justo, entonces Presidente de la Argentina; de Vargas, Presidente de Brasil; de Roosevelt, en su recordada y también muy breve visita realizada en diciembre de 1936; de Estigarribia, antes de asumir funciones de Presidente del Paraguay; de Figueres, Presidente de Costa Rica; de Chamoun, Presidente de Líbano; de Villegas Morales, Presidente de Honduras; y, últimamente, de Frondizi, actual Presidente de la Argentina. A todos se les recibió. A algunos en la Asamblea General, en este mismo recinto, a otros no.

Recuerdo, también, que a los pocos días de haber entregado el mando el actual Presidente de Bolivia, Siles Suazo, fue recibido en este recinto el Dr. Víctor Paz Estensoro ideólogo y figura que estuvo al frente de uno de los movimientos más auténticos y puros nacidos en nuestro continente.

En ninguna de esas oportunidades por lo menos que lo recuerde, se consumaron actitudes, de parte del gobierno o del Parlamento, que pudieran ser consideradas molestas o lesivas para esas personalidades o para los pueblos que ellos representaban.

No creo que al recibir a un gobernante se deban ocultar los sentimientos para la política de su país, pero no creo, tampoco, que al silenciar en el Parlamento, algunas de las cosas que deseáramos decirle, demos un visto bueno o un acatamiento a todas las actitudes históricas o políticas de esos países.

Pero eso sí, señor Presidente, digo y repito que el Partido Nacional, a mi entender, no abdica de ninguna de sus posiciones.

(Apoyados).

...respecto a la política que ha seguido, en muchos casos funestamente, el Departamento de Estado para con nosotros. No es necesario citar los episodios a que refiero, porque todos los conocemos.

Mantenemos absolutamente nuestras discrepancias y me pregunto si, en este momento, después de haber visitado Kruschev los Estados Unidos y de anunciarse la visita de Eisenhower a Rusia, me pregunto, repito, si es sensato que nosotros estemos haciendo este tipo de objeciones a la visita de Eisenhower a Montevideo y a la Asamblea General, personalidad con la que podemos tener toda clase de discrepancias y respecto de la cual, si fuéramos a hacer referencia a su actuación, por ejemplo, como jefe supremo de los ejércitos aliados y desde luego como Presidente de los Estados Unidos, seguramente encontraríamos gravísimos errores para adjudicarle.

Repito: el Partido Nacional no abdica de ninguna de sus posiciones y nosotros, integrantes de una generación que mucho ha criticado esa política para nuestra América, no renunciamos a arraigarles convicciones al votar afirmativamente para que la Asamblea General reciba en su seno al Presidente de los Estados Unidos, que escuche su palabra y que el Presidente de nuestra Asamblea General le haga llegar su salutación, que va dirigida no sólo a él sino a su pueblo, que es ejemplar...

(Apoyados).

...pueblo al cual le tributo mi homenaje y que si acompaña en muchos errores a su gobierno, es porque no tiene el honor de conocer America Latina, como tendrá que conocerla algún día.

Es lo que quería manifestar.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a dar lectura a la moción presentada por los señores legisladores Vignale y Payssé Reyes.

Léase.

(Se lee:)

"1.º Celebrar un acto especial en la Sala de Sesiones de la Asamblea General el día 2 de marzo próximo a la hora 18 y 30, para recibir al señor Presidente de los Estados Unidos de América, a quien se invitará a hacer uso de la palabra.

2.º Se autoriza a la Presidencia para:

A) Invitar a este acto de la Asamblea a los miembros del Consejo Nacional de Gobierno, de la Suprema Corte de Justicia, Cuerpo Diplomático y altos jerarcas de las Administraciones Nacional, Municipio y Descentralizada.

B) Disponer las erogaciones necesarias a los efectos indicados".

**SEÑOR DUBRA.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?.

Creo que nosotros hemos confundido un poco en cuanto al alcance de la resolución que acaba de ser leída.

A propósito de la moción de los señores legisladores Payssé Reyes y Vignale, hubo una aclaración que no fue cuestionada, del señor diputado Vidal Zaglio, en el sentido de señalar que la convocatoria era para un acto especial y no para una sesión de la Asamblea General. Si es así, si se trata de un acto especial y no de una sesión de la Asamblea General, entonces creo que los problemas que se habían planteado por algunos sectores, entre ellos el nuestro quedarían totalmente obviados.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Que se vote, señor Presidente.

**SEÑOR DUBRA.** — No sé si ese es el espíritu y la letra.

**SEÑOR VIDAL ZAGLIO.** — Es la letra, señor legislador.

**SEÑOR DUBRA.** — A propósito de esa moción, debo expresar que hay un inciso 4o sobre el cual había hablado con el señor diputado Vidal Zaglio, que es casi una invitación al baile. Es nada menos que el referente a que la Comisión de Asuntos Internacionles de la Cámara invite al señor Presidente Eisenhower a que concurra a su seno, y, que además, invite a todos los sectores que no tengan representación permanente en dicha Comisión. ¿Para que concurran a qué? Me parece, poniéndome en el estado de espíritu de los que propician dicha moción, que no hay necesidad de que se realice ese segundo episodio, cuando, desde luego, el más relevante, el más notorio y el de mayor trascendencia pública, es el primero.

El segundo, diríamos casi coactivamente, obliga a que se invite a representantes de los partidos que no tienen representación permanente en la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Eso está suprimido.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — La solución está en que el Presidente nombre una Comisión que reciba al visitante. Con eso se obvian las dificultades.

**SEÑOR VIGNALE.** — ¿Me permite, señor Presidente? Recojo la observación que acaba de formular el señor legislador Batlle Berres.

Estimo —por lo demás es tradicional en actos de esta naturaleza— que las Comisiones de Recepción las debe designar el Presidente de la Asamblea General. Por lo tanto, para este inciso 4.o del proyecto de resolución me avengo a lo que se acaba de sugerir: que la Comisión de recepción sea designada por el señor Presidente de la Asamblea, a quien asistirá en todo lo concerniente a la visita del señor Presidente Eisenhower.

**SEÑOR DUBRA.** — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que es una buena solución la que se ha logrado; pero deseo también dejar constancia expresa de que ello no significa, bajo ningún concepto, variar en nuestra posición frente al proyecto y que, en consecuencia, le daremos nuestro voto negativo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a dar lectura al artículo.

(Se lee:)

"El señor Presidente de la Asamblea General designará una Comisión de Recepción."

**SEÑOR MICHELINI.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer una sugerencia, señor Presidente, con respecto al inciso en que se establece que se le obsequiará una medalla conmemorativa. La frase me parece poco acertada; Artigas las tiene excepcionales, extraordinarias.

**SEÑOR VIGNALE.** — Eso ha sido suprimido, señor Legislador.

**SEÑOR MICHELINI.** — Entonces, está de más mi intervención, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la fórmula ya leída.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 62 en 70**).

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

La Asamblea General, reunida en forma extraordinaria en razón de la anunciada visita al Uruguay del Señor Presidente de los Estados Unidos de América, General D. Eisenhower, y atenta a la alta jerarquía institucional del ilustre visitante y a sus singulares títulos personales, como luchador enérgico de las exigencias democráticas:

RESUELVE:

1º Celebrar un acto especial en la Sala de Sesiones de la Asamblea General, el día 2 de marzo próximo, a la hora 18 y 30, para recibir al Señor Presidente de los Estados Unidos de América, a quien se invitará a hacer uso de la palabra.

2º En ese acto sólo hará uso de la palabra en representación de la Asamblea, el señor Presidente de la misma.

3º Se autoriza a la Presidencia para:

A) Invitar a ese acto de la Asamblea, a los miembros del Consejo Nacional de Gobierno, de la Suprema Corte de Justicia, el Cuerpo Diplomático y altas jerarquías de las Administraciones nacional municipal y descentralizadas.

B) Ofrecer al Señor Presidente de los Estados Unidos de América, terminado el acto de la Asamblea, una recepción y hacerle entrega de una medalla o plaqueta de oro que lucirá en el anverso el escudo nacional y la leyenda: "EL PODER LEGISLATIVO DEL URUGUAY AL PRESIDENTE D. EISENHOWER".

C) Disponer las erogaciones necesarias a los efectos indicados.

4º El Señor Presidente de la Asamblea General designará una Comisión de Recepción.

## 3

—Queda terminado el acto.

---

(Se levanta la sesión. Es la hora 22 y 49 minutos).

---

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Enrique Berhau
Secretarios

Santiago Legrand,
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

# 49.a SESION EXTRAORDINARIA

## Febrero 9 de 1960

### PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA (PRESIDENTE)

### SUMARIO



**TEXTO DE LA CITACION**

"Montevideo, 5 de febrero de 1960.

La Asamblea General se reunirá el próximo martes 9, a la hora 18, por iniciativa del Poder Ejecutivo, para proceder a la apertura de las sesiones extraordinarias del primer período de la XXXVIII Legislatura. — Carpeta 30. — Repartido 2.

José Pastor Salvañach — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretarios"

1

Asisten los señores Senadores: **Francisco Antúnez Giménez, Eduardo P. Bottinelli, Luis Alberto Brause, Zoilo Chelle, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Juan C. Raffo Frávega, Aparicio Saravia, Silvio H. Silva, Julio L. Trías Du Pré, José Antonio Varela** y **Julio César Vignale** y los señores Representantes: **Guzmán Acosta y Lara, Sergio Arbiza, Esteban Arosteguy, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Batlle Ibáñez, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputi, Félix Cataldi, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Ariel Collazo, Ulises Collazo, Gervasio A. Crespo, Pedro María Chiesa, Ernesto D'Alessandro, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Gervasio Domenech, Arturo J. Dubra, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Carlos M. Estellano, Juan E. Fabini, Washington R. Fenocchi, Délianis Fernández Viera, Venancio Flores, Nicolás Gagliardini, Mario Lucas Goyenola, Isidoro Leirana, José León Lezama, Osvaldo Lezama, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Maximiano Luz, Artemio Machado, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Bardo Ortíz, Albérico Passadore, Héctor Payssé Reyes, Hermes Pereira Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Manuel Primo (h.), Luis Riñón Perret, Haroldo Risso Sienra, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Saldún, Héctor D. Silveira Díaz, Bradamante Toyos, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Roberto A. Zefferino** y **Alejandro Zorrilla de San Martín.**

**Faltan:**

**Con aviso**, los señores Senadores: **Tomás G. Brena** y **Fermín Sorhueta** y los señores Representantes: **Rodney Arismendi, Germán D'Elía, Carlos R. Ribeiro, Juan Rodríguez Correa, Alberto M. Rosselli** y **Vivián Trías.**

**Sin aviso**, los señores Senadores: **Alberto Abdala, José Acquistapace, Luis Batlle Berres, Washington Beltrán, Pedro C. Besozzi, José Bove Arteaga, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Carlos Fischer, Juan J. Fraga, Gustavo Antonio Fusco, Washington Guadalupe, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Guillermo Stewart Vargas** y los señores Representantes: **Adela A. de Torielli, Carlos Arraga, Jorge Barbot Pou, Santiago Belzarena, Luis Alberto Carrese, Elsa Fernández de Borges, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, José Giosa, Santos Gómez Durdos, Bari González Modernell, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Luis Hierro Gambardella, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, José Mendy Brum, Leonel Mesa, Julián Olascoaga, Eduardo Paz Aguirre, Guillermo L. Ruggia, Walter R. Santoro, Glauco Segovia, Antonio Suárez Ponte, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila** y **Rolando Viotti.**

2

**SEÑOR PPRESIDENTE.** — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 43.)

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes **mensajes:**

Por el que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 168, numeral 8º de la Constitución de la República, convoca

a la Asamblea General a Sesiones Extraordinarias, a fin de considerar los proyectos de ley que en el mismo mensaje se detallan. — Carpeta 31.

—Se repartió a los señores legisladores. Remítase copia legalizada a ambas Cámaras.

Y por el que, de conformidad con lo previsto en los artículos 137 y 168, inciso 6º de la Constitución de la República, devuelve el proyecto de ley por el que se extiende a los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el beneficio acordado por la Ley 12.108, sobre préstamos para la construcción de viviendas. — Carpeta 28.

—A la Comisión de Legislación.

4

—En consecuencia declaro inaugurado el Primer Período Extraordinario de la XXXVIII Legislatura.

Queda terminado el acto.

(Es al hora 18 y 44).

---

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

José Pastor Salvañach — Gumersindo Collazo Moratorio,
Secretario.

Carlos Alberto Ardrizzo,
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Martes 8 de Marzo de 1960 — Núm. 15867


## TARIFAS

### AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... | $ 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " 0.60 |
| | Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ................ | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ............ | " 0.60 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 18.00 |
| " año ............. | " 36.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 27.00 |
| " año ............. | " 54.00 |

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 27.00 |
| " año ............. | " 54.00 |

**Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.**

**De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.**

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1924 (reeditado) .... | $ 40.00 | el tomo | |
| 1930 ................ | " 8.00 | " | " |
| 1932 ................ | " 8.00 | " | " |
| 1933 (reeditado) .... | " 60.00 | " | " |
| 1937 (reeditado) .... | " 50.00 | " | " |
| 1938 " .... | " 60.00 | " | " |
| 1939 y 1940 ........ | " 8.00 | " | " |
| 1941 (reeditado) .... | " 30.00 | " | " |
| 1942 " .... | " 50.00 | " | " |
| 1943 " .... | " 20.00 | " | " |
| 1944 " .... | " 50.00 | " | " |
| 1945 ............... | " 8.00 | " | " |
| 1946 (reeditado) .... | " 50.00 | " | " |
| 1947 " .... | " 74.00 | " | " |
| 1948 " .... | " 52.00 | " | " |
| 1949 " ... | " 48.00 | " | " |
| 1950 " .... | " 55.00 | " | " |
| 1951 ............... | " 10.00 | " | " |
| 1952 ............... | " 10.00 | " | " |
| 1953 ............... | " 16.00 | " | " |
| 1954 ............... | " 10.00 | " | " |
| 1955 ............... | " 14.06 | " | " |
| 1956 ............... | " 16.00 | " | " |
| 1957 ............... | " 22.00 | " | " |
| 1958 ............... | " 25.00 | " | " |
| 1959 ............... | " 40.00 | " | " |

### EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

| | |
|---|---|
| Por día ................ | $ 0.15 |
| Atrasados .............. | " 0.25 |
| De más de 15 días .... | " 0.50 |
| " " " un año .... | " 1.00 |
| " " " tres años .... | " 2.00 |
| " " " cinco años .... | " 5.00 |
| " " " diez años .... | " 10.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

**Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.**

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**(Ley de 16 de Octubre de 1950)**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Con capital | Hasta | $ 20.000.00 | $ 50.00 | la | página |
| De $ | 20.001.00 | " | " 50.000.00 | " 70.00 | " | " |
| " " | 50.001.00 | " | " 100.000.00 | " 90.00 | " | " |
| " " | 100.001.00 | " | " 200.000.00 | " 120.00 | " | " |
| " " | 200.001.00 | " | " 300.000.00 | " 150.00 | " | " |
| " " | 300.001.00 | " | " 400.000.00 | " 180.00 | " | " |
| " " | 400.001.00 | " | " 500.000.00 | " 220.00 | " | " |
| " " | 500.001.00 | " | " 1:000.000.00 | " 280.00 | " | " |
| " " | 1:000.001.00 | " | " 2:000.000.00 | " 340.00 | " | " |
| " " | 2:000.001.00 | " | " 3:000.000.00 | " 400.00 | " | " |
| " " | 3:000.001.00 | " | " 4:000.000.00 | " 500.00 | " | " |
| " " | 4:000.001.00 | " | " 5:000.000.00 | " 600.00 | " | " |
| " " | 5:000.001.00 | | en adelante | " 700.00 | " | " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

**NOTA:** La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 88 - 71 y 9 - 59 - 25.**

**Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.**

# 1—Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión don OTTO CERF u OTTO CERF LOEWENDAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1235 Feb.9-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PALMIRA BRAGA DE CORONADO y de JUAN CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2006 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESSIE YOUNG ROSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2046 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR BURLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2256 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE NASIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2392 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PABLO PIGNI, cintándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2246 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ITHURRALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2247 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ANTONIO VIGNOLA ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2248 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MASETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2249 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO HECTOR BASSINI SAMONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2255 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES TESSORE MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2047 Feb.28-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2048 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BREGAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2257 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON DIAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2258 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANGHIERI BRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2259 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA MARIA COSTA MORAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2260 Feb.24-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA o JACINTA EDINA o EDINA FERREIRA MILICUA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2261 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2513 Mz.2-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAURENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2517 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARIA SPANGENBERG DE PEARSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2514 Mz.2-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PUGLIESE DE PAPARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2515 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO o RAMON AURELIO RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2516 Mz.2-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FIDEL GUIDOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2518 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2519 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO GULEMI COMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2520 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LOUSTAU DE BUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2521 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES CALDEIRO DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 2543 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA o GABRIELA ALFONSINA BAUDENAILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $24.00 10|pub. 2544 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE FALLA de ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2648 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALILEO GARIBALDI BISMARCH MALZONE o GALILEO BISMARCH GARIBALDI MALZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2679 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIE o MARIA ANTONIA o MARIA BORDENAVE DE OSPITALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2728 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS COUSO de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2766 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MADIROS CHULLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2825 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2826 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTO o SANTOS PISANO GANDULFO o GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2813 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATONIO ZABETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2814 Mz.7-v mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SAN MARTIN VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta d'as a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2815 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2816 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO HECTOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $24.00 10 pub. 172 Feb.1.o-v.feb.12. Mz.7-v.mz.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO o DIONISIO PENA (Lo 55 F.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2584 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SEGUNDO BONFIGLIO (L.o 55 F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2577 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO HERMENEJILDO CABRERA MARTINEZ, L.o 55, F.o 482, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2356 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARENA o INOCENCIO ARENA DOMINGUEZ, L.o 55 F.o 464, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2346 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ PARDIÑAS, L.o 55 F.o 484, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2463 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO AVANITIDES o ARVANITIDU o ABANITIDES L.o 55, F.o 494, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2398 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COCCARO PETRAGLIA de RODRIGUEZ, L.o 55, F.o 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2413 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EMILIO TAMPIED, (Libro 55 F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2165 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ESTER COPPOLA de COPPOLA, L.o 55, F.o 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2338 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIO JULIAN FLORES CORREA, L.o 55, F.o 482, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2339 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO HERMENEGILDO o HERMENEGILDO AURELIANO ZEBALLOS, L.o 55, F.o 483 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2340 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANSONE o ALBERTO SANSONE RAMOS, L.o 55, F.o 478, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2341 Feb.25 v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RAMON POLITO, L.o 55, F.o 493, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2342 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FEMENIAS de FERNANDEZ L.o 55, F.o 486, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2343 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CESAR CIVETTA o ARMANDO CESAR CARLOS CIVETTA CANTALUPPI, L.o 55, F.o 477, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2344 Feb.25-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA JOUANDON le RAVECA o RAVECCA, L.o 55, F.o 485 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub 2345 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ATILIANO SILVA DIAZ, L.o 55, F.o 495, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2347 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO EDUARDO VIERA L.o 55, F.o 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2348 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NOLI, L.o 55, F.o 273, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2349 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO IGNACIO FERNANDEZ FEMENIAS, L.o 55, F.o 494, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2350 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA FERREIRA CACERES, L.o 55 F.o 496 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2351 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MALTEZ o MARTEL o ANTONIO RAMON MALTEZ o MARTEL, L.o 55 F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2158 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BRASESCO de BANCHERO, L.o 55, F.o 483, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2352 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA LADO, Libro 55, F.o 479, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 2353 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARRION L.o 55, F.o 479 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2354 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BESSIE MC. CULLOCH o BESSIE MC. CULLOCH de FULLER, L.o 55, Folio 491, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2355 Feb.25-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO RUANOBA RILO (L.o 55 F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Luis E. Fontana Actuario
1) $12.00 10|pub 2203 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BADANO (L.o 55 Folio 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2159 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MERCEDES MAGDALENA o MARIA DE LOS ANGELES o ANGELINA PUIGGROS PARES (L.o 55 Folio 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2160 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIN NUÑEZ (L.o 55 F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2161 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o MARIA VICENTA DAZ DE BRAO L.o 55 F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 2163 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALABRESE (L.o 55 Folio 473) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2164 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN D. o ESTEBAN DEMETRIO AIZPUN o AIZPÚN, (L.o 55 F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2162 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTIN IROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2167 Feb.23-v.mz.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO VILLAR DUTR (Libro 55 F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2202 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EISIG o EISIK EHRLICH o ERLIK o ERLIH GELENT (L.o 55 F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2204 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CICERON (L.o 55 Folio 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 2205 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FARIOLI, HERCULES FARIOLI ZURETTI e ISABEL o ISABEL MICAELA ZURETTI o ISABEL MICAELA ZURETTI DE FARIOLI (L.o 55 F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 2166 Feb.23-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVESTRE NAPOLI FATTORUSSO, L.o 55 F.o 219, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2095 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NUCCI o PEDRO NUCCI NANNI, L.o 55, F.o 479, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2096 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AIZPURU BILBAO (Libro 55 F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2097 Feb.22-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENTANCOURT DE NUÑEZ o ANA o PAULA ANA BENTANCOUR o BENTANCUR o BETANCUR DE NUÑEZ (Libro 55 F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1838 Feb.17-v.mz.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IRIGOYEN de QUINTANA, L.o 59, F.o 435, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2817 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO AMABELIO VAZ TORRES o CLAUDIO AMABELIO TORRES VAZ, L.o 59, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2818 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o REMIGIO SALVADOR GONZALEZ, L.o 59, F.o 434, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 2819 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SUBIZA de MATTOS o MERCEDES SUBISA, L.o 59, F.o 31, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2820 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERRUTTI PERA, L.o 59, F.o 561, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2822 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ (L.o 59 F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pug. 2720 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NOGUEIRA ODRIZOLA (L.o 59 F.o 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2721 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMO o REMO ANGEL ANTONIO TABACCHI (L.o 59 F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2722 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ANDRES FERREIRA, (L.o 59 F.o 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2539 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUISA SILVEIRA VAZQUEZ o SILVEIRA GRAÑA (L.o 58. F.o 687) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2540 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SANTILLANO de PONZO, L.o 55, F.o 405, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2335 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RIVERO PERDOMO L.o 57, F.o 351, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 2536 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN STUART o STUARTT de DE CADIMAG, L.o 58 F.o 658, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 19 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2252 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ACUÑA VERGARA, Libro 57, F.o 407, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2253 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BLANCO DE BEIGBEDER (L.o 59 F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2206 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GONZALEZ de CAIRO o BLANCA o BLANCA ESTHER GONZALEZ CRAVI de CAIRO (L.o 59 F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2092 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FRANCISCO LUCAS ZULUAGA y de MARIA JULIA LUCAS ZULUAGA (L.o 59 F.o 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2091 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI ZORZOLI L.o 59, F.o 405, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 30|pub 1271 Feb.8-v.mz.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FORNARI de LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiemgre 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2735 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ CABRAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciemgre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2749 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NORIA o NORIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pug. 2723 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO ANTONIO MICHELINI LAGURARA y LUIS MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2724 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GODOY REVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que coparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2725 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN PETRONE o GREGORIO JUAN PETRONE FITIPALDI o FITIPALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2726 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2727 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAZ POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2545 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BARAIBAR de GUICHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2567 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIHICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2568 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la pertura de la sucesión de FRANCISCO RAULUSKEVICIUS LEKAVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2569 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLOMJUK PASZKIEWIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2570 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TILE NOVENISKI SILVER o TILA NOVINITSKY o TILE NOVINICKI o TILA ZOVINITZ o TILE NAVINHCKAITE de KIRNITZ o KIRSNITZ o KIRCHNITZ o HIRCHNIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2369 Feb.25-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERCILIA MARIA OBERTILLO BRUN o BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2357 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATEO VIGNOLO o VIGNOLO PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2262 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SANDALIA ALVAREZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) y, especialmente se emplaza a Jorge Alvarez y Josefa López de Alvarez para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 1588 Feb.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALEJANDRO o ALEJANDRO FIGUEREDO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2263 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JACINTO SEGUNDO o ALBERTO JACINTO SEGUNDO VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1325 Feb.9-v.mz.23

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA CELINA o CELIA SAAVEDRA de CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2742 Mz.4-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BALBINO ROVIRA MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 11 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2743 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL FAVALE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2137 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA LA CRUZ o LACRUZ FIGUEREDO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2576 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL SUANEZ ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2744 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2745 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GESTO o GESTO BRENLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2646 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VILARDEBO de SEMERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2364 Feb.25-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON HERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2277 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA REAL o RIAL de BENINCASA o BENINCASSA o BENINCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2272 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de POLONIA o APOLONIA MARI de INOCENTE o INOCENTI o INNOCENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2278 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARCHESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2280 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2281 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANUNCIATA o MARIA ANUNCIADA o MARIA A. BENVENUTO de FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2290 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO HEGOBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2282 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2279 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILLIAM BOWERS BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 984 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JOHANNA o HANNA GLANDIEN de VOLKMANN o VOLKMANNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2734 Mz.4-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SECUNDINO o PEDRO SEGUNDINO o PEDRO MARTINEZ (53|264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2575 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE CAFARO, 53-651, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2408 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO RODRIGUEZ, 53-651, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2409 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA RODRIGUEZ de BENTANCOR o BENTANCUR, 53-604, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero, 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2314 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO FRANCISCO PULLEIRO BRAIDA o SERVANDO PULLEIRO BREIDO, 50-502, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2289 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA BAILE de MILAN (53|652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2150 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA IVREA ARDUINO (53-380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2025 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMBROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18656 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO CIRINO, (52-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19078 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMGROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18653 Dic.29v.dic.31
Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA POGGIO de BONALDI y la de NICOLAS BONALDI MASSA (53-228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1634 Feb.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAGGIO ETCHEGARAY, 53-603, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2479 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CEBEDIO o CEBEDIO TEUS, 53-605, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2480 Mz.3-v.mz.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MOZO o MOZZO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2809 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA BLANCA MUÑOZ de VELAZCO GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2823 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2824 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCIALLERO de BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2797 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABELENDA de REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis. Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2542 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERMINIA SOLARI de BASSO o ERMINIA S. de BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2541 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO IDIARTEGOITY o IDIARTEGOITY UNZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2410 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IRASTORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2411 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2325 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA ROSA JOSEFINA o MARIA ANA o MARITA BRUSCO CHUCARRO de NICOLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2337 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEODEGARIO GOMEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2412 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA MANUELA DOLDAN de CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2254 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2093 Feb.22-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ..NA o ANNA BAYERLE de YEANPLONG o JEANPLONG, citándose a los herederos, acreedores y demá interesados, para que comparezcan dentro de trei- días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1995 Feb. 23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA RINALDI o RINALDE o RINALDO PASCALE o PASCAL de BRANCATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 2094 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORLOVICH, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 21188 Dic.17-v.dic.31.
Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA LORENZO de LORENZO o ALCIRA LORENZO y LOZADA de LORENZO o ALCIRA SALAS LORENZO y LOSADA de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2660 Mz.3-v.mz 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA BLANCA SAVINI de SUAREZ y de MARCELINO SUAREZ GALARZA o GALLARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1734 Feb.16-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE HUMBERTO o HUMBERTO MACERA LAPLACE o MASERA LAPLACE o MAZERA LAPLACE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comporezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 22013 Feb. 3-v.mz. 17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO VERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2382 Feb.25-v.mz.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ROSENDO MONGE o MONGES o MONJE o MONCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 18 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2439 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO FRAGA o FRAGA de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 4 de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2066 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LUPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 3 de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2065 Feb.22-v.mz.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Bella Unión, 31 de Diciembre de 1959. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz 7.a
1) $12.00 10|pub. 2805 Mz.7-v.mz.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno De Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO DELGADO o DELGADO BERMUDEZ y MARIA PEREZ TEJERA o PEREZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1960.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2769 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o PETRONA SOFIA ORTIZ,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2695 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2696 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ALONZO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2701 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO ORTIZ o MARCELINO ORTIZ GARCIA, GREGORIA GOMEZ o GREGORIA GOMEZ PARDO o GREGORIA GOMEZ de ORTIZ y ROSARIA ORTIZ o ROSARIO ORTIZ o ROSARIO ORTIZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2697 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA VALEZ VALES o VALE de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2593 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DANIEL PIANTANIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub 2594 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO JOAQUIN BARON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2507 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA ELISA PEISINO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2437 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JULIO MAFFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2436 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2327 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o MARIA ESTHER HERNANDEZ MARTINEZ de MAFFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2329 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2284 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ABREU de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2285 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNABE o JUAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2286 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2287 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI RISI ARBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1807 Feb.17-v.mz.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LESSA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2827 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENA SCHOL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2381 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA HERNANDEZ de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 30 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2288 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 30 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2283 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO INSUA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 12 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2186 Feb.23-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MARQUEZ ZIPITRIA o FLORENTINA FILOMENA MARQUEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2642 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2647 Mz.3-v.mz.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMADEO CARPENA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de Febrero de 1960. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2109 Feb.22-v.mz.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUPERTO BERRO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — La Paz, 2 de Marzo de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 2795 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS GAMBA DOTTA, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — La Paz, Febrero 26 de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2746 Mz.4-v.mz.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO VILA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2687 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2688 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o MINA PARRY de CONRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2318 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA HITTA de ORUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2370 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace

saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO LUIS BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2231 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2232 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TUDURI de YOSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 4 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2235 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago. Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2236 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VIÑOLI de VIÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2239 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2099 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ADAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 30 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2233 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2100 Feb.22-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "CABRERA, JUAN ANTONIO. Juicio abintestato" L.o 37 F.o 227, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efecto de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 10 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $24.00 20|pub 21545 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.
Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 30 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2234 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ALVAREZ de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2800 Mz.7-v.mz.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELA PILAR DONZETT de GAYOL, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2237 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JORGE ESPINOSA, AGUSTINA o AGUSTINA MARIA de la CONCEPCION CORREA de ESPINOSA, CONSTANCIO o ANTONIO CONSTANCIO ESPINOSA CORREA y JOSE o JOSE ROBUSTIANO ESPINOSA CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que concurran a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 11 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 2238 Feb.24-v.mz.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO LUIS COLOMBO CREMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2508 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES ROLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Febrero de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2509 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO o MARCELINO ERASMO LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Febrero de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2510 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA ISLAS DE IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2511 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CARDOZO GONZALEZ o ELIAS GONZALEZ CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 14 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 17673 Oct.29-v.nov.12.
Nov.30-v.dic.14.
Feb.1.o-v.feb.12.
Mz.2-v.mz.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRUCTUOSO LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 15 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2063 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LUIS RIZZOTO o RISOTO o RISSOTTO y de PAULINA ECHECHURY o ETCHISSURI o ETCHESSURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2064 Feb.22-v.mz.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR o INOCENCIO V. PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2617 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA MOREIRA de VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2618 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARTURO CAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2619 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTA FERNANDEZ de BAZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2620 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CANTONI o CANTONI FRANCINI o FRANCCINI o FRANCCINO o FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Diciembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2621 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO BAREIRO BRITOS o BRITES y MARCOS o FELICIANO BAREIRO o BAREIRO BRITOS o BRITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2622 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ELADIO GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2623 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO VIDAL o VIDAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2624 Mz.3-v.mz.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja,

se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2272 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
$8.00 10|pub. 2700 Mz.4-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO PLADA POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2614 Mz.3-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommansino, se hace saber a apertura de la sucesión de SILVANO UMPIERREZ o SILVANO UMPIERREZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2611 Mz.3-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Lorrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2612 Mz.3-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA NOCETTI de DE LEON o RITA PETRONA NOCETTI de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2613 Mz.3-v.mz.16

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO HERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2293 Feb.24-v.mz.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ESPERANZA GALLETTO PASTORINO de SPILMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2294 Feb.24-v.mz.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ROGELIO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2295 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad de Prime. Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesi de ANGELA BEATRIZ ALFONSINA CAMERA DE MARCHESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compare:an dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 e 1960. — Nelly Larralde, A uaria.
1) $12.00 10|pub. 2146 Feb.22-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ICAI DI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Febrero e 1960. — Uberfil C. Larros. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2129 Feb.22-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO o POLONIO GABINO GONZALEZ y de FELIPA o MARIA FELIPA GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a dedu ir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2130 Feb.22-v.mz.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA CAN O DE BIGNALAS, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Octubre 23 de 1959. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2131 Feb.22-v.mz.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION CATALINA STEFANI o STEFANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2564 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN o VALENTIN IMPERIAL ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2560 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARLOS GRENO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Febrero de 1960. — Raú Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2561 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA MENDIZABAL de MATHIEU y don CARLOS JUAN MATHIEU MENDIZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2562 Mz.2-v.mz.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTOLDO MERHKENDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1125 del C. P. Civil.— Paysandú, 17 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30593 Mz.4-v.mz.17. Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO MALERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1960. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2563 Mz.2-v.mz.15

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO AMAYA LOPEZ o ALEJANDRO AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 19 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2775 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTILIO SANDIN u OTILIO SANDINS u OTILIO SANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2139 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA LEITI o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2140 Feb.22-v.mz.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO DUBREUILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil), y a estos efectos se habilita la próxima feria mayor — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Muñoz, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 21888 En.28-v.feb.10. Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO DUBREUILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil), y a estos efectos se habilita la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Muñoz, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 21888 En.28-v.feb.10. Mz.2-v.mz.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión MARGARITA MAGLIA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2361 Feb.25-v.mz.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMINA o PALMIRA TONELLI de GIACONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2360 Feb.25-v.mz.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIRIACA FALERO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2652 Mz.3-v.mz.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Febrero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2753 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA TEXEIRA NUNES PIEGAS de AMBROSONI, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Febrero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2704 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2830 Mz.7-v.mz.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 23 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2752 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FIORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 19 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2750 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORGES VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 25 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 2762 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2751 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO LUIS JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 8 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2143 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2144 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 23 de 1960. — Delmar Gonsalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 2806 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO NESTOR SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 10 de 1960. — Delmar Gonsalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2802 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura testamentaria de LEONIDES P. PIGURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 19 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2804 Mz.7-v.mz.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELISA BARRIOS de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2464 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GUILLAMA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2465 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAYORA o MAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2466 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSELMO LIDDLE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2467 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA JOSEFA FERRARO de POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2468 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FUENTES de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2403 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VERDINO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2108 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COPPETTI de TEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2098 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO SACCO o FRANCISCO PABLO SACCO PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2327 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA DE LEON de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2226 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA FLORENCIA DE LEON de ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2225 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2221 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión, de MARIA MERCEDES RODRIGUEZ LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2222 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JOSE GARIBALDI TAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2223 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO GERMAN LOPEZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2757 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ANDREA IPARRAGUIRRE de OLAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2756 Mz.4-v.mz.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO URRUCHUA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2835 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUIZ DIAZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 18 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2834 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MARGARITA VESPA de VIOTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 23 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2833 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VENTURA SILVA de GONZALEZ o GONZALEZ GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 2397 Feb.25-v.mz.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRUNA EDEMA VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2424 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2626 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVANGELINA RUIZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó ,Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2627 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA PERALTA de GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2628 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BELTRAN RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2661 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ATANASILDO PEREIRA o ATANASILDO PEREIRA o PEDRO ATANASILDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2662 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO P. SOSA o BENITO PALERMO SOSA o BENITO PALERMO SOSA GOYCOECHEA o GOYCOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2663 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GONZALEZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2070 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2071 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA GOMEZ o GOMES de OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2072 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CUADRO, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1660 Feb.15-v.feb.26.

# 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) ELIAS MINETTO. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 12.962 en m|á, señalado con el N.o 15 de la manzana "B". Area 925 ms 68 cms. Boleto de compromiso de compra N.o 6704.

B) ELISEO PELAEZ SALLES. Solar ubicado en la 6.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 465, señalado con el N.o 264 de la manzana 17, según plano del agrimensor Mario A. Bula Arabeity Area: 360 ms. Compromiso de compra-venta N.o 4273.

C) MARIA ESTHER SUAREZ BOLOGNA de BUSTILLO. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 706 en m á, señalado con el N.o 9 de la manzana "H" según plano del agrimensor José Meier. Area: 787 ms. 50 dms.

D) MIGUEL PASCUAL CROSO SPERA. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 14 de la manzana "H", según plano del agrimensor José Meier. Area: 572 ms. 85 dms.

E) FRANCESCO BIANCO SICA. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 2 de la manzana "N", según plano del agrimensor José S. Meier. Area: 540 ms.— Montevideo, 15 de Febrero de 1960.
2) $66.00 15|pub. 1941 Feb.18-v.mz.11.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "Jardines", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta a los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts, de acuerdo al siguiente detalle:

| Solar | Padrón | Nombres |
|---|---|---|
| 9 | 29799 | Juana Moreira |
| 12 | 29812 | Sixto Santos |
| 19 | 29805 | Oscar Tomattis y otros |
| 138 | 29896 | Otto Mayo Morán Ocampo |
| 141 | 29898 | Luis Alberto Camesella |
| 146 | 29903 | Abdón L Medialdea |
| 158 | 29909 | Natividad N Olivera |
| 170 | 29914 | Josefa Alvarez |
| 174 | 29918 | Juan De Santos Barros |
| 205 | 29946 | Nélida Olive Terres |
| 206 | 29947 | Adela Rosillo González |
| 224 | 29957 | Casilda D Souto y otra |
| 225 | 29958 | Teófilo Collazo y Hnos. |
| 270 | 29994 | Ivelli López de García |
| 272 | 29998 | Arisbel López Eizaga |

Se hace constar a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda Artigas 1001 (Pando).
2) $48.00 15|pub. 2217 Feb.24-v.mz.17.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO. — CIUDAD JARDIN OLIVOS

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que a continuación se indican, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099 del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

WALTER LEMA, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 20, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

PRAXEDES RODRIGUEZ de BAYARRES, prometiente compradora del solar 13 de la manzana 63, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

LUIS ALBERTO DOS SANTOS, prometiente comprador del solar 2 de la manzana 24, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

ARTEMIO ESPINO DE LEON, prometiente comprador del solar 10 de la manzana 58, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes. Abogado por Cabañas Progreso S. A. (en liquidación).
2) $48.00 15|pub. 2699 Mz.4-v.mz.24.

# 3-Convocatorias Comerciales

SALA IRIARTE BOFILL S. A.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1960, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1550 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Aumento de capital; 3.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo Febrero 18 de 1960.
3) $20.00 10 pub 2088 Feb 22-v.mz.8.

"TEXTIL URUGUAYA" S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia y los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo a las 11 horas, en la calle Sierra 2442 E.P., para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores por dos años; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea.
3) $28.00 10|pub. 2199 Feb.23-v.mz.9.

GRAMON S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 31.o Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el estatuto social para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 2156 Feb.23-v.mz.16.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(C.O.U.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Marzo de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Mendoza 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 24 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $42.00 15|pub. 2469 Feb.26-v.mz.21.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anó-

nima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 29 de Marzo próximo a las nueve horas en el local social calle Zabala 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Pronunciamiento sobre el informe del Directorio Liquidador, balance cerrado el 31 de Diciembre de 1959; y estado de ganancias y pérdidas; 2.o Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores; 3.o Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18 inc. 3.o de los estatutos); 4.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.

Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar en el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — El Directorio.

3) $44.00 10|pub. 2433 Feb.26-v.mz.14.

**ENEKA S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo a las 18 horas en el local social, Avenida Uruguay 1113 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e informe del señor Síndico del ejercicio 1959; 2.o Elección de titular y suplente del Síndico para el ejercicio 1960 de acuerdo al artículo 11 inciso B) de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Avda. Uruguay 1113 hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.

3) $18.00 5 pub. 2573 Mz.2-v.mz.8.

**ENEKA S. A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo a las 19 horas en el local social, Avda. Uruguay 1113 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general extraordinaria conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea extraordinaria deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Uruguay 1113 hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.

3) $15.00 5|pub. 2572 Mz.2-v.mz.8.

**MOLINO PURITAS S. A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Molino Puritas S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día quince de Marzo corriente a la hora dieciséis en el local de la calle Vidal y Fuentes 3092 a fin de considerar un orden del día compuesto por este único punto:

Aumento del capital social, de acuerdo con lo previsto por el artículo quinto de los estatutos.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la forma dispuesta por el artículo veinticinco de los estatutos. El quórum para esta asamblea deberá estar constituído como mínimo por un sesenta por ciento del capital integrado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.— El Secretario.

3) $19.30 8|pub. 2583 Mz.2-v.mz.11.

**CIBA URUGUAYA S. A.**

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Ciba Uruguaya Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220 el día 30 de Marzo a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959 así como el informe de la Sindicatura y el reparto de las utilidades; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1960. — La Secretaría.

3) $21.00 5|pub. 2643 Mz.-3v.mz.9.

**PRODUCTOS PLEX S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo próximo a las 9 horas en el local de la calle Juan Ramón Gómez N.o 2582 de esta ciudad, para tratar según el artículo 11 de los estatutos, la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1959; 2.o Nombramiento de Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 16 para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad calle Juan Ramón Gómez N.o 2582 sus acciones o certificados de depósitos en Bancos hasta con dos días antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 2748 Mz.4-v.mz.8.

**CHRISTIANI & NIELSEN S. A.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Marzo de 1960, a las quince horas, en el local social, calle Sarandí 444, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 3.o Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960 — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 2690 Mz.4-v.mz.9.

**FERNANDO GARCIA S. A.**

12.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de "Fernando García Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1960, a las 17 horas en el local social de la calle Cerrito N.o 419, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directorio, 3 titulares y 3 suplentes para el ejercicio que vence el 30 de Noviembre de 1960; 4.o Elección de Síndico titular y suplente para el período que vence el 30 de Noviembre de 1960; 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación a la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito. — Montevideo, Febrero de 1960. — Ricardo Stefani, Secretario.

3) $27.00 5|pub. 2733 Mz.4-v.mz.10.

**SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.**

XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1960 en el local de la Sociedad calle Ituzaingó N.o 1434 a las 19 horas con el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1959; 3.o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1960; 4.o Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $48.00 15|pub. 2713 Mz.4-v.mz.24.

**"LA MONTAÑESA S. A."**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1960, a la hora 18, en el local de la Administración, sito en Arenal Grande 1856 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1959 y el informe del Síndico; 2.o Elección de Directorio, titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de conformidad con el artículo 20 de los estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo indicado por el artículo 19, las acciones o certificados bancarios respectivos, deberán presentarse en las Oficinas de la Administración, tres días antes de la fecha fijada para la presente asamblea, a cuyo efecto se determina el siguiente horario: de 8 a 11 y de las 15 a 18 horas, en días hábiles. El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 2842 Mz.7-v.mz.9.

**FAUSTINO QUADROS S. A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Faustino Quadros S. A." a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle 25 de Mayo 47, esc. 79, el próximo 21 de Marzo de 1960 a la hora 17 y 30 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones o certificados en las Oficinas de la Sociedad con una antelación de por lo menos dos días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 2831 Mz.7-v.mz.11.

**COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES - SANTA LUCIA S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 76 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 1960 a las 18.30 horas en el local de la Avenida Agraciada 1442, escritorio E (Federación Nacional del Transporte) de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al undécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de tres miembros y sus correspondientes suplentes para integrar el Directorio. Elección del Síndico y su repectivo suplente; 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten depósitos en intituciones bancarias, con tres días de anticipación a la fecha señalada para aquella, de acuerdo a lo que dispone el artículo 25 de los estatutos sociales y para el caso que debieran ser representados tendrán que ajustarse a lo que al respecto dispone el artículo 26 de los mismos estatutos. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 2840 Mz.7-v.mz.9.

**RADIO LUX S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1960 a las 19 horas en la Avda. Agraciada 2711 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959, y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del Síndico para el ejercicio 1959; 3.o Elección de tres miembros del Directorio y suplentes, de acuerdo con los artículos 12 y 35B de los estatutos; 4.o Elección del Síndico y suplentes; 5.o Designación de dos accionista presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 18 de Marzo de 1960 a las 15 horas.

3) $19.20 8|pub. 2839 Mz.7-v.mz.16.

**INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.**

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia 2275 el día 24 de Marzo del corriente año, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959; 2.o Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16 de los estatutos); 3.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio para el período 1960 a 1963 y de Síndico titular y Síndico suplente para los ejercicios 1960 y 1961; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta el día 21 de Marzo próximo.—Montevideo, Marzo 3 de 1960. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 2838 Mz.7-v.mz.18.

**ARMCO URUGUAYA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Marzo de 1960, a las once horas, en el local de la calle Cerrito 618, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Resolver sobre el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1959; B) Elegir los miembros del Directorio y suplentes; C) Decidir si los miembros del Directorio han de recibir remuneración y fijar en su caso, el monto de la misma; D) Designar dos asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea, junto con el Presidente de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.90 3|pub. 2808 Mz.7-v.mz.11.

**"INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO y VAZQUEZ S. A."**
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1960, a las 18 y 30 horas, en el local social Bulevar Artigas 2080, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al XIII ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Considerar el proyecto de distribución de utilidades; 3.o Remuneración al Síndico por el ejercicio 1959; 4.o Designar 2 asambleístas para suscribir el acta respectiva, con el Presidente y Secretario.

Se previene: Que los accionistas deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado hasta 24 horas antes a la realización de la asamblea, y que tratándose de segunda convocatoria, se sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 2799 Mz.7-v.mz.9.

**BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.**

Señor asociado:

El Directorio de Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A. convoca a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis (26) de Marzo de 1960 a las nueve (9) horas en su local social, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, inventario y balance anual; B) Reparto de utilidades propuesto por el Directorio; C) Elegir los Directores que corresponda y la Comisión Fiscal; D) En general del artículo 45 de los estatutos.

Notas: Se recuerda a los señores socios:

1.o) Que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría las acciones con, por lo menos, cinco días de antelación a la fecha de la asamblea.

2.o) Que de acuerdo a los estatutos deben registrar en Secretaría con, por lo menos, veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la asamblea, las listas de votación. — Curupí-Carmelo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 2783 Mz.7-v.mz.11.

**25 DE MAYO INMOBILIARIA S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1960 a las once horas en la sede social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Directorio; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11 de los estatutos. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 2772 Mz.7-v.mz.8.

**S. A. "RURAL DE PASO DE LOS TOROS"**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a llevarse a efecto en primera citación, el día 22 de Marzo de 1960, a las 20 horas en el salón del Concejo Local, calle Sarandí y General Artigas para tratar el siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Inventario y balance general; C) Memorias años 1958 y 1959; D) Destino de las utilidades y forma de distribución; E) Elección de miembros del Directorio y Síndicos; F) Distribución dividendos pendientes años 1956 y 1957.

En la posibilidad de que la asamblea no se lleve a efecto en primera citación por no concurrir accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, ésta se efectuará en segunda citación, con los accionistas que concurran, dos horas después de convocada la primera (artículo 15 de los estatutos), o sea a las 22 horas, a cuyo efecto se da por realizada la citación.

A los efectos de presentación de listas y votación, transcribimos el artículo 19 de nuestros estatutos que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, lo mismo que para gozar de la bonificación que se concede por el artículo 8.o, los accionistas deberán tener su firma registrada en el libro que a tal efecto llevará la Sociedad, y además deberán depositar en la Oficina de ésta sus acciones con anterioridad a la realización de la asamblea. La votación eleccionaria se hará por medio de boletas firmadas por los accionistas o quienes los representen, por poderes o cartas-poderes que suscriba el accionista y serán electos los integrantes de la lista que tenga más votos. — Arturo Duhalde, Presidente. — Juan Carlos Bessonart, Secretario.

3) $15.60 2|pub. 2767 Mz.7-v.mz.8.

**MONTANA S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la décimo segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1960 a las diez horas y treinta minutos en la sede social de la calle Rincón N.o 432, escritorio número 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11 de los estatutos. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 2773 Mz.7-v.mz.8.

# 4–Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90 pub. 545 En.20-v.jn.6.

# 5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SAUL FUCHS y MARIA KESLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 422), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Saúl Fuchs y María Kesler, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1455 Feb.10-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Fausta Lapaz contra JOSE EDUARDO CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 327), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Eduardo Corti y Fausta Lapaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 20886 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HERBERT FRANZ GRUBER y HAYDEE ROTHSCHILD de GRUBER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 421), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Herbert Franz Gruber y Haydée Rothschild de Gruber, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1643 Feb.12-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEDRO GUZMAN AMORIN y MARIA ELDA SUPPARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 381), se hace saber que el día 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro Guzmán Amorín y María Elda Supparo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1640 Feb.12-v.mz.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ENRICH CASTILLE DORA RENEE y FILIBERTO FERREIRO WALTER ANDRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59, F.o 528), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Renée Enrich Castille y Walter Andrés Filiberto Ferreiro, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 2384 Feb.25-v.mz.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PONCKEK BORIS y FESSEL de PONZEK RUCHLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 389), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Borios o Beros Ponczek y Ruchla Fessel de Ponczek y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 2059 Feb.22-v.mz.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "TRINKLE SELMA y DIAZ ORESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 332), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Orestes Díaz González y Selma Trinkle Orozco, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1589 Feb.12-v.mz.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CHARLONE OLGA ESTHER y OSCAR DI CANDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Di Candia y Olga Esther Charlone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 2740 Mz.4-v.mz.31.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VALLI ESTELA y JOSE EDUARDO TRIUNFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V968), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Eduardo Triunfo y Estela Valli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de

sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 1273 Feb. 8-v. mz. 8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, por auto de fecha 26 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO BRIDA y ROSA CAREAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento, de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 1337 Feb. 9-v. mz. 9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONTES PEREYRA, RUBEN y GRACIANA RASTELLINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-475), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 1777 Feb. 16-v. mz. 16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALTAMIRANDA DE PORRO, AMALIA y JUAN AGUEDO PORRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52-485), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Agüedo Porro y Amalia Altamiranda, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1319 Feb. 8-v. mz. 8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LISTE, JOSE ANTONIO y MARIA INES FALCONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53|987), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1778 Feb. 16-v. mz. 16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GOMENSORO DE REY KELLY, SUSANA CARMEN y MARIO ABELARDO REY KELLY. Disolución de sociedad conyugal" (53-487), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1960.—Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1558 Feb. 11-v. mz. 11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castiglioni Nelson Ariel contra YOLANDA LOPEZ de Castiglioni. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 46, Folio 565), se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1959, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelson Ariel Castiglioni y Yolanda López Croce. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 2267 Feb. 24-v. mz. 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bosdandjian María contra PEDRO BEDROSIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47, F.o 202), se hace saber que con fecha 15 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Bedrosian y María Bosdandjian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2080 Feb. 22-v. mz. 22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones en autos: "José Mato Diverio contra SIXTA VALENTINA DELGADO CHIAPINO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que con fecha 5 de Octubre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por José Mato Diverio y Sixta Valentina Delgado Chiapino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Noviembre de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 2196 Feb. 23-v. mz. 23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Bartola Bentancor de Espino contra BENITO MARIO ESPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público, que con fecha 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Bartola Bentancor de Epino y Benito Mario Espino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 17 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $35.00 20|pub. 1788 Feb 17-v. mz. 17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público, que por auto de fecha 2 de Diciembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERMAN E. RODRIGUEZ y DELIA GLICELDA INES GABITO o GABITTO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2241 Feb. 24-v. mz. 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha primero de Febrero en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEGUNDINA GIMENEZ - BALTASAR SASTRE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 5 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1631 Feb. 12-v. mz. 14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Orfilia Plácida Da Fonseca de Tierno con MARCELINO TIERNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 360), se hace saber al público que con fecha 22 de Diciembre de 1959, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Marcelino Tierno y Orfilia Plácida Da Fonseca, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 15 de 1960.— Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 2512 Mz. 2-v. mz. 29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en los autos: "PIREZ EULOGIO ADEMAR y RUBIO DE PIREZ MARIA LIDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 399, N.o 950), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ademar Pirez y María Lidia Rubio de Pirez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2629 Mz. 3-v. mz. 30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIANO VELAZQUEZ y MARIA B. SILVA DE VELAZQUEZ: Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, F.o 168), se hace saber que por resolución de fecha tres de Diciembre del año actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mariano Velázquez y María Benita Silva Cousillas de Velázquez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 1889 Feb. 18-v. mz. 18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO BOLIVAR CAL y AURORA IBERGOYEN DE CAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, Folio 193), es hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don Francisco Bolívar Cal y doña Aurora Ibargoyen, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 8 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20 pub. 1887 Feb. 18-v. mz. 18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Apolinario Ciriaco contra HUELMO, ERLINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, Folio 339), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del mes en curso, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Apolinario Ciriaco Sosa y Erlinda Huelmo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 2292 Feb. 24-v. mz. 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Sosa de Pérez, Nella contra PEREZ, NAZARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 364), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Nazario Pérez y Nella o Nelia S. Sosa, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniédose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 17 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2609 Mz. 3-v. mz. 30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN MICHELIN y ERVEJITA ESPINOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 80), se hace saber que con fecha 21 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Michelin y Ervejita Espinosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2135 Feb. 22-v. mz. 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Zulema Neri Navarro contra FLORENCIO AMABILIO PAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42, F.o 420), se hace saber que con fecha 14 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Florencio Amabilio Paez y Zulema Neri Navarro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1304 Feb. 8-v. mz. 8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados "GONZALEZ VICTORIO y RODRIGUEZ HIPOLITA AMANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 263) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de Abril

de 1959, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Victorio González e Hipólita Amanda Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o Ley 14 Set. 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la publicación del presente edicto ha sido amparada por lo que determina el artículo 3.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de Enero de 1937. — San José, Mayo 22 de 1959 — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
5) (R 20-4-55) 20 pub. 30509 Feb.24-v.mz.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ELISEO MENDEZ y ELSA ROCHA de MENDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Eliseo Méndez y Elsa Rocha, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Set. 1946). — Tacuarembó, Febrero 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2625 Mz.3-v.mz.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados: "Espinosa Mieres Isaac contra GENARA EVA PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 1230, Folio 387), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Isaac Espinosa y Genara Eva Pereira, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 2664 Mz.3-v.mz.30.

# 6–Disoluciones de Sociedades

**"ARTOLA Y COMPAÑIA"**

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad "Artola y Compañía" que gira en plaza en el ramo de Café, Restaurant y Anexos en la casa de la esquina de las calles La Rosa e Ituzaingó. Acreedores presentarse en Ansina 720. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Melo, Febrero 13 de 1960. — JOSE MILTON VILLAMIL SILVA. — GUILLERMO DANILO ARTOLA TEJERA.
6) $24.00 20|pub. 1802 Feb.17-v.mz.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Oficinas Ariel". Soriano N.o 1346 (1er. piso), se ha resuelto disolver la sociedad "Raimondo y Della Mea", que gira en esta plaza, calle Comercio N.o 1998, en el ramo de Fábrica de Calzados, vendiendo el socio Odorico Della Mea Cesare, su mitad indivisa al socio Pío Raimondo Tonto, quien se hace cargo del referido comercio desde el 1|1|960 y del activo y pasivo al 31|12|959. Acreedores en dichas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Diciembre 31 de 1959. — ODORICO DELLA MEA CESARE. — Pío Raimondo Tonto.
6) $32.00 20 pub. 1928 Feb.18-v.mz.18.

**"TITO Y RUBEN BOSSI"**

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se disolvió la sociedad colectiva "Tito y Ruben Bossi", Bodega "Artigas", que gira en Canelón Chico, 4.a sección judicial de Canelones, Ruta 67 K. 29. Acreedores con justificativos en la misma. — Canelón Chico, 1 o de Febrero de 1960. — TITO BOSSI. — RUBEN R. BOSSI.
6) $16.00 20|pub. 1984 Feb.19-v.mz.21.

**"GAMBETTA Y HERNANDEZ"**

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Gambetta y Hernández" comercio que girará en lo sucesivo a nombre de Asteria Gambetta. Acreedores en la misma casa, 18 de Julio 571. — Durazno, 21 de Enero de 1960. — ASTERIA GAMBETTA. — JULIA HERNANDEZ.
6) $24.00 20|pub 2074 Feb.22-v.mz.22.

**HECTOR SAPRIZA Y COMPAÑIA**

De acuerdo con lo que establece el artículo 492 del Código de Comercio se informa que por escritura autorizada el 30 de Diciembre de 1958 por el escribano doctor Alberto Fernández Goyechea cuya primera copia se inscribió en el Registro General y Público de Comercio con el N.o 194 al F.o 342 del L.o 2 de Contratos se disolvió parcialmente la sociedad con motivo del retiro de los socios Daniel F. Agresta y Miguel Angel Paladino. Los demás socios modificaron al sociedad de acuerdo con los siguientes términos:

Socios: María Eulalia Carrau de Sapriza; Roberto Sapriza Carrau; María Antonia Sapriza Carrau de Claramount; José Luis Sapriza Carrau.
Naturaleza Jurídica: Sociedad Colectiva.
Razón social: Héctor Sapriza y Cía.
Plazo: Dos años a partir del 30 de Junio de 1958, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 125.000.00 m|n. uruguaya.
Uso de la firma: Roberto Sapriza Carrau, José Luis Sapriza y María Antonia Sapriza Carrau de Claramount, individual o indistintamente.
Balances: al 30 de Junio. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960.
6) $56.00 20|pub. 2251 Feb.24-v.mz.24.

# 7–Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rubén Pedro Juri contra DELIA LUCAS. Divorcio por causal" (Libro 56, F.o 407) se cita llama y emplaza a doña Delia Lucas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1? de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 2056 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Rey Lamas contra JOAQUINA o JOAQUINA DEL CARMEN PINTOS RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Libro 56. Folio 517), se cita, llama y emplaza a doña Joaquina o Joaquina del Carmen Pintos Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 2057 Feb.22-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lorenza Carmen García contra JOSE JUSTO LUGO. Divorcio por causal" (L.o 56. F.o 557) se cita, llama y emplaza a don José Justo Lugo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 2064 Feb.22-v.mz.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Luis Ezquerra contra FRANCISCA KONOPKA. Divorcio". (L.o 54, F.o 381), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Konopka para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1569 Feb.11-v.mz.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "Delgado Norte Pedro contra MIERS MARIA FELIPA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 531), se cita, llama y emplaza a María Felipa Miers para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 2365 Feb.25-v.ab.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a IREN GEOZI o IRENE GEOZI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alejandro Szephegyi. (V-880). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2718 Mz.4-v.ab.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EUDOXIA TABORDA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Eustaquio Fernández Chaves (V-720). — Montevideo, Noviembre de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 2566 Mz.2-v.mz.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JORGE STEINER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Edith Schonberger. (V? 1074). — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2383 Feb.25-v.ab.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don RODOLFO SHIEN a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por su sola voluntad (L.o 51, F.o 302) y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 133), le ha iniciado su esposa doña María Zulma Genoveva Peñaflor bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R 20-4-55) 30|pub. 30472 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sánchez, Nélida Elvira contra MELIAN, EULOGIO. Divorcio". (53|281), se cita, llama y emplaza a don Eulogio Rufino Melián para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 21951 Feb.1.o-v.mz.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don NARCISO CASTELLAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 401), le ha iniciado doña Lydia Elma Donadini de Castellán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1590 Feb.12-v.mz.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Anselmo Garay contra JUANA ARZAGUET. Divorcio por causal" (L.o 12, F.o 314), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Juana Arzaguet para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, Febrero 19 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 30592 Mz.4-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que en los autos caratulados: "Francisco de Paula Suñé contra IZALTINA MOURA de SOUZA SUÑÉ. Conversión en divorcio" (L.o 41, Folio 550), se ha dictado la siguiente sentencia: "(30). Rivera, 27 de Febrero de 1959. Vistos en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados: Francisco de Paula Suñé contra Izaltina Moura de Souza Suñé. Conversión en divorcio (Exp. N.o 684-958). — Resultando: I) Que a fs. 5-6 se presentó el actor manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Familia y Sucesiones de la ciudad de Porto Alegre, que fue confirmada por el Tribunal de Justicia el 2 de Octubre de 1951 con sede en la misma ciudad, se declaró ejecutoriamente que el matrimonio celebrado con la demandada estaba disuelto por divorcio por mutuo consentimiento, según surge del testimonio tra-

ducido y legalizado que adjunta. Que desde el año 1951, tiene fijado su domicilio en el Uruguay, viviendo desde hace más de 4 años en la calle Agraciada 631, habiendo vivido anteriormente en Brasil 861 y que desde 1954 opera con el Banco del Norte. Que ofreció prueba de los extremos alegados. Que de conformidad con el a. 185 del C Civil solicita la conversión al divorcio absoluto, de la sentencia de divorcio brasileña por cuanto ésta sólo autoriza la separación de cuerpos y bienes y ha transcurrido con exceso el plazo de tres años que la ley exige para disponer la conversión al divorcio. Que ignorando el domicilio de la demandada, solicita se le notifique de la sentencia por edictos; II) Que a fs. 8 y 9 y vta. se recibió la información efrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional y conferida vista al señor Fiscal quien después de solicitar el diligenciamiento que consta a fs. 13-16 vta. se expidió en definitiva en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 18). Que previa liquidación y pago de tributos se llamaron los autos para sentencia, quedando citadas las partes (fs. 18 vta.-24). Y considerando: Que con el testimonio de fs. 1-2 vta. debidamente legalizado y traducido a fs. 3-4, se ha probado que el 2 de Octubre de 1951, recayó resolución confirmatoria, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, de la sentencia del señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Porto Alegre (Brasil), de donde resulta que se homologó el acuerdo de divorcio por mutuo consentimiento del actor y su esposa Izaltina Moura de Souza Suñé. Que el actor justificó, además, con la información de fs. 8-9 vta., que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que también constató la diligencia cumplida a fs. 16 y vta. por el señor Alguacil y el informe policial de fs. 14. Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia quedó ejecutoriada y de conformidad con el señor Fiscal corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada plenamente la situación prevista por el artículo 185 del C. Civil. Por estos fundamentos, Fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Francisco de Paula Suñé con Izaltina Moura de Souza por conversión de divorcio. Para la notificación de la demandada, expídanse edictos con término de noventa días publicados durante el tercio de dicho plazo. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 6. Y oportunamente archívese. — Ricardo F. Basso. — Amelia da Rosa de Pomatta. — Y a los efectos de notificar a doña Izaltina Moura de Souza Suñé, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 18 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $300.00 30|pub. 2138 Feb.2-v.ab.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Neri dos Santos contra SULEMA PEREIRA. Divorcio", se cita y emplaza por el término de treinta días, a doña Sulema Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el actor ha iniciado auxiliatoria de pobreza simultáneamente con este juicio. — Salto, Febrero 25 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 10|pub. 30600 Mz.4-v.mz.17.

# 8—Emplazamientos

**EMPLAZAMIENTO**

Pavimentación ciudad de Las Piedras. Se emplaza a los propietarios de los padrones Nos. 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 3537, 5202, 5201, 1939 con frentes a la calle Manuel Artigas entre Poeta Valdenegro y Capitán Posadas, y padrones Nos. 3939, 3938, 3653, 5203, 3219, 3935, 3812, 3958, 3827, 3509, con frente a la calle Canelones entre Rivera y Roosevelt, para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La Empresa, Elías Regules esq. 20 de Febrero. — Las Piedras.

8) $10.80 3|pub. 276 Mz.4-v.mz.8.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 182.478" (L.o 21, F.o 477) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 182.478 (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho) ubicado en la calle Calzada Plaza C. Colón entre Guzmán y Llupes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30581 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 154.753. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 140), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.753 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres) ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Dublín y Esquina o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30582 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 138.266. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 477), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 138.266 (ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y seis), ubicado en la calle 12 de Octubre entre Peteroa y Ombú, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30583 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 75.877. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 476) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.877 (setenta y cinco mil ochocientos setenta y siete) ubicado en la calle Shaw entre Progreso y O. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LORENZO BALINELLI: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30584 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 60.871. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 135) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.871 (sesenta mil ochocientos setenta y uno) ubicado en la calle Pedro A. De Zumarán entre Manuel Acuña y Rubén Darío, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30585 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.648. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 136) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.648 (cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a JUAN P. CROVES o JUAN P. CRORCO o JUAN P. CRORVES: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30586 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra JUAN MIGUEL MARTINEZ LOMBARDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 80) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 153.046 (ciento cincuenta y tres mil cuarenta y seis) ubicado en la calle Egipto entre Estados Unidos y Berna, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial o JUAN MIGUEL MARTINEZ LOMBARDO, EMA MARTINEZ LOMBARDO, DELIA MARTINEZ LOMBARDO de PONCE DE LEON y AUGUSTO PONSE DE LEON: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30587 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.943. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 532) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.943 (ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres) ubicado en la calle José M. Guerra entre J. Shaw y G. Piñeyrúa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la COMPAÑIA DE TIERRAS DE MONTEVIDEO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30588 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.943. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 477) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.943 m|á (ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres) ubicado en la calle José Shaw entre José Guerra y O. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la "COMPAÑIA DE TIERRAS DE MONTEVIDEO": A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30589 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.591. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 531) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.591 (ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y uno) ubicado en la calle Alberto N. Calamet entre G. Piccioli y Camino Corrales, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30590 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra RAMON ARANDIA. Expropiación del inmueble padrón N.o 6806" (L.o 17, F.o 574), se emplaza a doña Josefina Ochoa o a quienes a ésta hubieren sucedido a título universal o particular, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la cuota del bien expropiado, con el N.o 6806 y ubicado en la empadronado con el N.o 6806 y ubicado en la 6.a sección de este Departamento con frente a la calle Río Negro, señalándose las puertas con los números 1674-80: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30388 Feb.12-v.mz.28.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 122.089. Cobro eje-

cutivo de pesos" (L.o 9, F.o 611), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don EDUARDO CARDOZO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 122.089, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufoot, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 30537 Feb. 23-v. ab. 6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 696. Juicio ejecutivo" (L.o 43, F.o 106), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien padrón 696, ubicado en la calle Del Pino entre T. Berreta y T. González de esta ciudad de Canelones, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 26 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) $46.00 30|pub. 2363 Feb. 25-v. ab. 8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "NERI DOS SANTOS. Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza por el término de treinta días, a doña Sulema Pereira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Febrero 25 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

8) (R. 20-4-55) 10 pub 30601 Mz. 4-v. mz. 17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra PERDOMO de LAIÑO EULALIA. Resolución de promesa de compra-venta" (L.o 15, F.o 428), se cita y emplaza a doña Eulalia Perdomo de Laiño y a sus sucesores a título universal o singular a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, sobre los solares de terreno números 92 y 93 ubicados en Capurro, 2.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 9369, manzana "J" en el plano del agrimensor Beltrán de Octubre de 1945, con una superficie de 1.676 ms.2 inscripto con el N.o 258 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 7 de Noviembre de 1945, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 12 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

8) $84.00 30 pub. 2404 Feb. 25-v. ab. 8.

# 9—Expropiaciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.**

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.633 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de una calle de cuarenta metros de ancho, entre la Avenida Italia y la Rambla Euskal Erría, el inmueble siguiente:

Padrón: 61.494. — Propietario: UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA. — Sup. aprox.: 12.000 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 30559 Mz. 2-v. mz. 11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.642 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Porongos, el inmueble siguiente:

Padrón: 17.214. — Propietario: JAKI KONISCHECKIS. — Sup. aprox.: 45 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.

9) (C.C.) 8 pub. 30560 Mz. 2-v. mz. 11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.641 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Juan de Dios Peza, el inmueble siguiente:

Padrón: 67.759. — Propietario: MARIA MAGDALENA CAGNETTE de VILIZIO. — Sup. aprox.: 421 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.959 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 30556 Mz. 2-v. mz. 11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.649 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a un organismo de la Dirección General de Cultura, el inmueble siguiente:

Padrón: 54.627. — Propietario: MARIA R. IGLESIAS. — Sup. aprox.: 2.234 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 30557 Mz. 2-v. mz. 11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.630 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la construcción de una escuela pública, los inmuebles siguientes:

Padrón: 88.226. — Sup. aprox.: 1 Há. 4.756 metros cuadrados.

Padrón: 118.945. — Sup. aprox.: 1 Há. 2.000 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 11 de 1960.

9) (C.C.) 8 pub. 30561 Mz. 2-v. mz. 11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.646 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un parque público en el Cerro, el inmueble siguiente:

Padrón: 24.480. — Propietarios: EDUARDO MARTINEZ JAUREGUY y SUCESORES DE ALFONSO SANCHEZ. — Sup. aprox.: 7.378.81 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.

9) (C.C.) 8 pub. 30558 Mz. 2-v. mz. 11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.652 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a cincuenta metros de la Avda. Italia y la formación de una ochava de cinco metros en la esq. S. E. constituída por dicha vía pública y la calle Cairoli, el inmueble siguiente:

Padrón: 26.399. — Propietarios: HORTENSIA y JULIO TADDEI CERIANI. — Sup. aprox.: 248 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 9 de 1960.

9) (C.C.) 8 pub. 30552 Mz. 2-v. mz. 11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.648 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Parque del Cerro, el inmueble siguiente:

Padrón: 24.392. — Propietario: ELVIRA SILVA. — Sup. aprox.: 346 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 30553 Mz. 2-v. mz. 11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.634 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de los límites del Parque José E. Bellán, el inmueble siguiente:

Padrón: 53.757. — Propietario: JOSE ROBERTO MATHURIN. — Sup. aprox.: 311 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 9 de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 30554 Mz. 2-v. mz. 11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.640 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Mercado Agrícola, el inmueble siguiente:

Padrón: 17.299. — Propietario: JOSE PADULA. — Sup. aprox.: 531.32 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 30555 Mz. 2-v. mz. 11.

# 10—Incapacidades

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BUFFA de GIUSIANO, JUANA. Denuncia de incapacidad" (L.o 35, Folio 100) se hace saber que por interlocutoria N.o 13.555 de fecha 22 de Diciembre de 1956, se declararon en estado de incapacidad a doña Juana Buffa de Giusiano y a don Juan A. Giusiano, habiéndose designado curador interino de los mismos al doctor Damián A. Gurri. — Colonia, 13 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

10) $12.00 10 pub. 2240 Feb. 24-v. mz. 10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en el expediente: "RITA SOUZA de MEDINA o RITA BARCELLOS de SOUZA de MEDINA. Remoción de curatela", por autos de fecha de Octubre 13 de 1959, se decretó la remoción de la curatela de la incapaz Antonieta Medina discernida a Rita de Souza de Medina, designando nuevo curador de la primera al doctor Augusto F. Büsch. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Diciembre 26 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 2747 Mz. 4-v. mz. 17.

# 11—Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RAMON EDUARDO GASTON LARRAYA ESCRIU, constituyendo domicilio en Enrique Martínez N.o 1315 ofrezco la declaración de la señorita Noris A. Silveira y el señor Ramón E. Jubin, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales para solicitar el título de Procurador. Expidiéndoseme testimonio. — Eduardo Larraya". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

11) $20.00 10 pub. 2438 Feb.26-v.mz.14.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primer Turno: CONSTANTINO JULIO DECARO, fijando domicilio en Monte Caseros 2600 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza (Ley 12.156) solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres morales relacionadas con el medio ambiente en que actúo en calidad de ciudadano y agente comercial. Que una vez tomados por el Juzgado los testimonios que presento, se me expida el testimonio correspondiente. En consecuencia pido: Se cite a los señores Arturo Lanuy y Domingo Telesca, con domicilios en la calle Miguelete 1931 y Yaro 999 respectivamente, a fin de que contesten al siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley: 2) Diga el testigo si me conoce, de dónde y cuándo; 3) Si puede dar noticias verídicas del género de vida que observo y de mi realidad; 4) Dé razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Constantino Julio Decaro". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $32.00 10 pub. 2439 Feb.26-v.mz.14.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: OFELIA GARCIA MUÑOZ, constituyendo domicilio en Convención 1399 al señor Juez solicita: Que a los efectos de obtener el título de Procurador se sirva interrogar sobre mi vida y costumbres a los testigos que propone señores Marta Gazzano y Carlos Pacheco, domiciliados respectivamente en Concepción del Uruguay 1555 y en Pando 2967, ap. 4.—Otrosí pido: Me sean entregadas las cédulas citatorias de los testigos a fin de urgir este procedimiento. — Ofelia García Muñoz". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10 pub. 2058 Feb.22-v.mz.8.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 8 de 1960. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MARTA GAZZANO BERARDI, constituyendo domicilio en la calle Convención N.o 1388 al señor Juez digo: Que a efectos de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer la información sumaria en los siguientes testigos: Dr José Luis Boix y Dr. Boris Chalar domiciliados en Rambla Wilson 647 y 18 de Julio 1323 respectivamente que informarán acerca de mi vida y costumbres.— Otrosí digo: Solicito al señor Juez se sirva ordenar entregarme la cédula citatoria a los efectos de citar personalmente a los testigos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Marta Gazzano Berardi".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10 pub. 2063 Feb.22-v.mz.8.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: WILFREDO EUCLIDES FERRADANS TEJERA, con domicilio a todos los efectos en 25 de Mayo 401, al Juzgado digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Jorge Boullosa y Manuel Ulloa, a quienes se les preguntará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Provea el Juzgado de conformidad. — Wilfredo Ferradans".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10 pub 2048 Feb.22-v.mz.8.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JOSE ROBERTO AZAROLA RUSSO, constituyendo domicilio "Ad gestionem" en la calle Juncal 1395, p. 4.o, esc. 49, por ante usted se presenta y dice: 1) Que habiendo llenado los requisitos necesarios para optar al título de Procurador concurre a solicitarlo en tiempo y forma; 2) Que a los efectos de justificar el requisito que impone el artículo 237 del O.O.T. ofrezco el testimonio de los señores Hermes Ballesta Márquez y Manuel Gury Borio, domiciliados en Rambla Wilson 291 ap. 7 y Canelones 1767 respectivamente. Por lo expuesto solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por iniciada al acción pertinente; 2.o: Que previa declaración de los testigos propuestos y pago de los tributos que se originen se me otorgue el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José R. Azarola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo. Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $32.00 10 pub. 2051 Feb.22-v.mz.8.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RAFAEL CHARLO OLIVERA, constituyendo domicilio en Misiones 1371, esc. 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Carlos Hargain y Ricardo Garibotti quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Rafael Charlo Olivera".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10 pub. 2242 Feb.24-v.mz.10.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: CORINA ESTELA CHIAVONI, constituyendo domicilio en Misiones 1371, esc. 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Rafael Charlo Olivera y Carlos Hargain Rodríguez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expediéndoseme testimonio. — Corina Estela Chiavoni". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10 pub. 2243 Feb.24-v.mz.10.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: CARLOS HARGAIN RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Misiones 1371, esc. 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Rafael Charlo Olivera y Corina Chiavoni, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Será justicia. — Carlos Hargain". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

11) $16.00 10 pub. 2244 Feb.24-v.mz.10.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MOACIR TEIXEIRA NOBRE, constituyendo domicilio en Misiones N.o 1486, esc. 12, debiendo optar al título de Escribano Público y Procurador, solicito se interrogue a los testigos escribano doctor Eduardo Nardo Sorhuet y escribano doctor Palacio Sabat, quienes comparecerán sin necesidad de citación, sobre mi honradez y costumbres morales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10 pub. 2324 Feb.25-v.mz.11.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno: EDILIA AMEAL PEREZ, domiciliada en Misiones 1475 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita interrogue a Elida Iglesias y Nelson Catañy sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Edilia Ameal Pérez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $16.00 10 pub. 2665 Mz.3-v.mz.16.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: OSCAR NELSON CASTRO IGLESIAS, constituyendo domicilio en Misiones 1475, 4.o piso, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Escribano, ofrezco la declaración de los escribanos señores Luis Buroni y Francisco Storace Arrosa, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar N Castro. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E Fontana, Actuario.

11) $20.00 10 pub. 2210 Feb.26-v.mz.14.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: GENARO CICARIELLO, domiciliado en Martín Echaurri 2085 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Aurora de la Riva, domiciliada en Democracia 1646 y Héctor Pereyra, domiciliado en Juan Manuel Blanes 1331 quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Genaro Cicariello".— Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10 pub. 2821 Mz.7-v.mz.18.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: STELIO BONAVITA PAEZ, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 470, esc. 9, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano y Procurador, ofrezco la deposición de los testigos Jorge S. Abdala y José Luis Vilaseca, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndose oportunamente testimonio de lo actuado. — S. Bonavita". — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10 pub. 2675 Mz.3-v.mz.16.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE ALMEIDA ONETO, con domicilio en Agraciada 3187, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita interrogue a los señores Justo Defago y Renée Casabó sobre mis costumbres morales, expediéndome testimonio. — Enrique Almeida Oneto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10 pub. 2737 Mz.4-v.mz.17.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO ARGAÑARAS WARNER, constituyendo domicilio en Guayabo 1591, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres y propongo como testigos a los señores Aníbal Varela y Emilio Palanco de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. — Julio C. Argañaras". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10 pub. 2738 Mz.4-v.mz.17.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RODOLFO ZUBILLAGA GOLDARAZ, constituyendo domicilio en Guayabo 1591 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres y propongo como testigos a los señores Jorge Moreira y Narciso Machado, de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. — Rodolfo Zubillaga". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10 pub. 2739 Mz.4-v.mz.17.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "IRMA BOIONS AUTEDA, domiciliada en Buenos Aires 374, ofrece para optar al título de Procurador, la información de las señoritas Raquel Pizarro y Gioconda Rodríguez quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales. Aprobada sírvase mandar expedir testimonio. — Irma Boions Auteda". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10 pub. 2417 Feb.26-v.mz.14.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE REGAZZONI OXANDABARAT, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1479, esc. 10, al señor Juez digo: Que debiendo optar a

los títulos de Escribano Público y Procurador ofrezco la deposición de Edgardo de Fuentes y Silvia Scalabrini a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Regazzoni Oxandabarat". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2268 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELIDA IGLESIAS VALDES domiciliada en Caridad 1283, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita interrogue a Nelson Catañy y Edilia Ameal sobre mis costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Elida Iglesias Valdés". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2269 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELSON VENTURA CATAÑY GARBARINO, domiciliado en Caridad 1283, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita interrogue a Elida Iglesias y Edilia Ameal sobre mis costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Nelson V. Catañy".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub 2270 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA TERESITA ROLLA FONRODONA, domiciliada en la Avda. Garibaldi 2334 solicita: Se interrogue a María Eloísa Gaiarregui y María Teresa Induni Civetta, domiciliadas respectivamente en Avda. Garibaldi 2336 y Mariano Moreno 2338, sobre mi honradez y costumbres morales para obtener el título de Escribano, expidiéndoseme testimonio. — Olga T. Rolla Fonrodona".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 18 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2136 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ERNESTO BÚRMIDA, domiciliado en Sarandí 356, esc. 30, al señor Juez digo: Debiendo optar por el título de Procurador solicito se interrogue a los señores Antonio Belucci y Wilfredo Ferradans domiciliados respectivamente en Misiones 1371, esc. 35 y Avda. Suárez N.o 820 sobre mi honradez y costumbres morales, los que vendrán al Juzgado invitados a declarar. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se me expida el correspondiente testimonio. — Ernesto Búrmida". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2776 Mz.7-v.mz.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ELIZALDE RAQUEL. Información" (L.o 15 F.o 436), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada con la solicitud que se inserta: "Señor Juez Letrado Departamental de San José. Raquel Elizalde, domiciliada en Rincón 619, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito interrogue a Francisco Ausán y Andrés Espinosa sobre mis costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Raquel Elizalde". — San José, Febrero 11 de 1960. — J. Cualberto Vega, Esc. Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2224 Feb.24-v.mz.10.

# 12—Licitaciones Públicas

**A.N.C.A.P.**

4.072. — (Segundo llamado) Bolsas de papel, para el envasado de asfalto. Apertura: 23 de Marzo de 1960, a las 15 horas.

4.123. — (Segundo llamado). Un producto intercambiador de cationes. Apertura: 23 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

4.152. — (Segundo llamado). Alfalfa. Apertura: 18 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

4.155. — (Segundo llamado). Violeta de metilo o alternativamente azul de metileno. Apertura: 22 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

4.156. (Segundo llamado). Tapones de corcho. Apertura: 21 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

4.164. — (Segundo llamado). Benzol industrial. Apertura: 21 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

4.165. — (Segundo llamado). Explosivos. Apertura: 9 de Marzo de 1960, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30599 Mz.4-v.mz.8.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 272

La A. N. C. A. P. llama a concurso de precios para contratar el tratamiento de aceites lubricantes.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1.er Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 25 de Marzo de 1960 a las 15 horas.

Las bases de la negociación respectiva pueden retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 5|pub 30569 Mz.2-v.mz.8.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

N.o 529|60. — Suministro de lonas, loneta y cuerda alquitranada. — Apertura: 17 de Marzo de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: pesos 3.00 (tres pesos).

N.o 516 59 — Segundo llamado — Suministro de cinta de papel blanco para telégrafo. — Apertura: 31 de Marzo de 1960. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 519|59. — Segundo llamado. — Suministro de planchas de polimetilo de metacrilato.— Apertura: 31 de Marzo de 1960 Hora 17. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos)

N.o 459|59 — Segundo llamado. — Suministro de radio receptores especiales para comunicaciones y repuestos y accesorios para los mismos. — Apertura: 31 de Marzo de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 532|60. — Suministro de cedro. — Apertura: 8 de Marzo de 1960 Hora 9. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 535 60. — Suministro de un Motor completo de 10 H.P. para coche "Frefet".—Apertura: Marzo 8 de 1960 Hora 10 — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 531|60. — Suministro de lona de lino o de cáñamo. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 15 — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 530|60 — Suministro de crisoles para fundición y accesorios. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 527|60. — Suministro de artículos de escritorio. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 17. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 524 60. — Suministro de cables armados para señalización eléctrica. — Apertura: 26 de Abril de 1960 Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30576 Feb.24-v.mz.17.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**O. S. E.**

LICITACION PUBLICA N.o 453
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para productos para botiquín, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1.er piso), al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 25 de Marzo de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30565 Mz.2-v.mz.10.

LICITACION PUBLICA N.o 420
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para Máscaras Contra Emanaciones de Gas de Cloro, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Abril de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30608 Mz.7-v.mz.15.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 63|13
**Segundo llamado**

**Departamento de Préstamos Pignoraticios.** Agencia N.o 1 Ampliación del vestuario femenino.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Marzo de 1960, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 30602 Mz.4-v.mz.10.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
TERCER LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez, por separado, para los siguientes rubros:

Uniforme de invierno 1960. — Personal de Conserjería y Transporte:

1) Adquisición de 141 pares de zapatos color negro.

2) Adquisición de 288 camisas blancas, con 2 cuellos.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, tercer piso.

Numeral 1.o: Jueves 17 de Marzo de 1960, a la hora 15.

Numeral 2.o: Jueves 17 de Marzo de 1960, a la hora 15 y 30. — Montevideo, Marzo de 1960.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30607 Mz.7-v.mz.14.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
PRIMEROS LLAMADOS

Apertura: Martes 15 de Marzo de 1960.

N.o 20.578. — Fórmulas N.o 1106. — Hora: nueve.

N.o 20.579. — Fórmulas N.o 1107. — Hora: diez.

N.o 20.580. — Fórmulas N.o 1109. — Hora: diez y treinta.

N.o 20.581. — Fórmulas N.o 1112 A. — Hora: once.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a la disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30537 Feb.26-v.mz.14.

PRIMEROS LLAMADOS

Apertura: Viernes 11 de Marzo de 1960.

N.o 20.547. — Fórmulas N.o 32. — Hora: nueve.

N.o 20.557. — Fórmulas N.o 366. — Hora: diez.

N.o 20.566. — Fórmulas N.o 136. — Hora: diez y treinta.

N.o 20.576. — Fórmulas N.o 1053. — Hora: once.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30531 Feb.25-v.mz.11.

**CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "Dr. ROGELIO C. SOSA"**
PRIMER LLAMADO A LICITACION

El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa" llama a licitación por primera vez, para el suministro de Leche, Carne, Pan y Leña, para el ejercicio 1960.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, se reciben en la Administración del establecimiento hasta el día 10 de Marzo de 1960, a las 11 horas de la mañana, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto; éstas deberán ser presentadas en sus sellados correspondientes y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones y patentes respectivas. — Cardona, Febrero 29 de 1960. — Dr. Emilio Altieri, Director — Juan F. Estévez, Intendente.
12) (C.C.) 10|pub. 30518 Feb.24-v.mz.10.

**CONSEJO DEL NIÑO**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Segundo y último llamado**

N.o 171. — Impresión de recibos. — Ap.: 28 de Marzo de 1960, hora 15.

N.o 172. — Lavadoras industriales. — Ap.: 28 de Marzo, hora 16.

N.o 173. — Moldes para frascos de mamaderas. — Ap.: 28 de Marzo, hora 17.

N.o 174. — Muebles metálicos. — Ap.: 28 de Marzo, hora 17 y 30.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C.C.) 8|pub. 30535 Feb.26-v.mz.10.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**

LICITACION PUBLICA N.o 169
**Segundo y último llamado**

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la compra de 4 (cuatro) uniformes en paño azul o gris todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo

de 1960 a la hora 14 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 30575 Mz.3-v.mz.14.

LICITACION PUBLICA N.o 170

Se llama a licitación pública para la compra de 1 (una) laminadora y los moldes correspondientes para las planchas del "Diario Oficial" de acuerdo a detalles técnicos que se suministrarán en este Organismo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo de 1960 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 30545 Feb.26-v.mz.10.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
DEPARTAMENTO COMERCIAL, SECCION LICITACIONES
**Licitación Pública N.o 13|60**
Primer llamado

Adquisición de hasta 5.000 toneladas de papas para consumo de precedencia extranjera.

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 5.000 toneladas de papas para consumo de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sec. Licitaciones del Consejo, calle Paysandú 935, (planta baja) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Marzo de 1960, a las 15 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30602 Mz.4-v.mz.8.

**Licitación Pública N.o 12|60**
Primer llamado

Adquisición de hasta 10.000 toneladas de azúcar blanco. Refinado, producido y elaborado íntegramente en el extranjero.

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 10.000 toneladas de azúcar blanco refinado, producido y elaborado íntegramente en el extranjero, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo calle Paysandú 935 (planta baja) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 15 de Marzo de 1960, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30594 Mz.4-v.mz.8.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
**Llamado a licitación pública**

Martes 29 de Marzo de 1960 a las 16 horas.— Primer llamado. — Suministro de armazones de estantería de hierro. — Costo de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos m|n).

Martes 29 de Marzo de 1960 a las 16 y 30 horas. — Primer llamado. — Suministro de mesas, puertas de placards y estantes de madera. — Costo de los recaudos: $ 10.00 (diez pesos m|n).

Martes 29 de Marzo de 1960 a las 17 horas.— Primer llamado. — Suministro de dos rejas. — Costo de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos m|n).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria Avda. 18 de Julio N.o 2187. Sección Adquisiciones y Suministros. — Montevideo, Marzo 2 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 30606 Mz.7-v.mz.16.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes vehículos y maquinarias:

Seis (6) motoniveladoras.
Cinco (5) tractores con aditamentos.
Seis (6) camiones de seis toneladas.
Seis (6) chassis para camionetas de 1|4 y 1|2 (un cuarto a media) toneladas cada una, en un todo de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en venta en la Dirección de Tesorería del Concejo Departamental.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas en la Dirección de Obras Municipales el día 16 de Marzo de 1960, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Febrero de 1960.— Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 30546 Feb.26-v.mz.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) motoniveladoras de 100 a 140 HP.; una (1) chata de transporte de 14 a 16 toneladas y una (1) planta trituradora, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Tesorería del Concejo Departamental. Las propuestas serán abiertas el día 16 de Marzo de 1960 a las 15 horas en la Dirección de Obras Municipales de Colonia, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Febrero de 1960. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 30570 Mz.2-v.mz.15.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**
PRIMER LLAMADO A LICITACION
**Construcción de veredas con baldosas rojas de 0.20 x 0.20 tipo vainilla y cercos de ladrillo y|o piedras en varias calles de la ciudad de Punta del Este.**
10.a Etapa y 1.a de cercos

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de veredas en varias calles de la ciudad de Punta del Este, con baldosas rojas de 0.20 x 0.20 tipo vainilla y cercos de ladrillo y|o piedra.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 16 de Marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 5.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Febrero 15 de 1960. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 14|pub. 30515 Feb.24-v.mz.16.

PRIMER LLAMADO A LICITACION
**Construcción de veredas con baldosas grises de 0.20 x 0.20, de nueve panes en varias calles de la ciudad de Maldonado.**
9.a Etapa.

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de veredas en varias calles de la ciudad de Maldonado, con baldosas grises de 0.20 x 0.20 de nueve panes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 16 de Marzo próximo a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 5.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Febrero 15 de 1960. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 14|pub. 30517 Feb.24-v.mz.16.

LLAMADO A PRECIOS

Llámase a precios para la adquisición de tres mil (3000) metros de caños de hormigón de diez (10) centímetros de diámetro destinados a la construcción de conexiones domiciliarias con la red cloacal.

Los interesados podrán informarse al respecto en la Dirección de Pavimentación y las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas. — Maldonado, Febrero 22 de 1960. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 6|pub. 30576 Mz.3-v.mz.10.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION N.o 127
**Provisión de quinientos sacos de arpillera de ms. 1.30 por 0.70 para uso de la División Giros del Instituto.**

Se llama a licitación pública para la provisión de 500 sacos de arpillera de ms. 1.30 por 0.70 para uso de la División Giros del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30481 Feb.22-v.mz.8.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**Mesa de licitación**

**Llámase a licitación pública para el suministro de:**

Cámaras, cubiertas y baterías. — Licitación N.o 7-60. — Segundo llamado. — Apertura: 23 de Marzo de 1960. Hora: 15.

Artículos de ferretería. — Licitación N.o 8-60. — Segundo llamado. — Apertura: 23 de Marzo de 1960. Hora: 16.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso, de lunes a viernes de 7.15 a 13 horas. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30605 Mz.7-v.mz.16.

**FACULTAD DE MEDICINA**
**ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA**
**Licitación E.U.E. N.o 22**
Segundo llamado

Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de víveres. — Plaza, (Verduras y frutas), para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Apertura: 15 de Marzo de 1960, a las 15 horas en la Administración de la Escuela, piso 3.o, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 30530 Feb.25-v.mz.9.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
LICITACION N.o 93

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 20 viviendas que integran el Barrio "I-4" (Guichón) Dpto. de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de: Certificado de la Caja de Jubilaciones. Patente de Giro del año en curso y Certificado de pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30524 Feb.24-v.mz.10.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento de una sierra de carro de las características que se detallan en pliego particulares de condiciones.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Marzo a las 10 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30511 Feb.24-v.mz.10.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 4|960
**Segundo llamado**
Transformación de cocinas de hierro

Llámase a licitación pública N.o 4|960, para la transformación de hasta 10 (diez) cocinas de hierro a leña a cocinas con quemadores a combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Marzo a las 11 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30564 Mz.2-v.mz.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública N.o 4-1960**

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30528 Feb.25-v.mz.9.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de Leche, Carne, Pan, Fideos secos, Leña, Pastas frescas, Servicios Fúnebres, Papas, Boniatos, Arroz, Huevos, Verduras, al Hospital Tacuarembó para todo el ejercicio 1960, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan

a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el lunes 14 de Marzo a las 10 horas. — La Dirección.

12) $9.00 5|pub. 2650 Mz.3-v.mz.9.

---

**SANIDAD MILITAR**
LICITACIONES PARA 2.o LLAMADO

Lic. N.o 7. — Géneros. 21|III|960. Hora 9.

Lic. N.o 14 — Lienzo para vendas. 21|III|960. Hora 11.

Lic. N.o 8. — Material de aseo y limpieza. 22|III|960. Hora 9.

Lic. N.o 10. — Artículos de librería. 22|III-960. Hora 11.

Lic. N.o 11. — Material odontológico. 23|III-960. Hora 9.

Lic. N.o 12. — Oxígeno medicamentoso. 23-III|960. Hora 11.

Lic. N.o 15. — Algodón hidrófilo. 24|III|960 Hora 9.

Lic. N.o 17. — Material y envases de vidrio. 24|III|960. Hora 11.

Lic. N.o 16. — Películas radiográficas. 25|III|960. Hora 9.

Lic. N.o 18. — Especialidades farmacéuticas. 28|III|960. Hora 9.

Lic. N.o 9. — Drogas, productos químicos y galénicos. 29|III|960. Hora 9.

Lic. N.o 13. — Material de curación y cirugía. 30|III|960. Hora 9.

12) (C.C.) 10|pub. 30548 Mz.2-v.mz.15.

---

**SERVICIO DE TRASMISIONES**
MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Utiles de limpieza: Licitación N.o 1|60. 2.o llamado. Apertura: 15 de Marzo|60. Hora 15.

Papel: Licitación N.o 3|60. 2.o Llamado. — Apertura: 15 de Marzo|60. Hora 16.

Material para imprenta: Licitación número 2|60. 2.o Llamado. Apertura: 16 de Marzo|60. Hora 15.

Utiles de escritorio. Licitación N.o 4|60. 2.o Llamado. Apertura: 16 de Marzo|60 Hora 16.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1.er piso, todos los días hábiles de 7.15 a 13. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30562 Mz.2-v.mz.11.

---

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA**
LICITACION N. o 111
**Aviso. — Primer llamado**

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales para reparación de pianos, cuerdas, etc.

Licitación N.o 111. — Vence el día 24 de Marzo de 1960 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, dentro del horario de oficina en vigencia.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerenica General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Febrero 23 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30538 Feb.26-v.m-.14.

LICITACION N.o 116
**Aviso. — Segundo llamado**

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra de un equipo de reproducción de documentos por el sistema fotográfico, con sus correspondientes accesorios para su normal funcionamiento.

Licitación N.o 116. — Vence el día 10 de Marzo de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30473 Feb.22-v.mz.8.

---

**SERVICIO DE VETERINARIA Y DE REMONTA**
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de aproximadamente novecientos metros cúbicos de estiércol, a recolectarse durante el año comprendido entre 1.o de Abril de 1960 al 31 de Marzo de 1961, en Institutos y Unidades de la Capital, de acuerdo con todo lo establecido en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Avda. Gral. Flores 5950. Las propuestas se reciben hasta el 16 de Marzo de 1960, a la hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 30563 Mz.2-v.mz.15.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación Pública Nº 33**
Segundo llamado

Artículos: Pintura verde, Pintura negra, Pintura roja, Chavetas, Pinceles, Grasa, Aguarraz, Tornillos, Bulones, Lingote de plomo, Arandelas, Acido clorhídrico, Estaño, Clavos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas hasta el 15 de Marzo próximo en la Sec. Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 21 de Marzo de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1960.

12) (C.O.) 5|pub. 30595 Mz.4-v.mz.10

---

LICITACION PUBLICA N.o 23
**Tercer llamado**

Artículos: Sarga azul, Sarga gris, Entretela, Forro, Satinet, Percalina, Cretona, Tiras blancas Hilo, Crin, Acolchado, Paño divisa, Aceite, Agujas, Alfileres, Papel para moldes, Cintas métricas

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles hasta el 15 de Marzo próximo de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 14 de Marzo de 1960, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1960

12) (C.O.) 5|pub. 30596 Mz.4-v.mz.10.

---

**Licitación pública No. 40**
Primer llamado

Artículos: Garrochas, Medicin ball, Discos, Jabalinas, Varillas, Balas, Floretes, Espadas, Hojas de espada, Sables, Hojas de floretes, Hojas de sables, Caretas, Pedanas, Tablas natación, Flotadores, Pelotas de fútbol, Pelotas de volley-ball, Pelotas basket-ball, Guantes de boxeo

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599)

Apertura: 14 de Marzo de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1960.

12) (C.O.) 10|pub. 30429 Feb 22-v.mz.8.

---

**Licitación pública N.o 38**
Primer llamado

Artículos: Flautines, Picollo clarinetes, Clarinetes soprano, Saxofones tenores, Melofones mi-bemol, Trombones si-bemol, Sxuxafones mi-bemol, Platillos, Clarinetes mi-bemol, Tambores para cajas de guerra, Cañas Zapatillas, Baquetas, Parches Bordonas, Piola.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 10 de Marzo de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1960

12) (C.O.) 10|pub. 30479 Feb.22-v.mz.8.

---

**Licitación pública N.o 35**
Segundo llamado

Artículos: Tablas pino Brasil, Bisagras, Tornillos, Hierro planchuela, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 15 de Marzo.

Apertura: Marzo 18 de 1960, a las 16 horas.— Montevideo, Febrero 25 de 1960.

12) (C.O.) 5|pub. 30573 Mz.3-v.mz.9.

---

**Licitación pública N.o 26**
Tercer llamado

Artículos: Hierro planchuela, Tierro T, Hierro redondo, Hierro limón, Hierro ángulo, Chapas galvanizadas y negras, Remaches galvanizados y negros, Bulones, Ruedas carretillas, Limas planas, media caña, cuadradas y redondas, Mechas para hierro, Sierras para cortar metales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 15 de Marzo.

Apertura: Marzo 21 de 1960, a las 15 horas.— Montevideo, Febrero 25 de 1960.

12) (C.O.) 5|pub. 30574 Mz.3-v.mz.9.

---

**U. T. E.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 4907. — Contratar la ampliación del edificio de la central telefónica de Santa Lucía (Canelones): gabinete higiénico y vestuario (2.o llamado) Ap.: 15 de Marzo, hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 4918. — 4.000 kgs. recortes de tejidos de algodón y 4000. de rayón nuevos de telar, en trozos de 20 x 30 ctms. Ap.: 18 de Marzo 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4921. — 921 cubiertas de distintas medidas y telas, tipos común, especial tractor y pantaneras. Ap.: 31 de Marzo, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4919. — 22.500 pilas secas 1 1|2 voltios para alimentación microfónica de abonados a batería local. Ap.: 6 de Mayo, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4920. — 322 cojinetes de distintas series, hileras oscilantes y de contacto, etc., de rodamiento y grapodinas. Ap.: 10 de Mayo, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4922. — 27.400 lts. de aceites para servicios pesado, para motores a nafta, 3.500 lts. de lubricantes para engranaje y 1900 kgs. de grasa. Ap.: 11 de Mayo, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.3- m. horas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30598 Mz.4-v.mz.17.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA**
**Licitación N.o 1-960**

Llámase a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — El Secretario.

12) (C.C.) 16 pub. 30415 Feb.16-v.mz.10.

---

# 13–Llamados a Acreedores

FELIPE MIRALDO llama a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la fecha 25 de Noviembre de 1959, en mi domicilio calle Burgueño N.o 4619 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

13) $16.00 20 pub. 1474 Feb 11-v.mz.11.

---

# 14–Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Marzo 7 de 1960**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).**

**1a. Sección**

CARLOS RODRIGUEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedras 696 y ALBA ROSA GRACES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 696.

HUGO CESAR TARTAGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1425 piso 1.o Ap. 2 y NELIDA BEATRIZ GARRASINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1425 piso 1.o Ap. 2.

JUAN ANDRES LARA, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1416 piso 1.o y EUGENIA CUEVAS, 29 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Julio Herrera y Obes 1416 piso 1.o.

**4.a Sección**

JUAN CARLOS ERCOLE, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1294 y RENEE LECTICIA CURTO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Convención 1294.

GUSTAVO FELIPE DE LEON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 833 y ELENA MARGARITA YORI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1192 Ap. 4.

**5.a Sección**

JORGE ANDREANI, 39 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Ibicuy 1167 y HAYDEE IRENE ROMERO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Ibicuy 1167.

ECKENER HUGO ALZUGARAY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1079 Ap. 12 y MARIA NIEVE MUÑOZ FUMERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1079 Ap. 12.

FRANCISCO EDILBERTO LEIVA GOMEZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1341 Ap. 2 y MARIA MAGDALENA MORALES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1341 Ap. 2.

JULIO DERVAL CEBALLOS, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 1281 y ZULEMA PALADINO, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Yí 1122.

10.a Sección

BERNARDO MONTERO, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3327 e ISABEL FRANCO, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3327.
NATALIO RIVERO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juanicó 3640 Ap. 4 y AGUSTINA RAFAELA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3640 Ap. 4.
JUAN CARLOS CACCIOLA, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Veracierto 1447 y ELSA BEATRIZ GORRIZ, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Veracierto 1447.
RUBEN VALENTIN HERRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1730 y ELBA MARTA MORALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Gómez 2284.

11.a Sección

ROBERTO TESSORE, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Fco. Martínez Nieto 5519 y MABEL MARTINEZ, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliado Cno. al Paso del Andaluz 5336.
JUAN CARLOS BRUSICH, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3350, Ap. 2 y DANNY OFELIA PATETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3354.
TIMOTEO GODOY, 43 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Pirineos 2751 y MARIA ESTHER CACERES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2751.
VICENTE CARBONARA, 29 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Oficial 2.0 Nº 7225 y GERARDA JULIANO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 2.o Nº 7225.
ALBERTO MARIA FERNANDEZ, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Martín Miguel Güemes 2965 y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caserta 3585.
ALEJANDRO BRUZZESI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3097 y MARIA ESTHER IGLESIAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3097.

12.a Sección

ARIEL HEBERT PARADA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2874 y MARTHA RAQUEL NOCETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3371.
JUAN CARLOS FRANCIA, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado J. E. Administrativa 2028 y TERESA GLADYS AGUIRRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 2028.
ELINOR MARTINEZ, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Vilardebó 2714 y BLANCA ELIDA ARENES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2740.
MANUEL EDUARDO DIPETTA, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Regimiento 9 Nº 1814 y MARIA TERESA MACIEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 Nº 1814.
LUIS ALBERTO ROSSI, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1438 y BIANCA TERESITA GALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1436.
DONALDO LAURO VILLANUEVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3505 y ROSA ALMADA, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Flores 2676.
JULIO ROBERTO BORRAZAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2839 y EUGENIA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1883.
GABRIEL ANGEL GARRIDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3277 Ap. 3 y ZULEMA VIGNOLY, 31 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada San Martín 3277 Ap. 3.
MARIO MIGUEL ALMADA, 25 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Burguez 2913 y MARTA GENOVEVA FIGUERAS, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Burgues 2913.

13.a Sección

RUBENS GUTNERREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle Seis Nº 3619 Casabó y ELETECIA HORQUEBI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4166.
SANTOS FELIPE IBARRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paloma 1928 y ROSALIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 1844.

14.a Sección

JUAN SINDULFO SILVA TORRES, 22 años, soltero, mosaista, paraguayo, domiciliado Rca. Francesa 739 Ap. 3 y CECI BENITEZ ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rca. Francesa 739.
JOSE BLAS GUILLAZA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Evaristo Ciganda 1060 Ap. 6 y JUANA RAMIREZ MENDEZ, 32 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1060 Ap. 18.

MIGUEL ANGEL GARCIA FUMERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. García Morales 1346 y MARIA DEL CARMEN DELGADO CABRERA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada A. García Morales 1346.
KLEVER NERY FERNANDEZ MARTINEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Zapicán 2436 y ELDA RENEE RODRIGUEZ RAMIREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1058.

15.a Sección

GERSON GEORGES SAUL, 30 años, soltero, comercio, francés, domiciliado 18 de Julio 1811 y BARBARA CHAYO, 19 años, soltera, panameña, domiciliada 18 de Julio 1811.
ANIBAL ADOLFO GARCIA, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Jackson 1241 y NELIDA ADELINA TARZIA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Jackson 1241.
MANUEL GARCIA, 38 años, soltero, herrero de obra, español, domiciliado Paysandú 1918 y EULALIA VIRTOS, 28 años, soltera, española, domiciliada Paysandú 1918.
JORGE OMAR COTELO, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Lavalleja 1983 y NELLY FERRUS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1983.
PAULINO GARCIA, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Salvador 2019 y MARIA TERESA D'UGO, 42 años, soltera, argentina, domiciliada San Salvador 2019.
JUAN CARLO SBARBIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 930 y ELSIE PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 930.

17.a Sección

CESAR AUGUSTO SANCHEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cabari 4228 y MIRTHA CATALINA AGUILAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Massolier 4946.

18.a Sección

RICARDO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3275 y MARINA JOSEFA GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 649.
HELMUT STRAUSS, 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Tarumea 2475 y RAQUEL BERGER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 647 Ap. 2.
HUMBERTO EMILIO PIANO, 35 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Carapé 2266 y DELIA LOPEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1484 Ap. 7.
MANUEL DURO, 32 años, soltero, albañil, español, domiciliado Dr. D. Terra 1120 y ROSALIA CARBALLA, 27 años, soltera, española, domiciliada Dr. D. Terra 1120.
JULIO CESAR PINTADO, 30 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Rivera 2516 y MARIA EUDOXIA AMY VINCENT, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2583.

19.a Sección

WALTER MARIO MORENO, 38 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Solferino 3912 y MARTA MIRTA GRANDICH, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2446.
ESTEBAN WALTER LARROSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1977 y MARGARITA ZULMA PAZOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1835.
GUILLERMO BERSANELLI, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1731 y LIRIA AYESTARAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1738.

20.a Sección

CLAUDINO BENIA, 34 años, soltero, carpintero, brasileño, domiciliado Simón Martínez 4282 y OLGA CELIA MORAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4091.

24.a Sección

DANIEL LIBERTO MARTINEZ VIDAL, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3590 y MARTHA BETTY PEREZ LANZA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1857 Ap. 3.

ADJUNTA

OSCAR FUKS, 81 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Vázquez 1161 y FRAJDLA MIRLA CYMMERMANN, 60 años, soltera, polaca, domiciliada Vázquez 1165. "In extremis".
2.00 3 pub. v.mz.9. 14)

Montevideo, Marzo 4 de 1960

1.a Sección

JOSE KOPEL, 62 años, viudo, comerciante, alemán (c. l. argentino), domiciliado Florida 1470 y ESTEFANIA NEUMANN, 48 años, viuda, alemana (c. l. argentina), domiciliada Florida 1470.
CARLOS FRANCISCO NATERO, 26 años, soltero, mecánico, electricista, oriental, domiciliado Convención 1475 ap. 24 y MERCEDES CARRILLO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Convención 1475 ap. 20.

2.a Sección

WALDEMAR PEREYRA, 46 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Maciel 1487 y CATALINA SARAVIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1487.

8.a Sección

JOSE TELESFORO ASCHERI, 59 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Lima 1488, ap. 2 y PURA DELIA PAGOLA, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1488 apto. 1.

10.a Sección

JOSE AGRELO SOUTO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Propios 1826 y MARIA DEL CARMEN SOBRAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 1829.
HUGO LUCIANO HERNANDEZ DIOTTI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1514 y BLANCA VICTORIA BOTELLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Estrázulas 1514.
JORGE ANTONIO TARABAL, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Missisipi 1487 e IONE MARIA NAVATTA REY, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 5134.
LUIS ENRIQUE CACERES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3584 y NELLY GLADYS REY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3584.
ALFREDO RESKE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barroso 3621 ap. 3 y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Barroso 3621 ap. 3.
JACINTO MARINO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado 8 de Octubre 3773 y BRENDA POSTIGLIONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3088.

13.a Sección

ARTIGAS SENATTORE PLACERES, 38 años, sotero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3786 y CARMEN INDALECIA AGUILAR GUERRA, 29 años, soltera, empleada y oriental, domiciliada Grecia 3786.

11.a Sección

BALDOMERO ESTEBAN FACAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Miguel Guemes 2936 ap. 2 y MARIA ANGELICA PELUAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
ARAZATI NUÑEZ 2? años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 3949 y MARIA ESTER SALAT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3949.
LUIS ALBERTO DEMARIA, 84 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5185 y SUSANA MARIA CAGNONE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 5185 /
ANGEL ANIBAL MANGO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.a número 4986 y TERESA GRISELDA MARTINEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Magariños 5313.

16.a Sección

MIGUEL RAMON DA LUZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 5244 y DEOGRACIAS MARES SOBERDIA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Inclusa 872.

17.a Sección

RAUL IRINEO FALERO, 21 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Timbúes 1112 y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4295

20.a Sección

ANTONIO OSCAR EXPOSITO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4873 y VICTORIA ALIADA QUINTANA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. Artigas 290.
JUAN FRANCISCO BERTOLINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5180 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5432.
GINO DE STEFANI, 28 años, soltero, técnico

electricista, italiano, domiciliado D. Ordoñana 3624 y GLORIA IRIS GUTIERREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliala D. Ordoñana 3624.

22a. Sección

MARIO GOMEZ, 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado Juan Rosas 3837 y MERCEDES GONZALEZ, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada Juan Rosas 3837.

24.a Sección

ISMAEL LUCAS, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Bustamente 1768 y NILDA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3721 bis.

14) $2.00 3|pub. v.mz.6.

# 15–Pagos de Dividendos

**LAVADERO LA MARINA S. A.**

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 11 del corriente se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio 1958|1959.

Dicho dividendo se hará efectivo en nuestras oficinas sita en la calle Colonia 2225 desde las 15 a las 17 horas. — El Directorio.

15) $6.00 5|pub. 2798 Mz.7-v.mz.11.

# 16–Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL ALIAL. Prescripción" (L.o 56, F.o 502) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Manuel Alial iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial, empadronado con el N.o 23.810 y según plano del agrimensor M. E. Avilés de 19 de Julio de 1918 inscripto en la Dirección de Topografía de esta ciudad. Está señalado en dicho plano con el N.o Uno, manzana D36 constando de 307.45 metros cuadrados deslindados así: 7.16 ms. al Norte sobre la calle Piedras (actual Berna); 7.16 al Sur con el solar del señor Turene; 42.95 ms. al Este con el señor Camps y 42.95 al Oeste con solar señalado con el N.o 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30 pub. 2590 Mz.2-v.ab.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gemma Agresti de Laviano contra Sucesión de BERNARDINO AYALA. Prescripción" (L.o 54, F.o 488), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gemma Agresti de Laviano iniciando acción de prescripción treintenaria contra Sucesión de Bernardino Ayala. 1.o) Con respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.112 y está señalado con el N.o 6 de la manzana 1.277 en el plano del agrimensor A Lerena inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Mayo de 1930, con una superficie de 428 metros y que se deslinda así: 10 ms. de frente al Este a la calle Victoria, donde la puerta de calle lleva el N.o 3013; por 42 ms. 80 cms. al Norte donde linda con el solar 5 del mismo plano, por 10 ms. de fondo al Oeste, donde linda con el solar 11; por 42 ms. 80 cms. al Sur, donde linda 10 ms. con el solar 10 y 32 ms. 80 cms. con el solar 7. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 21805 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO P. GONZALEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 1532 en la manzana N.o 149 de esta ciudad, compuesto de un área de novecientos veintitrés metros setenta y ocho decímetros, que se deslinda en la siguiente forma: al Norte, con el padrón N.o 1531; al Sur, Alejandro Zugarramurdy y Catalina M. de Zito, padrón N.o 2236; al Oeste, con Paulino Sosa, padrón N.o 1524 y padrón 1544; y al Este, calle Tala. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y queda habilitada la próxima Feria Mayor Judicial a efectos de la publicación del presente. —San Ramón, Diciembre 4 de 1959. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 2689 Mz.4-v.ab.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ROTONDO ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva", (L.o 20, F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones ubicado en la manzana número 178 de esta ciudad, padrón número 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Metros 68.45 de frente al Sur-Oeste a calle Felipe Fontana; metros 46.01 al Nor-Oeste a la Ruta 1, carretera Nueva Palmira-Cardona; metros 48.85 al Nor-Este, lindando con padrones números 1.013, 1.014 y 1.015 y metros 42.95 al Sur-Este con frente a calle José Pedro Varela. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 24 de 1959. —

16) $72.00 30|pub. 271 Feb.1.o-v.mz.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Durazno, don Juan Morales dictado en autos: "LEOCADIA DE FREITAS de QUIÑONES. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren al siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 6.256, ubicado en La Paloma, 7.a Sección del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de cuatro mil doscientos ochenta y nueve metros, treinta decímetros (4.289.030), que lindan al Norte con Luis Marreiro, al Sur con Alfredo Crudelis al Este con Pedro González y al Oeste con Macaria Domínguez. A fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paloma, Julio 31 de 1959. — Juan Morales, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 68 Feb.1.o-v.mz.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en los autos: PEDRO SCARPA. Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad 1 a sección de Flores, solar N.o 1 de la manzana N.o 250, padrón N.o 1656 y aforada en la cantidad de ochocientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria; con una superficie de 922 ms.2 35 dcm.2 que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencio Núñez por el Sur, calle Paysandú (frente de 42 ms. 95 cms.): por el Este, calle Carlos María Ramírez (frente de 21 ms. 475 mms.) y por el Oeste, solar N.o 2 de Manuel Cheble. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado y especialmente a los sucesores de Pedro Scarpa o sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Setiembre 3 de 1959. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 1615 Feb.12-v.mz.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera dictada en autos: ALICIA GLADYS MIRALLES ASPLANATO DE DARNAUCHANS. Prescripción treintenaria (L.o 8 F.o 234), se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a doña Felicia Ursula Deragón Leveux o Felicia Ursula Deragón de Isasa también a María Aurelia, Felicia Elida, Rosalía Angela, y Ana Margarita Isasa Deragón, sus sucesores, casahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: Una fracción de terreno ubicado en Minas de Corrales, 5ª Sección Judicial de este departamento compuesta de una superficie de 496 m2.11 dec. cuad. estando empadronado con el número 475, el cual según plano de mensura y división del agrimensor Julio L. Pereira de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Sección Registro de planos y mensuras con el N.o 1255 el día 9 de Agosto del mismo año y deslindase de la siguiente forma: al Noreste una línea de 40 ms. 40 cm. con terrenos de Baltazar López; al Este: de frente a la calle Lavalleja, 13 ms. 50 cm.; a Sureste y Sur el solar N.o 5 de propiedad de Felicia Ursula Deragón Leveux, en una línea de 33 ms.; al Suroeste y Noroeste en una línea de 16 ms. con terrenos del Estado, empadronado con el N.o 475. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Diciembre 24 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco.

16) $132.00 30|pub. 1695 Feb.15-v.mz.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos lo que se consideren con derechos por cualquier título, universal o singular, al sobrante de superficie de 98 hectáreas 5557 metros 6302 centímetros con respecto al área titulada, del inmueble padrón N.o 1188, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Tangarupá", compuesto de una superficie según mensura judicial practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos en Setiembre de 1916 y plano inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto en Marzo de 1919, de 2772 hectáreas 4520 metros 3677 centímetros, y según los antecedentes titulares de una superficie de 2673 hectáreas 8962 metros 7375 centímetros, y especialmente a los linderos de referido inmueble: María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira; Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferrás, María E. Carvalho de Amorim, Joaquina Elola de Barbieri y María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30 pub. 877 En.28-v.mz.11.

# 17–Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

JOSE B. YANNELLI, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras cuya nómina se acompaña, de las que son autores socios de esa entidad. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Dionisio Tillo Pays, Director.

BERNARDO ABATE y ORESTES ASCHERI decláranse únicos autores de "Fingiendo" tango.

CARLOS BENVENUTO, ALFREDO CARUSO y MARIO SILVA declaránse únicos autores de "Por favor, doña Cilena", milonga.

CARLOS Ma. BRITOS declárase único autor de "Carlos De Britos", seudónimo.

CARLOS Ma. BRITOS y OSCAR F. NUÑEZ declaránse únicos autores de "Palabritas", milonga.

FEDERICO BRITOS y EMILIO CABRERA declaránse únicos autores de "Los 5", guaracha y "Blues de la casa blanca", blues.

PEDRO CABAN y GENOVEVA PEREIRA declaránse únicos autores de "Dicha eterna", bolero.

OLDIMAR CACERES y GERONIMO YORIO declaránse únicos autores de "Marisabel", candombe.

JOSE CALANDRA declárase único autor de "Il mío destino", rock lento.

RAMON COLLAZO declárase único autor de "Carnaval de ayer y hoy", comedia musical.

JUAN CARLOS CROCCIA y WALTER BALLA declaránse únicos autores de "Consejos...", (Varios Consejos), marcha candombe.

ERNESTO DI MATTEO y BERNARDO ABATE declaránse únicos autores de "Nubarrones", tango.

RAMON GONZALEZ LAGO declárase único autor de "Baracubamba", candombe.

ANTONIO ITALIANO declárase único autor de "El Lorito", candombe, y "Bienvenido, Carnaval", marcha (Músicas).

JUAN M. KEMERLE declárase unico autor de "Lluvia de oro", samba choro.

ROBERTO E. LAGARMILLA declárase único autor de "Nocturnos rústicos", preludio.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de "Así es la madrugada", tango.

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR declaránse únicos autores de "Nuestro tormento", tango.

HORACIO LOPEZ y ENRIQUE SORIANO de-

cláranse únicos autores de "Mil estrellas", candombe.

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "El fadito", fadofox.

WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI decláranse únicos autores de "Fantasía alegre", marcha, y "Decime que me querés", tango.

WALTER P. MASSIMINO declárase único autor de "Quimeras", álbum.

OMAR SANTOS MIRANDA declárase único autor de "A mi pueblo", tango, y "El canario", motivo humilde. (Letras).

OSCAR F. NUÑEZ declárase único autor de "Palabras para el tango", volumen II, álbum.

WASHINGTON OREIRO declárase único autor del arreglo de "Alondra", marcha. (Motivo popular).

WASHINGTON OREIRO y LUIS CARUSO decláranse únicos autores de "María Melodía", marcha.

ENRIQUE SORIANO y DONATO RACCIATTI decláranse únicos autores de "La noche de tu beso", vals.

ROBERTO RODRIGUEZ LUNA y GERMIN GARCIA decláranse únicos autores de "La vida me enseñó", vals.

HUMBERTO ROMANELLI y RAFAEL TORRES decláranse únicos autores de "Carnavales Montevideanos", marcha.

ROSENDO VEGA y SANTOS CABRAL decláranse únicos autores de "Zambita para tu adiós", zamba.

WALTHER R. RUIDIAZ declárase único autor de "Se casa... la polla", ranchera.

ERNESTO V. SILVEIRA declárase único autor de "A bien morir", bolero-samba.

PEDRO ZALKIND, ENRIQUE ALMADA y L. NEULAENDER decláranse únicos autores de "Canción de la solidaridad", canción.

17) $40.00 10|pub. 2405 Feb.26-v.mz.14.

MARIA TERESA CORRAL de SCHWEIZER y VICTOR SERRATTO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Festín Universal" (bolero), de la que se declaran autores de letra y música respectivamente. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2441 Feb.26-v.mz.14.

CARLOS BRACCO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis Didácticas Literarias" — El Romancero — (Características). Origen. (Clasificación). — Lazarillo de Tormes (Crítica. Su contenido). — Garcilaso (Su vida y su obra). — Calderón de la Barca (Su vida y su obra). — Molière (Su vida y su obra. Tema y objeto de sus comedias). — Larra (Su vida y su obra)", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 1436 mz.2-v.mz.15.

EDITORIAL INTERCIENCIA domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra "Cálculo de estribos y de hierros doblados en elementos de hormigón armado sometido a presión" de la que es adquirente, siendo su autor Tabenkin y editor Mezhkniga de Moscú. — Montevideo 22 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2328 Feb.25-v.mz.11.

EDISON D. SORIANO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Tabla de integrales con métodos de integración y resolución de ecuaciones diferenciales de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) 4.00 10|pub. 2322 Feb.25-v.mz.11.

VICENZO FILIBERTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Por siempre mía" (Tango —Letra y música), de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Dionsiio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2106 Feb.22-v.mz.8.

NICOLAS ULLMANN, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Planificación general de liquidación de sueldos y jornales en el Rational System (Liquidación Vertical)", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $4.00 10|pub. 2214 Feb.23-v.mz.9.

JORGE HUBER LACOVA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del seudónimo "Profesor Mohamed Al Shamma" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2523 Mz.2-v.mz.15.

MARCEL DESSENT por ARCOBALENO S. A., solicita la inscripción del título "Arcobaleno" para una publicación periódica de próxima aparición — Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2304 Feb.24-v.mz.10.

SIUL MARIO MALMIERCA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los títulos "El Duende"; "El Duendecillo", "El Duendecillo de la Mañana, de la Tarde, de la Noche", "El Fantasma", "El Fantasma del Eter", "El Amigo Etereo", "La Voz de la Razón", y "El Amigo Invisible", de los que se declara autor. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2758 Mz.4-v.mz.17.

JORGE W. BALLEFIN GALEANO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Clasificación general de la industria de la construcción (Sistema decimal de clasificación)" de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2732 Mz.4-v.maz.17.

"MARIA DEL CARMEN CARICOITS DE SAYAGUES LASO y MARIA DEL CARMEN NEIRO FONTANA, uruguayas, de profesión profesoras, con domicilio en Yaguarón 1390 y Ramburú 1378, respectivamente, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Le Français au Lycee", Deuxième volume, de la que se declaran autoras. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $8.00 10|pub. 2792 Mz.7-v.mz.18.

# 18–Quiebras

### JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados: "CURUTCHET EDMUNDO Quiebra" (L.o 8.o, F.o 58); se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del nombrado fallido Edmundo Curutechet para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en este Juzgado de Paz, calle Rivera N.o 218, el día veinte de Abril del año en curso a la hora catorce con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose a los acreedores inasistentes les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 18 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Encargado 1.a Sección.

18) $24.00 10|pub. 2602 Mz.2-v.mz.15.

# 19–Rectificación de Partidas

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUIS CALVETE y BLANCA ROSA SUAREZ pues en la misma donde dice "Calvette" debe decir "Calvete"; B) La de nacimiento de ERNESTO y MARTA DORIS CALVETE SUAREZ, pues donde dice "Calvette" debe decir "Calvete"; y C) La de nacimiento de HECTOR SUSANA y JUAN CARLOS CALVETE SUAREZ, pues en donde dice "Calvetti" debe decir "Calvete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30477 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EOSA ISABEL ZACHEO, pues en la misma donde dice que es "hija natural de Amanda Zacheo" debe decir "hija natural de Francisca Zacheo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero, 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 2055 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON GERRY SILVERA BISOSA, pues en la misma donde figura como nacido el día 23 de Enero de 1943 debe decir "23 de Enero de 1940". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 2050 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SALUSTIANA CAMACHO y CALISTO PAEZ, pues donde la contrayente aparece como "Felicia" debe decir "Salustiana"; B) Partida de defunción de CALIXTO PAEZ, pues donde dice casado con "Felicia Camacho" debe decir "Salustiana Camacho"; y C) La de nacimiento de PETRONA ERLINDA, AMANDA ELSA y CALISTO VALERIANO PAEZ CAMACHO, pues en las mismas donde dice "Felicia Camacho" debe decir "Salustiana Camacho" y donde dice en las mismas "nietos de Cecilia Nicomedes" debe decir "nietos de Nicomedes Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub 30510 Feb.24-v.mz.17.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HECTOR CAMPOMAR y ESTELA BAGNATI en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como "Estela Bagniati y Andrés Bagniate" debe decir "Estela y Andrés Bagnati" y de nacimiento de ESTELA CAMPOMAR BAGNATI en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripcta como "Estela Bagniata y Andrés Bagniata" debe decir "Estela y Andrés Bagniati", respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 2076 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 395): Nacimiento de MARCOS URRIZA UDAQUIOLA, donde dice "Urrisa Natalio" y "Natalio", debe decir: "Urrisa Marcos" y "Marcos". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15|pub. 1769 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 273): Nacimiento de MABEL BIAZUL DORADO SILVEIRA, donde dice: "Marcelino Dorado", debe decir: "Carlos A. Dorado". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30417 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTIAGO RODRIGUEZ y MARIA PETRONA MARI y de nacimiento de RABBI RODRIGUEZ MARI en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre del inscripto como Maruja Marí debe decir en ambos casos María Petrona Marí, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 1779 Feb.16-v.mz.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 58, F.o 682: Nacimiento de MARIA ELENA FILARDO, donde dice "Filardi", debe decir: "Filardo" — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 3 de Febrero 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|954) 15|pub. 30427 Feb.17-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 59, F.o 23: Matrimonio de ALVARO GABINO FERNANDEZ FERNANDEZ y EVA ADAY SANCHEZ, donde dice "Alvaro Fernández Chaves" y "Alaydez Sánchez" debe decir: "Alvaro Gabino Fernández Fernández" y "Eva Aday Sánchez" Nacimientos de NORMA ALAIDES y ALVARO FERNANDEZ SANCHEZ, en ambas donde dice "Alvaro Fernández" y "Alaydez Sánchez", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández" y "Eva Aday Sánchez". Nacimientos de LUIS y CARLOS FERNANDEZ SANCHEZ en ambas, donde dice "Alvaro Fernández" y "Alaides Sánchez", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández" y "Eva Aday Sánchez". Nacimiento de DANIEL FERNANDEZ SANCHEZ, donde dice "Eva Alaydez Sánchez" debe decir "Eva Aday Sánchez" y donde dice "Alvaro Fernández", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández". — Montevideo, 10 Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30423 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 463): Matrimonio de MARIO POSE VARGAS y MARIA TABELLA de POSE, donde dice "Tabela" debe decir: "Tabella". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15|pub. 1661 Feb.15-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59, F.o 222): Matrimonio de PEDRO CRESENCIO LOPEZ y JUANA CRUZ BONILLA y nacimiento de PEDRO CARLOS LOPEZ, donde dice "Pedro Carlos López", debe decir: "Pedro Cresencio López"; defunción de PEDRO CRESENCIO LOPEZ, donde dice "Pedro A. López", debe decir: "Pedro Cresencio López". — Montevideo, 4 de Febrero de 1960. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 39604 Mz.7-v.mz.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL JOSEFINA CARPENA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Carpenza, debe decir: Carpena. Se hace constar que estos autos tramita auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30525 Fb.24-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR EMILIO MOREIRA, estableciéndose que donde dice: que es hijo de Juana Rocha Pereira de Moreira, debe decir: que es hijo legítimo de Oscar Moreira y de Juana Rocha de Moreira. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Julia Techera Bonilla.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 30457 Feb.18-v.mz.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SABAS ERMELINDO BALTTOCHI, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Sabas Ermelinda y del sexo femenino, debe decir "Sabas Ermelindo y del sexo masculino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30495 Feb.23-v.mz.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CRISTINA REHERMANN, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta figura como Behermann debe decir Rehermann. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30580 Mz.3-v.mz.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELLY FELICIA y MYRIAM EULOGIA ACOSTA MOREIRA COSSE, estableciéndose que en donde las fechas de nacimiento figuran como el 5 de Abril de 1955 y 10 de Agosto de 1954 respectivamente, deben decir: 15 de Marzo de 1955 y 29 de Marzo de 1954. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30422 Feb.16-v.mz.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de RAFAEL LEON PEREZ OJEDA, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Gregoria Aquilina García de Pérez, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Rafael León Pérez Ojeda en cuanto al nombre de la contrayente, que figura en ella como "Petrona" en lugar de: "Gregoria Aquilina". — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2208 Feb.23-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GEROLANO o JERONIMO SACCHI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Elida María Sacchi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma como "hija natural de María Magdalena Placeres", cuando debe decir: "hija legítima de Gerónimo Sacchi y de María Magdalena Placeres". — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2151 Feb.23-v.mz.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAFIR JAIME y otros. Rectificación de partidas. L.o 46, F.o 305", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jaime Safir y Masza Jablonowicz por sí y por su hija menor Edith, y Mario Safir, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de Jaime Safir con Masza Jablonowicz, donde el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Schafir", debe decir: "Safir"; y donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Jablonovich", debe decir: "Jablonowicz". Y en las de nacimiento de Edith y Mario Safir, donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos figuran con el apellido "Schafir", debe decir: "Safir"; y donde la madre y el abuelo materno de los mismos aparecen con el apellido "Jablonovich", debe decir: "Jablonowicz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 2784 Mz.7-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLEKSIW MARIA ANTONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 47, F.o 6" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Oleksiw, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta, con el apellido "Dankow", en lugar de "Danko". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R 20-4-55) 15|pub. 30424 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MOKSZANSKI DAVID y Otra. Rectificación de partidas. L.o 47. F.o 472", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don David Mokszanski y doña Ella Meizels de Mokszanski, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas HENA y JANE, en la forma siguiente: Donde en la de Hena la madre de la inscripta figura con el apellido "Jakter", debe decir: "Meizels"; y donde en la de Jane, la madre de la inscripta aparece como "Elba Jabter", debe decir: "Ella Meizels"; y donde el abuelo materno de la misma figura con e lapellido "Jabter", debe decir: "Meizels" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 1866 Feb.17-v.mz.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ALVARO DE SOUZA. Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 456), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Jacobo en la siguiente forma: donde dice: "de Sosa", debe decir: de Souza. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Artigas, Febrero 12 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30534 Feb.26-v.mz.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA DELIA BUENAHORA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente establecido el apellido paterno, consignándose "Buena-Hora" en lugar de "Buenahora", que es el verdadero. — Colonia, 1.o de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1965 Feb.19-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento: En la de EUGENIO TAGLIAFICO, donde dice "Nicolástica Santa Ana" y "Gabriel Santa Ana", debe decir "Escolástica Santana" y "Gabriel Santana"; en las de BERNARDO, SANTIAGO SERAFIN, BERTA y LORENZO TAGLIAFICO, donde dice "Nicolasa Santana" debe decir "Escolástica Santana"; y en las de ANGELA y ALFREDO PELEGRINO TAGLIAFICO, donde dice "Nicolasa Santa Ana" y "Gabriel Santa Ana", debe decir "Escolástica Santana" y "Gabriel Santana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia 10 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub 1966 Feb.19-v.mz.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "ISABEL HERNANDEZ de MARTINEZ. Rectificación de su partida de defunción" (Libro 30 Folio 187), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Antonio Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, inscripta con el número trescientos quince al folio cincuenta y ocho del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de "Isabel Martínez de Hernández", debe decir: "Isabel Hernández de Martínez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de caso se hace esta publicación — Minas, Febrero 9 de 1960.— Nelly Larralde, Actuaria.
19) $36.00 15|pub. 1882 Feb.18-v.mz.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA DOMINGA DI PERNA DECIA DE PONCET, VICTOR HUGO, MIRTA JUANA, MARIA LUISA, JOSE LUIS y RAUL OMAR PONCET. Rectificación de partidas" (Libro 22, F.o 596, N.o 591), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Dominga di Perna Decía de Poncet y don José Luis Timoteo Poncet, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas por contener los siguientes errores: A) La partida de matrimonio de María Dominga di Perna Decía con José Luis Timoteo Poncet, donde dice: "María Dominga Decía", debe decir: "María Dominga di Perna"; B) Las partidas de nacimientos de Víctor Hugo, Mirta Juana, María Luisa, José Luis y Raúl Omar Poncet donde el apellido de la madre dice: "María Dominga Decía", debe decir: "María Dominga di Perna", por ser lo verdadero. — Paysandú, Noviembre 6 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 2565 Mz.2-v.mz.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIANO OSANO VIVAS, en el sentido de establecer que donde al margen dice: "Píriz Osano, Atiliano", debe decir: "Osano Vivas, Atiliano", donde dice: "paterna de Altiano" debe decir: "Atiliano" y donde dice: nombre de Alitiano", debe decir: "Atiliano", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Diciembre 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2399 Feb.25-v.mz.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FERMIN LORENZO DUFEY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde en la misma dice: "Fermín Lorenzo Dupey" debe decir: "Fermín Lorenzo Dufey"; donde en la misma al expresar el nombre de su padre como "Fermín Lorenso Dupey" y de su abuelo: "Tomás Dupey" se volvió a incurrir en el error de establecer el nombre de "Lorenzo" con ese, cuando en realidad es con "zeta", así como al establecer el apellido: "Dupey" cuando en realidad es: "Dufey" — Salto, Febrero 1.o de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1961 Feb.19-v.mz.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "IRRIART DE MACHI MARGARITA. Rectificación de partida, L.o 15, F.o 411", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Irriart de Machi solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice "Margarita Barataball", debe decir "Margarita Irriart" y donde dice hija de "Santiago Barateabal" debe decir hija de "Santiago Irriart" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 22|959 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1749 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "ACEVEDO GONZALEZ PASCUALA. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 404), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pascuala Acevedo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura "Pascual Acebedo del sexo masculino", debe decir: Pascuala Acevedo del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 12 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $24.00 15 pub. 2755 Mz.4-v.mz.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PEDRO TIMOTEO SPARKEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el cuerpo de la misma se expresa "Parquez" debe decir:

"Sparkez", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30571 Mz.3-v.mz.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO SILVINO HUELMO solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes A) De su matrimonio con doña Vidalmira Pereira en la siguiente forma: al margen donde dice Julio Huelmos, debe decir: Julio Silvino Huelmo; en el cuerpo de la partida donde dice Julio Huelmos debe decir Julio Silvino Huelmo: en donde dice hijo de Francisco Huelmos, debe decir hijo de Francisco Huelmo, en la firma donde dice Julio Huelmos, debe decir Julio Silvino Huelmo; y B) En la partida de nacimiento de TERESITA NELI HUELMO, al margen donde dice Huelmos debe decir Huelmo; donde dice hija de Julio Huelmos, debe decir hija de Julio Silvino Huelmo y en la firma de la misma, donde dice Julio Huelmos, debe decir Julio Silvino Huelmo. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $36.00 15 pub. 2368 Feb.25-v.mz.18.

# 20—Remates

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra AMERICO SEVERI UGOLINI. Ejecución. L.o 53, Folio 433" se hace saber que el día 22 de Marzo de 1960, a las 15 horas, y en la calle Piedras 318, se procederá por el martillero de la firma "Gomensoro y Castells", asistido del señor Alguacil y Actuario, al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: 1 trompo 0.90 x 0.90, sin marca; 1 motor eléctrico Japy N.o 119701 de 6 H. P.; 1 garlopa Kiessling 0.40; 1 cepillo Guillet y Fils 0.60; 1 espigadora Bernies-Eskilstuma número 43094; 1 moldurera con 3 motores E. Fregeac-Brow Boveri; 1 barrenadora con motor c.c. n. 112; 1 pie para máquina de afilar cuchillos; 1 lijadora de cinta Valdorf Bareke con motor N.o 1049763 de 4 H. P.; 1 sierra sinfin de 0.90 Pehaka. Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $36.00 10|pub. 2390 Feb.25-v.mz.11.

**SALVADOR VICTOR SANNINO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Celso Mosquera Vázquez y otro con FERMIN FIDALGO HERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 380) se hace saber que el día 28 de Marzo de 1960 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Salvador Víctor Sannino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas en un solo lote con el N.o 26.089, ubicadas en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuestas en total, según plano de fraccionamiento del agrimensor Joaquín Fpinak de Abril de 1951 aprobado por la Intendencia Municipal, el 22 de Junio siguiente, y según expediente N.o 47.303 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 24.131 el 25 de Junio siguiente, de una superficie de ms. 651 dms. 13 que en conjunto se deslindan así: ms. 9.76 de frente al Sur, a la Avenida Itaba: entre Av. Rectificación Larrañaga y calle Abacú; ms. 46 95 al Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 26.087; ms. 18.71 al Norte confinando con los bienes padrones números 144.326, 144.325 y 26.086 y al Oeste metros 47 70 lindando con la propiedad padrón 132.600. Corresponde dicho inmueble al solar N.o 32 del plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly de Enero de 1893

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 2305 Feb.25-v.mz.18.

**S. SMEJOFF**
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 19 contra EMEIJENDA (MANUEL). Vía de apremio" (L.o 18, F.o 586), el día 22 de Marzo de 1960 a las 16 horas en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará con la base de los 2|3 de su tasación el efecto ocupado en estos autos.
20) $12.00 10|pub. 2596 Mz.2-v.mz.15.

**S. SMEJOFF**
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra CERVIERI (RAUL). Vía de apremio" (L.o 19, Folio 161), el día 22 de Marzo de 1960, a las 16 horas, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará con la base de los 2|3 de su tasación el efecto ocupado en estos autos.
20) $12.00 10|pub. 2597 Mz.2-v.mz.15.

**S. SMEJOFF**
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 32 contra TANCREDI y FERNANDEZ. Vía de apremio" (Libro 18, F.o 622), el día 22 de Marzo de 1960, a las 16 horas, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará con la base de los 2|3 de su tasación los efectos embargados en estos autos. — Informes: de 8 a 11 en Misiones 1361, Esc. 29. Teléfono: 97047.
20) $12.00 10|pub. 2598 Mz.2-v.mz.15.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 5 de Noviembre de 1959, dictada en autos caratulados "Carmela Regina contra LUCIO RASIZZI. Cesación de condominio, L.o 54, F.o 431", se hace saber que el día 24 de Marzo próximo a las 16 horas, en la ubicación y sobre la base de $ 22.666.66, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, al remate judicial del siguiente bien: "Una fracción de terreno y las mejoras que le comprendan, situada en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 84.914, que según plano del agrimensor Rosendo Díaz, firmado en Enero de 1909 y Diciembre de 1911, está señalada con el número ciento sesenta de la manzana 1270, cuya manzana se distingue también en este plano con la letra Jota, compuesta de una superficie de 216 ms. 36 dms., que se deslinda así: 7 ms. 20 cms. de frente al Oeste a la calle Patria, hoy Acevedo Díaz, entre Caraguatay e Itapebí, distante el punto medio de dicho frente 27 ms. 45 cms. de la esquina formada por las calles citadas en primer y último término, 7 ms. 10 cms. al Este lindando con el solar ciento cincuenta y cinco; 30 ms. 50 cms. al Norte, confinando con el solar 161, y 30 ms. 5 cms. al Sur, colindando con el solar 159. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso; IV) Se hace saber especialmente que el bien se vende estando arrendado el apartamento casa del frente (Acevedo Díaz 2670) con renta de $ 140.00 por mes y contrato. Vence el 11 de Noviembre del corriente año y que está libre de ocupantes, desde la escrituración el resto o sea los dos apartamentos del fondo (Acevedo Díaz 2672). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 2581 Mz.2-v.mz.22.

**JUAN FRANCIULLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 3 de Junio de 1959, dictada en autos caratulados: "Manuel Bernabé Melgar Alegre contra MARIA INES BERTOLOTTI BENSO de SPIESS. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 289", se hace saber que el día 17 de Marzo próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, se procederá por el martillero señor Juan Franciullo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, y demás mejoras que le accedan situado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o ochenta y ocho mil doscientos siete, señalado con el número tres, en el plano suscrito por el agrimensor Ubaldo Pitaluga de Setiembre de 1910, según el cual se compone de una superficie de 459 metros, 34 decímetros, deslindada así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Oeste al Camino Cuchilla Grande, entre las calles Osvaldo Cruz y Roma; cuarenta y cinco metros treinta centímetros al Norte lindando con el solar número dos; diez metros veintiséis centímetros al Este, confinando con el solar ocho; y cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con el solar cuatro. Se previene, I). Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) No consta de autos la existencia de permiso de construcción de los edificios existentes; y IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 2182 Feb.23-v.mz.16.

**ROLANDO R. PEYRALLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra GUARCH DE BIRABEN, MARIA y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 58 F.o 128", se hace saber al público que el día primero de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Rolando R. Peyrallo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 42.427, ubicada en el Rincón del Cerro, 13.a sec. jud. de Montevideo, compuesta según títulos y planos levantados por el Agr. Benjamín F. Conde en Noviembre de 1910, en el que se designa con el N.o 1, de 46 hectáreas 6.298 metros 1.350 centímetros cuadrados; y que según otro plano trazado el 21 de Marzo de 1919 por el Agr. Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mes siguiente, abarca 46 hectáreas 5.315 metros 77 decímetros cuadrados deslindados así: ms. 430,84 al Norte, frente al Camino de las Tres Esquinas (Camino San Fuentes); ms. 1.083,40 al Este, lindando con Lussich Hnos.; ms. 430,70 al Sur, que son de frente al Camino a Puntas de Yeguas, antes de Las Tropas; y ms. 1.076,95 al Oeste, confinando con Pedro Ferrés. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arriendos, saneamiento y cualquier otra obligación o gravamen; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca Rural, Serie "S"; y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 2173 Feb.23-v.mz.16.

**AMADO GALMES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, en los autos caratulados: "Frabasiel, Juan Carlos contra FERRO, CARLOS y otro. Ejecución de Hipoteca, L.o 59, F.o 356", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés; con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar con edificio y mejoras ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8976, manzana N.o 113 de la nueva ciudad, con una superficie de 494 metros, 3.545 cms., deslindados así: 11 ms. 51 cms. al Sur de frente a la calle Isla de Flores, 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Norte con sucesión de Marchain o Machain; al Este con solar cuatro y cinco y al Oeste con Atanasia Seoane. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, compromisos, comisión de remate e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 1038, Serie B|58 y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Más informes: Buenos Aires 526 Teléfono 8.73.29. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 2580 Mz.2-v.mz.22.

**MAXIMO KLEIN CARDOZO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Mesa Amílcar contra OSCAR F. PUPPO. Ejecución de Prenda" (Exp. 860), se hace saber que el día 22 de Marzo próximo a la hora 15, en el lugar donde se encuentra, Río Branco 1575 el martillero don Máximo Klein Cardozo, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base alguna de un automóvil marca "Plymouth" modelo 1952. Padrón 114.314, Matrícula 171.759, motor P. 1829535.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y el saldo a la entrega del bien. — Montevideo, Febrero 25 de 1960.

20) $20.00 10 pub. 2579 Mz.2-v.mz.15.

**MAXIMO KLEIN CARDOZO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Mesa Amílcar contra CARLOS ALBERTO MASELLO. Ejecución de Prenda" (Ex. 859) se hace saber que el día 22 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas en el local de Río Branco 1575 el martillero don Máximo Klein Cardozo, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base alguna de un automóvil marca "Standart-Vanguard", modelo 1951, Padrón 124.607, Matrícula 131.360. Motor V. 107716E.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y el saldo total del precio a la entrega del bien.— Montevideo, Febrero 25 de 1960.

20) $20.00 10|pub. 2578 Mz.2-v.mz.15.

**ALBERTO VANOLI**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "LISTA JOSEFA. Incapacidad" (L.o 52, F.o 677), se hace saber que el día 23 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público al mejor postor y con la base de pesos 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) por el martillero señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene sito en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 94.747, el que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 8 de Abril de 1921 forma parte del solar N.o 6 del plano del agrimensor Javier Alvarez de 14 de Febrero de 1917, tiene un área de 169 ms. 34 y se deslinda así: 9 ms. 86 cms. de frente al Noroeste a calle Guaviyú N.o 2186. Punto medio: 20 ms. 87 de la esquina formada con la calle Martín García; 9 ms. 90 al Sureste, 17 ms. 14 en los costados Noreste y Suroeste, lindando por los tres vientos con propiedades del señor Sienra Carranza.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Que nada se adeuda por pavimento de hormigón y cordón, caño colector, conexiones, vereda, arrimos; C) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en el J. L. Civil de 4º Turno; E) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 10 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15 pub. 1864 Feb.17-v.mz.10.

**ALBERTO PEREYRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
REMATE JNDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe dictado en autos "IGLESIAS de SUAREZ ISABEL. Sucesión, L.o 50, F.o 342", se hace saber que el día 16 de Marzo a las 16 horas y 30 en el lugar de ubicación, por el martillero señor Alberto Pereyra, al mejor postor y con la base de diez mil trescientos pesos ($ 10.300.00), diligencia que será presidida por el señor Alguacil asistido de la Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.184 Area: 855 ms. Deslinde: 10 ms. al S. O. frente al Camino Propios N.o 5188. 85 ms. 50 dms. al Sureste lindando con padrón 172.914. Al N. E. 10 ms. lindando con parte de los padrones 50.174 y 50.173 Al N. O. 85 ms. 50 cms. lindando con los padrones números 50.193, 50.192, 50.191, 50.190, 50.189 y 50.185. Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su oferta, en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y la comisión legal del rematador, y demás impuestos. 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1461, Serie B-49 y los antecedentes en el Juzgado L. Civil 4.o Turno. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $54.00 15|pub. 1791 Feb.17-v.mz.10.

**GOMENSORO y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS ALBERTO SILVA VIC y OTRO. Ejec. de Prenda, L.o 55 F.o 649", se hace saber que el próximo martes 22 de Marzo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del señor Horacio Castells, al remate público y al mejor postor de las siguientes máquinas: 1 compresor Becker con motor eléct. para 300 lbs.; 1 máq. lavar Blake con motor eléct. BrooK N.o B 6|C24241; 1 máq. para engrasar Tecalemit Kaolub. Garantía 30 o|o. Más informes Piedras 318, Teléfono 9.22.33.

20) $20.00 10|pub. 2209 Feb.23-v.mz.9.

**JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Zwatschka, Miguel y Estanislao, y Ana Marczak de Zwatschka contra KEPCIA RUZICA, MARIA. Cesación de condominio" (L.o 52, F.o 131), se hace saber que el día 11 del próximo mes de Marzo a la hora 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Francisco Irureta Goyena, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 13.000.00 (trece mil pesos), equivalente a los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes, en un solo lote: A) La propiedad de un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 146.606, sito en la manzana 29 D. de la Villa del Cerro, décima tercera sección judicial de este Departamento, el que según plano de división suscrito en Octubre de 1929 por el agrimensor José Mendoza Haedo, que fue aprobado el primero de Noviembre del mismo año por el Municipio de Montevideo, en el expediente N.o 34.195, e inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año, se halla señalado con el número 17, y tiene una superficie de 310 metros 1285 centímetros, que se deslindan así: 24 metros 95 centímetros de frente al Sur a la calle Burdeos; 12 metros 40 centímetros al Este, que por formar esquina son de frente a la calle Egipto; 24 metros 95 centímetros al Norte con el solar 16, y 12 metros 46 centímetros al Oeste con el solar 18; y B) Los derechos y obligaciones de promitente comprador que a favor del causante Adán Zwatuhka o Zwatschka y de doña María Kepcia Ruzica, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta N.o 65 78 expedido por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con fecha 5 de Mayo de 1930 y que refiere al terreno que se describe a continuación, y las construcciones y cuantas mejoras contiene dicho terreno, que es el siguiente: solar de terreno, lindero al precedentemente descripto, empadronado con el N.o 146.607 y designado con el N.o 18 de la manzana 29 D. en el precitado plano del agrimensor Mendoza Haedo, según el cual tiene una superficie de 293 metros 78 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Sur a la calle Burdeos, entre las calles Turquía y Egipto; 24 metros 50 al Oeste, lindando con solar N.o 19; 12 metros de fondo al Norte, lindando con el solar 15, y 24 metros 46 centímetros al Este lindando con los solares números 16 y 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los derechos de la referida Promesa de Compra-Venta, se venden estando ésta totalmente pagada; y 3.o) Que el título de propiedad, así como el boleto de venta correspondiente a la promesa antes aludida y demás documentación relativa a los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso.— Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 135.00 15|pub. 1691 Feb.15-v.mz.8.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ESTEFAN ONUSKANYEZ MELNYK. Ejec. de prenda" (L.o 50, F.o 280), se hace saber que el próximo martes 22 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inventariados en autos: 1 cepillo Jonsereds número 23988 con motor eléct. 2 HP y Lancashiere 5 HP. 1 trompo Hera con motor eléct. 3 HP y 7 llaves fijas. — Garantía 30 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel. 9.22.33.

20) $20.00 10 pub. 2692 Mz.4-v.mz.17.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos: "BERGSTROM de OTERO. Sucesión" (L.o 46, F.o 243), se hace saber que el próximo viernes 18 de Marzo a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells al remate público y al mejor postor de los muebles y adornos inventariados en autos. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 2693 Mz.4-v.mz.17.

**GOMENSORO y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERGSTROM de OTERO BERGLIOT. Sucesión. Libro 46. F.o 243", se hace saber que el día 18 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 y sobre la base de $ 2.133.32, se procederá por martillero de la firma "Gomensoro y Castells" asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del nicho de la primera fila N.o 1231, del Cementerio del Buceo, de esta Capital. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el nicho de que se trata se halla parcialmente ocupado; y 3.o) Que el título del bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 2168 Feb.23-v.mz.16.

**JUAN LISTUR**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANATOLIA FRANQUEZ de HERNANDEZ. Sucesión, L.o 48, F.o 485", se hace público que el día 6 del próximo mes de Abril a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Juan Listur, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro a los efectos del juicio sucesorio, de los siguientes bienes inmuebles: A) Base de venta: $ 100.00. Solar de terreno, con las mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de Canelones, paraje "Barrio Sardeña", a inmediaciones del pueblo San Antonio, empadronado con el número 340, manzana N.o 40, compuesto de una superficie de 765 metros, según título y de 880 metros, según plano de mensura levantado en Diciembre de 1959 por los agrimensores Federico G. Amonte y Rubén H. Borbonet Freire, debidamente inscripto, según el cual se deslinda así: 20 metros de frente al Este Sud-Este a Carretera a San Antonio, por 44 metros de fondo al Oeste Nor-Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte Nord-Este a la calle "A" por el Oeste Nord-Oeste en 20 metros con el padrón N.o 339 y por el Sur Sur-Oeste con el padrón N.o 341. y B). Acto seguido. Base de venta: $ 5.686.66. Fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 2.a sección Judicial de Canelones, paraje Paso de Pache, empadronado con el N.o 4236 (antes en mayor área con el N.o 4254) el que, según título y plano del Ing. Mario Lenci, de Noviembre de 1922, que en copia practicada por el Agr. J. Jiménez De Aréchaga en Julio de 1959, fue registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.450 el 4 de Agosto siguiente tiene una superficie de 18 Hs. 7851 ms 8618 cms. 2 y se deslinda así: al Norte, en 345 metros carretera a Florida por medio, con Agustín Rodríguez, al Sur, en 140 ms. 16 cms con don Marcos Gutiérrez, hoy Pad. 4278 al Este, en 1468 ms. 75 cms. con don Severo Bacino, hoy Pad. 4252 y don Antonio Bacino, hoy Padrón 4251 y al Oeste, en 1176 ms. 70 cms. con Cayetano Raymondi, hoy Pad. 4257 y don Severo Bentancort, hoy Pad. 16381. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que el Impuesto Municipal correspondiente, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, así como la comisión del martillero y los gastos de remate, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los bienes que se enajenan se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Raúl Llorens Actuario Adjunto.

20) $156.40 17|pub. 2152 Feb.23-v.mz.18.

**JUAN MARQUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vázquez

Eduardo M. y Amanda Artigas de Vázquez contra ODEMAR CARDOZO FALUT y CARMEN CARABALLO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca." (L.o 47., F.o 174) se hace saber que el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la calle San José N.o 872, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La unidad 007, construída en el terreno que se describirá y que comprende el apartamento N.o 007, situado en el 7.o y último término, a contar del frente de dicho terreno a cota 6 metros 20 centímetros (planta baja), empadronado con el N.o 203.739 y que según plano de fraccionamiento, suscrito por el agrimensor Joaquín Spinak, en Julio de 1956, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Montevideo, en Junio de 1957, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 de Agosto del mismo año, con el N.o 34.333; consta de un área de 50 metros 67 decímetros cuadrados que se deslinda así: por el Nordeste confina con el jardín A 7; por el Sureste limita con el pasaje P y el patio B 7; por el Suroeste, es limítrofe con el pasaje P y por el Noroeste con el departamento 006. Comprende además los bienes comunes del edificio que acceden a la unidad descripta y que se detallan en el reglamento de copropiedad. El bien descripto forma parte de un conjunto de unidades de una planta, construídas en el terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 62.727, que según el propio plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Julio de 1956 antes aludido, inscripto con el número 34.333 el 23 de Agosto de 1957, en la Dirección General de Catastro, consta de un área de 1.120 metros 20 decímetros cuadrados, que se describe así: 15 metros de frente al Noroeste a la calle Argerich N.o 4524 entre las de Alférez Real y Capitán Villademoros, distando el punto medio de su frente, 65 metros 45 centímetros de esta última; 74 metros 81 centímetros al Nordeste linda con la propiedad empadronada con el N.o 62.726; 15 metros al Sureste confina con el padrón N.o 62.746 y 74 metros 55 centímetros al Suroeste es limítrofe con el inmueble empadronado con el número 62.728.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto municipal, los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (U.211|B.55) a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 126.00 15|pub. 1865 Feb.17-v.mz.11.

---

**LUIS M. CASARES SIENRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
**JUDICIAL**
Lote disponible en Pocitos

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONDINO GERONIMA. Ab-intestado", (L.o 46, F.o 229), se hace saber que el día 17 de Marzo próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 19.778.82 se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en Los Pocitos, (18.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 30.227, señalado con el N.o 3, manzana letra "B", en el plano que en Enero de 1908, practicó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 191 metros 55 decímetros, con 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Garibaldi, (hoy Guayaquí), 13 metros 93 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 4; 18 metros 38 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el 2 y al Sud-Oeste, confina con más terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Gaboto 1521. Teléfono 40.04.19.

20) $72.00 15|pub. 1895 Feb.18-v.mz.11.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Blanco de Perrone Olivia Benicia con FELIX BARRO BARDESIO y MIGUELINA SELVA de los SANTOS. Ejecución de hipoteca. L.o 46, F.o 582", se hace saber que el día 24 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Francisco Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el "Manga", 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 151.008, señalado con el N.o 35, de la manzana letra "A", en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Enero de 1932, aprobado por la Intendencia Municipal, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 26 de Febrero siguiente, según el cual se compone de una superficie de 1.600 metros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur-Este a calle N.o 3: 80 metros al Nord-Este lindando con el solar N.o 34; 20 metros en la línea de fondo al Nord-Oeste, por donde linda con el solar N.o 23; y 80 metros al Sur-Oeste, limítrofe con el solar N.o 36, todo según título. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $84.00 15|pub. 2610 Mz.3-v.mz.23.

---

**COMENSORO Y CASTELLS**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en autos caratulados: "Serratosa y Castells contra CLAUDIO VALERIANO GUTIERREZ. Ejecución de prenda" (L.o 5, F.o 633), se hace saber al público que el día martes 22 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro, de los siguientes bienes: 1 mostrador bar, 1 vitrina sandwichera y 1 refrigerador BRZ 255-8.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria. — Más informes: Piedras 318. Tel. 9.22.33.

20) $24.00 10|pub. 2694 Mz.4-v.mz.17.

---

**RAFAEL S. DOCAMPO**
**Juzgado de Paz de la 19.a sección.**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección, dictada en autos: "Laureano Pérez c|JUAN A. SAN SEBASTIAN, L.o 16, F.o 199. Medidas Preparatorias" se hace saber que el día 11 de Marzo del corriente año en el local de Río Branco número 1575, se procederá a la venta en remate público, con las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos. Se previene que los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Justicia número 1960. — Montevideo, 19 de Febrero de 1960.

20) $16.00 10|pub. 2181 Feb.23-v.mz.9.

---

**S. SMEJOFF**
**REMATE EXTRAJUDICIAL.**

Dispuesto por el Juzgado de Paz de la 24.a Sección, en autos: "Korytnicki y Kleiman contra RAUL RODRIGUEZ" (L.o 11, F.o 232), el día 22 de Marzo de 1960, a las 16 horas, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará extrajudicialmente, sin base y al mejor postor, el efecto ocupado en estos autos.

20) $8.00 10|pub. 2599 Mz.2-v.mz.15.

---

**DANTE IOCCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en el expediente caratulado: "Banco de San José contra ROMAN MARTINEZ, MARIA L. CAMERA de MARTINEZ, CARLOS EDUARDO y NELSON JOSE CAMERA LLANES y HAYDEE GLADYS de CAMERA. Ejecución de hipoteca, L.o 42, Folio 489" y a lo dispuesto por el Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber: que el día 1.o de Abril del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, fracción por fracción en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Dante Iocco, con asistencia del Alguacil ad-hoc don Julio A. Martínez y del Actuario ad-hoc don Enrique I. Falco, de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje llamado Canelón Chico, padrón N.o cuatro mil quinientos sesenta y dos, y que a estar al plano que en Noviembre de 1954 levantó el Agr. Leonel Lema, e incripto en la Oficina Técnica Departamnetal de Catastro de Canelones con fecha 24 de Diciembre de 1954 con el N.o 1456, se compone de 7 fracciones cuyas superficies y deslindes son respectivamente los siguientes: A) La fracción N.o 1, se compone de 13 Hás. 2447 ms. y lindan así: 100 ms. 80 cms. de frente al Oeste a Ruta N.o 32; 193 ms. 14 cms., al Este lindando con la fracción 2; al Norte en 705 ms. 23 cms. Camino de servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, con José Pizzurno; al Sur en 777 ms. linda con Lina Capote de Bianchi; B) la fracción N.o 2, se compone de 4 Hás. teniendo 203 ms. 11 cms. de frente al Norte a Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con José Pizzurno; al Sur, en 202 ms. 96 cms. linda con Lina Capote de Bianchi; al Oeste en 193 ms. 14 cms. linda con la fracción N.o 1; y al Este en 201 ms. 03 cms. linda con la fracción N.o 3; C) la fracción N.o 3, se compone de 4 Hás. 1914 ms. y linda: al Norte, en 204 ms. 61 cms. frente al Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 204 ms. 46 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste, en 201 ms. 03 cms. linda con la fracción N.o 2; y al Este, en 208 ms. 97 cms. linda con la fracción N.o 4; D) la fracción N.o 4, se compone de 6 Hás. y tiene 280 ms. 04 cms. de frente, al Norte a Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 279 ms. 84 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste en 208 ms. 97 cms. linda con la fracción número 3; y al Este en 219 ms. 85 cms. linda con la fracción N.o 5; E) la fracción número 5 se compone de 4 Hás. y mide: al Norte, en 179 ms. 24 cms. Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 179 ms. 11 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste en 219 ms. 85 cms. linda con la fracción N.o 4; y al Este, 226 ms. 81 cms. linda con la fracción N.o 6; F) la fracción N.o 6, se compone de 4 Hás. y lindan así: al Norte en 173 ms. 91 cms. Camino de servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, linda con Pedro Pizzurno; al Sur, en 173 ms. 78 cms. linda con Lina C. de Bianchi; y al Oeste en 226 ms. 81 cms. linda con la fracción N.o 5; al Este en 233 ms. 56 cms. linda con la fracción N.o 7; y G) la fracción número 7 se compone de 4 Hás. 0462 ms. y lindan así: al Norte en 154 ms. 11 cms. Camino de servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 300 ms. 45 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste, en 133 ms. 56 cms. linda con la fracción N.o 6 y al Este en 255 ms. 52 cms. linda con Pedro Pizzurno. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como seña, en el acto de serle aceptada, como asimismo deberá abonar la comisión del señor rematador; B) el comprador toma a su cargo los gastos de certificados, honorarios y gastos de la escritura de venta, honorarios y gastos de la escritura de cancelación de hipoteca, impuesto de plus valía y Municipal. — Las Piedras, 6 de Febrero de 1960. — Enrique I. Falco, Actuario Ad-hoc.

20) $180.00 15|pub. 2147 Feb.23-v.mz.16.

---

**DANTE IOCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor don Fernando Mier Nadal, de fecha Octubre 21 del año 1959, dictado en los autos caratulados: "Banco de San José contra los sucesores de PEDRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 5, F.o 337), se hace saber al público en general, que el día 6 de Abril próximo, a las catorce y treinta horas en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Dante Ioco y con presencia del señor Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 22.332, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Leonel Lema, en Marzo de 1951, registrado el 15 de Junio de 1951, con el N.o 435 en la Oficina Departamental de Catastro con una superficie de 7 Hás. 8083 ms. 28 dms. que lindan: Al Norte, camino vecinal; al Sur Ramón Núñez y Esteban Bessio; al Este, Ramón Núñez; y al Oeste, Domingo Pulleargo, Martínez Pérez y Ramón Núñez.

Se previene: A) Que el comprador deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador la comisión del martillero, el impuesto municipal, la plus valía, certificados, gastos y honorarios de la escritura de compra-venta y cancelación de hipoteca y demás gravámenes que pudiera soportar el bien. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 18 de 1960. — Ricardo Ezeurriaga Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 2148 Feb.23-v.mz.16.

---

**AGUSTIN MALNERO**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada

en los autos caratulados: "VITALIS de RODRIGUEZ ANASTASIA. — Auxiliatoría de Pobreza. — Denuncia de incapacidad, L.o 59, Folio 8", se hace saber que el día 22 de Marzo del año en curso, a las 10 horas, en la puerta principal del Juzgado de Paz de la 1.a sección, con la intervención del martillero público, don Agustín Malnero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Alejandro Poppa, se procederá a la venta en subasta pública y por el precio no inferior a la cantidad de $ 2.300.00 la cuota indivisa, del incapaz Casiano Rodríguez Vitalis, del inmueble empadronado con el N.o 10.001 (antes 3837 en m|a), ubicado en Campana, séptima sección del Departamento de Colonia, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Jesús García Pardo, registrado el 7 de Abirl de 1949, con el N.o 1699, en la Dirección General de Catastro, con una superficie total, deducida el área expropiada para el ensanche de la carretera que pasa por su frente, de 50 hectáreas 4156 metros 40 decímetros. Se hace constar que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Que los títulos están en el Juzgado de Paz de la 1.a sección, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1960. — Hugo Nelson. Alfano. Juez de Paz Encargado.

20) $60.00 15|pub. 2603 Mz.2-v.mz.22.

---

**LUIS DURAN BURGUEÑO**
**Juzgado de Paz de la 16.a sección Judicial de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, dictada en autos: "Caja Popular de C. A. y A. de Pando contra RUSSI CANTALICIO y BLANCA. Ejecución hipotecaria, L.o 47, Folio 170", se hace saber al público, que el día veintiocho de Marzo del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del Juez de Paz seccional, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras en él contenidas, situado en el Pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 180, señalada con el N.o 3 de la manzana H del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll del 15 de Mayo de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 516 metros cuadrados, 97 decímetros, 41 centímetros, 86 milímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 cms. al Sud, con frente a la calle Solís; 10 ms. 74 cms. al Norte con frente a la calle Minas; 48 ms. 14 cms. al Este con propiedad de la sucesión Pais, y 48 ms. 14 cms. al Oeste con propiedad de Vicente Pérez. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravámen; 3) La comisión del rematador, gastos de escritura impuestos y honorarios que se deven-guen serán de cuenta del comprador; 4) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones; 5) Que para el caso de no efectuarse cambio de horario en las Oficinas Judiciales, queda habilitada la hora fijada para el remate. — Joaquín Suárez, Febrero 25 de 1960. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 2608 Mz.3-v.mz.23.

---

**ZIEGLER y PIGNATARO**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Colonia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Humberto Marichal y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: "CASANELLI, JUAN. Herencia Yacente", se hace saber: que el día diecisiete de Marzo del corriente año a las quince horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, por intermedio de los señores rematadores Ziegler y Pignataro, se procederá al remate de un solar de terreno y sus poblaciones, ubicado en Playa Britopolis, padrón número diez mil seiscientos cincuenta y seis, con un área de dos cientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros, sobre la base de quinientos sesenta pesos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo la comisión de remate, así como los gastos de escritura. Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el Juzgado de Paz citado. — La Paz, C. P., Febrero siete de mil novecientos sesenta — Juan Ernesto Klett. Juez de Paz de la 4.a Sección.

20) $48.00 15|pub. 1900 Feb.18-v.mz.11

---

**RICARDO BEROIS GOÑI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CALLABA de CALLORDA LEONARDA o LEONARDA SEVERA Sucesión Intestada" se hace saber, que el día 21 de Marzo del corriente año a las 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al contado, y al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1 800.00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios y demás mejoras, padrón N.o 1630, parte de la manzana 245 ubicada en la primera sección judicial de Flores, con una superficie de 300 ms. 09 dms cuadrados lindando: Norte y Sur: recta de 27 ms. 95 cms con la fracción 1; Este: calle Florida y Oeste; también fracción 1. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $42 00 15|pub. 1752 Feb.16-v mz.9

---

**MATEO PRIETO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ISIDRO FERNANDEZ. Sucesión. Venta de inmueble" (L.o 30, F.o 163), se hace saber que el 31 de Marzo próximo a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, y por precio que exceda al de nueve mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y edificio, ubicada en la manzana cuatrocietos nueve de esta ciudad, empadronada con el número seis mil setecientos cuarenta y ocho, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto con el número setenta, compuesta de trescientos setenta y cinco metros, sesenta y seis decímetros cuadrados y lindando: en doce metros de frente al Nord-Este, a la calle Doctor Dighiero; al Sud-Oeste, en igual extensión linda con el solar once; treinta y un metros, treinta y siete centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar catorce de Ricardo Tourné Ibargoyen y treinta y un metros, veinticuatro centímetros al Sud-Este, con el solar doce.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta: que los gastos de escrituración y certificados será de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.

20) $66.00 15|pub. 2707 Mz.4-v.mz.24.

---

**EUGENIO CORNELIO ANGELO**
**Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Río Negro**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Young contra FELIX MANUEL MALERBI. Medidas preparatorias hoy Juicio ejecutivo" (N.o 346. F.o 49 L.o 20) se hace saber al público que el día 15 de Marzo del corriente año a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, 5.a sección de este Departamento, y por el martillero Eugenio Cornelio Angelo asistido por el suscrito Juez y con la base de las dos terceras partes de la tasación se procederá a la venta en remate público del inmueble y sus mejoras empadronado con el N.o 1205, ubicado en esta sección.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, impuestos que legalmente correspondan, la comisión del rematador e impuestos municipales serán de cargo del adquirente; C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Young, Febrero 12 de 1960. — Nicasio A. Ayres, Juez de Paz.

20) $48.00 12|pub. 2359 Feb.25-v.mz.15.

---

**RODOLFO PINTOS VIANA**
**Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "de León Mauricio contra HERIBERTO ARTIGAS GONZALEZ VARELA. Ejecución de hipoteca" (L.o 18, N.o 618, F.o 393), se hace saber que el día veintidós de Marzo próximo entrante a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 1494, se procederá, por intermedio del martillero Rodolfo Pintos Viana, asistido del suscripto Juez de Paz a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble, de propiedad del demandado: Una fracción de terreno, solar con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 41 del plano oficial de la ciudad de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 319, compuesta, según títulos, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros, treinta y seis decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Arturo López Planquet inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 564 el día 17 de Diciembre de 1954; de una superficie de ciento treinta y cuatro metros, tres mil seiscientos veintiocho centímetros y linda: al Sur en su frente a la calle 19 de Abril; al Este con Moisés Colombek; al Norte con Pasaje Público y al Oeste con Héctor Nisivoccia.

Se previene: A) El remate es al mejor postor; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; C) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; D) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan depositados en el Banco de la República, Sucursal Castillos; y E) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos del inmueble — Castillos, 16 de Febrero de 1960. — Pedro del Barrio, Juez de Paz de la 4.a Sección de Rocha.

20) $78.00 14|pub. 2651 Mz.3-v.mz.22.

---

**CESAR NICOLA FIRPO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos: "TRINDADE DE GOMEZ (ANA MARIA) — GOMEZ (PATROCINIO) Sucesiones. Venta de Inmueble" se hace saber que el día 29 de Marzo de 1960, a la hora 16, en el vestíbulo del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero César Nicola Firpo, asistido del señor Oficial Alguacil y ante el señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 6.069.00, que fue su tasación oficial en Noviembre de 1951, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 885, situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Salto, señalada con el N 4 en el plano de agrimensor Abilio E. dos Santos de Diciembre de 1940, compuesta de una superficie de 68 hectáreas, 2.475 metros y 5.735 centímetros, que se deslinda así: al Norte Walter Pereira das Neves; al Sur sucesores de Marcos G. da Trindade y Gregorio Martínez por medio el arroyo Mataojo Grande; al Este Ceferino Pereira das Neves y al Oeste arroyo Mataojo Grande por medio con sucesores de Carmen D. de Oliu.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás anexos serán de cargo del adquirente; y que el título se encuentra de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Salto, 18 de Febrero de 1960 — Manuel Ferreira. Actuario.

20) $66.00 15|pub. 2705 Mz.4-v.mz.24.

---

**HUMBERTO APATIE PEROSSIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ventura González Medina contra MIGUEL KOWALKLOK y otra, Ejecución de hipoteca, L.o 16, F.o 508", se hace saber al público que el día 16 de Marzo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, Palacio de Oficinas Públicas (Calle Artigas, esq. Treinta y Tres), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y demás mejoras que contenga, sito en el Barrio Salto Nuevo, 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 9383, antes con el número 7120 manzana de Catastro N.o 849, señalado con el N.o 13 de la manzana 11 del plano de los agrimensores M. Devincenzi Amaro y Héctor Herrán, inscripto con el N.o 93 en la Oficina Departamental de Empadronamiento local en el año 1938, compuesto de una superficie de 476 ms. 20 cms. c., dentro de los siguientes límites: 10 ms. 64 cms. de frente al Este, sobre la calle 25 de Mayo, por 44 ms 80 cms. de fondos al Oeste con los lotes números 11 y 12; al Norte, con el lote N.o 14; y al Sur, por ser esquina hace frente a la calle Yacuy. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Febrero 15 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 2145 Feb.22-v.mz.15.

---

**JULIO CALLORDA FERNANDEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición di Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Eduardo Bolani dictada en los autos caratulados: "Sucesión de RAMON VIDAL DIAZ. Concurso. Pieza sobre subasta Judicial. (L.o 15 F.o 399 N.o 718", se hace saber al público que el día 25 de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda Fernández, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguien-

te inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, que es parte del huerto Nº 15 de los que circundan ésta Ciudad 1ra. Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4102 con un área según plano del agrimensor Salvador Moscheroni de Agosto de 1959 inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 1827 en 26 de los mismos mes y año de 1 hectárea 8658 metros y linda: al Norte en 168 metros 40 centímetros con calle de huertos; al Suroeste en 229 metros 20 centímetros con la vía del Ferrocarril a Montevideo; al Este en 159 metros 70 centímetros con calle de huertos y al Oeste en 48 metros 10 centímetros con calle de huertos, una ochava al Noroeste de 3 metros 33 centímetros, y otra ochava al Noreste en 3 metros.

Se previene: 1º) Dicho bien saldrá a la venta con la base de 0.40 centésimos el metro cuadrado; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Febrero 5 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 2230 Feb.24-v.mz.17.

**HECTOR RAUL GRASSO**

**Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1958. N.o 705. Lº 31, Fº 579. FERNANDA ALBERTINA RUIZ de GRAJALES y GERVASIO FRANCISCO RODOLFO FALLER. Solicitan venta de inmueble", se hace saber que el día 31 de Marzo próx. a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Héctor Raúl Grasso y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano asistida de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el ejido de Dolores 2.a sección judicial de Soriano, padrón N.o 6566 con superficie de nueve mil setecientos cincuenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte con Lorenzi Hnos., al Sur con Orlando Duarte, al Este con Dionisia y Juana Rodríguez y al Oeste con Héctor Bonti, según plano del agrimensor don Juan Carlos Sosa, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano el 17 de Febrero de 1955 con el N.o 482.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, o sea la suma de tres mil ciento veintitrés pesos y setenta y dos centésimos m|n; II) Que el comprador deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Febrero 17 de 1960. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 2396 Feb.25-v.mz.18.

**ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "MARQUEZ de DE CREZENCIO MARFICIA PLUTARCA y otras. Venta de inmueble" (L.o 24, N.o 257, F.o 130), se hace saber que el día 25 de Marzo de 1960 a las 15 horas en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá por el martillero Román Alvear Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, a la venta de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el Barrio General Artigas de esta ciudad manzana 145, primera sección judicial empadronada con el N.o 1573 y se deslinda: 17 metros 18 centímetros al Este, frente a la calle Celedonio Rojas; igual medida al Oeste lindando con Nicolás J. Acosta; 42 metros con 95 centímetros al Norte, frente a la calle Rincón; e igual extensión al Sur, lindando con terrenos de Ramón G. Zabalegui.

B) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, actualmente empadronada con el N.o 1653 la que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 7 de Mayo de 1951, con el N.o 1263, se compone de una superficie de 90 hectáreas, 3461 metros y se deslinda así: por el Norte y Noroeste, con el Arroyo Corrales; por el Oeste con Gordillo y Burastero; por el Sur con Gordillo y Burastero y sucesión Gregoria Cabrera de Téliz y por el Este y Sureste, el Río Cebollatí.

Se previene: 1.o) Que la fracción de terreno referida en primer término se sacará a la venta con la base de $ 17.600.00.

2.o) Que la fracción de campo referida en segundo lugar se sacará a la venta con la base de $ 9.682.87.

3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o o de la misma.

4.o) Que son de cargo del comprador los certificados, comisión del rematador, impuesto municipal, los gastos de escritura a excepción de los que las leyes gravan a los enajenantes.

5.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 2595 Mz.2-v.mz.22.

# 21—Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CATALINA LABORDE de ITZAINA y otro. Segunda copia. L.o 56 folio 466", se hace saber que ha sido solicitada por Catalina Laborde de Itzaina y Graciano Andrés Itzaina Laborde, la expedición de una segunda copia de la escritura que en la ciudad de Sarandí del Yí, y con fecha 20 de Febrero de 1931 autorizó el escribano Narciso Machado Sanz, por la cual Juan Itzaina vendió a Miguel Itzaina el siguiente bien: Un solar de terreno situado en Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el número 230 (actualmente padrón N.o 795), que forma parte de los solares 3 y 5 de la manzana N.o 35 de la Villa de Sarandí del Yí, con una superficie de 400 ms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Nordoeste a la calle Pereyra; por 40 ms. de fondo, lindando: al Sudeste con parte del solar 7; al Nordeste con el resto de los mismos solares 3 y 5 y al Sudoeste con parte del solar 2. Actualmente dicho bien está empadronado con el N.o 795 y está señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1937, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 del mismo mes y año, con el N.o 26 conforme al cual se deslinda así: 10 ms. de frente al Nordoeste a la calle Pereyra, por 40 ms. de fondo lindando: al Nordeste con el solar N.o 2 de este plano; al Sudeste con sucesión Osinaga y al Sudoeste con sucesión Manuel Berbejillo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $56.00 10|pub. 2052 Feb.22-v.mz.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos: "PLADA, VICTORIANO M., Segunda copia de escritura, L.o 11, F.o 194", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, el señor Victoriano M. Plada, solicitando segunda copia de escritura referente a la escritura de compra-venta celebrada el 1.o de Agosto de 1931 entre Natalia O. Gorlero Burzaco e Isidora Montañes de Cairo, autorizada por el escribano Blás Borrallo sobre un solar de terreno ubicado en la manzana 98 de esta ciudad de Maldonado, compuesto de 647 ms. 982 mm., lindando: al N. con Pura Cairo; al S. solar prometido en venta a Domingo Montañez; al E. calle Rincón; y al O. solar prometido en venta a Castro Bonilla, estando empadronado con el número 798, el que el gestionante obtuvo por compra en remate judicial decretado por este Juzgado en los autos caratulados: "Cayetano Cairo y otra. Sucesiones. L.o 4, F.o 213", según resulta de la respectiva diligencia de almoneda, que obra a fs. 71 vta. de los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1959. — I. Serra Tur, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 2132 Feb.22-v.mz.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "MARIA ELVIRA GONZALEZ de BURGUI. Segunda copia de escritura" (L.o 32, Folio 431), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elvira González de Burgui solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi en esta ciudad el 1.o de Junio de 1937, de los siguientes lotes de campo que le fueron adjudicados a la nombrada en la partición extrajudicial efectuada en la referida escritura: Los lotes "cinco y cinco A" compuestos según planos del agrimensor Fernando Visetti el solar A de 147 hectáreas 3073 metros, 57 decímetros de superficie y que linda: Al Norte, calle pública con el lote 5 A que se describirá; al Este, Sucesión Teodoro Hounié; al Sur, el lote 7 adjudicado a Juan Carlos González, y al Oeste, el lote 4 que se adjudicó a María Adela González de Viñas, y el solar 5 A consta de una superficie de 68 hectáreas 1007 metros 43 decímetros que linda por el Norte y Oeste el lote 2 adjudicado a Rogelio González; al Este, Adela Maza de Muñoz y Lucía Maza de Aguirre, y al Sur, calle pública por medio con el lote 5 ya descripto. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos sin su intervención. — Mercedes, Febrero 26 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

21) $40.00 10|pub. 2837 Mz.7-v.mz.18.

# 22—Sociedades de Responsabilidad

**LOS SATELITES LIMITADA**

Por documento privado de primero de Febrero de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 16 al F.o 85 del L.o 2 el once de Febrero de mil novecientos sesenta, con la intervención de los Estudios Contables González y Bialystocki, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Los Satélites S. R. L.", con sede en Montevideo. Socios: Jesús García, Juan Alberto Fagúndez, Luis Alfredo Acosta, Diego González Leal y Alberto Ramos. Capital: $ 20.000.00, dividido en 20 cuotas de $ 1.000 c|u. aportado por partes iguales. Objeto: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general y especialmente la comercialización e industrialización de tapicería y muebles. Plazo: Un año a contar del otorgamiento prorrogable automáticamente por período sucesivos de un año, salvo preaviso de 90 días en contrario. Administración: La dirección y administración será ejercida conjuntamente con carácter de administradores por los socios señores Alberto Ramos y Jesús García.

22) $24.00 10|pub. 2330 Feb.25-v.mz.11.

**BENGO LIMITADA**

Por documento privado de fecha 9 de Octubre de 1959 se constituyó la sociedad "Bengó Limitada" regida por el decreto ley 8992. Socios: Carlos Benech Gardiol y Conrado Connet Pons. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. Capital: Cincuenta mil pesos aportado por partes iguales. Dirección y Administración: a cargo indistinto de los socios; plazo: Un año a partir del 30 de Setiembre de 1959, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno. Objeto: Construcción, por cuenta propia o de terceros de edificios para venderlos por el régimen de propiedad horizontal (ley N.º 10.751), compraventa o enajenación a cualquier título de bienes inmuebles o muebles de toda clase; importación y|o exportación de materiales anexos a la construcción de edificios y maquinarias relacionadas con dicha actividad; transformación de edificios al régimen de la ley N.o 10.751 y realizar cualquier clase de negociación cuya realización no esté expresamente prohibido por las leyes. Balances: al 30 de Setiembre de cada año. Inscripción en el Reg. de Com. N.o 583, F.o 2240 del libro N.o 2, fecha 19 de Octubre de 1959. Pérdidas y Ganancias: 50 o|o a cada socio. — Montevideo, 19 de Febrero de 1960.

22) $32.00 10|pub. 2311 Feb.24-v.mz.10.

**COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES LIMITADA**

Por instrumento privado de fecha 3 de Noviembre de 1958 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 3 de Febrero de 1960 con el N.o 101 al F.o 340 v. del Libro N.o 1 de Contratos, don RICARDO SOROJOVICH KERMAN cedió la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad "Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada" a don Fabiano Svirsky, modificándose además el contrato social en los siguientes puntos: A) La administración y el uso de la firma social quedan exclusivamente a cargo del socio señor Alejandro Sorojovich; B) Se establece un régimen de fijación anual de la remuneración de los socios, y C) Se modifican disposiciones para el caso de muerte de uno de los socios.

22) $20.00 10|pub. 2606 Mz.3-v.mz.16.

**DISTRIBUIDORA RAMBLA LIMITADA**

Por documento privado firmado en Montevideo el 21 de Enero de 1960 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 74 al F.o 262 del Libro 1 de Contratos el primero de Febrero del mismo año, los señores TELMO PIANA DELGADO y NELSON LUCIO DOMINGUEZ, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "Distribuidora Rambla Limitada" y su objeto la venta domiciliaria de bebidas sin alcohol y fermentadas, la compra y venta de toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, tomar y darlos en arrendamiento, y en general toda clase de operaciones lícitas; su domicilio estará en la ciudad de Montevideo; su capital asciende a $ [illegible] aportando $ 4.500.00 el socio Piana de los cuales les integró $ 2.500.00 en efectivo y $ [illegible] el socio Domínguez de los cuales integró pesos 250.00 en efectivo quedando ambos obligados a integrar el saldo de su cuota dentro de un plazo máximo de un año a contar de la fecha de la firma del contrato; su plazo se fijó en cinco años a partir de la firma del contrato, siendo prorrogable por un año [illegible]

y así sucesivamente hasta un total de cinco prórrogas, si un mes antes del vencimiento del plazo o de la prórroga vigente, ninguno de los socios comunica al otro su voluntad de no prorrogarlo; la administración estará a cargo del socio Telmo Piana Delgado, necesitándose la conformidad de ambos socios para vender, hipotecar o gravar los bienes de la sociedad, para obligar a ésta por un monto mayor a los $ 5.000.00 por un plazo igual o superior a los doce meses, y para nombrar peritos, árbitros, técnicos, tasadores y|o apoderados; su balance deberá practicarse el 30 de Junio de cada año, la liquidación se ajustará al capítulo IX del Título III del libro II del Código de Comercio en lo aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960.
22) $67.60 10|pub. 2315 Mz.3-v.mz.16.

**BESSUIEVSKY Y CIA. LIMITADA**

Por instrumento privado de fecha 13 de Junio de 1959 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de Febrero del año 1960 con el Nº 68 al F.o 244 del Libro N.o 1 de Contratos, doña Raquel Browarsky de Rosen cedió a doña Ana Browarsky de Ain la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad "Bessuievsky y Rosen Limitada" (Casa Robess Ltda.), quedando además modificado el contrato social en los siguientes puntos: A) Se cambió la razón social de "Bessuievsky y Rosen Limitada" por la de "Bessuievsky y Cía. Limitada"; B) Se convino un régimen de opciones para el caso de que un socio no quiera continuar la sociedad; C) Se modificaron las obligaciones de los socios respecto su actividad personal, regulandose su remuneración; D) Se ampliaron las estipulaciones sobre balances; E) Se modificaron previsiones sobre retiros de los socios; F) Se modició el régimen para el caso de muerte o incapacidad de un socio y G) Se ampliaron las disposiciones para el caso de disolución y liquidación.
22) $28.00 10|pub. 2605 Mz.3-v.mz.16.

**THE GENERAL SERVICE COMPANY LIMITADA**

Por escritura pública autorizada por el Escribano Hugo Mirambell Laguna, con fecha 21 de Diciembre de 1959, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: suministro de toda clase de materias primas, repuestos, accesorios, mercaderías, etc., así como fabricaciones, construcciones, instalaciones, arreglos, servicios de mantenimiento, etc. Domicilio: Nueva Palmira Departamento de Colonia. Denominación: The General Service Company Limitada. Plazo: 5 años a partir del 21 de Diciembre de 1959, prórroga automática por períodos sucesivos de un año. Socios: Zapicán Osvaldo Rodríguez Cruz y Godfrey Field Hooper. Capital: $ 100.000.00, por partes iguales, en 100 cuotas de $ 1.000.0 cada una. Integrado: el cincuenta por ciento. Administración: cualquiera de los dos socios, alternada, separada o conjuntamente. Utilidades: I) 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital social; II) Las cantidades que crea conveniente el directorio para amortizaciones y toda clase de riesgos comerciales e industriales; y III) El resto en proporción a los aportes de cada socio. Pérdidas: serán soportadas en igual proporción. Balances: anuales. Ejercicios sociales: 1.o de Abril al 31 de Marzo de cada años. Escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 3 del folio 15 al 21 del libro N.o 1 de Contratos. — Nueva Palmira, 26 de Febrero de 1960.
22) $36.00 10|pub. 2631 Mz.3-v.mz.16.

**CONSTITUCION SOCIEDAD RESPOSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por instrumento privado del 2 de Enero de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo, con el Nº 26, al F.o 97, del 1.o N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: MAURICIO KAMELMAN, SAMUEL SADE, ESTER - BEKER DE SADE, e ISRAEL JAIME KATZMAN. Denominación: La sociedad girará con el nombre de "Clasificadora de Cerdas - Kamelman Sade y Compañía Limitada" o "Clasificadora de Cerdas - Kamelman, Sade y Cía. Ltda". Objeto: A) La industrialización, elaboración, clasificación y exportación de la cerda y todo lo que sea anexo y afín a este ramo; B) Actividades comerciales e industriales que los socios resolverán en cada caso; C) Ejercicio de representaciones comerciales e industriales e importaciones; D) Compra-venta de bienes inmuebles, construcción de edificios y venta parcial o total de los mismos. Domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: 2 años, que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno. Capital: cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), dividido en 100 cuotas de $ 500.00 cada una, de las cuales corresponden 25 a cada uno de los socios, las que aportan en el acto de la constitución de la sociedad, en efectivo, mediante entrega a los administradores de la sociedad. Administración: La dirección y administración de los negocios sociales y uso de la firma social la vendrán exclusivamente los socios Mauricio Kamelman y Samuel Sade, quienes actuarán conjuntamente. Balance: al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960.
22) $48.00 10|pub. 2719 Mz.4-v.mz.17.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 88.559. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jervis B. Webb Americas Company, de Michigan, Estados Unidos de América, solicita la marca "WEBB.X", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2639 Mz.3.v.mz.16.

ACTA N.o 88.513. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha Armour Pharmaceutical Company de EE. UU., solicitan registrar la marca "SINAXAR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2671 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 88.514. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, Armour Pharmaceutical Company, de EE. UU., solicitan registrar la marca "DEPINAR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2670 Mz.3.v.Mz.16.

ACTA N.o 88.542. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Jorge Casaretto, de Atlántida, solicita la marca "PIÑON" para artículos de la clase 1.a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2554 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.541. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Jorge Casaretto, de Atlántida (Canelones) solicita la marca "PINOTA" para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2555 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88 561. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha Isaac Rubinsztejn de Montevideo ha solicitado registro de la marca "JOELSON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2559 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.539. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Jorge Casaretto, de Atlántida, solicita la marca "PIÑA" para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2552 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.540. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha Jorge Casaretto, de Atlántida, solicita la marca "EUCALIPTUS" para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2553 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88 544 — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lehn y Fink Trading Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TWO-MINUTE MAGIC" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2535 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.545. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DALT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2536 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.546. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CUPRODALT" para distinguir artículs de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2537 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.547. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SULFODALT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2538 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.512. — Montevideo, Febero 19 de 1960. — Con esta fecha, Armour Pharmaceutical Company, de EE.UU., solicitan registrar la marca "CHIMAR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2672 Mz.3.v.mz.16.

ACTA N.o 88.493. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha Jonés y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "ANA CARIS", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2266 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.451. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "TODACERO" para distinguir artículos de las clases 6, 11, y 12. — Publíquese por diez días consecutivs. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1969 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.438. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, Allcock Manufacturing Companay, de Ossining, Estado de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 2264 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.504. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, Alberto E. Cabral, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca

"CABRAL"

para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2265 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.526. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha Alba V. Sabia de Montevideo, solicita registrar la marca "CORAL", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2309 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.509. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "SEDOPIRAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2275 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.516. — Montevideo, Febrero 22 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

RainKing

para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2332 Feb.25-v.mz.11.

ACTA N.o 88.534. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha Arcobaleno S. A. de Montevideo, ha solicitado registro de la marca

a RCOBALENO

para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 15, 19, 21 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2356 Feb.25-v.mz.11.

ACTA N.o 88.488. — Montevideo Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CATARPEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2184 Feb.23-v.mz.9.

ACTA N.o 88.499. — Montevideo Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Roberto Draper, por Emanuel Merck - O. h. G., Alemania, solicita registrar la marca "ILIADIN" para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2141 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.562. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.T. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FIX" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2421 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.492. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por VEB Maschinenfabrik und Eisengiesserei Dessau, de Dessau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 2427 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.510. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Alsuar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 2425 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.476. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Transporta, národní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

TRANSPORTA



para distinguir artículos de la clase 6, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2453 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.533. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme Mido, de Bienne, Suisse, ha solicitado el registro de la marca

Mido

para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2428 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.471. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ISMELIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2459 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.577. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria (S.A.U.C.I.), de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "HI-VI" "ALTA VISION", para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2702 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.536. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha Oscar C. Colello (Montevideo), solicita registrar la marca "JENSEN", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2715 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.568. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía S.A. por S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SI LOS HOMBRES TUVIERAN QUE LAVAR, COMPRARIAN UN LAVARROPAS SIAM" para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2684 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.569. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía S.A. por S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "NINGUN PRODUCTO SIAM QUEDA FUERA DE SERVICIO", para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2685 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.572. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por S.p.pA. Emilio Bozzi (Italia) solicita registrar la marca




para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 2716 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.571. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Carlos. Stapff y Cía. S. A. (Mintevideo), solicita registrar la marca




para artículos de la clase 9 (jeringas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2717 Mz.4-v.mz.17.

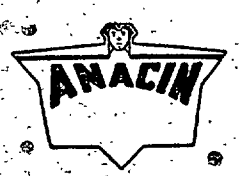
ACTA N.o 88.567. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía S.A. por S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SIAM RESPONDE POR SUS PRODUCTOS", para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2666 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.563. — Montevideo Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YATROMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2709 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.449. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "TELEVISIAM", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.40 10|pub. 1971 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.498. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Walter Nier, Montevideo, solicita registrar la marca "PALLIDINA" para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2110 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.478. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 2104 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.480. — Montevideo Febrero 17 de 1960. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Hospital Supply Corporation, de Illinois, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca




para distinguir los artículos de las clases 9 y 16 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2125 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.486. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha, Angel Salomón, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2128 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.481. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por SUDAMTEX de Uruguay S. A., de esta ciudad. solicita la marca




para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 2126 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.483. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano Ltda., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ABIOL" para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2101 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.495. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "UTAX" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2122 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.479. — Montevideo Febrero 17 de 1960. Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Ford Motor Company, solicita la marca "MOTORCRAFT" para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2124 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.538. — Montevideo, Febrero 2? de 196?. — Con esta fecha, Ariano Hnos., de Canelones, solicitan registrar la marca "ARIANO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2669 Mz.3.v.mz.16.

ACTA N.o 88.578. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria (S. A. U. C. I.) de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "HIVI", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2703 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.543. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Y.A.T.R.O.S.S.A." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2534 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.487. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A.; de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENIPECTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 2183 Feb.23-v.mz.9.

ACTA N.o 88.482. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano Ltda., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ORTIGA BLANCA" para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2102 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.554. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Gabriel Mario Pech, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"IBERÁ"
Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2632 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 88.555. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca

ACF-4

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2638 Mz.3.v.mz.16.

ACTA N.o 88.553. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limitada (S.A.U.I. y C.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2633 Maz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 88.574. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, solicita la marca "ENGEBRIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 2712 Mz 4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.575. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por R. J. Reynolds Tobacco Company, solicita la marca "FORSYTH", para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2711 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.564. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUROMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2710 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.503. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 2422 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.527. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mc Millan, Mindiedirch y Cía., S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LIVERPOOL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2431 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.501. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEX" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2420 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.518. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. Con esta fecha, Jones y Cía. por Naredo Cuvillas y Cía. de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 2426 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.515. — Montevideo, Febrero 22 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

STEWART

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 16.00 10|pub. 2333 Feb.25-v.mz.11.

ACTA N.o 88.484. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NUTRY CREAM" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2103 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.497. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo solicita registrar la marca "ORQUIGAL" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2121 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.485. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Kelube Internacional S. A., de Montevideo, solicita la marca "ADITOL" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2127 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.256. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania solicita registrar la marca "YOMESAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 858 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.473. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha Oscar Francisco Fernández, de Montevideo, solicita registrar la marca, "CAMPAÑA PRO RECUPERACION DEL PAPEL NACIONAL", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2211 Feb.23-v.mz.9.

ACTA N.o 88.496. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDROHORMON" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2120 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.500. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BREEZE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.20 10|pub. 2419 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 88.552. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha el señor Carlos A. Visconti, de Tacuarembó, solicita registrar la marca

IND-TAC
INDUSTRIAL TACUAREMBO

para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 2806 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 88.537. — Montevideo, Febrero 23 de Canelones, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2663 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 88.560. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jervis B. Webb American Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca "TOWVEYOR", para distinguir los artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2640 Mz.3.v.mz.16.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.059 — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Café soluble instantaneo" y "Sucedaneo de café soluble instantaneo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $24.00 20|pub. 1609 Feb.12-v.mz.14.

ACTA N.o 13.041. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fundicao Tupy S. A. de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de acoplamiento para tubulaciones de material sintético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2273 Feb. 24-v.mz.10.

ACTA N.o 13.042. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fundicao Tupy S. A., de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de acoplamiento para tubulaciones de material sintético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2274 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 13 036. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta Ismael Peralta, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años, para "Un nuevo tapón vertedor" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $8.00 10|pub. 3123 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 13.043. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Augusto Prot e Hijos

S.R.L., de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en máquinas laminadoras y cortadoras de pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2474 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.040. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Héctor Nazareno Barcacece, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador de bolsillo desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2475 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 13.044. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación de "Imapetel Industria de máquinas e pecas para tratores Limitada", de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la obtención de sorbete "Express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2473 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.045. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "United States Rubber Company", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la vulcanización del caucho butilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 2430 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.038. — Montevideo, Febrero 18 1960. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Auracet, por "Unión Carbide Corporation" de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres a-Nattol Arilo Bicíclico de Acidos Carbamicos n-Sustituídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — E. Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2423 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.047. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "American Cyanamid Company", de Nueva York, (EE.UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de vacuna de virus mejorada para moquillo canino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2416 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.046. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Supercemento S. A. Industrial y Comercial" de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Junta elástica interna para la conexión con ajuste a prisión de elementos conformadores de cañerías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 2415 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.048. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de N. América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para producir tetraciclinas halogenadas" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.
24) $12.00 10|pub. 2641 Mz 3-v.mz.16.

ACTA N.o 13.049. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liquefreeze Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para recuperar nitrógeno del aire por el uso de un líquido hirviente frío o tal como nitrógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2708 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 13.038. — Montevideo Febrero 17 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Juan Mauricio Grandi, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material plástico y método para su realización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2714 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 13.051. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha José Claret, de Montevideo solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras introducidas en la confección de casilleros" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 3601 Mz.7-v.mz.18.

# 25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904 y concordantes. Comunicamos que hemos vendido al doctor Juan Carlos Pertusso la parte que correspondió al extinto socio doctor Angel M. Delgado en el "Sanatorio Rochense" de la firma: "Pertusso y Delgado" establecido en la calle Treinta y Tres esquina Eliseo Marzol de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el doctor Juan Carlos Pertusso, como único dueño. — Rocha, 3 de Febrero de 1960. — SYLVIA MAFFINI de DELGADO. — HECTOR RAUL DELGADO MAFFINI. — MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS PERTUSSO.
25) $32.00 20|pub. 2400 Feb.25-v.mz.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Luis Ojeda el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos gira en Carlos M.a Ramírez 651 Montevideo. Acreedores presentarse al estudio del escribano Julio Sainz, en Brito del Pino 1397. — HORACIO PIAGGIO. — Febrero 10 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 1956 Feb.18-v.mz.18

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Jacoba Mezquita de González nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas y Ferretería, gira en la calle Conciliación N.os. 3951-53, de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día nueve de Enero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — HILDA NUÑEZ de BOTAQUI. — JOSE BOTAQUI. — JACOBA MEZQUITA de GONZALEZ. — TORIBIO GONZALEZ.
25) $32.00 20|pub. 2778 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señorita MARIA RITA VIÑA ha prometido en venta al señor Ferdinando Hasaj Sedonja, el comercio del ramo de Venta de pan y bebidas fermentadas establecido en la Avda. Garzón N.o 1836 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2779 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor CORSINO GARCIA GARCIA ha prometido en venta al señor Emilio Play González el comercio del ramo de Almacén, lechería, frutas y verduras establecido en la calle Samuel Blixen N.o 4199 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2780 Mz.7-v.ab.1.o

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JUAN BAUTISTA VALIENTE VALIENTE ha prometido en venta a las señoritas Noemí Priore y Aída Sosa el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Paysandú N.o 844 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20 pub. 2782 Mz.7-v.ab.1.o.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Raúl Borriero, nuestro comercio que en el ramo de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, gira en el Camino del Andaluz N.o 3220 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 29 de Enero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Por la firma vendedora: AURELIO FIRPO y BLANCA ESTELA FIRPO de SEABRA, por sí y en representación de sus hijos menores Alfredo y Marta Seabra Firpo. — Por la firma compradora: RAUL BORRIERO.
25) $32.00 20|pub. 2777 Mz.7-v.ab.1.o.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta el negocio de café y bar ubicado en la calle Comercio 2201 de esta ciudad al señor Faustino Valledor y Armando Pérez. Acreedores (Ley de 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463 Sec. Compra-venta de Negocios. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — MARIO DI LUCCA — JOSE DI SANZO. — ROSSINA RUSSO. — ANA DI PROLTO.
25) $18.40 20|pub. 1140 Feb.9-v.mz.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1383 prometimos vender al señor Ramón Fernández Serna el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Julián Laguna 4697. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos esta publicación. — Montevideo, 5 de Febrero 1960. — ANTONIO PEREIRA y CARMEN VARELA SUAREZ de PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 1343 Feb.9-v.mz.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1383, prometimos vender al señor Sebastián Codina Tilve el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández N.o 3039. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — ARTURO ALSINA. — ELENA QUINTERO REY de ALSINA.
25) $24.00 20|pub. 1342 Feb 9-v.mz.9.

Prometimos vender a doña María del Carmen Chao Busto de Arrojo el Hotel "Puertolas" sito en 18 de Julio 1272. Acreedores en el mismo (Ley 26|IX|904). — EVERGISTO PIRIZ. — LILA MERLANO de PIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 1337 Feb 9-v.mz.9.

Prometimos vender a don Carlos Cherma el "Mercado Bulevar", sito en Br. Artigas N.o 3127 casi Larrañaga. Acreedores en el mismo (Ley 26|IX|904). — PEDRO AMILCAR ALTESOR — MARY OVIEDO de ALTESOR. — EUGENIO MIGUEZ. — PAULINA LORETO de MIGUEZ.
25) $16.00 20|pub 1338 Feb.9-v mz 9.

Ley 26 Setiembre de 1904 Prometimos vender a Pelayo y Benito Pereira Pérez, el comercio de Panadería denominada "La Equitativa" sita en la calle Tomás Toribio 1426-28 de esta ciudad. Acreedores en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — RAMON HUERTAS FUENTES. — RITA CARBALLAL de HUERTAS.
25) $16.00 20|pub. 1313 Feb.8-v.mz.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 918 hemos prometido en venta al señor Luis Bonelli, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en el Camino Cuchilla Grande N.o 2915 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — FRANCISCO SOUTO CURRAS — ISABEL MIRANDA.
25) $24.00 20|pub. 1922 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Oficinas Cereido" prometí vender a los señores José Eleudino Arandulas Mato y José Rama De La Fuente, el Restaurant almacén y fermentadas de la calle Río Negro esq. Río Rhim (Lagomar), Departamento de Canelones. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 piso 6, Apto 12. — Montevideo 3 de Febrero de 1960 — HORACIO ALVEZ BARBOZA y ALICIA BARBOZA.
25) $24.00 20|pub. 1477 Feb.11-v.mz.11

Interviniendo "Oficinas Cereido" prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Miguelete N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo 8 de Febrero de 1960. — TOMAS ANTONIO ALVAREZ. — AGUSTINA RODRIGUEZ — JOSE RAMON ALVAREZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1475 Feb.11-v.mz.11

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz prometí vender al señor Artigas Villagrán Lemes el comercio en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en la Avda. 8 de Octubre número 2671 (bis), quien tomara posesión del mismo con fecha 1.o de Marzo de 1960. Acreedores presentarse desde la fecha en el estudio del escribano en la calle San José N.o 1230 escritorios 20 y 21. — ANTONIA MASSANET de LOPEZ. — BARTOLOME LOPEZ.
25) $24.00 30|pub. 2107 Feb.22-v.mz.22.

Se hace saber que por intermedio del Estudio Jurídico del doctor Atanasiu, calle 25 de Mayo 487 piso 1.o, Teléfono: 8-86-69, he prometido vender a los señores: José García Varela y Daniel Pallas Varela mi comercio en el ramo de carnicería de la calle San Salvador 2072. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos: contra el vendedor señor Alvaro Alonso González en el Estudio del doctor Atanasiu — Montevideo 9 de Febrero de 1960.
25) $24.00 30|pub. 1462 Feb.11-v.mz.11.

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la razón social "Héctor y Mario Sanguinetti Sociedad Colectiva" el comercio que gira en el ramo de "Ferretería anexos e importaciones" ubicado en Avda. Agraciada N.o 2366, Montevideo. La compradora toma a su cargo el activo y pasivo, estando en posesión del negocio desde el 1.o de Mayo de 1959. Acreedores presentarse en Agraciada 2366. — HECTOR SANGUINETTI. — ELSA CASTAGNINO de SANGUINETTI.
25) $24.00 20|pub. 1481 Feb.11-v.mz.11.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pérez Ucha y Francisco Pérez Ucha el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Pérez Castellano 1512, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — JULIO ROMERO CARLETTA y FRANCISCO ROMERO CARLETTA.
25) $24.00 20|pub. 1452 Feb.10-v.mz.10.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Pedro Salvador Bidegain y Saul Ruben Bidebain el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas Almacén y Lechería ubicado en la calle Caridad 1452-1454, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de la Compañía Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — WASHINGTON PIRIZ RUIZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 1453 Feb.10-v.mz.10.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender al señor Elpidio Alvarez, la provisión sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — CARMEN FERNANDEZ PAZO.
25) $16.00 20|pub. 2117 Feb.22-v.mz.22.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bmé. Mitre 1356, primer piso, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Alejandro y Oscar Yamin, el comercio de bar sito en la calle Ejido 1452. Acreedores presentarse en la referida oficina. — RUFINO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 1877 Feb.18-v.mz.18.

"Iberia" interviene en la venta a Verquin Bedigian, de la Farmacia Ares, sita en la Avda. Italia 4757. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 553, escs. 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — GLADYS CALCAGNO de ARES.
25) $16.00 20|pub. 1309 Feb.8-v.mz.8.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Facundo Correa Escandell el comercio establecido en los ramos de fiambrería y productos de granja ubicado en la avenida Gral. San Martín N.o 3408 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
25) $24.00 20|pub. 1924 Feb.18-v.mz.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Luis Casella Arcieri, el comercio de venta de: Pan, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Carapé N.o 2062 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — LEONARDO DELIO LIONI. — JULIA A. GINI SANTA MARTA.
25) $24.00 20|pub. 2082 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Walter Viazo, la Fiambrería y Despensa sita en la calle Velsen N.o 4555 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ISAAC FUKSMAN KUPIECKI. — RICA JABLONKA de FUKSMAN.
25) $16.00 20|pub. 2079 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto con fecha 10 del cte. la promesa de venta suscrita entre el señor Erwin Better y la señora Esther Giribaldi Paredes relativo al comercio de comestibles sito en la calle San Martín 3393 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Erwin Better. Acreedores de la señorita Giribaldi, al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ERWIN BETTER. — LOTTE KRETSCHMEN de BETTER. — ESTHER GIRIBALDI PAREDES.
25) $24.00 20|pub. 2087 Feb.22-v.mz.22.

Con fecha 1.o Enero de 1960 prometí vender a María Aquilina Alonso la "Salinera Uruguaya" (Punta Carreta), en Patria 531. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — BALDOMERO HIDALGO. — MARIA A. ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 2180 Feb.23-v.mz.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica que ha sido nombrado interventor en la compra-venta suscrita entre los señores Pedro Gutiérrez a favor del señor Juan Carlos Marcos Alvarez, referente al comercio de comestibles, sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1283 de acuerdo al compromiso de fecha Marzo 15 de 1957 efectuado en las oficinas León Mora Ferreira. Acreedores del señor Gutiérrez presentarse al C. A. M. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — PEDRO GUTIERREZ. — FELIPA ARAMBURU de GUTIERREZ. — JUAN CARLOS MARCOS ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 2035 Feb.22-v.mz.22.

Prometí vender al doña Orfilia Rodríguez, la peluquería de señoras "Metro" Peinado, sita en Cuareim N.o 1295. Acreedores en la Escribanía de Norma Loureiro, Juan C. Gómez número 1522, P. 3.o Esc. 11. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — ZOLTAN JACOB.
25) $16.00 20|pub. 1868 Feb.17-v.mz.17.

En cumplimiento a la Ley 26 Set. 1904 hago saber que he prometido en venta la mitad de mi comercio Fca. de Termo-Eléctricos sito en calle Rivadavia 1919 al señor Mario Alvarez debiendo presentarse los acreedores al mismo. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — NERY ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 1714 Feb.15-v.mz.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Gumersindo Pérez Castiñeira, la cuota parte indivisa que me pertenece en la Sociedad integrada con el señor Antonio Méndez para la explotación del comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Justicia N.o 2099 de esta ciudad, haciéndose cargo de Activo y Pasivo el señor Gumersindo Pérez. Acreedores directamente al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — VICENTE FERNANDEZ IGLESIAS. — Gumersindo Pérez Castiñeir...
25) $24.00 20 pub. 2081 Feb.22-v.mz.22.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alvaro Grova Rodríguez, la carnicería instalada en calle Pando N.o 2894 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín Avda 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — AMBROSIO ALFREDO DAPIAGGI. — MARIA ANTONIO VIGO de DAPIAGGI.
25) $16.00 20|pub. 1333 Feb.9-v.mz.9.

Prometimos vender a José Pérez Lamas y Francisco Méndez García la Panadería "Casavalle", calle Sauce 5028 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — SALVADOR URES FERNANDEZ. — CARMEN PATO FRAGA de URES.
25) $16.00 20|pub. 2764 Feb.4-v.mz.31.

Prometimos vender a Francisco y Antonio Gullón S. A. el comercio que en el ramo de fábrica de camisas, venta de artículos para hombres y anexos tenemos instalado en 18 de Julio 1425. Acreedores a Ituzaingó 1485, esc. 7. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — FRANCISCO y ANTONIO GULLON.
25) $16.00 20|pub. 2754 Mz.4-v.mz.31.

Farmacia "Guerra", con domicilio en la calle Andes N.o 1201, de esta ciudad de Montevideo, cita a todos sus acreedores a la fecha 21 de Noviembre de 1959, a que se presenten a hacer efectivos sus créditos a Plaza Independencia 838, escritorio 6. de 17 a 19 horas. — DARIO DE MELLO.
25) $16.00 20|pub. 2600 Mz.2-v.mz.29.

Prometí vender al señor Angel Setien el Almacén, Bar, Billar y Pizzería situado en Saint Rosas 4751 esquina Carreras Nacionales 3302. Acreedores presentarse según Ley 26 9|1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, 4.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — MANUEL GALAN.
25) $16.00 20|pub. 2551 Mz.2-v.mz.29.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a "Super Mercados Disco del Uruguay Sociedad Anónima" el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Ramón Anador N.o 3211. Patente de Giro, Padrón 98603, Permiso 772 de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos. Acreedores en Paysandú 935, tercer piso. (Escribanía Bado). — FELIPE MARIÑANSKY. — ENRIQUE ROITMAN.
25) $24.00 20|pub. 2458 Feb.26-v.mz.28.

Se hace saber en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta el comercio denominado "Tienda Sarita", que en el ramo de tienda y mercería está instalada en Avda. Italia 3794. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309 Ap. 6. — MARIA LEVINSKA DE LICHTENSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 2644 Mz.3-v.mz.30.

De acuerdo a lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor León Smechow el Hotel que gira en esta plaza, en la calle Av. Gral. Rondeau 1473 bajo el nombre de Hotel Cifre. JACINTO e HIGINIO VALDAZO. Acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Dr. Adolfo Vegh, Soriano N.o 796 entrepiso. Montevideo, 22 de Febrero de 1960.
25 $24.00 20|pub. 2634 Mz.3-v.mz.30.

FARIDE KMAYD DE SUAYA comunica al público y comercio que el día 31 de Marzo de 1960 pone fin a sus actividad de comerciante en la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha). A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio calle 25 de Agosto 1248 con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley. — Castillos, 2 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2673 Mz.3-v.mz.30.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Antonio Peaguda Fernández, el comercio de café y bar ubicado en Boulevard Artigas 4200. Acreedores en 25 de Mayo 462 2.o piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JUAN SIEKAVICA PAPA. — MARIA MACHADO DE SIEKAVICA.
25) $16.00 20|pub. 2653 Mz.3-v.mz.30.

Volterra — Balances, Colonia 1171, Of. 4. Intervino acto que prometí vender comercio ramo almacén de comestibles: Av. Centenario 3351 de esta ciudad, a María Porto de Garín. Acreedores presentes en la Oficina Interviniente. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — JACINTA ACOSTA de CUELLO. — JOSE RIGOLI.
25) $16.00 20|pub. 2678 Mz.3-v.mz.30.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, he prometido en venta a Ruben Villagrán del Arcos y Nelson Estevan Feria Sabia, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Cont. Propios 3651; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — CARLOS TAMBORINI.
25) $24.00 20|pub. 2645 Mz.3-v.mz.30.

Conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que desde el 28 de Diciembre de 1959 JUAN TOBLER y MAGDALENA TORTEROLO de TOBLER, han prometido vender a José Roberto Fernández Bastos el comercio ubicado en Camino Maldonado 6650 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas alcohólica trasladado a 21 de Setiembre 3002. Interesados presentarse en Zabala 1279 esc. 21.
25) $24.00 20|pub. 2149 Feb.23-v.mz.23.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Manuel Puga la provisión sita en calle Julio César N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — HUMBERTO PIEROZZI. — CHIARA PUGLIESE.
25) $16.00 20|pub. 1289 Feb.8-v.mz.8.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a Leda Celia Ayala, la Farmacia Yaro, ubicada en la calle Maldonado 1801 de esta ciudad. Acreedores presentarse al mismo comercio. — JORGE VARELA RODRIGUEZ. — GENOVEVA MARX de VARELA.
25) $16.00 20|pub. 2380 Feb.25-v.mz.25.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Joaquín Lorenzo Rial, el comercio que en los ramos de aserradero y anexos gira en la calle 4 número 3327 casi Chiavari. Acreedores presentarse en Misiones 1486, piso III (Estudio doctor H. Holz) dentro del plazo legal. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — JULIO Z. FEUER.
25) $24.00 20|pub. 1390 Feb.9-v.mz.9.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido en venta el comercio que gira en los ramos de almacén bar y horno de pizza, ubicado en la calle Soriano 1249 y Yí 1251 de esta ciudad al señor Juan Gustavo Neumar Hoget, acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Enero de 1960. — MARIA JOSEFA MARTINEZ GUILLEN. — DAGOBERTO ANTOGNAZZA MORENO. — JUAN GUSTAVO NEUMAR HOGET.
25) $16.00 20|pub. 1394 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055, prometimos vender al señor Francisco Veiga Abelego nuestro negocio que gira en el ramo de bar, restaurant y hotel, denominado "Hotel Plaza" ubicado en la calle Sarandí esquina Treinta y Tres de San Carlos. Departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en dicha Oficina Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — ANA MORAS de FRADE. — JAIME FRADE.
25) $24.00 20|pub. 1768 Feb 16-v.mz 16.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055, prometimos vender a los señores Antonio Cachan Mera, Benjamín Cachan Mera y Manuel Cachan Mera, nuestro negocio que gira en el ramo de bar, almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avenida Italia N.o 3902 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 1.o de 1960. — HUMBERTO FERNANDEZ ALVAREZ. — GRACIANA MONTES DE OCA de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1767 Feb.16-v.mz 16.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía.. Soriano 1055, prometimos vender al señor Víctor Hugo Ceppi Acosta, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, verduras y bebidas embotelladas, ubicado en la calle Yaguarí N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Febrero 9 de 1960 — ARGENTINO CANO FEITOS. — SILVERIO RUBIO FEITOS.
25) $24.00 20|pub 1766 Feb.16-v.mz.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, 12 de Febrero de 1960 Prometimos vender a los señores Audemar Basilio Hernández Ferrero y Rubildo Malacrida Pérez, el comercio de almacén, frutas y venta de bebidas fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle Rivera número 491 con la Patente de Giro padrón número 920. GREGORIA MARGARITA SANTOS COLMAN enajena a los adquirentes todos los derechos que pueda tener a dicho comercio Acreeedores presentarse en el comercio. — VICTORINO LORENZO GONZALEZ. — NELVA RENEE LAMELA de LORENZO. — GREGORIA MARGARITA SANTOS COLMAN.
25) $32.00 20|pub. 1739 Feb.16-v.mz.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Nelson Eduardo Lorenzo Carnero, el bar y bebidas alcohólicas y confitería de la calle Tristán Narvaja N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26-9|1904 en el domicilio de los Balanceadores. 25 de Mayo 707, piso 6 Apto. 12. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — ALFONSO LANGONE PALERMO.
25) $24.00 20|pub. 1476 Feb.11-v.mz.11.

Inteviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Plácido Añón Rama, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Simón Martínez N.o 6603 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores calle 25 de Mayo 707 piso 6. Apto. 12. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — MANUEL MON RODRIGUEZ. — ARACELINA CORREA.
25) $16.00 20|pub. 1473 Feb.11-v.mz.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verd. ubicado en la calle Uruguay N.o 1749 de esta ciudad al señor José Boquete, el día 4 de Febrero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LEONARDO PEREZ. — MARIA JOSEFA BOTANA.
25) $16.00 20 pub 1665 Feb.15-v.mz.15.

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904 a Carlos Bernardo Etchegoncelhay el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio ESSO, sito en Camino Maldonado N.o 7377. Acreedores presentarse en Escribanía Insiburo, 25 de Mayo 707 p. 3, esc. 6, de 16 a 18 horas. — RAMON SOLER BARRERA. — HAYDEE SUSANA VIGOUROUX de SOLER.
25) $16.00 20|pub 1720 Feb.15-v.mz.15.

Prometí en venta a la señorita Aurelia Sosa Umpiérrez el escritorio comercial sito en la calle Tacuarí 1309, p. 2. Acredores a la calle Ejido 1467 Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — PEDRO TRICOTTI.
25) $8.00 20|pub. 1715 Feb.15-v.mz.15.

Volterra Balances. Colonia 1171, Of. 4. Intervino el el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles de la calle Pablo de María número 1201 de esta ciudad, al señor Abraam Wolski. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — MANUEL SUAREZ. — HORTENCIA LOPEZ de SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 1621 Feb.12-v.mz.14.

Hemos prometido vender al señor Raúl Otermin el negocio que gira en el ramo de panadería sita en la calle Joanicó N.o 4039. Acreedores: Oficina Cabral, Avda. Uruguay N.o 1376. Tenencia del adquirente: 31 de Enero de 1960. — JOSE VIGO. — JESUS COLLAZO.
25) $16.00 20|pub. 1362 Feb.9-v.mz.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de los balanceadores "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Justo y Pérez, del café y bar sito en la calle Rincón 453, al señor Luis Alberto Casanova, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — SAMUEL LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 2297 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometí vender a los señores Juan Antonio Martínez Blunkosky y Milton Ruben Tursi de La Llana el café y bar sito en la calle Jaime Cibils 2552, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — ROBERTO FAGGETTI CALVELO.
25) $24.00 20|pub. 2298 Feb 24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a! señor Bernardo Raúl Núñez la mitad indivisa del comercio sito en la calle Comercio 2532 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — HECTOR EDUARDO REY LAMEIRO Y HAYDEE MARTA DE REY.
25) $24.00 20|pub. 2299 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Ramón, Manuel y José Varela Mateos el café y horno de pizza y fainá, sito en la Avenida 8 de Octubre 3602, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Febrero de 1960. — ANTONIO SOTO GOMEZ y ELISA MEITIN DE SOTO.
25) $24.00 20|pub. 2300 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Antonio y Francisco Pereiro López, el café y bar sito en la avenida Carlos María Ramírez Nº 91, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — RICARDO TURNES OREIRO, SURAYA KALIL CURI DE TURNES y MANUEL FARIÑA RIEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2301 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Serafín Iglesias y Alcides Raúl Silva, el café y bar, sito en la calle Yí 1850, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — MANUEL LAZARO MARTIARENA IBAÑEZ y DORA DOMINGUEZ DE MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 2302 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Fernando Riveiro Torres, Victoriano Rodríguez Gama y Basilio Tilve Villaverde, el café y bar sito en la avenida 8 de Octubre 4200, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Febrero de 1960. — DIMAS y FLORENTINO COALLA RODRIGUEZ, EMILIA ANA PITTALUGA DE COALLA y ANA MARIA CATALINA ASTENGO DE COALLA.
25) $32.00 20|pub. 2303 Feb.24-v.mz.24.

He prometido vender al señor Juan Angel Gómez, el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas, bar y billar y Casa de venta de helados, gira en esta plaza, bajo mi nombre, en la casa de Avenida Mariscal Foch esquina Treinta y Tres. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero de 1960. — ATILIO A. PANERO.
25) $24.00 20|pub. 2229 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Balances, con domicilio en la Avda. Uruguay 1313, prometimos en venta a los señores Manuel Martínez Alvarez y Constante Spuza Antúnez el comercio de Café y Bar con Almacén que gira en la calle Maldonado 1949 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo el día 12 de Febrero de 1960 Acreedores presentarse en las oficinas de Cofinsa S. A. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — MIGUEL CERDA y JORGE SANZO.
25) $24.00 20|pub. 2170 Feb.23-v.mz.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Roldós y Pons N.o 4348, a los señores Pedro Carballeira Pernas y Ramón José Carballeira Román, con fecha Febrero 1.o de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Roldós y Pons N.o 4348. — MANUEL LUIS ROMAN. — ZULMA PITTERLY.
25) $24.00 20|pub. 2087 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Antonio Estévez Couto y José Estévez Domínguez el almacén de comestibles sito en la calle Canelones N.o 1649 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — CARMEN CANDAL VARELA de PAINCEIRA — EUGENIO PAINCEIRA PRIETO.
25) $16.00 20|pub. 2090 Feb 22-v.mz.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Con fecha 1.o de Diciembre de 1959 "DI SEGNI HERMANOS. SOCIEDAD COMERCIAL", prometió vender a "E D E. Sociedad Anónima", el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de tejidos de punto gira en esta plaza, calle Jackson 1294. Acreedores presentarse en el mismo local.
25) $16.00 20|pub 2115 Feb.22-v.mz.22.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Juan Fuerte el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Av. Artigas casi Doctor Pouey (Las Piedras (Departamento de Canelones). Acreedores en Pilar Cabrera N.o 633 (Centro Comercial). — Las Piedras, 18 de Febrero de 1960. — FELIX LAROSA CUELLO. — JUAN FUERTE.
25) $16.00 20|pub. 2133 Feb.22-v.mz 22.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Héctor Gutiérrez el comercio que en el ramo de almacén de ramos generales y despacho de bebidas tiene establecido en la carretera a San Antonio, Km. 23.500 (4.a sección de Canelones). Acreedores en Pilar Cabrera 633 (Centro Comercial). — Las Piedras 12 de Febrero de 1960. — LUIS B. GALLO. — HECTOR GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 2134 Feb.22-v.mz.22.

Interviniendo Cofinsa S A (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Anodis Nacre y Marciana Agueda Pizarro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Paysandú 801 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — J. ANTONIO REGUEIRA y BELARMINO DIEGO.
25) $24.00 20|pub. 1454 Feb.10-v.mz.10.

Interviene "Cofinsa S. A." (Secc. Balances). Prometo vender a los señores Roberto Cean Pérez y Manuel Fraga López mi comercio que en el ramo de Café y Bar está ubicado en la Avda. General Flores 2863 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 10 de Febrero de 1960. Acreedores en las Oficinas de los Balanceadores Uruguay 1312. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROBERTO RAUL TORRES. — ELISEO BLANCO TURIENZO.
25) $24.00 20 pub. 2177 Feb.23-v.mz.23.

Interviene "Cofinsa S. A.". (En form.) Sección Balances. Prometo vender al señor Mario Yapor, mi comercio que en el ramo de Provisión Frutas y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad calle Francisco Calabuig N.o 146. Acreedores en las oficinas de los Balanceadores: Uruguay 1313. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROBERTO CEAN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 2176 Feb.23-v.mz.23.

Interviene "Cofinsa S. A.". (En form.) Sección Balances. Prometí vender mi comercio de Provisión, Lechería y Fermentadas que gira en esta plaza en la calle Lanús 6029 a la señora María Angélica Parodi Gómez de Alvarez. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores: Uruguay 1313. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROSALIA CARTAGENA de MARZORATTI.
25) $16.00 20|pub. 2175 Feb.23-v.mz.23.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904). A los efectos previstos por la ley de la materia, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Roberto Faggetti Calvello la Patente de Bebidas Alcohólicas Padrón número 80958 que teníamos instalada en la calle Daymán N.o 6474 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — Montevideo, 20 de Febrero de 1960. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $24.00 20|pub. 2219 Feb.23-v.mz.23.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Antonio Romero Martínez el negocio de compra y venta de huevos instalado en Mac Eachen N.o 1658 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo; y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — JOAQUIN S. SUAREZ. — Antonio Romero Martínez.
25) $24.00 20|pub. 2153 Feb.23-v.mz.23.

Interviniendo oficinas "Ariel" Soriano N.o 1346 (Primer piso) hemos prometido en venta a los señores Miguel Quesada Sneider y Luis Podesta Delgado el comercio que gira en esta plaza, calle Maldonado N.o 1325, en el ramo de pensión familiar. Acreedores presentarse en dicha oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — MARINA ELVIA PLANCHON DE GONNET.
25) $16.00 20|pub. 1926 Feb.18-v.mz.18.

Prometí vender a don Juan Barbazán Freire, la carnicería de José A. Possolo 3710. Los acreedores se presentarán en Rincón 468 escritorio 92, de acuerdo a la Ley del 26|9|1904. — ENRIQUE ALONSO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 1901 Feb.18-v.mz.18.

Ley 26-9-60. Prometí en venta cafetería y anexos en Rambla República del Perú N.o 1105 y Guayaquí, a Gregorio Gordon Acreedores presentarse en Escribanía Strawczynski. Misiones 1361, esc 51 de 17 a 19 horas. — 17 de Febrero de 1960. — MARIAN GORA.
25) $16 00 20|pub. 2031 Feb 19-v.mz.21.

Interviene Oficina Balances "Carsan" 18 de Julio 1953, piso 3.o, escrt. 12. En las publicaciones efectuadas por la venta a la señora Luján García de Rodríguez del almacén de comestibles sito en la calle Emilio Romero N.o 724 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores a Oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas — Montevideo 31 Noviembre 1959. Donde dice: ESMERALDA PEREZ de LAURITO y ANICETO LAURITO debe decir solamente: ESMERALDA PEREZ MORENO.
25) $24.00 20|pub. 1467 Feb.11-v.mz.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender al señor Severino Alen, la cantina del Club Atlético Tuyutí sito en la calle Ibirapitá número 2769, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — MANUEL MARTINEZ ROBLE.
25) $24.00 20 pub. 1450 Feb.10-v.mz.10.

Comunico que el comercio que giraba en los ramos de Comestibles, Frutas y Verduras, en la calle Industria 3472 de esta ciudad, lo he clausurado, por tanto, acreedores deben presentarse en la Escribanía "Iberia" de la calle Cerrito 558, escs. 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1959. — ANA IRIS MADERA de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 1310 Feb.8-v.mz.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Estanislao Gutiérrez y José Luis Basignani Viola, el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas tenemos instalado en el Ejido de Mercedes, kilómetro 272 de la carretera Mercedes - Montevideo. Los compradores tomarán posesión el 20 de Febrero del corriente año. Acreedores presentarse en Roosevelt 682.—Mercedes, Enero 23 de 1960 — Juan Victoriano Capurro. — Tomasa Zubizarreta de Capurro.
25) $32.00 20 pub. 2016 Feb.19-v.mz.21.

Ley 26-9-60. Prometí en venta almacén y anexos en Salto 1247 a Colomán Grosz. Acreedores presentarse en el mismo. — 17 de Febrero de 1960 — JOEL TOBIAS.
25) $9 60 20|pub. 2032 Feb.18-v.mz.21.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Serafín José Díaz Granda y Elisabeth Nelly Díaz Granda, el comercio en los ramos de fiambrería, productos de granja y fábrica y venta de helados, establecido en la avenida Agraciada N.o 3087 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo. 1.o Febrero de 1960. — MANUEL RODRIGUEZ PRADO. — ELENA MARGARITA COMESAÑA.
25) $24.00 20|pub. 1921 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, de esta Capital, hemos prometido en venta al señor Héctor Cherro, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, y bebidas fermentadas, establecido en la calle Sierra N.o 1867 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — JUAN HERRERO NAVARRO. — LUCIA ROMOALDA PALLARES ARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 1823 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Estrella Alvarez con fecha 5 de Noviembre de 1959 prometió en venta al señor Manuel Iglesias el comercio en los ramos de productos de granja, almacén de comestibles, fermentadas, frutas y verduras, establecido en la avenida Agraciada N.o 1863, que con ésta misma fecha integra la firma compradora el señor Oscar Iglesias. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 1919 Feb.18-v.mz.18.

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, haber disuelto la sociedad "MENDEZ REQUENA y FERNANDEZ CASTELLA" que explotaba el "Hotel Salto" haciéndose cargo Carlos Méndez Requena del activo y pasivo comercial desde el 1.o de Julio del corriente año. Acreedores presentar justificativos créditos en el mismo Hotel, calle 25 de Agosto N.o 5. — Salto, Diciembre de 1959. — CARLOS MENDEZ REQUENA. — ELBIO FERNANDEZ CASTELLA. — AÑA M. GAITES de MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 1826 Feb.17-v.mz.17

Prometimos vender (Ley Setiembre 26 de 1904), a Pedro María y Leonel Francisco Ruidíaz el almacén de comestibles y licencia de bebidas alcohólicas sito en Avenida de las Instrucciones, kilómetro 22.500 (Paraje "Las Palmitas"), donde se presentarán los acreedores. — JUAN BOSCHELE. — MARIA G. de ROSA. — JESUS RAMIREZ. — MARIA ASUNCION VICENTE.
25) $16 00 20 pub. 2090 Feb.22-v.mz.22.

Prometí vender el "Hotel Cordón" de Avenida 18 de Julio 1497 bis. Acreedores ley Setiembre 1904 a la Escribanía Sesto Gilardoni Treinta y Tres 1366. — Montevideo, Enero 1960. — LUIS CALVO SPERA
25) $8.00 20|pub. 1872 Feb.17-v.mz.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Laureano Piñeiro Graña el almacén de comestibles, lechería, frutas y verduras y bebidas fermentadas de la calle Ellauri N.o 435 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707 piso 6. Apto. 12 — Montevideo, 29 de Enero de 1960. — MARIA MONDONE de FILIPPINI y JACOBO FILIPPINI.
25) $24.00 20|pub. 1478 Feb.11-v.mz.11.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor José Anido, el bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2060 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 Febrero de 1960. — ANDRES REQUEIJO. — SANTIAGO REQUEIJO.
25) $16.00 20|pub. 1944 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo oficinas "Ariel" Soriano N.o 1346 (primer piso), prometí en venta al señor Alberto Raúl Carneiro Hostila, el comercio que gira en el ramo de taller de prótesis dental, ubicado en la calle Sierra N.o 1713. Acreedores presentarse en las oficinas arriba citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FERNANDO PEREZ CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 1927 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo Edgardo Marcalàin y Cía., Bmé. Mitre 1356, primer piso y a efectos de Ley 26 Setiembre 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Nélida López Cañete el comercio de librería y juguetería sito en la calle Comercio 1692. Acreedores presentarse en la referida oficina. — FLORA FERNANDEZ ZALDUENDO.
25) $24.00 20|pub. 1878 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913 de esta Capital, he prometido en venta al señor Raúl Canedo, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Soriano N.o 891 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — LEONARDO SCALONE.
25) $16.60 20|pub. 1920 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023 de la Asociación de Balanceadores, prometimos vender a los señores Juan José Isnardi Martínez y Lauro Francisco Romero Recalde el negocio de Café, Bar, Despacho Bebidas Alcohólicas y Comidas, establecido en la calle Miguelete N.o 1601 esquina Magallanes número 1802, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Febrero 22 de 1960. — ABREU INMOBILIARIA S. A.
25) $24.00 20|pub. 2770 Mz.7-v.ab.1.o.

Hago saber que, por haber cerrado la oficina de León Mora Ferreira, he confiado la enajenación de mi negocio sito en la calle Pablo de María 1597, prometido en venta a Juan José de León, al señor balanceador Rogelio Acosta. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el escritorio del mismo, calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 14. — AQUILES TURCHI CORDOVA.
25) $24.00 20|pub. 1576 Feb.12-v.mz.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender a los señores Manuel Antelo y José Antelo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle José Batlle y Ordoñez N.o 102. Localidad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, 10 de Febrero de 1960. — HECTOR MOLEDO.
25) $24.00 20|pub. 1943 Feb.18-v.mz.18.

A los efectos de la Ley 26 de Set. de 1904 hago saber que prometí vender a Enrique Canais, el taller de vulcanización de la calle Brandzen N.o 1924. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — CAMILO BARCELÓ.
25) $16.00 20|pub. 1306 Feb.8-v.mz.8.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3. esct. 12. Prometí vender el comercio de comestibles sito en la calle Industria 3351 de esta ciudad, a Araksi Kouchian. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo primero Febrero 1960. — PUZANT KOUCHIAN. — VERLLIN MANUQUIAN.
25) $16.00 20|pub. 1468 Feb.11-v.mz.11.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOAQUIN ANGEL OLIVERA ADASTRE ha prometido en venta al señor Solange Barlocco de Iglesias el comercio del ramo de Comestibles, frutas, verduras, venta de leche, pan y bebidas embotelladas establecido en la calle Médanos N.o 1584 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco; Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo. 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20 pub. 2781 Mz.7-v.ab.1.o.

# 27-Varios

**INFRACCION ADUANERA**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno**

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Surroca (José Ma.) y otros contra ARENA (MARCOS ANTONIO). Infracción Aduanera", (Libro 19, Folio 369, Expediente 1927, Año 1958), se cita, llama y emplaza a don Marcos Antonio Arena, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|1|58). 30 pub. 34492 Feb.19-v.mz.15.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Menini (Mario) y otros contra TINER de ABERMAN (RENATA) Infracción Aduanera". Expte. 173. Año 1959. Libro 19. Folio 417, se cita, llama y emplaza a doña Renata Tiner de Aberman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58). 30|pub. 30843 Feb.10-v.mz.24.

**ESCRITURACION DE OFICIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM SZCZYGIEL BOL. Escrituración judicial" (Libro 53, F.o 38), se hace saber que el señor Abraham Szczygiel Bol en su carácter de cesionario de las promesas de compra-venta otorgadas por el "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos" de fechas 26 de Agosto de 1915 y 8 de Noviembre de 1929 que llevan respectivamente los números 10.396 y 17.687, padrones 53.891 y 51.733 inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 43, F.o 140 del Libro N.o 72, con fecha 23 de Julio de 1957, ha solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 35 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el N.o 51.733, según promesa de venta expedida con fecha 8 de Noviembre de 1929 y con el N.o 17.687 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 309 metros cuadrados que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 33 ms. 2 cms. al Sur; 34 metros 5 cms. al Norte y 9 ms. 50 cms. al fondo; y B) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 36 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el número 53.891, según promesa de venta expedida con fecha 26 de Agosto de 1915 con el número 10.396 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 318 ms. 30 dms., que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo: 35 ms. 7 cms. al Este; 34 ms. 5 cms. al Oeste y 9 ms. 50 cms. de fondo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Agustín Sanguinetti, de don doctor Juan José Amézaga, de don José A. Planavía, de don

Umberto M. Mellan, de don Francisco Iznardi, de don Pedro Gil, de don Juan Santiago Sanguinetti, de don Felipe Barrabino, y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos indicados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales, haciendo constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $228.00 30 pub. 786 En.25-v.mz.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Haendel de Herpichbohn Auguste Johanna y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre Nulidad de Legado" (L.o 57, Folio 666), se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído o por sus legítimos representantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Martha Haendel o Handel Muth de Frank que estableció el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados: ... E) a lo hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 1367 Feb.17-v.mz.31.

**POSESION VALORES DE ESTADO CIVIL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Albornoz Sambran Inocencia, Ramona, Petrona, Pedro y María Ines contra ALBORNOZ EUSTAQUIA (Sucesión), Posesión notoria de estado Civil y auxiliatoria de pobreza (L.o 59 F.o 520), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a la herencia de Eustaquia Albornoz o Eustaquia Villegas para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 Febrero 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30489 Feb.25-v.ab.6.

**PARTICION JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "BRAIDA FRANCISCO DOMINGO y otros. Partición Judicial de bienes" (L.o 59 F.o 287), se cita, llama y emplaza a Luisa Dominga o Luisa Facelli Raspino para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que ,de no hacerlo, se le nombrará curador de bienes que la represente en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Juan Facelli o Juan Facelli Berrutti y administre lo que se le adjudique en la partición. — Montevideo, 24 Noviembre 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 21723 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.9.

**ESCRITURACION DE OFICIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Walter Hilario Pin Passaro contra BANCO LA CAJA OBRERA, (Sucursal Cordón), Escrituración de Oficio", (L.o 54 F.o 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Corvo o a sus sucesores o causa-habientes a título universal o singular para que concurran a estar a derecho en estos autos y a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble empadronado con el número 161.906 situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de 1 Há. 2575 metros con frente a Camino Vecinal, prometido en venta por La Caja Obrera en representación de don Luis Corvo a favor del doctor Estanislao Valdez Olascoaga y don Santiago Franco, quienes cedieron sus derechos al señor Walter Hilario Pin Passaro. Este emplazamiento se hace a pedido del actor, quién funda su derecho en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 9.706 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 2591 Mz.2-v.ab.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "L.o 56, F.o 166. SANTIAGO MARCO ZUCCOLO TORTOLO, Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Federico Brito del Pino, Elena o Elisa Larravide de Brito del Pino, María Josefa y Elena Brito del Pino, a los sucesores de don Forilan González, o sea, su viuda Sara Calleriza de Hernández y sus hijos Margarita Hernández de Mourt, Federico Mourt, Gladys Fernández de Díaz, José Díaz, Sofía, Julia y Victoriano Hernández, o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del actor, la traslación de dominio de los cinco solares de terreno que se relacionarán, y que les fueron prometidos en venta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. Los cinco solares prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los emplazados, son los empadronados con los números 145.477, 145.478, 145.479, 145.490 y 145.491, están situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, antes 10.a sección, y son los señalados con los números 19, 18, 17, 5 y 6 respectivamente, en el plano del agrimensor Muñoz Oribe, registrado el 22 de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, compuestos de 745 ms. 25 dms., 730 ms. 15 dms., 715 ms. 45 dms., 491 ms. 52 dms. y 426 ms. 74 dms., dando todos ellos frente al Camino Propios. Esta citación y emplazamiento se hace a pedido del actor y en mérito a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

27) $150.00 30|pub. 2391 Feb.25-v.ab.8.

**CESACION DE CONDOMINIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pesquera, Numa contra COMISION LIQUIDADORA de "JUAN RESTELLI e HIJOS" y BLENGIO, JUAN. Cesación de condominio" (48|35), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Numa Pesquera, promoviendo gestión de cesación de condominio referente a los siguientes solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por "Barros Blancos", los que han quedado en condominio del fraccionamiento efectuado de acuerdo a los planos del agrimensor Uslenghi, de Noviembre de 1929 y aprobados por el Concejo Auxiliar Autónomo (Pando), en sesión de 10|4|930, y sobre los cuales le corresponde al gestionante, por su cuota-parte, el 50 por ciento de los mismos: Solar N.o 51, (padrón N.o 17.859). Superficie: 5.750 metros que se deslindan así: 50 metros al N.E. a la calle 3; 115 metros al S.E. con el solar N.o 50, 50 metros al S.O. con el solar 52 y 115 metros al N.O. con solares 26 y 27 y parte del N.o 25. Solar N.o 63 (Padrón N.o 17.870). Superficie: 1 Há. 3.318 metros 15 decímetros que se deslindan así: 144 metros 16 centímetros de frente al E. a camino vecinal; 159 metros 28 centímetros al S.O., que por ser esquina son de frente a calle N.o 2, 115 metros al N.O. con el solar 62 y 72 metros 34 centímetros al N.E. con parte del solar N.o 41. Solar 64 (Padrón N.o 17.871). Superficie: 1 Há. 3.319 metros 3 decímetros que se deslindan así: 66 metros 56 centímetros al E. de frente a camino vecinal, y por ser esquina, tiene 97 metros 14 centímetros de frente a calle N.o 2 al N.E., 156 metros 70 centímetros al N.O. con el solar 75 y parte del 74, y 172 metros 2 centímetros al Sur con el solar 65. Solar N.o 70: (Padrón N.o 17.877). Superficie: 1 Há. 5.016 metros 66 decímetros que se deslinda así: 73 metros 95 centímetros de frente a camino vecinal al S. O. por ser esquina tiene 192 metros 66 centímetros de frente al O. a la calle N.o 4, y otra recta que mira al N.E. lindando con solar N.o 72 en 65 metros 91 centímetros y al S.E. en 182 metros 15 centímetros con el solar N.o 69. Solar N.o 93. (Padrón N.o 17.899). Superficie: 5.980 metros que se deslinda así: 52 metros de frente al S.O. a la calle N.o 1; 115 metros al N. O. con solar N.o 92; 52 metros al N.E. con solar N.o 76; y 115 metros al S.E. de frente a la calle N.o 4, formando esquina con la calle N.o 1. Solar N.o 23 "A" (Padrón N.o 17.833). Superficie: 7.975 metros, según plano de fraccionamiento del agrimensor H. Uslenghi, de 30 de Julio de 1942 inscripto en Catastro el 5 de Agosto de 1942 con el N.o 1.529 y se deslinda así: 55 metros de frente al N.O. al Camino Maldonado; 145 metros al N.E. con padrón N.o 17.834; 55 metros al S.E con fracción "B" del mismo plano y al S.O. en 145 metros de frente a la calle 2.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la Comisión Liquidadora de los bienes de "Juan Restelli Hijo", señores doctor Arturo Macció, Ramón Menéndez hijo, José M. Mierest, a los sucesores de "Juan Restelli Hijo" y de doña Margarita Blengio de Restelli, especialmente al señor Juan Blengio y a todos los acreedores e interesados de "Juan Restelli Hijo" a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos de cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $324.00 30|pub. 2313 Feb.24-v.ab.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**
**HALLAZGO DE DINERO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber que en autos: "Seccional 19.a de Policía. Hallazgo de dinero. Expte. 1450 de 1959" se encuentran depositados a la orden de este Juzgado la suma de $ 280.00, los cuales están a disposición de quien justifique ser su dueño, para lo cual deberá comparecer ante esta oficina dentro del término de un año a estar a derecho. De mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta. — María Luisa Berta, Esc. Actuaria.

27) $16.00 10|pub. 2112 Feb.22-v.mz.8.

**HALLAZGO DE UNA CANOA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz encargado de la 1.a sección del Departamento de Colonia en los autos: "BARZABAL BIDART HUGO OSCAR. Hallazgo de una canoa" (artículo 411 C. Rural). L.o 8.o. F.o 72, se pone en conocimiento del público en general y a todos los interesados que para dentro del término de seis meses comparezcan a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes a esta oficina. La canoa hallada no tiene nombre ni número de matrícula. Las dimensiones de la misma son las siguientes: cinco metros de eslora por un metro treinta de manga, pintada en el exterior de color verde claro y en su interior de color azul.

La canoa fue hallada en las costas del Paraje San Pedro el día 10 de Noviembre de 1959, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Colonia, Febrero 12 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Enc.

27) $24.00 10|pub. 2604 Mz.2-v.mz.15.

**NULIDAD DE MATRIMONIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Solicita nulidad del matrimonio de Pedro Pablo Vallejos con Juana Ercilia Aquino", se cita y emplaza a Pedro Pablo Vallejos y Juana Ercilia Aquino, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

27) (D. 21|7 34) 30|pub. 34504 Feb.1.o-v.mz.15.

**RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO**

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos rescindido de común acuerdo al compromiso de compra-venta de fecha Mayo de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 3652 en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de su propietario señor Julio Moreira Rivera, quien "a posteriori" lo prometió en venta a los señores Germán Valverde Pérez, José Rial Millán y José Valverde Pérez. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1960 — JULIO MOREIRA RIVERA. — FRANCISCO GAZZANEO NAPOLITANO. — JUAN PAOLINO COSENTINO.

27) $32.00 20|pub. 1440 Feb.10-v.mz.10.

**CESION DE DERECHOS**

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Alvarez, ha resuelto ceder a favor del señor Santos López, todos los derechos que le correspondía en la compra del comercio establecido en la calle Dr. Luis P. Lenguas 1467, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Fiambrería y lechería. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo 30 de Octubre de 1959. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ.

27) $24.00 20|pub. 1918 Feb.18-v.mz.18.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el 31 de Diciembre de 1959 clausuré el comercio que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Casa Z".

Acreedores presentarse en mi domicilio, calle Dr. Emilio Penza N.o 781 de esta ciudad. — Durazno, 30 de Enero de 1960. — FERNANDO LOPEZ.

27) $24.00 20|pub. 1657 Feb.15-v.mz.15.

**"FRANCIA HERMANOS"**

Comunicamos que con fecha 30 de Diciembre de 1959 quedó disuelta la sociedad "Francia Hermanos" que giraba en esta plaza en el ramo de panadería e integraban los firmantes. El activo y pasivo quedó a cargo de don Angel Eduardo Francia, socio que adquiere además las partes de los demás socios. Acreedores presentarse en el comercio. Florencio Sánchez 1000, Mercedes. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de C. — Mercedes, 1.o de Febrero

de 1960. — SIXTA EMMA REZZONICO de FRANCIA. — IMELDA MELANIA FRANCIA de MAROTTA. — RAQUEL ALICIA FRANCIA de SANCHEZ y MARIA CELERINA FRANCIA de ZEFFERINO.—ALFREDO ULISES FRANCIA y ANGEL EDUARDO FRANCIA.
27) $40.00 20|pub. 2011 Feb.19-v.mz.21.

**POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EVARISTO MIÑO, VIVIANO REINOSO MIÑO e INES MIÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 22 F.o 62, N.o 670), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de hijos naturales de Paula Miño, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Paysandú, Diciembre 7 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 1667 Feb.15-v.mz.29.

A los efectos legales comunicamos que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa celebrado el 24-11-59 con intervención de Oficinas Cabral entre Julia K. de Hedechian, promitente vendedora, y Roberto Gómez, referente al comercio sito en Ganaderos 4452 en el ramo de Almacén, formalizándose una nueva promesa con la promitente compradora Dora G. de Nicoli. — Montevideo, Febrero 15 de 1960 — JULIA K. de HEDECHIAN. — Roberto Gómez. — Dora G. de Nicoli.
27) $24.00 20|pub. 1861 Feb.17-v.mz.17.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado constituída la sociedad entre los señores Alberto Delgado Domínguez y Manuel Ferreiro García para la explotación del comercio de Cbles. que el primero de los nombrados tiene establecido en la calle Hervidero N.o 2950 de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo el señor Alberto Delgado Domínguez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ALBERTO DELGADO DOMINGUEZ. — MANUEL FERREIRO GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 2086 Feb.22-v.mz.22.

**"SABADO SCALONE E HIJO"**

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha clausurado el comercio que en el ramo de Carpintería giraba en esta plaza en la casa N.o 3041 de la calle Rivera bajo la firma de "Sábado Scalone e Hijo". Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960.
27) $24.00 20|pub. 2404 Feb.26-v.mz.28.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA**

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de Café y Bar sito en Cuchilla Grande 5298 quedando en el mismo sus propietarios José María Vitoreira y Gladys R. de Villanueva. Los acreedores de los ex promitentes compradores Cornelio Duque Ramírez y Elida Camacho de Duque deberán presentarse en Cuchilla Grande 4863 esq. Domingo Arena, dentro del plazo de la ley 26-9-904. — JOSE M. VITOREIRA. — GLADYS R. de VILLANUEVA. — CORNELIO DUQUE y ELIDA CAMACHO de DUQUE.
27) $32.00 20 pub. 2041 Feb.19-v.mz.21.

**RESCINSION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA**

Por intermedio de las oficinas de Confinsa S. A. (En Formación) Secc. Balances, comunicamos que de comun acuerdo entre las partes hemos rescindido el compromiso de compra venta firmado en las oficinas de la firma Sergio Papa Blanco y Cía., entre los señores Jorge Sanso y Miguel Cerda con Jorge Segui por el comercio que en el ramo de Café y Bar con Almacén que gira en la calle Maldonado 1949, de esta ciudad, haciéndose nuevamente del mencionado comercio los señores Jorge Sanso. y Miguel Cerda, con fecha 5 de Febrero de 1960. Acreedores presentarse en las oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JORGE SANSO, MIGUEL CERDA, JORGE SEGUI.
27) $32.00 20|pub. 2179 Feb.23-v.mz.23.

**RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA**

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta otorgado entre los cónyuges Apolinario Lorenzo Lugano Carpani y Carolina Lorenza Fourment Reggio y el señor Juan Corallo Alonso, con fecha 1.o de Diciembre de 1954, por el comercio que en el ramo de Carnicería gira en el Pueblo Progreso, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Ruta N.o 5 S|N). Acreedores presentarse en Rivera 641, (Las Piedras). — Las Piedras, Febrero 15 de 1960. — APOLINARIO LORENZO LUGANO CARPANI. — CAROLINA LORENZA FOURMENT REGGIO. — JUAN CORALIO ALONSO.
27) $32.00 20|pub. 2533 Mz.2-v.mz.29.

**COMPRA VENTA SIN EFECTO**

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre el señor Carlos Tamborini y la señora Perla Toscano de Gil, por el comercio establecido en Cno. Propios 3651, en los ramos de Comestibles, Frutas, Venduras y Fermentadas Embotelladas; habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha el señor Tamborini. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — PERLA TOSCANO DE GIL. — CRISTOBAL GIL CHAGAS. — CARLOS TAMBORINI.
27) $24.00 20|pub. 2646 Mz.3-v mz.30.

**BUSTO HERMANOS LIMITADA**

En escritura otorgada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Escribano Everton S. Pereira inscripta con el N.o 121 al F.o 413 del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón Busto Hermanos Limitada. Domicilio: en Montevideo Arq. Ing. Luis P. Ponce. número mil cuatrocientos cuarenta. Plazo: cuatro años a contar desde primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de dos años. Objeto: explotación de ganadería en general. Capital: trescientos sesenta mil aportado, en ganado existente en la tercera y séptima secciones de Tacuarembó, por partes iguales por los socios Herminia Busto, Ramón Busto y Eliseo Busto. Administración y uso de la razón a cargo de los tres socios indistintamente siendo necesario para préstamos y créditos bancarios la firma de dos socios conjuntamente. Balances: el treinta y uno de Enero de cada año. — Montevideo, siete de Febrero de 1960.
22) $ 28.00 10|pub. 2674 Mz.3-v mz.16.

**EXTRAVIO**

Extravié custodia Banco Italiano por pesos 3.200.00 m|n. en Títulos Hipotecarios Número 22969-71. — Avisar Paso Carrasco 14.
27) $1.80 3|pub. 2736 Mz.4-v.mz.8.

**VENTA SIN EFECTO**

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Esteban Quintero Jorge y Julio Fortes Gudín de fecha Julio 1.o de 1959, relativo al comercio de Carnicería sito en la calle Lucas Moreno N.o 2850 de esta ciudad, tomando posesión nuevamente del comercio el señor Esteban Quintero. Acreedores del señor Fortes presentarse en la calle 25 de Mayo esquina Gran Bretaña, Costa Azul, Dpto. Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ESTEBAN QUINTERO JORGE.—JULIO FORTES GUDIN.
27) $32.00 20|pub. 2414 Feb.26-v.mz.28.

**VENTA SIN EFECTO**

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 comunica que con fecha 10 de Febrero de 1960 ha quedado sin efecto la compraventa suscrita entre los señores Mariano Piñeiro Groba a Evaristo y Cándido Piñeiro Castro, relativo al comercio de Café, Bar y Fiambrería, sito en la calle Brandzen N.o 229 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — MARIANO PIÑEIRO GROBA. — EVARISTO PIÑEIRO CASTRO. — CANDIDO PIÑEIRO CASTRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO.
27) $24.00 20|pub 2084 Feb.22-v.mz.22.

**COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores Asociados, que tengan una antigüedad no menor de seis meses, para levantar el cuarto intermedio de la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Octubre de 1959, el que se efectuará el día 17 de Marzo próximo a la hora 19 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana (Costado Este del Edificio Aduanero) a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual. Inventario y Balance al 30 de Junio de 1959; 2.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — El Consejo Directivo.
27) $12.00 5|pub. 2607 Mz.7-v.mz.11.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICIA o MARIA FELICIANA AGUERRE DE LIZARRAGA o LISARRAGA o LISSARRAGA o LISSARAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2729 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GISELDA ZRINSKY DE UNGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2871 Mz.8-v.mz 21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2867 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forama sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (Dec.21|7|934)30626 Mz.8-v.mz21.
Ab.8-v.my.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUY SCRIVENER RENDALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2868 Mz.8-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANGELA MARIA BORDONI POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2869 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO CAMPANELA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2870 Mz.8-v.mz.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAGGIANI de PESSANO o ROSA CAGGIANI CAMAROTTE de PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2846 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA CATALINA ROSELLO DECHIA o CATALINA FAUSTA ROSELLO DECHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2847 Mz.8-v.mz.21

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINIANA DIAZ de GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2880 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2882 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALVADORA CHAGAS de PAES o PAEZ o PAYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2883 Mz.8-v.mz.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA EUGENIA OREGGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Febrero de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2881 Mz.8-v.mz.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VALENTIN NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 2849 Mz.8-v.mz.21.

## 3—Convocatorias Comerciales

**FONTAINEBLEAU S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Marzo de 1960 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1383 (ap. 3) a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 3.o Elección de titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1960; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el mismo local donde se realizará la asamblea hasta tres días antes del señalado para ésta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 2887 Mz.8-v.mz.10.

**LINEA "A" S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 30 de Marzo de 1960, en nuestro local social de la Avenida 8 de Octubre a las 19 horas a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio por el ejercicio 1959; 2.o Balance y estado de pérdidas y ganancias al 31-12-1959; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Informe de la Comisión Fiscal; 5.o Homologación de los resultados de las elecciones realizadas el día 25 de Marzo de 1960 a los efectos de elegir 4 miembros titulares y sus respectivos suplentes para integrar el Directorio de Línea "A" S. A. por los ejercicios económicos de 1960 y 1961, y de 3 miembros titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Fiscal de dicha Sociedad por el ejercicio 1960.

Nota: Se previene a los señores accionistas que aquellos que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en las Oficinas de esta Sociedad con por lo menos 3 días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

Otra: Aquellos accionistas que no concurran a la asamblea, ya por sí o por intermedio de representante con poder suficiente, sufrirán una multa de $ 10.00. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 2858 Mz.8-v.mz.10.

**INSTITUTO AEROFOTOGRAMETRICO URUGUAYO S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1960 a las 11 horas en la sede social Misiones 1371, escritorio 43, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para computar los votos y suscribir el acta; 2.o Informe del Síndico; 3.o Designación parcial de titulares y suplentes para integrar el Directorio; 4.o Designación de Síndico y suplente.

"Artículo 20. La asamblea general de accionistas, será considerada legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del monto del capital suscripto e integrado; si a la hora fijada no hubiera quórum, podrá sesionar media hora después de la señalada, con cualquier número de accionistas estando en condiciones de deliberar y resolver en cualquiera de los dos casos sobre los asuntos que constituyen el orden del día. El retiro de accionistas, después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones".

"Artículo 21. Para poder tomar parte de la asamblea, los accionistas o sus representantes legales deberán inscribir en el Registro de Accionistas que llevará la Sociedad sus acciones y éstas quedarán depositadas contra entrega de un recibo en la Caja de la Sociedad, hasta después de realizada la asamblea. Será válido a los efectos antes indicados, el certificado que expida la institución bancaria que tenga en custodia o garantía las acciones, certificado que deberá quedar depositado igualmente".

Nota: De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, las acciones deben inscribirse con tres días de anticipación.

3) $8.00 1|pub. 2898 Mz.8-v.mz.8.

**FERRETERIA FRATELLI S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 21 de Marzo próximo a las 11 y 30 horas en el local que ocupa la Sociedad, Avda. Uruguay números 1065-67 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1956-57 y 1957-58; 2.o Determinar el número de miembros del nuevo Directorio y nombramiento de los mismos y de sus respectivos suplentes para el período 1958-60; 3.o Elección del Síndico y de sus suplente para los ejercicios 1958-59 y fijar su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas con una anticipación no menor de setenta y dos horas de la realización de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que no lográndose el quórum establecido, pasada una hora de la fijada para su realización, la asamblea quedará habilitada para funcionar cualquiera sea el número de accionistas presentes. (Artículo 34). — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — El Directorio.

3 $32.00 10|pub. 2899 Mz.8-v.mz.21.

**WILLIAMS & CIA. PRODUCTOS QUIMICOS SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en nuestra sede social de la calle Paysandú N.o 979 de esta ciudad, el día 29 de Marzo de 1960, a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades y el informe del Síndico; 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Se recuerda el artículo 15 del estatuto. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 2884 Mz.8-v.mz.10.

**SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR y CIA. LTDA.**
**(en liquidación)**
**Convocatoria para la cuadragésima primera asamblea general ordinaria**

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 41.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 6 de Abril de 1960 a las 11.30 horas en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al 41 ejercicio social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. (Artículo 25). — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — Carlos Monthell Lacroix, Presidente.

3) $42.00 15|pub. 2892 Mz.8-v.mz.26.

**MINERVA S. A.**

Se cita a los señores accionistas de Minerva Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Marzo de 1960 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, ap. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 y 30 del día 15 de Marzo de 1960.

3) $4.80 2|pub. 2863 Mz.8-v.mz.9.

**MINERVA S. A.**

Se cita a los señores accionistas de Minerva Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de Marzo de 1960 a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, ap. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 17 del día 15 de Marzo de 1960.

3) $4.80 2|pub. 2864 Mz.8-v.mz.9.

## 4—Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 2873 Mz.8-v.jl.21.

## 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Francisco Fermín Rial contra RENATA MATTIASSI. Divorcio". (Lo 56, F.o 58), se cita, llama y emplaza a doña Renata Mattiassi para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $60.00 30|pub. 2896 Mz.8-v.ab.26.

## 9—Expropiaciones

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Zona N.o 5. — Tramo: Canelones - Paso de los Francos. — Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente N.o 5013. — Propiedad de MAURO NELSON PACHECO. — Padrón N.o 11.610 (parte). — Area: 1 Há. 6023 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960.
9) $12.80 8|pub. 2891 Mz.8-v.mz.17.

## 11—Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ENRIQUE VIANA iniciando información de vida y costumbres al señor Juez digo: Que habiendo decidido optar por el título de Procurador, vengo a solicitar se tome la declaración de Luis P. Romero y Angel Landoni sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Enrique Viana". — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 2843 Mz.8-v.mz.21.

## 12—Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)**
VENTA DE ACEITE USADO
Segundo llamado

Convócase públicamente a precios, para la venta de 80 tambores, con un total de aproximadamente 16.000 litros de aceite usado.
Fecha de apertura: 21 de Marzo de 1960. — Hora: 15.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, donde igualmente podrán retirarse los pliegos de condiciones. — Montevideo, Marzo de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30610 Mz.8-v.mz.8.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 655
Segundo llamado
**Impresión y suministro de cuatro números de la Revista "Seguros"**

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la impresión y suministro de cuatro números de la revista "Seguros".
La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de Marzo de 1960, a las 15 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30625 Mz.8-v.mz.14.

**CAMARA DE REPRESENTANTES**
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para lo siguiente: N.o 11-38. — Trajes Uniformes. — Apertura: 21 de Marzo de 1960, a la hora 16. — Plaza.
Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, planta baja) los días hábiles de 15 a 17 horas, excepto sábados. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 2|pub. 30628 Mz.8-v.mz.9.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
PRIMEROS LLAMADOS

Apertura: Martes 22 de Marzo de 1960.
N.o 20.582. — Fórmulas N.o 869. — Hora: nueve.
N.o 20.595. — Fórmulas N.o 1145. — Hora: diez.
N.o 20.639. — Tarjetas verdes 13 x 8. — Hora: diez y treinta.
N.o 20.640. — Tarjetas blancas 13 x 8. — Hora: once.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30629 Mz.8-v.mz.21.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Licitación N.o 1**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de Toallas de papel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 9 de Marzo de 1960 a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 2|pub. 30617 Mz.8-v.mz.9.

**Licitación N.o 2**

Llámase a licitación pública por la adquisición de hasta cien (100) microteléfonos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 28 de Marzo de 1960 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 30618 Mz.8-v.mz.10.

**Licitaciones Nos. 7 y 8**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de aves y huevos y frutas y verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:
Día 10 de Marzo de 1960:
A las 9 horas: Frutas y verduras. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
A las 10 horas: Aves y huevos. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 3|pub. 30619 Mz.8-v.mz.10.

**Licitación N.o 10**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la contratación de ómnibus, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 11 de Marzo de 1960 a las 11 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 30620 Mz.8-v.mz.10.

**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**
**Licitación N.o 3290**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de gabardina, hasta 470 metros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 9 de Marzo del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30621 Mz.8-v.mz.8.

**Licitación N.o 3282**

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 1.000 ms.3 de balasto lavado y clasificado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 10 de Marzo del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30622 Mz.8-v.mz.8.

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 3298. — Suministro diario de pan. — Recepción y apertura de propuestas: el día 11 de Marzo de 1960, a las 9 horas.
Licitación N.o 3299. — Suministro diario de leche. — Recepción y apertura de propuestas: el día 11 de Marzo de 1960, a las 10 horas.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 30623 Mz.8-v.mz.8.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 7-60
Segundo llamado. — Plaza.
**Adquisición de máquinas de escribir y sumar**

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 25 máquinas de escribir y de una máquina de sumar, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 21 de Marzo de 1960, a las 15 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30633 Mz.8-v.mz.10.

**"DIARIO OFICIAL"**
VENTA DE PAPEL VIEJO

La Secretaría de "Diario Oficial" comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta de aproximadamente 5.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la citada Oficina el día 11 de Marzo de 1960 a la hora 10.30, Florida número 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 6 pub. 30597 Mz.8-v.mz.15.

**FACULTAD DE MEDICINA**
INSTITUTO DE HIGIENE PROF. ARNOLDO BERTA
**Segundo llamado**

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra de material de vidrio. — Segundo llamado.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: día 30 de Marzo de 1960 a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30611 Mz.8-v.mz.21.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 5-960
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública N.o 4-960, por adquisición de una licuadora grande de dos vasos y cuatro motores, fijándose para la apertura de las propuestas el día 21 de Marzo a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30630 Mz.8-v.mz.21.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cámaras y cubiertas de acuerdo a detalle que se indica en pliego de condiciones.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 22 de Marzo a las 16 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta N.o 15, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30631 Mz.8-v.mz.21.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla: 3.600 pares de calcetines negros.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 23 de Marzo de 1960 a las 16 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta N.o 15, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
12) (C.C.) 10 pub. 30632 Mz.8-v.mz.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 43**
Primer llamado

Artículos: Limas planas, Tenazas de herrar, Corta cascos, Raspa cascos, Piedras afilar, Martrones, Acero para tranchas y punzones, Martillos herrar y fraguar, Piedras esmeril.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 15 de Marzo. — Montevideo, Marzo 4 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30613 Mz.8-v.mz.21.

**Licitación pública N.o 42**
Primer llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 15 de Marzo.
Apertura: Marzo 24 de 1960, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30614 Mz.8-v.mz.21.

**Licitación pública N.o 41**
Primer llamado

Artículos: Escritorio metálico, Bibliotecas metálicas, Butacas metálicas, Percha metálica y Mesitas metálicas para máquinas escribir.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los

días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 15 de Marzo.

Apertura: Marzo 23 de 1960, a las 15 horas.— Montevideo, Marzo 4 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30615 Mz.8-v.mz.21.

**Licitación pública N.o 24**
**Tercer llamado**

Artículos: Hilo "Mackay Thread" o similar, Hebillas, Canutos, Cuerda cáñamo, Argollas para retranca, Remaches, Vaqueta vichy negra, Cemen Clav . Bocados. Hebillas, Hilo negro y marrón, Argollas, Vaqueta amarilla.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 15 de Marzo.

Apertura: Marzo 22 de 1960, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 30616 Mz.8-v.mz.14.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Marzo 8 de 1960**

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

**3.a Sección**

OMAR WASHINGTON FERNANDEZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Reconquista 173 y BEATRIZ ALDA NILSON, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 221 Ap. 3.

**4.a Sección**

GUIDO NEBEL GARCIA RIVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2710 Ap. 1 y LEONOR RODRIGUEZ SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan 2710.

**5.a Sección**

PABLO KOMAROMI HERZ, 23 años, soltero, comerciante, austriaco, domiciliado Paraguay 1473 e ISABEL CECILIA APPERMANN, 46 años, soltera, húngara, domiciliada Paraguay 1473 "In extremis".

**7.a Sección**

ANTONIO GONDAR, 32 años, soltero, navegante, español, domiciliado Galicia 1429 e ISAURA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Galicia 1429.

JUAN CARLOS AMARO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1584 y MARIA TERESA IZQUIERDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1584 Ap. 1.

JUAN MIGUEL ZAVALA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1046 y ELIZABETH CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1046.

BERNARDO MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1668 y DOLORES MABEL BOULLOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1668.

**9.a Sección**

PEDRO FRANCISCO ROJO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o Nº 2066 y NIDIA FANNY RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Viera 1777.

JUAN JOSE MONREAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1758 y GLADYS MARIA MENENDEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galileo 1696.

**10.a Sección**

LORENZO GALLO, 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Calle C. A. 2317 y MARIA FILOMENA FORNILLO, 21 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Calle C. A. 2308.

OSCAR ESCUTARY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3617 y DUBIAL NILDA MARTINIANO, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada C. Crocker 2674.

**11.a Sección**

SAUL DA SILVA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6063 y ECILA PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6063.

**13.a Sección**

ALBANO SEVERO CORREA, 24 años soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Chile 3760 y BASILIA MAZZEO RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3760.

LUIS HOMERO GUERRA, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado La Boyada 2258 y MARIA ANTONIA ALONSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2258.

ERNESTO MARZOCCHI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2434 y MARIA JULIA ETCHEGARAY, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Martori 1974.

**14.a Sección**

ILDEMAR MENDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Fé 1138 y JUANA TELLES, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gral. Pallejas 2485 Ap. 2.

JUAN CARLOS DECANIO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Doroteo Enciso 681 y SANTINA CATALINA GALLEGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3661.

JUAN FRANCISCO REYES, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Zapicán 3113 y CRISTINA NICASIA PICASSO MONTERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 3113.

ANGEL RODRIGUEZ ALONSO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Manuel Correa 3747 y MERCEDES ESTEVEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Inocencio Raffo Arrosa 950.

RICARDO PINTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3609 y NAHIR PAMPIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildantes 3609.

HUGO FEREYRA OLIVIERI, 28 años, soltero, pintor de autos, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3350 y GLADYS ESTER MORALES LARRAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliado Huidobro 1339.

RAUL SUSANO PINTADO QUIÑONES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3783 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 969.

**16.a Sección**

EDUARDO PRECHELUVSKI, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Gori 2404 y ALEJANDRINA CABRERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Gowland 539.

**17.a Sección**

ANTONIO GOMEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Londres 3606 y ESTHER KLEMPERT, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres 3606.

**19.a Sección**

ROBERTO ENRIQUE LAPLAZOTTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2032 y NINA MARIA IVONNE ANSIN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1874.

NELSON BECQUERT CORRALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2129 y TERESA MAGALI ALVEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Hocquart 2129.

NELSON FERROM, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2232 Ap. 22 y MARIA LALIS BRUZZONI, 30 años, soltera, peluquera, argentina, domiciliada República 2232 Ap. 22.

**20.a Sección**

HECTOR EUSEBIO CIANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4469 bis y RAQUEL MARGOT MATTOS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José Llupes 4547.

**21.a Sección**

HERMAN YAMANDU SCARONE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jenner 1421 y RITA LIA ALCAIRE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4248.

CARLOS EMILIO STRADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Máruez 5629 y MARGARITA RENEE BARREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Palmas 1363.

SAUL MARIO ALZERSYTEIN, 21 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Laguna Merín 5193 Ap. 3 y HERMINDA PALLEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merin 5193.

RUBEN CESAR CATALDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5469 y MODESTA SUSANA BERTORELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sargento Patricio 1338.

RICARDO PRIETO ALBINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teruel 2040 y GLADIS ESTER MARINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1432.

ROSENDO PEREIRA, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5292 y RAQUEL GLADYS SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5292.

NELSON MUSETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5475 y MARGARITA BRAGUNDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Ximeno 984.

**22a. Sección**

ROGELIO ELOY GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3514 y OLGA CONCEPCION ZAMBARELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3659.

FELIX BARRETO SILVA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Bonaparte 3065 Ap. 1 y LIDELBA PIÑEYRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3180.

ROMEO BLADILEN NUÑEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3356 y CARMEN MARTINEZ SOSA, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada arrieta 3356.

HECTOR LUIS BOULLOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3059 y MIRTHA SCHALLERER, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Arezzo 3072.

GUSTABO HUMBERTO ACEVEDO, 29 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Monte Caseros 3259 y MARTHA BEATRIZ SIRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3259.

LEONARDO RIVERO, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3535 y MYRNA SOLANGE CUCCURULLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3535.

**23.a Sección**

JUAN RAMON ARMESTO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pte. Giró 2525 y NELLY OGEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Giró 2525.

ALEJANDRO LUCIANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2217 Ap. 2 y NORMA MYRIAM SCLAVO, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2217 Ap. 2.

JOSE LUIS FRANCISCO CROCI, 23 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Dr. Manuel Albo 2666 y ALICIA TERESITA CUOZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Manuel Albo 2666.

JUAN CARLOS ROSSEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1670 y NORMA ESTHER CATARDO, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Paullier 1670.

LEONEL FERNANDO DALMEDO, 23 años, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2449 Ap. 4 y MARY ALBA CARDOSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2449 Ap. 4.

ULISES USERA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2810 y SUSANA IVONNE MINGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2610.

**24.a Sección**

JUAN JOSE DIAZ CABANAS, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Capitán Videla 2743 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN ESMORIS CASTRO, 26 años, soltera, modista, española, domiciliada Rivera 3307 Ap. 6.

HENRY VICENTE DICONA SAPONE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 3335 y MARIA ELENA CHEPALICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3355 Ap. 4.

NUBLE EDDY GONZALEZ BARRIOS, 22 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliada La Gaceta 1330 y CARMEN DEL PILAR CAVALHEIRO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Gaceta 1367 Ap. 3.

RAMON ARIEL VILLAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3376 y EVA MARY VILLAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3376.

14) $2.00 3|pub. v. mz. 16.

## 16—Prescripciones

**JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones (La Paz) dictada en autos: "GOÑI de BONOMI, FELICIA ANGELA y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva, L.o 6, Folio 328, N.o 45", se cita, llama y emplaza a los interesados y sucesores del solar empadronado con el N.o 1435 de esta ciudad, a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho al expresado bien, ubicado en esta ciudad, deslindado por el agrimensor Roberto Ballefin Galeano, según plano

inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el día 17 de Noviembre de 1949 con el N.o 5416, y se compone de una superficie de 600 ms. 2 que se deslindan así: 27 ms. 88 al Sur de frente a la calle José Batlle y Ordóñez, ochava de 3 ms. Al Sureste en la intersección de la calle sitada con la que se dirá inmediatamente: 17 ms. 88 cms. al Este que por ser esquina también de frente a la calle Ortiz; 30 ms. 30 cms. al Norte lindando con padrón N.o 1434 de Constanti Basconi y 20 metros al Oeste limitando con parte del padrón N.o 1431 de Ernesto Deal Smith, Zona Urbana y Sub-urbana, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — La Paz, Febrero 24 de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 2895 Mz.8-v.ab.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "DIAZ de PAZ, ROSA BLANCA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aparicio Viera, a sus sucesores a cualquier modo o título y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 1107, ubicado en la manzana N.o 115 de esta ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, cuya superficie es de 903 metros 95 centímetros y se deslinda así: al Este con padrón número 1108; al Sur con calle Dr. M. Martínez Diez; al Norte con padrones N.o 1105 y 1117 y al Oeste con padrón N.o 1106, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Octubre 13 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 2845 Mz.8-v.ab.26.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLITECA NACIONAL**

M. J. GLASER, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Ferien fur mein ich" (Vacaciones para mi "yo")", de la que se declara autora. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2894 Mz.8-v.mz.21.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 611: Matrimonio de JUSTINIANO MAFALDO DE LOS SANTOS y MARIA LEONOR SANCHEZ, donde dice: "María Leonor Aguerre", debe decir: "María Leonor Sánchez"; nacimiento de WALDEMAR RICHARD DE LOS SANTOS, donde dice: "María Leonor Aguerre", debe decir: "María Leonor Sánchez". — Montevideo, 22 de Julio de 1959. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30608 bis Mz.8-v.mz.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de LUIS ALBERTO COITIÑO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece como: Luis Carlos Texeira Rodríguez, debe decir: "Luis Alberto Coitiño Rodríguez". — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 2848 Mz.8-v.mz.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de ELBIA HERMINIA MORGANTTI REBOLLO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido de Rebollo, debe decir: Morgantti Rebollo; y, en las partidas de matrimonio de JUAN JOSE VARELA y de ELBIA HERMINIA MORGANTTI REBOLLO y en las de nacimiento de MARIA CRISTINA y JUAN JOSE VARELA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como Elbia Herminia Rebollo, debe decir: Elbia Herminia Morgantti Rebollo. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 2888 Mz.8-v.mz.28.

## 20—Remates

**FRANCISCO L. TAMBASCO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos "JULIETA MANGIN de BELO. Herencia yacente, L.o 54, F.o 413", los bienes inventariados en estos autos, el 22 de Marzo próximo a las 15 horas, al mejor postor, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. — Informes, Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $12.00 10|pub. 2851 Mz.8-v.mz.21.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**TALA IMPORTADORA Y EXPORTADORA LIMITADA**

A los efectos del Decreto-ley 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace saber que por documento privado del 30 de Noviembre de 1959, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Raúl Mantrana, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "TALA" Importadora y Exportadora Limitada" inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 103 al F.o 350 del Libro 1 de Contratos. Objeto: Importación, Exportación y Representaciones. Capital $ 250.000.00, aportados por los socios Jacobo Feibisch Piczman y Mauricio Piczman pesos 122.000.00 cada uno y Juan Naime y Ariel Emilio Carreira $ 3.000.00 cada uno en efectivo, se integró el 50 o|o. Plazo 3 años prorrogables por períodos anuales, bianuales o trianuales. Balance 30 de Noviembre. Administración: Jacobo Feibisch Piczman y Mauricio Piczman conjunta o separadamente. Distribución de ganancias y pérdidas: 25 o|o para cada uno de los socios, menos 5 o|o fondo de reserva y las pérdidas en igual proporción.

22) $24.00 10|pub. 2844 Mz.8-v.mz.21.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 88.588. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panamco Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MITOMYCINA KYOWA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2852 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.589. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "URUGAS", para distinguir los artículos de las clases 6 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2853 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.590. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "TEMGAS" para distinguir los artículos de las clases 6 s|d. y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2854 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.591. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "DISTRIGAS", para distinguir los artículos de las clases 6 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2855 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.593. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRESIROL - H", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2856 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 88.585. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIRITAS AYAX", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2857 Mz.8-v.mz.21.

## 27—Varios

**COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA**

**LLAMADO A CONURSOS**

1.o Llámase a concursos de méritos para la provisión de los cargos cuyas características se señalan a continuación:

Profesor de 2.a Categoría. — Nos. de Orden 556 y 604, sueldo $ 440.

Profesor de 3.a Categoría. — Nos. de Orden 459 y 464, sueldo $ 340.

2.o Podrán inscribirse como aspirantes los funcionarios docentes que pertenezcan a las categorías inmediatas inferiores a las de los cargos en concurso.

3.o Los interesados deberán presentarse en los sellados de ley, exponiendo las características de los cargos a los que aspiren. Asimismo, expondrán la relación de sus títulos y méritos en el orden seguido en la Resolución número 2.234, agregando los documentos fehacientes de aquéllos y un certificado del Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física probatorio de haber sido sometidos a examen sicofísico, con resultado satisfactorio, en el período comprendido entre el 1.o de Julio de 1959 y la fecha de publicación del presente llamamiento.

4.o Sin perjuicio de la exposición pertinente en el legajo de presentación, los interesados llenarán los formularios que les serán proporcionados en la Oficina de Concurso Docentes.

5.o Las presentaciones se recibirán en la Mesa de Entrada de la Comisión Nacional de Educación Física, Soriano 882, hasta después de 20 días de la publicación de este llamamiento en el Diario Oficial. En caso de que el vencimiento de este término ocurra en un día feriado, el registro se clausurará el día hábil inmediato siguiente.

6.o La información complementaria y los formularios aludidos en el numeral 4.o podrán obtenerse en la Oficina de Concursos Docentes, en la dirección arriba indicada.

27) (C.C.) 1|pub. 30627 Mz.8-v.mz.8.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Concurso para la decoración de un muro en el edificio para la Sucursal Mercedes.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a concurso público para la decoración de un muro en el edificio de la Sucursal Mercedes, de acuerdo con las bases y programas que estarán a disposición de los interesados en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

La recepción de los trabajos está fijada para el día 28 de Abril de 1960.

27) (C.C.) 1|pub. 30609 Mz.8-v.mz.8.

**INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MONTEVIDEO**

Miércoles 9 de Marzo.

Hora 9. — Elección Dirección de 2.o grado.

La ordenación de aspirantes presentados estará a disposición de los mismos a partir del día lunes 7.

Hora 10. — Interinatos de Ayudantías de 2.o Grando (aspirantes con título de 2.o grado).

Local: Inspección de Escuelas. Avda. 18 de Julio 1902 bis.

Lunes 14 de Marzo.

Hora 8. — Interinatos y Suplencias en Ayudantías de 1er. Grado, en el local escolar Grupo "Jacobo Varela" calle Piedra Alta 1882.

Retirar listas en Inspección Departamental de E. Primaria. Avda. 18 de Julio 1902 bis el día 11 viernes después de las 10 horas. — Héctor Callejas, Insp. Departamental. — Adolfo Pérez Ferreyro, Secretario.

27) (C.C.) 2|pub. 30612 Mz.8-v.mz.9.

"RODRIGUEZ Y SILVETTI", sociedad colectiva, comunican la disolución de dicha sociedad integrada por los señores Martina Silvetti y Oscar Nolberto Rodríguez y la enajenación del activo y pasivo de la empresa al señor Jorge León Sangorrin, la que continuará usando la misma razón social que hasta el presente. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960.

27) $24.00 20|pub. 2860 Mz.8-v.ab.4.

**LINEA "A" S. A.**

**ELECCIONES**

Se convoca a los señores accionistas para las elecciones a realizarse el día viernes 25 de Marzo de 1960 en nuestro local social de la Avenida 8 de Octubre 4565, de 14 a 19 horas, a los efectos de elegir:

1.o) 4 (cuatro) miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para integrar el Directorio de Línea A. S. A. por los Ejercicios Económicos de 1960 y 1961; y 2.o) 3 (tres) miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para integrar la Comisión Fiscal de Línea A. S. A. por el Ejercicio Económico de 1960.

Nota: Se previene a los señores accionistas que aquellos que no concurran por sí o por intermedio de un representante con poder suficiente, a votar tal como han sido convocados, sufrirán una multa de $ 10.00. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

27) $9.00 3|pub. 2859 Mz.8-v.mz.10.

**EXTRAVIO**

Extravié custodia Banco Italiano títulos hipotecarios por $ 1.050.00 N.o 20576'77. — Montevideo, Marzo 4 de 1960.

27) $1.80 3|pub. 2866 Mz.8-v.mz.10.

**DELCO SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

**Inscripción de sus estatutos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Delco Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

**Acta**

En Montevideo, el doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscritos, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por el articulado de estos estatutos y disposiciones vigentes.

1.o Con la denominación de "Delco Sociedad Anónima", queda constituída por el término de cien años, desde la fecha indicada, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o designar representantes en la República y|o fuera de ella.

2.o Su objeto será, por cuenta propia, y|o de terceros: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso según régimen de la Ley 10.751; B) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial y|o industrial, con toda clase de bienes muebles, mercaderías, materiales de construcción, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, frutos, productos y subproductos del país y extranjero, negocios marítimos y toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores nacionales y extranjeros; C) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos o mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios; D) Cualquier otra explotación o negocio, dentro o fuera de la República en el orden industrial, comercial, agropecuario, minero, etc. que tenga relación con los objetos antes expresados y convenga a los intereses sociales para complemento o integración de la sociedad; no tendrá como actividad principal la prevista por la Ley 11.073.

3.o El capital inicial será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director, serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor; en los casos de copropiedad a uno solo de los titulares y en caso de desmembramiento en usufructo, al titular de la nuda propiedad. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplia facultad para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero o especie.

4.o La asamblea será ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los 180 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; B) Elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiene; y C) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

5.o La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que [illegible] más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio [illegible] la asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

6.o Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial" efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las asambleas, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

7.o Las asambleas, ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas, aún para los casos establecidos en la Ley 3.545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

8.o El accionista que desee intervenir en las asambleas, deberá depositar sus acciones indicado, hasta el día señalado para la asamblea, o certificado bancario, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea.

9.o La asamblea designará su Presidente y Secretario. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

10. Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta autorización. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

11. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros, que podrán o no ser accionistas, nombrados por la asamblea por mayoría de votos, los que podrán ser reelectos indefinidamente, durarán dos años en sus funciones y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta autorización para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. El Directorio establecerá su régimen de sesiones; resolverá por simple mayoría, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate.

12. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados; si quedara un solo Director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos y podrá designar los sustitutos.

13. El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo, por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad, con la calidad de miembro del Directorio, independiente de la dieta que asigne la asamblea a cada Director.

14. El Directorio por intermedio del Presidente representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso. Como enunciación no taxativa, sino enumerativa son atribuciones del Directorio: A) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o Bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás Bancos públicos, en todas las formas que ellos operen; C) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía, emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la ley; D) Celebrar toda clase de contratos; dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; E) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; F) Comparecer ante las autoridades nacionales y/o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes.

15. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

16. La asamblea podrá nombrar Síndico, auditor o comisión fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

17. El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarla con aviso a la oficina competente.

18. Las utilidades líquidas obtenidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuídas como disponga la asamblea, quien también podrá disponer fondos de reservas previos. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes de la fecha de la asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. La asamblea resolverá si el pago de dividendo se hará en acciones y|o en efectivo y|o en especie.

19. La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una Comisión Liquidadora; fijará el plazo en que deba realizarse y la remuneración a los liquidadores.

20. Los fundadores, doctor Manuel Kisin y señor Hermán E. Jawetz, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto los fundadores indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de (en formación). Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (artículo 11); debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice.

21. Quedan facultados el doctor Manuel Kisin y|o el señor Elías Galanz, para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión en oficinas públicas. Leída que fue esta acta, declaran constituída la sociedad denominada "Delco Sociedad Anónima", y conformes, firman en el lugar y fechas indicados. — Manuel Kisin. — Hermán E. Jawetz.

Carlos López Fernández, escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Manuel Kisin y Hermán E. Jawetz, fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que dicen llamarse como se expresó y ser el primero argentino, ciudadano legal uruguayo y el segundo uruguayo, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Juan C. Gómez 1479. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos López Fernández.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Visto: La gestión de "Delco Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Delco Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, al señor Juez, digo: 1) El artículo 21 de los estatutos de "Delco Sociedad Anónima" me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, manifestando al efecto: A) Denominación: "Delco Sociedad Anónima"; B) Objeto: Determinado en el artículo 2.o del estatuto; C) Domicilio: Montevideo; D) Capital inicial autorizado: $ 100.000.00 (cien mil pesos; E) Administración: Por el Directorio; 2) Por tanto pido: Se decreten las inscripciones solicitadas y se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 5921. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 30|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

16395. — Montevideo, Octubre 30|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman a cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 413 al Fo. 2717 del libro 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Con el N.o 471 al Fo. 258 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$378.00 1|pub. 2331.

---

**PRIMAR SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Primar Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 9. — Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Julio de 1959, siendo la hora 10 y 30 se constituye la asamblea general extraordinaria de "Primar Sociedad Anónima", contando con la asistencia del señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Ariel Eugrán Cabral y los accionistas que a continuación se detallan: Angel Platti, $ 405.000.00, 6 votos; Angel Platti, $ 42.500.00, 6 votos; Raúl J. Couture, $ 21.200.00, 6 votos; para considerar la siguiente orden del día:

Punto único. — Reforma de estatutos. —

El señor Raúl J. Couture, en carácter de Presidente, da apertura al acto y lectura a las reformas propuestas las que son aprobadas por los señores accionistas y que a continuación se transcriben quedando en consecuencia los artículos redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1.o Bajo la denominación de "Primar Sociedad Anónima", queda constituída por el término de noventa y nueve años a contar del 1.o de Enero de 1952 una sociedad anónima financiera y comercial que con domicilio en esta ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), funcionará dentro del régimen jurídico determinado por la Ley N.o 11.073 en las condiciones señaladas en el artículo 7.o y con arreglo a las limitaciones establecidas en el país por los artículos 1, 2 y 35 de la ley de referencia desarrollando su actividad preferentemente en el extranjero. Dicha sociedad se dedicará a la compra-venta y negocios inmobiliarios y|o inmobiliarios por cuenta propia o ajena préstamos, negocios editoriales y|o de imprenta, actividades industriales y|o comerciales; participaciones en otras firmas, importación, exportación y representación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, aceptación de mandatos, financiación de obras y en general a los negocios afines con los que quedan establecidos, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país".

"Artículo 5.o El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades señaladas en el artículo 11. Estará compuesto por un Presidente y dos vocales los que podrán ser relectos sin limitación alguna y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los cargos por sus sucesores. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado en instrumento público o privado, en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables de los actos del segundo. Al mismo tiempo la asamblea autoriza al señor Raúl J. Couture y Gastón M. Labat a tramitar conjunta o separadamente la aprobación de las modificaciones estatutarias que anteceden, así como para aceptar cualquier observación o rechazarla, efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y otras diligencias necesarias ante las reparticiones del Estado".

Sin más asuntos a considerar se levanta la sesión designándose al señor Raúl J. Couture a firmar el acta. — R. J. Couture. — A. (Hay un sello que dice: Impuestos a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación). — Hay un membrete. 14 de Setiembre de 1959. — Hay una firma ilegible.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que tuve de manifiesto y luce de la foja veintisiete a veintinueve del libro de actas de "Primar Sociedad Anónima", certificado el 21 de Julio de 1952, por el Registro Público de Comercio. En fe de ello, a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio en Montevideo, firmándolo, signándolo y sellándolo a veintiuno de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en dos fojas de un peso cada una, Serie "B", numeradas cuatro millones doscientos veintisiete mil quinientos cincuenta y cinco y cuatro millones doscientos veintisiete mil quinientos cincuenta y cuatro. — Alfredo L. Aris.

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Visto: La solicitud de "Primar Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 24 de Julio de 1959 y por la cual se acoge al régimen jurídico establecido en la Ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Primar Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 11 y 12. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo. 22 de Diciembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Raúl J. Couture, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1843, al señor Juez, digo: Que de acuerdo con lo que surge de la documentación acompañada, tengo facultades para gestionar la referida inscripción de los estatutos de "Primar S. A." (reforma). Vengo, pues, a gestionar la referida inscripción debiendo tenerse presente que "Primar Sociedad Anónima" se regirá por lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 11.073 con arreglo a las limitaciones establecidas por los artículos 1.o y 2.o de la ley de referencia. En consecuencia, la referida sociedad atento al carácter especial de la misma está exonerado del pago de los derechos de inscripción en el Registro Público de Comercio. Otrosí pido: Una vez inscripta la reforma de estatutos de "Primar Sociedad Anónima" autorizo al señor Alejandro M. André a retirar los recaudos de referencia. Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado. —Raúl J. Couture.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 73. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

656. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 15 al F.o 95 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$169.00 1|pub. — 2385.

---

## NATAL SOCIEDAD ANONIMA

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Natal Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

NATAL SOCIEDAD ANONIMA

6

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

### CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Natal Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social

### CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) moneda nacional, formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

### CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por 2 a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º Los Directores son relegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice

Art. 8º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de als más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; E) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

### CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

### CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actuan de acuerdo a estos

estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio, señorita Isabel Laurenzano y señor Julio Cotelo para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores Jos Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Firmado: Juan C. Altieri Escribano.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Visto: La gestión de "Natal Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Natal Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en un millón de pesos ($ 1.000.000). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso cuarto, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Natal Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 28 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Natal Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso segundo, de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 1.000.000 (un millón de pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: Que no se acompaña la patente de giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Firmado: Isabel Laurenzano.

10.327. — Montevideo, 27 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Firmado: Pereira. — E. González, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 2 de Junio de 1959. — Salida 15 de Junio de 1959. — Vista Nº 2283 — Señor Juez: Puede accederse a todo lo solicitado. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Firmado: Julio Viana.

12.938. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija en la suma de $ 150,00 remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — Firmado: Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 313 al folio 2083 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — Con el Nº 470 al folio 197 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes; se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 442.00. — 1|pub. — 2442.

---

**FINANCIERA ADELANTE S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.**

**Inscripción de sus estatutos**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Financiera Adelante Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

**Acta de constitución de:**

"FINANCIERA ADELANTE S. A."

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Adelante Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Julio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas

por los Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de comisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieran acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiendo indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplente o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuándo no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc., B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente; inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitacions establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los acionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograrà este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puédan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señoritas Isabel Laurenzano y María Mercedes Piñeyro Blanco para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuesto Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a losc veintiséis días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. (Firmado): Juan Carlos Altieri, escribano.

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Adelante Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Adelante Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: María Mercedes Piñeyro, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2.o, al señor Juez, digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Adelante Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículo 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Adelante Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484 p. 2; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacio-

nal. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Aída Soria, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos sociales, artículo 1.o). Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las inscripciones anteriormente expuestas. (Firmado): Piñeyro Blanco.

17.541. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. (Firmado): Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6425. — Entrada: 16 de Noviembre de 1959. — Salida: 18 de Noviembre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. (Firmado): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

18.241. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédanse las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. (Firmado): Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 497 al folio 2518 del libro número dos de Estatutos. — Conste. (Firmado): Artecona.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — Con el número 609 al folio 262 del libro número 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, primero de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$150.00 1|pub. — 2443.

---

## FINANCIERA ALEX S. A.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

### Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Financiera Alex Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

### Acta de constitución de "FINANCIERA ALEX S. A."

Reunidos las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituír una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

### Estatutos:

### CAPITULO I

### Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Alex Sociedad Anónima" que se regirá: por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construír y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuír, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros: IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

### CAPITULO II

### Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones, en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

### CAPITULO III

### Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance. C) Las de transigir, enajenar, hipotecar y hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en uno o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general; no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

### CAPITULO IV

### De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

### CAPITULO V

### Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que éste designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

### CAPITULO VI

### Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los ac-

cionistas, el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

**Reforma de estatutos**

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

**Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva**

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren ara considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea: en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

**Disposiciones transitorias**

Artículo 30. El Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señoritas Isabel Laurenzano y María Mercedes Piñeyro Blanco para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — (Fdo.): Juan Carlos Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Alex Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.973 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Alex Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — (Fdo.): F. Gargagliont. Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — María Mercedes Piñeyro Blanco, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2.o, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Alex Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Alex Sociedad Anónima: B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2.o; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nueve escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Aída Soria, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito.

2.o) Otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos sociales, artículo 1.o).

Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — (Fdo.): Piñeyro Blanco.

17543. — Montevideo, Noviembre 16|959. — Visto al Ministerio Público, sin más trámite. — (Fdo.): Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 6384. — Entrada: 16 Noviembre 1959. — Salida: 17 Noviembre 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 17|959. — (Firmado): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

15244. — Montevideo, Noviembre 25|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédanse las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — (Fdo.): Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 1.o de Diciembre 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 498 al Fo. 2525 del libro 2 de Estatutos, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — Con el N.o 610 al Fo. 262 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Act.

$150.00 1|pub. 2444.

---

**INTERAMCO S. A. INVERSORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

**Inscripción de sus estatutos**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Interamco Sociedad Anónima Inversora, Comercial, Industrial y Financiera" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

**Acta de constitución de:**

**INTERAMCO S. A. INVERSORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA**

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

**Nombre, objeto, domicilio y duración**

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Interamco Sociedad Anónima Inversora, Comercial, Industrial y Financiera" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, lo establecido en la ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1948, y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país. La sociedad podrá actuar utilizando la siguiente denominación: "Interamco S.A.I.C.I. y F."

Art. 2º La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

**Capital, acciones y accionistas**

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda nacional, formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6º Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren, acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

**Administración y dirección**

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9º La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10 El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se en-

contrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad y nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, incluive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato; efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País o del extranjero contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ella designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y depués de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas. será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por el fundador Cr. Jorge R. Carracedo Roger, quien establecerá el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio. Hasta que se produzca dicho nombramiento, y aún dentro del período de formación de la Sociedad, el Socio Fundador será representante legal de la Sociedad teniendo la totalidad de las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Queda comisionado el fundador Cr. Jorge Roque Carracedo Roger y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo, señoritas Isabel Laurenzano y María Mercedes Piñeyro Blanco, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones y supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmo la presente acta en Montevideo, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Jorge Roque Carracedo Roger. — Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que la firma que antecede, fue puesta por el contador Jorge Roque Carracedo Roger, que firma J. R. Carracedo Roger, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo: Firmado: Juan C. Altieri, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Visto: La gestión de "Interamco Sociedad Anónima Inversora, Comercial, Industrial y Financiera" (INTERAMCO S.A.I.C.I. y F.), en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Interamco Sociedad Anónima Inversora, Comercial, Industrial y Financiera" (INTERAMCO S.A.I.C.I. y F.) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: María Mercedes Piñeyro Blanco, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2, al señor Juez, digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Interamco Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Interamco Sociedad Anónima; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484 piso 2; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez, pido: 1.o) Que me tenga por presentada y constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Eusebia Aída Soria Oliva, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos sociales, artículo 1.o); Segundo otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. (Firmado): Piñeyro Blanco.

14.003. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. (Firmado): Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5.157. — Entrada: 28 de Setiembre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — (Firmado): Federico Capurro Calamet: Fiscal de lo Civil.

14.716. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédanse las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. (Firmado): Fleurquín. — Sebastián A. Vallejos.

Montevideo, 9 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 449 al folio 218 del libro número 2 de Estatutos. — Conste. (Firmado): Artecona.

Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — Con el número 415 al folio 231 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$486.00 1|pub. — 2445.

---

**"INVERSORA RIMAC SOCIEDAD ANONIMA"**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

**Inscripción de sus estatutos**

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Inversora

**Rimac Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:**

**Acta de constitución de:**

**"INVERSORA RIMAC SOCIEDAD ANONIMA"**

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

**Artículo 1º** Se constituye una sociedad anónima denominada "Inversora Rimac Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de remificaciones en el interior o exterior del país.

**Art. 2º** La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

**Artículo 3º** El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

**Art. 4º** En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

**Art. 5º** Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

**Art. 6º** Los accionistas en mora no participarán de las utilidades: las que les correspondieren acrecentarán el Fondo de Reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

**Artículo 7º** El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Director integrado por 2 a 9 miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

**Art. 8º** Los Directores son relegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

**Art. 9º** La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la moyaría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes

Art. 1.3 El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención, tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.: B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance: C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio: D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones: B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie: D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

**Artículo 17.** La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V.

Asambleas

**Artículo 18.** Las asambleas generales cuando se constituyen y actuan de acuerdo a estos estatutos y a las Leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País o del exterior contra el cual se otorgarán un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días quedando en este caso constituida legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen mas de la mitad del capital lintegrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que esta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI.

Fusión, disolución y liquidación

**Artículo 24.** Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituida un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatoria, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII.

Balance, distribución de utilidades y fondos de reserva

**Artículo 28.** En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

**Art. 29.** El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

**Artículo 30.** El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

**Art. 31.** Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus.

firmas en el Registro Público de Comercio y en las Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los diecinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — José Luis Fossati, José Pedro Damiani. Juan Carlos Altieri, escribano.

Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ocheta y cuatro, piso dos de esta Ciudad, y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Firmado: Juan C. Altieri, Escribano.

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Visto: La gestión de "Inversora Rimac Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Rimac Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Agosto de 1959. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso segundo, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Inversora Rimac Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Inversora Rimac Sociedad Anónima" B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 434, piso segundo. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio, y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que queda autorizada la señora María Mercedes Piñeyro Blanco, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que no se acompaña la patente de giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7º de la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad estatutos sociales, artículo 19) Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — Firmado: Francisco Delpoggio.

17.482. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Firmado: Pereira. — E. González Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 4736. — Entrada: 10 de Setiembre de 1959. — Salida: 16 de Setiembre de 1959. — Señor Juez Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Firmado: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

19.410. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas con exoneración de tributos. Remítanse al Registro de Comercio, y oportunamente, publíquese, expídase certificados, rubríquense libros, háganse desgloses y entregas y archívese. — Firmado: Pereira. — E. González.

Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 393 al folio 1804 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 15 de Octubre de 1959 — Con el Nº 486 al folio 205 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 200.00. — 1|pub. — 2446.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## Eusebio Suárez e Hijos S. A.

Balance general al 31 de agosto de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bienes raíces | $ | 96.365.06 |
| Instal. muebles, útiles, máquinas y vehículos | " | 26.157.77 |
| Mercaderías generales. | " | 309.750.58 |
| Caja | " | 654.05 |
| Deudores varios | " | 118.689.02 |
| Gastos constit. S. A. | " | 2.361.61 |
| Fondo de comercio | " | 69.200.00 |
| Acciones a emitir | " | 30.000.00 |
| Acciones depositadas garantía directorio | " | 30.000.00 |
| | $ | 683.178.09 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 270.000.00 |
| Capital a integrar | " | 30.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 9.479.39 |
| Acreedores generales | " | 314.758.97 |
| Depósito acciones garantía directorio | " | 30.000.00 |
| Saldo ejerc. anterior | " | 74.60 |
| Beneficios del ejercicio | " | 28.865.13 |
| | $ | 683.178.09 |

Cuenta de resultados

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Agua, luz y teléfonos | $ | 5.091.54 |
| Conservación edificio y maquinarias | " | 5.292.98 |
| Depreciaciones | " | 16.075.97 |
| Deudores incobrables | " | 2.056.50 |
| Flete y movilidad | " | 47.881.38 |
| Franqueo, timbres y sellados | " | 5.032.00 |
| Gastos generales | " | 3.026.26 |
| Impuestos y leyes sociales | " | 33.118.09 |
| Intereses y gastos bancarios | " | 15.558.39 |
| Propaganda y donaciones | " | 5.382.98 |
| Seguros | " | 7.358.22 |
| Sueldos y jornales | " | 95.459.21 |
| Utiles de oficina | " | 1.744.35 |
| Viáticos | " | 2.912.18 |
| Beneficio líquido | " | 28.865.13 |
| | $ | 274.855.18 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Barraca | $ | 204.743.43 |
| Ferretería | " | 67.224.62 |
| Mueblería | " | 1.580.32 |
| Intereses y descuentos | " | 1.306.81 |
| | $ | 274.855.18 |

Proyecto de distribución de beneficios

| | | |
|---|---|---|
| Reserva estatutaria 5 por ciento s\|28.865.13 | $ | 1.443.26 |
| Honorarios directorio 10 o\|o s\|28.865.13 | " | 2.886.51 |
| Dividendo 9 por ciento s\|270.000.00 | " | 24.300.00 |
| Saldo a nuevo ejercicio | " | 309.96 |
| | $ | 28.939.73 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 547 del libro de Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 3332 al fo. 92 del libro N.o 7.

$ 48.00 — 1|pub. — 917.

---

## Diecinueve de Abril S. A.

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1959

Aprobados en la asamblea general de accionistas de 30 de diciembre de 1959.

Balance general

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Comercial | $ | 1.173.92 |
| Cta. cte. administración | " | 250.789.12 |
| Gastos de constitución. | " | 525.00 |
| Deudores morosos en pleito | " | 50.000.00 |
| Acciones a emitir | " | 722.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio. | " | 2.691.96 |
| | $ | 1.027.180.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos a pagar | $ | 16.680.00 |
| Capital integrado | " | 278.000.00 |
| Fondo de reservas por inversiones | " | 10.500.00 |
| Capital autorizado | " | 722.000.00 |
| | $ | 1.027.180.00 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gravám. fiscales - Imp. sust. herencias | $ | 2.308.07 |
| Gastos generales | " | 1.701.63 |
| Amortizaciones | " | 3.126.18 |
| | $ | 7.135.88 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ | 3.986.68 |
| Saldo, ejercicio próximo pasado | " | 557.24 |
| Balance, pérdida del ejercicio | " | 2.691.96 |
| | $ | 7.135.88 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1953 y anotado con el N.o 1326 a fs. 229 del libro N.o 1.

$ 24.00 — 1|pub. — 1014.

### Capitalizer S. A.

Estado de Situación al 30 de diciembre de 1958

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............. | $ | 4.428.95 |
| Accionistas ......... | " | 62.500.00 |
| Gastos de Constitución. | " | 2.905.55 |
| Acciones ........... | " | 80.000.00 |
| Pérdidas y Ganancias.. | " | 165.50 |
| | $ | 150.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital Autorizado .. | $ | 142.500.00 |
| Capital Integrado .... | " | 7.500.00 |
| | $ | 150.000.00 |

Cuenta de Resultados

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 165.50 |
| | $ | 165.50 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Total de Pérdidas .... | $ | 165.50 |
| | $ | 165.50 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada con fecha diciembre 16 de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, están transcriptos a folios 2 del Libro Inventario rubricado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 7 de junio de 1958 (N.o 2679 F.o 289).

$ 18.00. — 1|pub. — 932.

### Zaragoza S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 19.153.42 |
| Cuentas a cobrar ... | " | 29.872.26 |
| Existencias ......... | " | 88.831.43 |
| Inmuebles .......... | " | 85.704.74 |
| Maquinarias, equipo, muebles y útiles, instalaciones y material rodante ......... | " | 213.789.10 |
| Gastos anticipados .. | " | 4.819.78 |
| Total Activo ...... | $ | 442.170.73 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas, impuestos y contribuciones sociales a pagar ....... | $ | 388.634.74 |
| Reserva gastos de iniciación ........... | " | 680.00 |
| Capital Integrado ..... | " | 50.000.00 |
| Utilidades a distribuir. | " | 2.855.99 |
| Total Pasivo ...... | $ | 442.170.73 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de diciembre de 1959

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 34.775.63 |
| Gastos de producción .. | " | 131.880.89 |
| Impuestos y contribuciones ............. | " | 3.891.91 |
| Reservas Cuotas de instalación .......... | " | 680.00 |
| Utilidades a distribuir. | " | 2.855.99 |
| Total Pérdidas .... | $ | 174.084.42 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ganancias originadas por ventas ......... | $ | 173.751.76 |
| Bonificaciones ...... | " | 332.66 |
| Total Ganancias ... | $ | 174.084.42 |

Las utilidades del ejercicio no han sido distribuídas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 y 17 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de julio de 1958 y anotado con el N.o 3848 al folio 38 del libro 8.

$ 36.00. 1|pub. — 965.

### Druent S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco de Cobranzas .. | $ | 2.205.00 |
| Arrendamientos a Cobrar ............ | " | 2.710.31 |
| Inmuebles .......... | " | 312.393.10 |
| Gastos de Constitución. | " | 2.652.10 |
| | $ | 319.960.51 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a Pagar .... | $ | 2.601.02 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 52.20 |
| Acreedores .......... | " | 55.572.96 |
| Banco Hipotecario ... | " | 158.713.67 |
| Capital Integrado .... | " | 100.000.00 |
| Pérdidas y Ganancias. | " | 3.020.66 |
| | $ | 319.960.51 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 26.893.71 |
| | $ | 26.893.71 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de Administración ........ | $ | 2.778.74 |
| Impuestos .......... | " | 2.035.49 |
| Intereses .......... | " | 17.065.89 |
| Sueldos ............ | " | 480.68 |
| Gastos de Conservación. | " | 1.415.03 |
| Cargas Sociales ..... | " | 97.22 |
| | $ | 23.873.05 |
| Utilidad del Ejercicio. | $ | 3.020.66 |

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de enero de 1960.

No se aprobó Distribución de Utilidades, las cuales pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 15 de mayo de 1959 y anotado con el número 2602 al folio 75 del Libro N.o 9.

$ 27.00. — 1|pub. — 1052.

### Modi S. A.

Estado de Situación al 31|8|59

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 2.867.56 |
| Banco Francés cuenta corriente ......... | " | 715.67 |
| Deudores varios .... | " | 7.105.31 |
| Mercaderías ........ | " | 56.903.50 |
| Muebles y útiles ..... | " | 236.30 |
| Gastos de constitución | " | 4.200.00 |
| Instalaciones ....... | " | 710.00 |
| Maquinarias ........ | " | 2.000.00 |
| Acciones a emitir ... | " | 32.500.00 |
| | $ | 107.238.34 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 8.326.26 |
| Caja de Jubilaciones | " | 1.271.49 |
| Acreedores fiscales .. | " | 2.496.39 |
| Obligaciones a pagar . | " | 44.886.80 |
| | $ | 56.980.88 |
| Capital autorizado ... | " | 32.500.00 |
| Capital integrado ... | " | 17.500.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 257.46 |
| | $ | 107.238.34 |

Balance de Resultados desde el 1.o de Setiembre de 1958 al 31 de Agosto de 1959

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ......... | $ | 691.25 |
| Gastos generales .... | " | 722.13 |
| Sueldos ........... | " | 1.045.00 |
| Gastos de ventas .... | " | 3.333.27 |
| Descuentos ......... | " | 1.240.38 |
| Gravámenes legales .. | " | 3.624.39 |
| | $ | 10.656.42 |
| Utilidad neta del ejercicio ............ | " | 257.46 |
| | $ | 10.913.88 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| De mercaderías ..... | $ | 10.913.88 |
| | $ | 10.913.88 |

La utilidad del ejercicio queda en cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 26 de

Diciembre de 1959 y se hallan copiados a fojas tres del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 5 de Marzo de 1959 y anotado con el N.o 951 al folio 100 del libro N.o 8 respectivo.

$ 31.20. — 1|pub. — 1016.

**Gondomar S. A.**

**Estado de Situación al 31 de octubre de 1959**

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 319.198.11 |
| Varios Deudores | " | 813.95 |
| Partidas a Liquidar | " | 20.103.23 |
| | $ | 340.115.29 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 28.059.39 |
| Hipotecas | " | 75.419.35 |
| Gastos Impagos | " | 3.164.55 |
| Varios Acreedores | " | 127.413.36 |
| Cuentas de Pavimento | " | 6.058.64 |
| | $ | 240.115.29 |
| Capital Integrado | " | 100.000.00 |
| | $ | 340.115.29 |

**Balance de Resultados**

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres y Rentas | $ | 9.927.76 |
| Saldo llevado a "Partidas a Liquidar" | " | 7.876.81 |
| | $ | 17.804.57 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de escritorio | $ | 1.031.26 |
| Gastos de Hipoteca | " | 1.342.60 |
| Gravámenes Fiscales | " | 4.049.62 |
| Intereses | " | 9.578.30 |
| Gastos de conservación | " | 607.48 |
| Varios Gastos | " | 1.150.31 |
| | $ | 17.804.57 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General reunida el 30 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 15 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de noviembre de 1952.

$ 24.00. — 1|pub. — 1082.

**Serena S. A.**

**Estado de Situación al 31 de julio de 1959**

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 17.487.50 |
| Inmuebles | " | 108.108.85 |
| Construcciones | " | 670.20 |
| Gastos de Constitución | " | 3.700.00 |
| Pérdidas del Ejercicio | " | 95.55 |
| Acciones a Emitir | " | 50.000.00 |
| | $ | 180.062.10 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores Hipotecarios | $ | 80.000.00 |
| Cuentas a Pagar | " | 62.10 |
| Capital Integrado | " | 50.000.00 |
| Capital Autorizado a Suscribir | " | 50.000.00 |
| | $ | 180.062.10 |

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de agosto de 1958 al 31 de julio de 1959**

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de Administración | $ | 52.50 |
| Impuestos | " | 43.05 |
| | $ | 95.55 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| De Pérdida del Ejercicio | $ | 95.55 |
| | $ | 95.55 |

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4694 a fs. 50 del libro 8.

$ 18.00. — 1|pub. — 1036.

**Financiera Viking S. A.**

**Estado de Situación al 30 de noviembre de 1959**

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inversiones en el exterior | $ | 5.893.08 |
| Caja | " | 306.92 |
| Gastos de Constitución | " | 5.800.00 |
| Pérdidas y Ganancias | " | 2.583.05 |
| | $ | 14.583.05 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital Integrado | $ | 12.000.00 |
| Cuentas a Pagar | " | 2.583.05 |
| | $ | 14.583.05 |

**Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1959**

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de Administración | $ | 2.583.05 |
| | $ | 2.583.05 |

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados constan en el libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de octubre de 1958 con el N.o 6599 al F.o 3 del L.o N.o 9, a folios 2.

$ 18.00. — 1|pub. — 1068.

**"El Galope S. A.**

**Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1959**

Aprobados en la asamblea general de accionistas de 30 de diciembre de 1959

**Balance general**

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 258.000.00 |
| Alambrados | " | 10.000.00 |
| Muebles y útiles | " | 200.00 |
| Deudores en cta. cte. | " | 11.322.18 |
| Haciendas, vacuna, lanar y yeguarizos | " | 340.470.00 |
| Acciones a emitir | " | 220.000.00 |
| | $ | 839.992.18 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Vales a pagar | $ | 110.800.00 |
| Intereses a pagar | " | 19.710.88 |
| Bco. República, préstamo ley 12-8-57 | " | 70.200.00 |
| Bco. República, vta. vale a pagar | " | 12.500.00 |
| Impuestos a liquidar | " | 5.000.00 |
| Capital integrado | " | 280.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 121.781.30 |
| Capital autorizado | " | 220.000.00 |
| | $ | 839.992.18 |

**Cuenta de pérdidas y ganancias**

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de explotación | $ | 5.795.12 |
| Despensa | " | 13.210.61 |
| Gastos generales | " | 17.603.88 |
| Graváms. fiscales - Imp. sustitutivo herencias | " | 4.756.40 |
| Aves de corral | " | 80.00 |
| Sueldos y jornales | " | 7.324.62 |
| Mortandad | " | 10.180.00 |
| Intereses y comisiones | " | 50.00 |
| Vacunas y específicos | " | 2.599.30 |
| Asignaciones familiares | " | 173.02 |
| Gastos de administración | " | 45.01 |
| Amortizaciones | " | 36.182.17 |
| Intereses por vales | " | 19.710.88 |
| Balance: utilidad del ejerc. (a cta nueva) | " | 121.781.30 |
| Proventos varios | " | 1.313.65 |
| Lana | " | 18.937.50 |
| Cueros | " | 2.468.35 |
| Hacienda vacuna | " | 101.732.83 |
| Hacienda lanar | " | 110.670.00 |
| Yeguarizos | " | 1.640.00 |
| Saldo: ejercicio próximo pasado | " | 2.729.98 |
| | $ | 239.492.31 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Proventos varios | $ | 1.313.65 |
| Lana | " | 18.937.50 |
| Cueros | " | 2.468.35 |
| Hacienda vacuna | " | 101.732.83 |
| Hacienda lanar | " | 110.670.00 |
| Yeguarizos | " | 1.640.00 |
| Saldo ejercicio próximo pasado | " | 2.729.98 |
| | $ | 239.492.31 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 y 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 5 de febrero de 1958 y anotado con el N.o 256 a fs. 152 del libro N.o 7.

$ 48.00 — 1|pub. — 1013.

## Alianza Textil S. A.

Balance de Situación al 30 de Junio de 1953

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones | $ | 110.000.00 |
| Inmuebles | " | 120.561.99 |
| Caja | " | 3.031.32 |
| Gastos de constitución | " | 3.937.83 |
| Nissim Toledo | " | 45.35 |
| Banco Do Brasil | " | 10.33 |
| Mercaderíais | " | 15.374.85 |
| Maquinarias | " | 74.834.32 |
| Materias primas | " | 12.452.72 |
| U.T.E garantía de consumo | " | 334.63 |
| Muebles y útiles | " | 2.697.88 |
| Banco Hipotecario cta. liq. tít. | " | 646.15 |
| Envases | " | 11.00 |
| Gastos de instalación | " | 24.687.00 |
| Accesorios y repuestos | " | 2.579.79 |
| Shell Mex Uruguay Limitada | " | 76.00 |
| Pagos anticipados | " | 443.34 |
| Banco Hipotecario cta. valores | " | 1.000.00 |
| Banco Hipotecario cta. especial | " | 154.11 |
| Pérdidas y ganancias | " | 55.098.25 |
| | $ | 427.976.86 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 110.000.00 |
| Capital realizado | " | 140.000.00 |
| B. Hazan y Cía. cuenta especial | " | 29.557.54 |
| Efectos a pagar | " | 33.470.70 |
| Alberto Gattegno | " | 3.400.00 |
| Banco Hipotecario | " | 37.685.10 |
| La Mundial S. A. | " | 413.94 |
| B. Hazan y Cía. | " | 7.000.00 |
| Hipotecas | " | 44.000.00 |
| Banco Francés e Italiano | " | 8.225.33 |
| Reserva gastos de instalación | " | 4.937.40 |
| Reserva gastos de constitución | " | 733.56 |
| Reserva muebles y útiles | " | 19.50 |
| Acreedores varios | " | 5.007.60 |
| Gastos a pagar | " | 397.00 |
| Personal | " | 2.839.81 |
| Caja de Jubilaciones | " | 289.38 |
| | $ | 427.976.86 |

Balance de Resultados al 30 de Junio de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Octubre de 1953

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos bancarios | $ | 71.00 |
| Intereses y descuentos | " | 8.060.79 |
| Seguros | " | 1.255.35 |
| Depreciaciones | " | 5.690.46 |
| Gastos de fabricación | " | 2.344.65 |
| Teñidos | " | 4.626.38 |
| Sueldos y salarios | " | 22.913.17 |
| Gastos generales | " | 8.193.34 |
| Impuestos | " | 4.224.40 |
| Aporte patronal | " | 3.141.56 |
| Accesorios y repuestos | " | 1.687.97 |
| Pérdidas y ganancias (Pérd. Ej. Ant.) | " | 2.647.85 |
| Pérdidas y ganancias (Dif. Cot. Tít. Hipotecario) | " | 6.633.63 |
| | $ | 71.490.55 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 16.392.30 |
| Pérdidas ejercicio ant. | " | 2.647.85 |
| Pérdidas ejercicio | " | 52.450.40 |
| | $ | 71.490.55 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 22|10|53 y se hallan copiados a fojas 39 y 40 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|11|1951 y anotado con el N.o 5407 a folio 440 del libro respectivo.

$ 60.00. — 1|pub. — 946.

---

## La Ladera Inmobiliaria y Financiera S. A.

Balance de Situación al 31 de Agosto de 1959

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 4 de Diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 48.862.90 |
| Acciones a emitir | " | 400.000.00 |
| Inmuebles | " | 440.344.55 |
| Gastos de constitución | " | 4.400.00 |
| Caja de Jubilaciones | " | 84.46 |
| Alquileres vencidos a cobrar | " | 6.000.00 |
| Pérdida ejercicio 1959 | " | 977.36 |
| | $ | 900.669.27 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 400.000.00 |
| Capital integrado | " | 100.000.00 |
| Documentos a pagar | " | 226.000.00 |
| Caja de Compensación número 23 | " | 269.08 |
| Intereses vencidos a pagar | " | 39.882.75 |
| Banco Hipotecario | " | 110.151.71 |
| Utilidades a repartir año 1957 | " | 17.314'71 |
| Utilidades a repartir año 1958 | " | 7.051.02 |
| | $ | 900.669.27 |

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Agosto de 1959

Aprobado en Asamblea General Ordinaria

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles (Amortización 2 o/o) | $ | 9.329.08 |
| Gastos de constitución (Amortización 20 por ciento) | " | 1.656.00 |
| Intereses y descuentos | " | 23.428.10 |
| Gastos generales | " | 2.912.77 |
| Sueldos | " | 7.036.89 |
| Comisiones | " | 2.307.46 |
| Impuestos | " | 13.899.54 |
| Conservación de edificios | " | 2.128.79 |
| Contribución Inmobiliaria | " | 5.585.82 |
| Intereses hipotecarios | " | 7.379.40 |
| | $ | 75.658.81 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 74.681.45 |

Resumen —

| | | |
|---|---|---|
| Total de las pérdidas | $ | 75.658.81 |
| Total de las ganancias | " | 74.681.45 |
| Pérdida del ejercicio | $ | 977.36 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 15 y 16 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de setiembre de 1956, y anotado con el número 5185 a folio 454 del libro respectivo N.o 3.

$ 42.00. — 1|pub. — 948.

---

## Patria S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco del Este propiedades | $ | 1.710.06 |
| Deudores varios | " | 10.822.09 |
| Inmuebles para venta | " | 145.000.00 |
| Diferencia de títulos | " | 16.081.10 |
| Acciones a emitir | " | 32.000.00 |
| | $ | 205.613.25 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 4.842.14 |
| Banco Hipotecario | " | 70.065.67 |
| Capital integrado | " | 68.000.00 |
| Cuenta nueva | " | 25.094.96 |
| Fondo de reserva | " | 1.400.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 4.210.48 |
| Capital autorizado a suscribir | " | 32.000.00 |
| | $ | 205.613.25 |

1|10|58 - 30|9|59

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 265.20 |
| Impuestos | " | 7.136.39 |
| Publicaciones | " | 39.40 |
| Gastos inmuebles | " | 4.753.83 |
| Caja de Jubilaciones | " | 455.00 |
| Gastos cobranza | " | 1.248.23 |
| Intereses | " | 4.249.68 |
| Seguro | " | 190.84 |
| Caja de Asig. Familiares | " | 115.12 |
| Gastos administración | " | 2.400.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 4.210.48 |
| | $ | 25.064.12 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 25.064.12 |

La utilidad pasa a cuenta nueva.
La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan co-

piados a fs. 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|3|53 y anotado con el N.o 1033 a fs. 27 del libro 2.

$ 30.00. — 1|pub. — 1040.

---

**Iliada S. A.**

Estado de situación al 31 de octubre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 5.000.00 |
| Accionistas | " | 15.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 4.400.00 |
| Pérdida del ejercicio | " | 60.75 |
| Acciones a emitir | " | 80.000.00 |
| | $ | 104.460.75 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | $ | 4.460.75 |
| Capital suscrito | " | 15.000.00 |
| Capital integrado | " | 5.000.00 |
| Capital autorizado | " | 80.000.00 |
| | $ | 104.460.75 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o diciembre 1958-31 octubre 1959

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 60.75 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del ejercicio | $ | 60.75 |

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4-4-53 y anotado con el N.o 1421 a fs. 107 del libro 8.

$ 18.00 — 1|pub. — 1041.

---

**Boston S. A.**

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco del Este | $ | 268.49 |
| Banco del Este adm. prop. | " | 6.326.51 |
| City Bank | " | 417.39 |
| Propiedad plaza | " | 259.807.13 |
| | $ | 266.819.52 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 23.054.96 |
| Cuentas a pagar | " | 1.500.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 24.139.73 |
| Cuenta nueva | " | 12.189.81 |
| Fondo de reserva | " | 5.935.02 |
| Capital integrado | " | 200.000.00 |
| | $ | 266.819.52 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|58 - 30|9|59

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 3.875.43 |
| Diferencias de cambio | " | 8.910.00 |
| Intereses | " | 1.483.28 |
| Impuestos | " | 2.910.48 |
| Gastos de administración | " | 2.642.73 |
| Gastos inmuebles | " | 3.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 24.139.73 |
| | $ | 46.961.65 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres líquidos | $ | 46.961.65 |

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.
La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|2|53 y anotado con el N.o 169 a fs. 194 del libro 1.

$ 24.00. — 1|pub. — 1037.

---

**Financiera Monroe Sociedad Anónima**

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 556.00 |
| Dólares | " | 6.444.00 |
| Accionistas | " | 30.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 3.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 672.21 |
| Acciones a emitir | " | 160.000.00 |
| | $ | 200.672.21 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 672.21 |
| Capital suscrito | " | 30.000.00 |
| Capital integrado | " | 10.000.00 |
| Capital autorizado | " | 160.000.00 |
| | $ | 200.672.21 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|58 - 30|9|59

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 0.90 |
| Gastos de administración (Honorarios) | " | 671.31 |
| | $ | 672.21 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| De pérdida del ejercicio | $ | 672.21 |

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido aprobados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|12|58 y anotado con el N.o 7148 a fs. 12 del libro 9.

$ 18.00. — 1|pub. — 1038.

---

**"San Miguel S. A."**

Estado de activo y pasivo al 31-8-959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Comercial cuenta garantía | $ | 22.000.00 |
| Hacienda vacuna | " | 105.700.00 |
| Inmuebles | " | 27.367.68 |
| Equipo transporte | " | 11.520.00 |
| Maquinaria y herramientas trabajo | " | 10.560.00 |
| Acciones (a emitir) | " | 193.000.00 |
| Pérdida período 11-9-56 al 31-8-57 | " | 95.20 |
| Pérd. ejerc. 1957-1958 | " | 10.227.15 |
| Gastos organización | " | 2.050.50 |
| Total activo | $ | 382.520.53 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Comercial | $ | 20.796.40 |
| Acreedores varios | " | 2.000.51 |
| Obligaciones a pagar | " | 19.000.00 |
| Vales amortizables | " | 14.550.00 |
| Capital realizado | " | 107.000.00 |
| Utilidad a repartir (del ejercicio | " | 27.173.62 |
| Capital autorizado (a emitir) | " | 193.000.00 |
| Total pasivo y capital | $ | 382.520.53 |

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el 30 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 9 y 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13-12-956 y anotado con el N.o 7303 al folio 514 del libro N.o 3.

---

Estado de pérdidas y ganancias, del 1-9-958 al 31-8-959

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses pagados | $ | 11.542.73 |
| Gastos generales | " | 6.305.29 |
| Depreciación | " | 8.283.50 |
| Utilidad líquida | $ | 26.173.62 |
| | $ | 52.305.14 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Hacienda vacuna | $ | 52.305.14 |
| | $ | 52.305.14 |

Las utilidades no se reparten, quedan en el rubro "utilidades a repartir"

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea general de accionistas, realizada el 30-12-959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 11 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13-12-956 y anotado con el N.o 7303 al folio 514 del libro N.o 3.

$ 42.00 — 1|pub. — 1017.

## LA MAGDALENA S. A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Costo de constitución | $ | 6.139.30 |
| Caja y Bancos | " | 8.419.90 |
| Hacienda, frutos y productos agrícolas | " | 383.057.05 |
| Varios deudores | " | 85.070.82 |
| Campos | " | 305.098.00 |
| Mejoras | " | 86.678.27 |
| Muebles y útiles | " | 3.607.50 |
| Máquinas y herramientas | " | 63.196.21 |
| Material rodante | " | 12.329.50 |
| Inmuebles | " | 134.000.00 |
| Habilitaciones a pagar | " | 3.132.15 |
| Materiales | " | 1.719.06 |
| Sub total | $ | 1.092.407.77 |
| Acciones emitidas | " | 293.600.00 |
| Acciones a emitir | " | 206.400.00 |
| | $ | 1.592.407.77 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 10.415.25 |
| Varios acreedores | " | 242.934.28 |
| Cuentas esp. acreedoras s\|liquidación | " | 235.725.60 |
| Utilidad del ejercicio 1958\|1959 | " | 309.732.64 |
| Sub total | $ | 798 807.77 |
| Capital autorizado | " | 500.000.00 |
| Capital integrado | " | 293.600.00 |
| | $ | 1.592.407.77 |

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

**GANANCIAS**

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 151.751.98 |
| Arrendamientos | " | 16.216 50 |
| Entradas varias | " | 10.000.00 |
| Actualización de valores | " | 263.252.43 |
| Procreación | " | 11.016.00 |
| Cambios de categoría | " | 5.819.00 |
| Producción | " | 17.192 85 |
| Descuentos obtenidos | " | 12.73 |
| | $ | 475.261.49 |

**PERDIDAS**

| | | |
|---|---|---|
| Costo de ventas | $ | 40.548.90 |
| Gastos de ventas | " | 2.343.26 |
| Gastos de producción | " | 77.323.21 |
| Gastos de administración | " | 27.690.97 |
| Intereses pagados | " | 15.575.76 |
| Comisiones pagadas | " | 2.046.75 |
| | $ | 165.528.85 |
| Ganancia líquida | " | 309.732.64 |
| | $ | 475.261.49 |

Aprobado por la Asamblea del 19 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 8|9 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1955 y anotado con el N.o 7263 a folios 326 del libro 3.

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades anteriores (1) | $ | 10.153.30 |
| Utilidades del año | " | 309.732.64 |
| Utilidades a distribuir | $ | 319.885.94 |

A distribuir

A fondo de reserva:

| | | |
|---|---|---|
| 5 o\|o s\| 309.732.00 | $ | 15.486.63 |
| | " | 206.400.00 |
| A acciones a emitir ........ ... nes a J. E. S. del 15 | | |
| A habilitaciones a pagar. Por adjudicacio | " | 13.176.90 |
| por ciento sobre 87.846.01 | " | 84.822.41 |
| A dividendo año 1958\|59 | | |
| | $ | 319.885.94 |

(1) Incluídas en el Balance en el rubro cuentas especia les acreedoras.

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 19 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 8|9 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1955 y anotado con el N.o 7263 a folios 326 del libro 3.

$ 102.60. — 1|pub. — 19996.

## CEMANTOSA (Cemento Amianto Sociedad Anónima)

### ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

#### A C T I V O

| | | |
|---|---|---|
| **Fijo:** | | |
| Terrenos | $ | 47.382.87 |
| Edificios | ” | 506.285.14 |
| Maquinaria | ” | 403.090.36 |
| Moldes y herramientas | ” | 101.759.44 |
| Muebles y útiles | ” | 60.806.95 |
| Vehículos | ” | 36.524.43 |
| Instalaciones | ” | 106.183.01 |
| Gastos de constitución trabajos en curso | ” | 2.320.88 |
| | $ | 1.264.353.08 |
| Menos: Fondo de amortizaciones | ” | 354.579.42 |
| | $ | 909.773.66 |
| **Circulante:** | | |
| Almacén | $ | 116.263.78 |
| Materias primas | ” | 78.810.29 |
| Productos elaborados | ” | 223.675.73 |
| Adelantos para importación | ” | 62.436.36 |
| | $ | 481.186.16 |
| **Exigible:** | | |
| Deudores comerciales | $ | 483.770.54 |
| Deudores morosos | ” | 39.00 |
| | $ | 483.809.54 |
| **Disponible:** | | |
| Caja | $ | 1.000.00 |
| Bancos | ” | 232.891.49 |
| | $ | 233.891.49 |
| **Transitorio:** | | |
| Cargos diferidos | $ | 12.709.65 |
| Deuda pública | ” | 9.029.14 |
| | $ | 21.738.79 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Acciones | $ | 41.950.00 |
| Acciones depositadas en garantía | ” | 35.000.00 |
| | $ | 76.950.00 |
| | $ | 2.207.349.64 |

#### P A S I V O

| | | |
|---|---|---|
| **No exigible:** | | |
| Capital integrado | $ | 958.050.00 |
| Amortización gastos constitución | ” | 600.00 |
| Reserva general | ” | 450.354.25 |
| Reserva esp. para deudores | ” | 26.280.90 |
| Reserva para impuestos | ” | 10.000.00 |
| Reserva facultativa | ” | 81.884.35 |
| Reserva estatutaria | ” | 12.577.14 |
| Reserva amp. equipo de producción | ” | 10.000.00 |
| | $ | 1.549.746.64 |
| **Exigible:** | | |
| Acreedores varios | | — |
| Acreedores comerciales | $ | 88.524.20 |
| Banco República, P. Industrial | ” | 50.000.00 |
| Acreedores fiscales | ” | 52.972.44 |
| Hipoteca a pagar | ” | 99.444.63 |
| Varias cuentas a pagar | ” | 12.776.55 |
| Presupuesto a pagar | ” | 12.808.09 |
| Impuestos a pagar | ” | 12.712.29 |
| Dividendos a pagar | ” | 9.108.36 |
| | $ | 338.346.56 |
| **Transitorio:** | | |
| Créditos diferidos | $ | 300.00 |
| Fondo de leyes sociales | ” | 33.022.81 |
| Provisiones | | — |
| | $ | 33.322.81 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Capital autorizado a emitir | $ | 41.950.00 |
| Depósito de títulos en garantía | ” | 35.000.00 |
| | $ | 76.950.00 |
| **Utilidades:** | | |
| Al mes de | $ | 208.983.63 |
| | $ | 2.207.349.64 |

Estos estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 460 y 461 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1953, y anotado con el N.o 5202 al fo. 108 del libro 2.

o ———————

### BALANCE DE RESULTADOS

Ejercicio 1958|59

**P E R D I D A S —**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 398.574.53 |
| Gastos financieros | ” | 9.711.52 |
| Amortizaciones anuales | ” | 83.277.70 |
| Reserva para deudores | ” | 9.999.96 |
| | $ | 501.563.71 |

**G A N A N C I A S —**

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades en ventas | $ | 676.394.95 |
| Ingresos varios | ” | 34.152.39 |
| | $ | 710.547.34 |
| Utilidades netas | ” | 208.983.63 |

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades a distribuir | | $ 208.983.63 |
| Al personal | $ 12.000.00 | |
| Reserva impuestos | " 20.000.00 | " 32.000.00 |
| | | $ 176.983.63 |
| Directorio y síndico | | $ 17.698.37 |
| Fondo de reserva | | " 8.849.18 |
| Dividendo | | " 95.805.00 |
| Reserva facultativa | | " 54.631.08 |
| | | $ 176.983.63 |

Estos estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 462 y 463 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1953, y anotado con el N.o 5202 al fo. 108 del libro 2.

$ 180.00 — 1|pub — 20092.

LABORATORIOS DISPERT SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

(El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24|6|1958

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ 143.553.00 | Acreedores Comerciales y Bancarios | $ 588.749.08 |
| Deudores en Cuenta Corriente y Documentados | " 813.985.78 | Banco Hipotecario | " 248.028.07 |
| Existencia Mercaderías Generales | " 985.400 52 | Acreedores Especiales (Rescatable en Acciones) | " 245.560.24 |
| Edificios, Construcciones y Terrenos | " 675.849.68 | Capital Integrado | " 1.500.000.00 |
| Máquinas e Instalaciones | " 257.358.75 | Fondos de Reserva | " 217.359.02 |
| Material Rodante y Muebles | " 93.454.27 | Beneficios a Distribuir | " 266.950.80 |
| Garantías Licitaciones e Importaciones | " 91.045.16 | Depositantes de Valores | " 25.000.00 |
| Valores Depositados | " 25.000.00 | | |
| | $ 3.091.647.16 | | $ 3.091.647.16 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado figura copiado a fs. 29 del libro Copiador de Balances y Balancetes Trimestrales, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1951.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS (1|1|57 - 31|12|57)

(El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24|6|1958)

PERDIDAS

| | |
|---|---|
| Amortizaciones | $ 159.085.46 |
| Bonificaciones, Canjes y Muestras | " 131.279.75 |
| Intereses y Descuentos | " 141.964.10 |
| Gastos Administración | " 308.394.12 |
| Gastos Cabaña | " 82.215.60 |
| Gastos Laboratorio | " 869.457.76 |
| Gastos Ventas | " 536.601.19 |
| Utilidad Neta | " 266.950.80 |
| | $ 2.495.948.78 |

GANANCIAS

| | |
|---|---|
| Mercaderías Generales | $ 2.495.948.78 |
| | $ 2.495.948.78 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado figura copiado a fojas 30 del libro Copiador de Balances y Balancetes Trimestrales, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1951.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES (1|1|57 - 31|12|57

(El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24|6|1958)

| | |
|---|---|
| Utilidad del Ejercicio | $ 266.950.80 |
| Reserva Ampliación Equipo | $ 12.000.00 |
| Reserva Gratificaciones | " 40.000.00 |
| Fondo Reserva Estatutario | " 9.156.70 |
| Directorio y Sindicatura | " 25.794.10 |
| Dividendo | " 180.000.00 |
| | $ 266.950.80 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado figura copiado a fojas 31 del libro Copiador de Balances y Balancetes Trimestrales, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1951.

$ 95.40. — 1|Pub. — 19935.

## GRAFICA BERCHESI S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1957

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Caja | $ | 13.178.76 | Acreedores Varios | $ | 275.073.71 |
| Deudores Varios, Efectos a Cobrar | " | 231.877.58 | | | |
| Materias Primas y Mater., Trab.ajos Terminados y Procedencia | " | 107.772.22 | Bancos | " | 50.394.16 |
| Equipos y Máquinas e Instalaciones | " | 583.969.04 | Efectos a Pagar | " | 82.814.97 |
| Inmuebles | " | 229.401.59 | Dividendos a Pagar | " | 306.01 |
| Muebles y Utiles | " | 26.506.37 | Reserva Cuenta Corriente | " | 15.586.53 |
| Cargos Diferidos (Patente Giro, Seguros a Vencer) | " | 9.345.89 | Fondo Amortización | " | 78.853.62 |
| Pagos Anticipados | " | 2.667.00 | Fondo Reserva Estatutaria | " | 2.037.35 |
| Contratos Largo Plazo | " | 30.000.00 | | | |
| Gastos Constitución | " | 22.697.75 | Acreedores Largo Plazo | " | 343.223.99 |
| Acciones y Valores | " | 3.850.00 | | | |
| Pérdidas Ejercicios Anteriores | " | 24.716.45 | Capital Integrado | " | 443.900.00 |
| Pérdidas Ejercicio | " | 6.207.69 | | | |
| | $ | 1:292.190.34 | | $ | 1:292.190.34 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 41 y 42 del libro certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|IX|55 y anotado con el N.o 3886 a fs. 148 del libro 4.

---

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1957

DEBE —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y Cargas Sociales | $ | 24.679.76 |
| Correo, Propaganda, Suscripciones | " | 1.035.23 |
| Impuestos y Varios | " | 10.166.23 |
| Intereses | " | 9.612.32 |
| Utiles Oficina, Timbres | " | 1.270.20 |
| Comisiones | " | 12.255.45 |
| Viáticos y Reparto | " | 8.987.17 |
| | $ | 68.006.36 |

HABER —

| | | |
|---|---|---|
| Resultado Explotación | $ | 61.798.67 |
| Pérdidas Ejercicio | " | 6.207.69 |
| | $ | 68.006.36 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 41 y 42 del libro certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|IX|55 y anotado con el N.o 3886 a fs. 148 del libro 4.

$ 77.40. — 1|pub. — 20081.

---

## GRAFICA BERCHESI S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Caja | $ | 4.619.70 | Acreedores Varios | $ | 275.580.25 |
| Deudores Varios, Efectos a Cobrar | " | 177.292.90 | | | |
| Materias Primas y Mater., Trabajos Terminados y Proceso | " | 120.611.94 | Bancos | " | 21.091.19 |
| Equipos y Máquinas e Instalaciones | " | 551.369.69 | Efectos a Pagar | " | 82.872.38 |
| Inmuebles | " | 229.401.59 | Dividendos a Pagar | " | 306.01 |
| Muebles y Utiles | " | 27.123.87 | | | |
| Cargos Diferidos (Patente Giro, Seguros a Vencer) | " | 6.290.12 | Fondo Amortización | " | 78.853.62 |
| Contratos Largo Plazo | " | 30.000.00 | Fondo Reserva Estatutaria | " | 2.037.35 |
| Gastos Constitución | " | 22.697.75 | Acreedores Largo Plazo | " | 324.184.09 |
| Pagos Anticipados | " | 5.400.00 | | | |
| Acciones y Valores | " | 3.850.00 | Capital Integrado | " | 443.900.00 |
| Pérdidas Ejercicios Anteriores | " | 30.924.14 | | | |
| Pérdidas Ejercicio | " | 19.243.19 | Depositantes de Máquinas e Implementos | " | 37.240.82 |
| Máquinas e Implementos en Depósito | " | 37.249.42 | | | |
| | $ | 1:266.065.71 | | $ | 1:266.065.71 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 43 del libro certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 3886 a fs. 148 del libro 4.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1958

DEBE —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y Cargas Sociales | $ | 30.277.78 |
| Correo, Suscripciones | " | 875.36 |
| Impuestos y Varios | " | 9.768.24 |
| Intereses | " | 6.553.43 |
| Utiles Oficina y Timbres | " | 1.929.01 |
| Comisiones | " | 9.387.80 |
| Viáticos y Reparto | " | 15.891.25 |
| | $ | 73.682.87 |

HABER —

| | | |
|---|---|---|
| Resultado Explotación | $ | 54.439.68 |
| Pérdidas Ejercicio | " | 19.243.19 |
| | $ | 73.682.87 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 44 del libro certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 3886 a fs. 148 del libro 4.

$ 77.40. — 1|pub. — 20082.

---

## GRAFICA BERCHESI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1959

ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | | | $ | 11.810.95 |
| Deudores en Cuenta Corriente | | | " | 215.671.46 |
| Deudores en Gestión | $ | 40.852.53 | | |
| Menos Amortización | " | 40.851.53 | " | 1.00 |
| Efectos a Cobrar | | | " | 12.215.08 |
| Materias Primas y Mater., Trabajos, Proceso y Terminación | | | " | 431.977.35 |
| Acciones y Valores | | | " | 3.850.00 |
| Pagos Anticipados | | | " | 1.500.00 |
| Equipos y Máquinas e Instalaciones | | | " | 562.476.58 |
| Inmuebles | | | " | 229.401.59 |
| Muebles y Utiles | | | " | 27.584.57 |
| Cargos Diferidos (Patente de Giro, Seguros a Vencer) | | | " | 3.916.52 |
| Contratos Largo Plazo | $ | 30.000.00 | | |
| Menos Amortización | " | 29.999.00 | " | 1.00 |
| Gastos de Constitución | $ | 22.697.75 | | |
| Menos Amortización | " | 22.696.75 | " | 1.00 |
| Pérdidas Ejercicios Anteriores | | | " | 50.167.03 |
| Maquinaria e Implementos en Depósito | | | " | 37.240.82 |
| | | | $ | 1:587.814.95 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores Varios | $ | 313.165.66 |
| Efectos a Pagar | " | 162.974.31 |
| Dividendos a Pagar | " | 306.01 |
| Bancos | " | 27.033.83 |
| Acreedores a Largo Plazo | " | 352.973.65 |
| Fondo de Reserva Estatutaria | " | 2.037.35 |
| Fondo Amortización Activo Fijo | " | 108.190.56 |
| Reserva para Eventuales | " | 13.000.00 |
| Capital Integrado | " | 443.900.00 |
| Depositantes de Máquinas e Implementos | " | 37.240.82 |
| Utilidad del Ejercicio | " | 126.992.41 |
| | $ | 1:587.814.95 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 45 del libro certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|IX|55 y anotado con el N.o 3886 a fs. 148 del libro 4.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1959

DEBE —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de Administración | $ | 21.364.57 |
| Gastos de Ventas | " | 50.531.70 |
| Amort. Contrato Largo Plazo | " | 29.999.00 |
| Amort Gastos Constitución | " | 18.768.76 |
| Fondo Amortiz. Activo Fijo | " | 41.264.93 |
| Castigo Deudores en Gestión | " | 25.265.00 |
| Reserva para Eventuales | " | 13.000.00 |
| Utilidad Líquida | " | 126.992.41 |
| | $ | 319.186.37 |

HABER —

| | | |
|---|---|---|
| Resultado de la Explotación | $ | 319.186.37 |
| | $ | 319.186.37 |

## PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad Liquida | $ | 126.992.41 |
| Fondo Reserva Estatutaria | " | 2.539.85 |
| | $ | 124.452.56 |
| Para saldar Pérdidas Ejercicios Anteriores | " | 50.167.03 |
| | $ | 74.285.53 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 46 del libro certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|IX|55 y anotado con el N.o 3836 a fs. 148 del libro 4.

$ 115.20. — 1|pub. — 20083.

---

## CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

A C T I V O —

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Inmuebles y accesorios:** | | | | |
| Terreno del Mercado | $ | 90.000.00 | | |
| Construcción del Mercado | " | 1.888.041.14 | | |
| Obras 2º cuerpo | " | 502.901.80 | $ | 2.480.942.94 |
| **Muebles, útiles e instalaciones:** | | | | |
| Instalaciones | $ | 1.630.54 | | |
| Muebles y útiles | " | 5.558.70 | | |
| Instalaciones subsuelo | " | 719.33 | " | 7.908.57 |
| **Disponible:** | | | | |
| Caja | $ | 5.185.05 | | |
| Banco Transatlántico | " | 60.874.79 | | |
| Banco Rural | " | 152.962.00 | | |
| Banco Comercial | " | 53.189.62 | | |
| Banco Comercial, c\|P. Fijo | " | 100.000.00 | " | 372.211.46 |
| **Exigible:** | | | | |
| Caja Jubilaciones Gar. Obras | | | " | 11.542.00 |
| **Realizable:** | | | | |
| Títulos y acciones | " | 76.030.00 | | |
| Materiales en almacén | " | 1.935.60 | " | 77.965.60 |
| **Amortizable:** | | | | |
| Municipio Cta. Convenio Dec. 1444 y 9602 amortizable | | | " | 261.614.81 |
| **De orden:** | | | | |
| Acciones en cartera | | | " | 376.100.00 |
| Total | | | $ | 3.588.285.38 |

P A S I V O —

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No exigible:** | | | | |
| Capital emitido | $ | 622.025.00 | | |
| Acciones rescatadas c\|destino | " | 1.875.00 | | |
| Certificados de acciones | " | 603.53 | | |
| Certificados de acciones por resultados | " | 1.023.84 | | |
| Fondo de reserva | " | 152.791.25 | | |
| Fondo amortización mercado | " | 878.942.04 | | |
| Fondo res. p. imp. legales | " | 211.903.77 | | |
| Reserva extraordinaria | " | 242.318.58 | | |
| Fondo estabilización dividendos | " | 131.419.90 | | |
| Reserva obras decreto 9.602 | " | 300.000.00 | $ | 2.542.902.91 |

| | | |
|---|---|---|
| **Exigible:** | | |
| Municipio cta. convenio | $ 75.657.35 | |
| Depósito garantía | " 1.512.50 | |
| Caja Jubilaciones | " 29.598.85 | |
| Caja de Asignaciones Familiares | " 2.112.82 | |
| Dividendos a pagar | " 15.897.50 | |
| Retenciones para contratos de obras | " 23.019.26 | " 147.798.28 |
| **Amortizable:** | | |
| Gravamen Bco. Hipotecario | | " 419.205.51 |
| **De orden:** | | |
| Capital a emitir | | " 376.100.00 |
| Utilidades | | " 102.278.68 |
| Total | | $ 3.588.285.38 |

## CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1958|59

**P E R D I D A S —**

| | |
|---|---|
| Sueldos y jornales | $ 503.715.81 |
| Impuestos nacionales y municipales | " 135.284.10 |
| Gastos generales | " 110.563.69 |
| Intereses | " 10.381.11 |
| Aporte patronal | " 73.422.68 |
| Asignaciones familiares | " 25.579.02 |
| Seguros | " 13.551.17 |
| Asignaciones por quebrantos | " 3.025.00 |
| Suma | $ 875.522.58 |
| Amortización del mercado | " 94.235.34 |
| Muebles y útiles | " 1.703.77 |
| Instalaciones | " 405.85 |
| Instalaciones subsuelo | " 289.10 |
| Reserva extraordinaria | " 51.202.03 |
| Suma | $ 1.023.358.67 |
| Utilidades | " 102.278.68 |
| Total | $ 1.125.637.35 |

**G A N A N C I A S —**

| | |
|---|---|
| Renta | $ 1.123.813.35 |
| Propaganda | " 1.824.00 |
| Total | $ 1.125.637.35 |

## DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1958|59

| | | |
|---|---|---|
| 5 o\|o | Fondo de reserva | $ 5.113.93 |
| 10 o\|o | Fondo estabilización dividendos | " 10.227.87 |
| 10 o\|o | Socios fundadores | " 10.227.87 |
| 9 o\|o | Presidente, Directorio y Síndico | " 9.205.08 |
| 5 o\|o | Empleados y obreros | " 5.113.93 |
| 61 o\|o | Accionistas: | |
| | Dividendo 10 o\|o sobre 623.900.00 | " 62.390.00 |
| | Total | $ 102.278.68 |

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 454 al 456 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1951 y anotado con el N.o 3317 a folios 380 del libro respectivo.

$ 124.00 1|Pub. — 19911.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional